

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración Pública
Carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior

**“GUÍA DE MANEJO PARA EL SISTEMA INTELI@GENCIA® - DELTA TX DE
DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE TRÁMITES ADUANEROS BAJO EL
RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA MODALIDAD NORMAL”**

Trabajo Final de Graduación para optar por el grado académico de Licenciatura
en Administración Aduanera y Comercio Exterior

Estudiante:

Carolina Víquez Oviedo. A56237

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

2014



Acta #21-2014

Acta de la Sesión 21-14 del Comité Evaluador de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 05 de agosto del 2014, con el fin de proceder a la Defensa del Trabajo Final de Graduación de: Carolina Víquez Oviedo, carné A56237, quien optó por la modalidad de: Práctica Dirigida.

Presentes:

M.Sc Susana Wong Chan quien presidió: Lic. Shilveth Fernández Cantón como tutora; Lic. Minor Corrales Guevara como lector; Lic. John Blanco Guzmán como lector y MBA. María Luisa Ramírez Santolaya, quien actuó como secretaria de la sesión.

Artículo 1

El Presidente informa que el expediente de la estudiante postulante, contiene todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que ha cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de Licenciatura en *Administración Aduanera y Comercio Exterior*.

Artículo 2

La estudiante hizo la exposición del Trabajo Final titulado "**Guía de Manejo para el sistema inteligencia - Delta TX de declaración electrónica de trámites aduaneros bajo el régimen de importación definitiva modalidad normal**".

Artículo 3

Terminada la disertación, los miembros del Comité Evaluador, interrogaron a la postulante el tiempo reglamentario. Las respuestas fueron satisfactoria, en opinión del Comité.
(satisfactorias/insatisfactorias)

Artículo 4

Concluido el interrogatorio, el Tribunal procedió a deliberar.

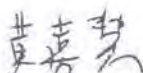
Artículo 5

Efectuada la votación, el Comité Evaluador consideró el Trabajo Final de Graduación satisfactorio, y lo declaró aprobado
(Satisfactorio/insatisfactorio) (aprobado/no aprobado)

Artículo 6

El presidente del Comité Evaluador comunicó en público a la aspirante, el resultado de la deliberación y la declaró Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

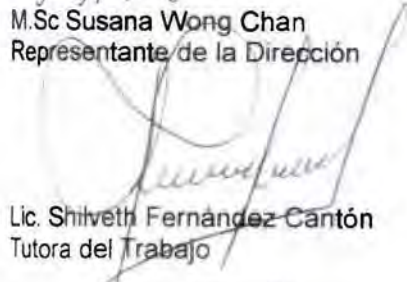
Se le indicó la obligación de presentarse al Acto Público de Juramentación. Luego se dio lectura al acta que firmaron los miembros del Comité y la estudiantes a las 7:05 horas.




M.Sc. Susana Wong Chan
Representante de la Dirección




Carolina Viquez Oviedo
Carné A56237




Lic. Shilveth Fernández Cantón
Tutora del Trabajo



Lic. Minor Corrales Guevara
Lector



Lic. John Blanco Guzmán
Lector



MBA. María Luisa Santolaya
Secretaria de la Sesión

Según lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, artículo 39 "... En caso de trabajos sobresalientes; si así lo acuerdan por lo menos cuatro de los cinco miembros del Comité, se podrá conceder una aprobación con distinción".



Se aprueba con Distinción

Observaciones: *El documento debe ser revisado por una filóloga.*

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios, por regalarme tantas bendiciones y otorgarme la dicha de culminar una etapa más de mi vida mediante este proyecto de graduación.

A mis padres, Ana Isabel y Guillermo, quienes incondicionalmente han estado presentes en mi vida dándome el apoyo y soporte necesario para ser cada día una mejor persona y poder superarme a pesar de todo obstáculo.

A mi hijo Arián, por ser mi compañero de vida y mi razón de lucha y superación.

AGRADECIMIENTO

Como autora de este proyecto, agradezco a Dios por estar siempre presente y guiarme de la mejor manera para plasmar mi conocimiento y esfuerzo en este documento.

A mi tutora Shilveth Fernández, y a mi lector Minor Corrales, por su valiosa participación en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de este proyecto para poder así finalizarlo de la mejor manera.

A John Blanco, gerente de la empresa TECNYSIS S.A., y también lector de este trabajo, por brindarme la oportunidad de llevar a cabo esta guía en función de su sistema informático, y por proporcionarme todas sus observaciones e indicaciones referentes al desarrollo del proyecto.

A todas las personas que han estado presentes alentándome y motivándome para que pueda lograr la culminación exitosa de este trabajo final de graduación.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS	3
I.1 PREÁMBULO	4
I.2 ENTORNO NACIONAL EN MATERIA ADUANERA.....	4
<i>I.2.1 La Administración Pública en Costa Rica</i>	<i>4</i>
<i>I.2.2 Ministerio de Hacienda de Costa Rica</i>	<i>6</i>
<i>I.2.3 Servicio Nacional de Aduanas</i>	<i>9</i>
<i>I.2.4 Dirección General de Aduanas.....</i>	<i>11</i>
<i>I.2.5 Ley General de Aduanas y su Reglamento</i>	<i>14</i>
I.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN COSTA RICA.....	17
<i>I.3.1 Modernización del Servicio Nacional de Aduanas</i>	<i>17</i>
<i>I.3.2 Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA)..</i>	<i>21</i>
I.4 ESTUDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS A NIVEL MUNDIAL Y REGIONAL	26
<i>I.4.1 Sistemas Informáticos utilizados en otros países.....</i>	<i>26</i>
<i>I.4.2 Sistemas Informáticos a nivel regional</i>	<i>30</i>
<i>I.4.3 Proyecto Informático SIAUCA Regional</i>	<i>32</i>
I.5 PERSPECTIVA SOBRE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN	34
<i>I.5.1 Propuesta para la creación de un Manual de Procedimiento Uniforme, para la pedimentación de las Declaraciones Aduaneras de Importación Definitiva en Costa Rica</i>	<i>34</i>
<i>I.5.2 Propuesta de Manual Inductivo para el llenado de la Declaración Aduanera en el Régimen de Importación Definitiva</i>	<i>36</i>

I.6 IMPORTANCIA DE LAS IMPORTACIONES.....	37
I.7 JUSTIFICACIÓN.....	39
I.8 ALCANCES Y LIMITACIONES.....	41
CAPÍTULO II. COMPRENSIÓN TEÓRICA PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DELTA TX.....	43
II.1 PREÁMBULO	44
II.2 PERFIL CORPORATIVO DE TECNYSIS S.A.....	44
<i>II.2.1 Misión y Visión.....</i>	<i>44</i>
<i>II.2.2 Servicios.....</i>	<i>46</i>
<i>II.2.3 Inteli@gencia-DELTA TX.....</i>	<i>47</i>
<i>II.2.4 Características del Sistema.....</i>	<i>47</i>
II.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DELTA TX	49
<i>II.3.1 Simbología.....</i>	<i>51</i>
<i>II.3.2 Estructura general y Pantalla de inicio.....</i>	<i>53</i>
<i>II.3.3 Componentes del Sistema.....</i>	<i>63</i>
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE RESULTADOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA POR USUARIOS DEL DELTA TX.....	104
III.1 PREÁMBULO	105
III.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	105
<i>III.2.1 Problema de Estudio.....</i>	<i>106</i>
<i>III.2.2 Propósito del Estudio.....</i>	<i>106</i>
<i>III.2.3 Plan de Trabajo.....</i>	<i>106</i>
<i>III.2.4 Diseño y Selección de la Muestra.....</i>	<i>107</i>
<i>III.2.5 Instrumento Utilizado.....</i>	<i>107</i>

<i>III.2.6 Trabajo de Campo y Método Aplicado</i>	108
<i>III.2.7. Análisis e Interpretación de Datos</i>	108
III.3 DATOS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO.....	109
III.4 ANÁLISIS GENERAL DE RESULTADOS.....	128
CAPÍTULO IV. GUÍA PRÁCTICA SOBRE EL USO DEL SISTEMA INTELENCI@-DELTA DE DECLARACIÓN ELECTRÓNICA ADUANERA DE IMPORTACIÓN.....	129
IV.1 PREÁMBULO.....	130
IV.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN	130
IV.3 INCOTERMS	138
IV.4 VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	147
IV.5 ACCIONES PREVIAS A LA PEDIMENTACIÓN	148
IV.6 GUÍA PRÁCTICA DELTA TX	150
CONCLUSIONES	224
RECOMENDACIONES	226
BIBLIOGRAFÍA	228
ANEXOS	234
ANEXO 1. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	235
ANEXO 2. FACTURA COMERCIAL	238
ANEXO 3. LISTA DE EMPAQUE.....	240
ANEXO 4. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	242

ANEXO 5. PEDIMENTO-DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN	244
ANEXO 6. RESOLUCIÓN RES-DGA-045-2011 DOCUMENTO ACLARATORIO A LA FACTURA COMERCIAL	247
ANEXO 7. CIRCULAR ONVVA 002-2012 DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SEGURO	252
ANEXO 8. GUÍA PARA INTERACTUAR CON TICA	257
ANEXO 9. DUA COMPROBANTE DE MERCANCÍA NACIONALIZADA...	265
ANEXO 10. CUESTIONARIO “UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DELTA TX”	269

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. GÉNEROS ENTREVISTADOS	109
GRÁFICO 2. EDAD PROMEDIO EN AÑOS.....	110
GRÁFICO 3. USUARIOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	111
GRÁFICO 4. UTILIZACIÓN DEL DELTA TX	112
GRÁFICO 5. CANTIDAD DE DECLARACIONES PEDIMENTADAS SEMANALMENTE.....	113
GRÁFICO 6. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA.....	114
GRÁFICO 7. FUNCIÓN DE IMPORTAR/EXPORTAR	115
GRÁFICO 8. UTILIZACIÓN DE OPCIÓN “REVISAR”	116
GRÁFICO 9. BÚSQUEDA POR NÚMERO DE DOCUMENTO	117
GRÁFICO 10. UTILIZACIÓN DEL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN ...	118
GRÁFICO 11. CATÁLOGOS POR CLIENTES	119
GRÁFICO 12. GENERAR REPORTES DESDE EXCEL.....	120
GRÁFICO 13. CONSULTAS “INFOSAC”.....	121
GRÁFICO 14. ACTUALIZACIONES DE ARANCEL	122

GRÁFICO 15. GUÍA O MANUAL DE USUARIO	123
GRÁFICO 16. CONOCIMIENTO ADQUIRIDO PARA UTILIZACIÓN DEL DELTA TX.....	124
GRÁFICO 17. NECESIDAD DE UN MANUAL PRÁCTICO	1256

ÍNDICE DE CUADROS

SIMBOLOGÍA.....	51
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	135
EQUIVALENCIAS.....	139
INCOTERMS.....	140
TIPO DE TRANSPORTE	141
TABLA DE INCOTERMS.....	146

RESUMEN EJECUTIVO

Con el fin de aportar un documento de consulta y orientación para contribuir a solventar la necesidad que actualmente la empresa TECNYSIS S.A. presenta y, por ende, también los nuevos usuarios que adquieren el sistema DELTA TX, para la declaración de importación de mercancías, es que se desarrollará este proyecto, el cual dará un instructivo o guía de manejo enfocado desde el punto de vista del usuario, para lograr una mejor comprensión del contexto y utilización práctica del sistema.

En este documento se muestra el manejo del sistema y se busca que la interacción con el mismo se realice de forma ágil y eficaz, aprovechando todas las herramientas que la aplicación ofrece. El sentido de usar un sistema que facilite y agilice las gestiones aduaneras se da considerando que el mismo se gestione de la manera más óptima por los usuarios.

El entorno aduanero cada vez se moderniza más y las herramientas informáticas aplicables deben ser funcionales e interactivas entre sí, para lograr el progreso en materia aduanera y comercio internacional. Muestra de ello es la creación del DELTA TX para complementar la operación aduanera, implementada con la puesta en marcha del proyecto TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero).

Para mostrar una visualización completa del ambiente aduanero nacional se detalla información relevante sobre el Servicio Nacional de Aduanas, sus ministerios, leyes y reglamentos utilizados, sistemas informáticos aduaneros presentes en diferentes países y regiones, y perspectivas con datos recopilados en diferentes trabajos de graduación.

Un aspecto de suma importancia, antes de comenzar a utilizar un sistema desconocido, es contar con una percepción teórica de todos los componentes, secciones, herramientas y utilidades que se ofrecen, para poder ubicarse y

comprender de manera más fácil el desenvolvimiento del sistema. Además, se establece el procedimiento necesario que se debe llevar a cabo inicialmente antes de confeccionar y digitar los datos en el sistema informático.

Con esta guía de manejo, el usuario será capaz de realizar todo el proceso de pedimentación de las mercancías de importación bajo la modalidad normal, ejecutar transmisiones electrónicas de mensajes, enlazarse con la página web del Ministerio de Hacienda y realizar las correspondientes consultas en el TICA, hasta obtener el comprobante de mercancía nacionalizada de la declaración aduanera.

Además, se muestra cómo el usuario podrá utilizar las principales herramientas para generar reportes, consultas, indicadores y funciones específicas que el sistema ofrece como complemento a su actividad principal, fundamentada en ser un sistema para la declaración electrónica aduanera.

Por lo tanto, con este documento, el usuario tendrá a su disposición un apoyo didáctico para evacuar diferentes dudas sobre el proceso de pedimentación, un soporte para conocer cómo optimizar la funcionalidad de todas las herramientas que el sistema informático posee, y una guía para ser capaz de utilizar la aplicación, y así logre realizar la correcta declaración de las mercancía.

INTRODUCCIÓN

El intercambio comercial, que se genera día a día a nivel internacional, ha constituido, para la humanidad, la manera de suplir las necesidades de bienes y servicios mediante la importación de los mismos, ya sea porque no se cuenta con ellos internamente en el país o por conveniencia estratégica para conseguir un mejor precio en el mercado. Es por esto que el comercio toma fuerza al pasar de los días y cada vez más nos encontramos frente a países más competitivos, que exigen calidad, buen precio y comercio justo. Por tal razón, entes como las aduanas se dedican a administrar la entrada y salida de mercancías para propiciar ese comercio justo, legal, para dar un mejor desempeño del control y fiscalización de las mercancías.

Para lograr la eficiencia y eficacia en las aduanas, se incentiva el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, con el propósito de crear herramientas que logren una trazabilidad adecuada en materia aduanal.

Mediante el enfoque de gobierno digital de nuestro país se implementan herramientas y sistemas informáticos, como el llamado “Tecnología de Información para el Control Aduanero”, que de ahora en adelante será denominado en este proyecto por sus siglas TICA, el cual busca la facilitación, expansión y simplificación del comercio de mercancías entre los países del mundo.

El proceso logístico que exige cada uno de los procedimientos aduaneros es fundamental para conseguir el éxito de los negocios internacionales, ya que esto demanda una coordinación entre los diversos actores del comercio, para desarrollar de manera conjunta la preservación de los legítimos intereses fiscales, sociales y económicos del país. La necesidad de minimizar la corrupción y defraudación fiscal, así como de hacer más eficiente el Sistema Aduanero Nacional, conllevó a la implementación de tecnologías que lograran una efectiva capacidad de gestión aduanera mediante la llamada Aduana

Virtual. Aquí es donde la figura de las aduanas empieza a tomar más relevancia en el comercio internacional, en especial en los últimos años, donde la implementación de sistemas informáticos, las uniones aduaneras y la modernización de las mismas, empieza a ser de fundamental importancia para lograr una aduana eficiente que cumpla con las expectativas de agilización y control aduanero.

Las auxiliares de la función pública aduanera han tenido que adaptarse a los cambios que implementó la aduana a partir de los años noventa, con el sistema SIA, y que posteriormente se mejoró con la entrada en vigencia del TICA en el año 2005. Para ello, varias empresas privadas dieron origen a sistemas informáticos que interactuaban directamente con el TICA para poder llevar a cabo la gestión aduanera bajo el nuevo esquema de operación.

Una de estas empresas es TECNYSIS S.A., encargada de desarrollar soluciones informáticas para cada uno de los diferentes regímenes aduaneros y auxiliares de la función pública, y que figura como principal proveedora de sistemas para interactuar con el Servicio Nacional de Aduanas, convirtiéndose en uno de los principales aliados tecnológicos de las empresas de logística y comercio internacional.

Con base en todo este contexto se pretende, mediante el desarrollo de este proyecto, contribuir a solventar una necesidad que actualmente la empresa TECNYSIS S.A. presenta, cuyo logro será proveer -a la comunidad de auxiliares aduaneros- un instructivo de uso del sistema, enfocado desde el punto de vista del usuario para el manejo de la aplicación informática Inteli@gencia-DELTA TX, donde se detallará paso a paso cómo se efectúa el proceso de nacionalización de mercancías bajo la modalidad normal de importación definitiva, dando al usuario una orientación práctica de la utilización de las herramientas que este sistema ofrece, y de cómo completar de manera correcta la declaración aduanera de importación.

CAPÍTULO I.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

I.1 Preámbulo

El presente capítulo dará una perspectiva teórica sobre el entorno y los principales sujetos que se ven inmersos en el contexto aduanero nacional. Además, se analizarán algunos de los principales sistemas informáticos utilizados en diferentes países del mundo, a efecto de realizar una comparación para obtener un parámetro que se relacione con los sistemas utilizados en nuestro país.

El fundamento teórico forma la base de estudio para el desarrollo de este documento; de allí la importancia de dar al lector información que le oriente para un mejor entendimiento del panorama a desarrollar en este proyecto.

I.2 Entorno Nacional en Materia Aduanera

I.2.1 La Administración Pública en Costa Rica

La Administración Pública se puede definir como la acción del Gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes, la conservación y fomento de los intereses públicos y resolver las reclamaciones a que da lugar el demandado. A la vez, está constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.

Desde el punto de vista jurídico, se define a la Administración Pública en dos perspectivas:

- **Subjetivamente:** es el sujeto orgánicamente considerado y su función es satisfacer las necesidades colectivas, como el conjunto de órganos estructurados jerárquicamente en el Poder Ejecutivo.

- **Objetivamente:** es toda la actividad realizada tanto por los entes como por los órganos y la administración; es la actividad práctica que despliega el Estado, a través de sus órganos para atender inmediatamente los intereses públicos como propios.

Órganos de la Administración Pública

La Ley regula lo pertinente a los principales órganos de la Administración Pública, clasificados en: Órganos Constitucionales y Órganos Legales. Se dará enfoque solamente a los Órganos Constitucionales, ya que en ellos se abarca lo referente al Ministerio de Hacienda, específicamente dentro del Poder Ejecutivo.

Los Órganos Constitucionales regulan lo referente a la constitución y funcionamiento de los diferentes órganos constitucionales, y se les llama así por estar previstos en la Constitución Política.

Los Órganos Constitucionales los forman:

- El Presidente de la República.
- Los Ministros.
- El Poder Ejecutivo: formado por el Presidente y el Ministro del ramo.
- Consejo de Gobierno: formado por el Presidente de la República y los Ministros.

Existen tres organismos políticos diferentes que se controlan unos a otros mediante diferentes poderes. Los poderes son un conjunto de órganos unificados dentro de una unidad organizativa estatal mayor, que realiza una función típica pero no exclusiva.

Por lo tanto, los poderes de la República de Costa Rica se clasifican en:

- **Poder Ejecutivo:** se aplica al Gobierno y sus ministros.
- **Poder Legislativo:** corresponde al parlamento con sus diputados y son los que hacen las leyes.
- **Poder Judicial:** vigila que se aplique y se administre la justicia.

Además de estos tres poderes, tenemos el Tribunal Supremo de Elecciones, que no puede considerarse como cuarto poder, ya que solamente ejerce la función electoral.

1.2.2 Ministerio de Hacienda de Costa Rica

El Ministerio de Hacienda es el órgano, en la estructura administrativa de la República de Costa Rica, que básicamente establece y ejecuta la política hacendaria.

La legislación vigente establece que el Ministerio de Hacienda debe velar por el cumplimiento de los siguientes asuntos:

- Política y administración tributaria y aduanera, fiscalización y recaudación.
- Administración financiera y del presupuesto, control interno y contabilidad pública.
- Administración de las deudas públicas interna y externa.
- Administración patrimonial.
- Negociaciones económicas y financieras con gobiernos y entidades nacionales, extranjeras e internacionales.
- Velar por la correcta y eficiente recaudación de todos los impuestos, tasas, contribuciones, producto del uso de la propiedad fiscal y, en general, de todos los ingresos públicos.

- Coordinar los aspectos fiscales con las políticas monetaria, cambiaria y crediticia fijadas por el Banco Central de Costa Rica.
- Dirigir y coordinar dependencias del propio Ministerio y sus relaciones con los sectores público y privado.
- Minimizar el déficit fiscal mediante una mejor recaudación, la racionalización del gasto y una mayor flexibilidad en su asignación.

Reseña histórica del Ministerio

La recaudación, administración y distribución de la renta pública en Costa Rica anteriormente estaba a cargo de la Tesorería General de Hacienda del Estado, creada en 1825 por la Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica. Posteriormente, el 14 de octubre de 1825 se creó la Tesorería General de Hacienda del Estado, por Decreto Ejecutivo LV. El 25 de octubre de 1825 se cambió su nombre por Dirección General de Hacienda.

En 1948 se cambió su nombre de Cartera Económica y Hacienda por Ministerio de Economía y Hacienda, debido a las modificaciones de sus funciones y objetivos.

Por último, en el año 1966, la Dirección General de Estadísticas y Censos, y la Dirección General de Integración Económica se separaron de la Cartera de Economía y Hacienda, lo que se originó un nuevo cambio de nombre por el que actualmente conocemos: Ministerio de Hacienda.

Misión del Ministerio

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los impuestos, uso adecuado del financiamiento del Sector Público y coadyuvar a

la asignación de los recursos, con eficiencia, eficacia y transparencia, mediante una política hacendaria sostenible y la activa rectoría del Sector Financiero, para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Visión del Ministerio

Ser un actor estratégico en el desarrollo socio-económico, con una política hacendaria que impulse el desarrollo económico y social sostenido y la competitividad nacional, en un marco de estabilidad macroeconómica, brindando servicios de calidad, con tecnologías de información y un desempeño transparente y eficiente.

Valores Institucionales

- **Excelencia:** se manifiesta en el eficaz y eficiente servicio que se brinda a la sociedad costarricense.
- **Compromiso:** actitud fundamental que se manifiesta en la identificación con la visión y la misión institucional, el esfuerzo realizado para lograrlas y la responsabilidad que les compete.
- **Honestidad-Integridad:** se manifiesta en la rectitud y transparencia en el modo de actuar, asumiendo la responsabilidad de los propios actos y siendo coherente en sus actitudes cotidianas, con los principios y valores éticos más altos, tales como la verdad, la justicia y el respeto, tanto de las personas como de los bienes ajenos que se les han confiado.
- **Trabajo en Equipo:** unión de los esfuerzos personales y colectivos para el logro de los objetivos de la Institución.

I.2.3 Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas figura como órgano controlador del comercio exterior y de la Administración Tributaria de nuestro país, que tendrá a cargo la aplicación de la legislación aduanera y dependerá del Ministerio de Hacienda.

Según indica la **Ley General de Aduanas** en su artículo 8:

“El Servicio estará constituido por la Dirección General de Aduanas, las aduanas, sus dependencias y los demás órganos aduaneros; dispondrá de personal con rango profesional y con experiencia en el área aduanera y/o de comercio exterior, pertinentes conforme a los acuerdos, convenios y tratados internacionales vigentes”¹.

Se establece una instancia de coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio Exterior, cuya función será velar por la correcta aplicación de los controles de comercio exterior aptos para ejercer la gestión aduanera.

Como lo indica el artículo 13 de la **Ley General de Aduana y su Reglamento**, se define a la **Aduana** como la unidad técnico-administrativa encargada de las gestiones aduaneras y del control de las entradas, la permanencia y la salida de las mercancías objeto del comercio internacional, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona de competencia territorial o funcional.

Se podrán aplicar las exenciones tributarias que expresamente indique la ley y las relativas en materia aduanera creadas por acuerdos, convenios y tratados internacionales, donde las aduanas tendrán las facultades para aplicarlas.

¹ **Ley General de Aduanas y su Reglamento**, Año 2007, Art. 8, p. 14.

Funciones del Servicio Nacional de Aduanas

Entre las funciones que debe llevar a cabo el Servicio Nacional de Aduanas se encuentran:

a) Aplicar todos los convenios, acuerdos y tratados internacionales debidamente ratificados por el Gobierno de Costa Rica, que estén vigentes en el plano internacional, así como la normativa nacional en materia aduanera.

b) Ejercer el control del territorio aduanero establecido en el artículo 2° de esta Ley.

c) Cumplir, dentro del marco de su competencia, los lineamientos y las directrices que se deriven de la política económica del Gobierno de la República.

d) Ejecutar el control aduanero de las políticas de comercio exterior vigentes.

e) Actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos y tecnológicos y a los requerimientos del comercio internacional.

f) Aplicar, en coordinación con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas y salidas del territorio aduanero, de vehículos, unidades de transporte y mercancías.

g) Ejercer, en coordinación con las demás oficinas tributarias, las facultades de administración tributaria respecto de los tributos que generan el ingreso, la permanencia y salida de mercancías objeto del comercio exterior.

h) Generar estadísticas de comercio internacional.

En Costa Rica, la historia aduanera data de la década de los años 1780-1790, cuando se estableció la primera aduana de nuestro país en La Garita de

Alajuela, cerca de Atenas. Posteriormente a estos y al pasar de los años, el sistema de aduanas sufrió varias modificaciones, y cada vez se fue creando un sistema más eficiente, controlado y regularizado, que ha logrado asegurar el futuro eficiente del Servicio Nacional de Aduanas.

Actualmente, la presencia de los componentes tecnológicos y sistemas informáticos ha provocado la sustitución de “papeles” por transferencia electrónica de datos y uso de programas que facilitan la interacción con los auxiliares de la función pública. Esto conlleva a una mayor agilización de todos los trámites aduaneros, logrando aumentar el potencial operativo y, consecuente a ello, un incremento de la competitividad internacional del comercio.

En el nuevo milenio, el Servicio Nacional de Aduanas entra en un nuevo proceso de renovación de sus procesos y tecnología, e incursiona con un nuevo sistema informático llamado “Tecnología de Información para el Control Aduanero TICA”, con el cual se agilizan de manera considerable los procedimientos aduaneros, siendo así una herramienta de suma importancia para el Sistema Nacional de Aduanas.

I.2.4 Dirección General de Aduanas

Esta institución es un órgano técnico independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda, que tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías. Además, tiene a cargo la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras. Es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera que controla y facilita el cumplimiento de la legislación y actúa para prevenir y disminuir infracciones aduaneras.

Las funciones de la Dirección General de Aduanas incluyen, dentro de sus competencias, además de la administración y fiscalización de los tributos aduaneros que gravan las importaciones, el control de los diferentes regímenes aduaneros y la emisión de consultas, criterios o resoluciones anticipadas, directrices y normas de aplicación general sobre la materia aduanera.

La Dirección General de Aduanas es administrada por un Director General y una Subdirección, donde se faculta al Director General a dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Dirección General de Aduanas. Dentro de sus obligaciones se cuentan: la constante evaluación de la calidad del servicio aduanero, la presentación de proyectos de actualización y mejora de funciones y la estructura de la Dirección y sus dependencias. Además, el Director dicta, coordina y controla las políticas, normas y disposiciones que regulan la actividad aduanera.

El Subdirector, como subordinado del Director General, posee en ausencia de este último, las mismas atribuciones que el Director. Dentro de sus funciones está colaborar en la planificación, organización, dirección y control del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, además de apoyar en la formulación de sus políticas. Deberá también desempeñar las funciones que el Director General le delegue formalmente.

La Dirección General de Aduanas mantiene una constante modernización en sus sistemas, respondiendo a las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de calidad en el servicio, así como a la dinámica acelerada del comercio internacional, en el marco de la globalización de las economías, en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos. La Dirección General de Aduanas es un facilitador del comercio internacional e interactúa con sus usuarios a través de comisiones mixtas que examinan las necesidades del sector privado y actúan dentro del marco de la ley para solventarlas. Para el año 2005, el Ministerio de Hacienda

impulsó un nuevo modelo de gestión aduanera, a través del cual se reformó la visión del Servicio Nacional de Aduanas hacia una mejor estrategia global.

Visión de la DGA

Ser una organización eficiente y eficaz, con alto desarrollo del potencial humano, apoyada en la tecnología y en procesos aduaneros que faciliten el comercio internacional, así como el control de las operaciones aduaneras, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico y social del país, en el marco de un modelo de gestión gerencial moderno.

Misión de la DGA

Gerenciar las operaciones de comercio internacional, promoviendo la facilitación y el cumplimiento voluntario de la normativa, con uso intenso de la tecnología de información y comunicación, mediante gestión de riesgo, en beneficio de la sociedad costarricense.

Valores de la institución

- **Honestidad:** realizar las acciones laborales o personales en forma correcta y con apego a los principios éticos y en concordancia con las buenas costumbres.
- **Compromiso:** actitud positiva e identificación hacia las tareas y responsabilidades que se asignan o asumen, como medio para lograr los objetivos personales y de la organización.
- **Responsabilidad:** capacidad para responder por los actos y asumir las consecuencias de las decisiones, promoviendo acciones concretas que conlleven al cumplimiento.

- **Respeto:** aceptación de la individualidad y ejercer el derecho de expresarse y actuar con libertad, sin menoscabo de los derechos y responsabilidades de los demás.
- **Integridad:** actitud coherente entre lo que se dice y lo que se hace, tanto en la interacción en el mundo del trabajo como en la sociedad.
- **Trabajo en equipo:** actitud de compartir el conocimiento, en la búsqueda de la eficiencia y eficacia, aprovechando el potencial del grupo y promoviendo las buenas relaciones interpersonales.

I.2.5 Ley General de Aduanas y su Reglamento

Según lo indica la “Ley General de Aduanas” N° 7557, esta es de orden público y comenzó a regir cuando se puso en vigencia para Costa Rica el **Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) II**. El instrumento de ratificación fue depositado por Costa Rica el día 22 de junio de 1996, por lo que la presente ley entró a regir el 1° de julio de 1996.

Es de suma importancia conocer la regularización y el ámbito de aplicación que tiene esta ley, para lo cual se van a mencionar algunos de los artículos que tienen mayor relevancia y relación con el desarrollo de este proyecto, para su mejor entendimiento.

Se inicia con el artículo 1, donde se describe el ámbito de aplicación de esta ley:

“La presente ley regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; también el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas

comunitarias e internacionales, cuya aplicación esté a cargo del Servicio Nacional de Aduanas.”²

Los auxiliares de la función pública juegan un papel muy importante en el entorno aduanero, ya que gracias a todos ellos se conforma el Sistema Aduanero Nacional. Debido a esto, deben cumplir obligaciones, requisitos y responsabilidades que la ley les impone. Para el desarrollo de este proyecto se le dará enfoque primordial a la figura del Agente Aduanero. La ley en el artículo 28 define al auxiliar como:

“Se considerarán auxiliares de la función pública aduanera, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera. Los auxiliares serán responsables solidarios ante el Fisco por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, las omisiones y los delitos en que incurran sus empleados acreditados ante el Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dichos empleados queden sujetos legalmente.”³

Con respecto al Agente Aduanero, la ley lo define en el artículo 33 como:

“...es el profesional auxiliar de la función pública aduanera autorizado por el Ministerio de Hacienda para actuar, en su carácter de persona natural, con las condiciones y los requisitos establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y en esta Ley, en la presentación habitual de servicios a terceros, en los trámites, los regímenes y las operaciones aduaneras.

² *Ley General de Aduanas y su Reglamento*, Año 2005, Art. 1, p. 11.

³ Op. cit., Art. 28, p.26.

El agente aduanero rendirá la declaración aduanera bajo fe de juramento y, en consecuencia, los datos consignados en las declaraciones aduaneras que formule de acuerdo con esta Ley, incluidos los relacionados con el cálculo aritmético de los gravámenes que guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le sirven de base, podrán tenerse como ciertos por parte de la aduana, sin perjuicio de las verificaciones y los controles que deberá practicar la autoridad aduanera dentro de sus potestades de control y fiscalización.

El agente aduanero será el representante legal de su mandante para las actuaciones y notificaciones del despacho aduanero y los actos que se deriven de él. En ese carácter, será el responsable civil ante su mandante por las lesiones patrimoniales que surjan como consecuencia del cumplimiento de su mandato.”⁴

Es importante mencionar la definición general de “régimen aduanero” para que se logre una mejor comprensión sobre el enfoque de este proyecto hacia el régimen de importación definitiva. Por lo tanto, el artículo 109 de la ley indica el concepto de “régimenes aduaneros” como:

“...las diferentes destinaciones a que pueden quedar sujetas las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. Los reglamentos establecerán los procedimientos, los requisitos y las condiciones necesarios para aplicar los regímenes aduaneros.”⁵

El régimen de importación definitiva, según el artículo 111 de la “Ley General de Aduanas”, se entiende como la entrada de mercancías de procedencia

⁴ Op. cit., Art. 33, p. 30.

⁵ Op. cit., Art. 109, p. 70.

extranjera, que cumplan con las formalidades y requisitos legales, reglamentarios y administrativos para el uso y consumo definitivo, dentro del territorio nacional.

Mediante la declaración aduanera ante la aduana de control correspondiente, se solicitará el régimen aduanero, al cual se quieran someter las mercancías, bajo los formatos autorizados por la Dirección General de Aduanas. Se indica que el agente aduanero será el responsable de suministrar información y datos necesarios para la correcta declaración de las mercancías bajo fe de juramento. Además, toda declaración deberá venir acompañada de la factura comercial en original, conocimiento del embarque, certificado de origen si corresponde, copia de la declaración de exportación que incluya valor real de la mercancía, monto y número de la factura, número de contenedor, peso bruto y neto, y nombre del importador, según se indica en el artículo 86 de la ley y 315 de su reglamento.

Es esencial mencionar que en esta ley y su reglamento podemos encontrar todo lo referente a las normas jurídicas en materia aduanera de nuestro país. Se complementa con el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)* y se da una percepción más amplia sobre los actores y procedimientos a seguir con el “Manual de Procedimientos Aduaneros”, documento emitido por el Ministerio de Hacienda para un mejor detalle del proceso a seguir para cada régimen aduanero y sus diferentes modalidades.

I.3 Sistemas de Información en Costa Rica

I.3.1 Modernización del Servicio Nacional de Aduanas

En los últimos años, el comercio mundial ha estado enfocado en la apertura y minimización de barreras para el intercambio de bienes y servicios, jugando

así un papel de suma importancia para lograr el desarrollo económico, que es la base del bienestar colectivo de cada país. Debido a esto, se plantean instrumentos y objetivos de la modernización que sustenten la dirección idónea que la modernización aduanera debe considerar.

Los Instrumentos para la modernización

Un proceso de esa envergadura exige un esfuerzo significativo de los gobiernos, para lograr acabo, entre otras medidas:

- La reestructuración administrativa de las organizaciones aduaneras.
- La revisión de la legislación que sostiene su actuación.
- La motivación y perfeccionamiento de su personal.
- La informatización de sus procedimientos y de los instrumentos de apoyo a la acción fiscal.

Objetivos de la modernización

La amplitud y vastedad de los objetivos pretendidos por todos los países con la automatización, confirman la necesidad de una mayor eficiencia y efectividad en el desarrollo, esperada por los responsables de la modernización de los servicios aduaneros.

- Extender el control a todas las actividades aduaneras (entrada de vehículos, carga, tránsito aduanero, formulación de declaración para despacho aduanero, valoración aduanera, pago de tributos, despacho aduanero propiamente dicho y regímenes aduaneros especiales).
- Simplificar procedimientos, con miras a agilizar los trámites burocráticos y reducir costos operacionales de los importadores, exportadores, depositarios, transportadores y órganos de control.

- Facilitar a los usuarios el acceso al sistema para el otorgamiento de información.
- Agilizar el control aduanero, a través de una selección por parámetros de los despachos que serán objeto de revisión.
- Dotar a las aduanas y los demás usuarios de otros instrumentos de apoyo a sus actividades, para, entre otras cosas, la valoración aduanera de mercaderías, con el objeto de conseguir una adecuada aplicación de las tarifas, para orientación y consulta a la legislación y con fines de entrenamiento.
- Mejorar el control de recaudación de impuestos.

Antes de 1990 nuestro país contaba con lo que se conoce como la Aduana Tradicional, donde los procedimientos eran completamente manuales, había multiplicidad de trámites y registros, el reconocimiento físico era del 100%, y la deficiencia del sistema era notoria, pues se carecía de una comunicación y coordinación efectiva, sistemas y procedimientos uniformes y estandarizados.

Debido al Programa de Modernización Aduanera, que se empezó a desarrollar en Costa Rica en la década de los noventa, se aprobó la “Ley General de Aduanas”, se puso en vigencia del Reglamento de la LGA, y se implementó un componente tecnológico llamado “Sistema de Información Aduanero SIA”, con lo que se dio la sustitución de papeles por transferencia electrónica de datos, la delegación de responsabilidades de verificación y control a los auxiliares de la función pública y la agilización de todos los trámites aduaneros, con el potencial y consecuente aumento de la competitividad internacional del comercio. Estas son solo algunas de las señales de mejora sustancial e integral que la modernización aduanera ha traído a nuestro país.

Al pasar de los años, este sistema presentó una serie de limitaciones funcionales y tecnológicas, como por ejemplo: módulos incompletos e independientes, falta de interfaces entre subsistemas, carencia de módulos

fundamentales de control gerencial con indicadores de gestión, que generaran estadísticas económicas confiables y oportunas y, además, un módulo de seguridad base para el control interno; carencia de visión sistémica (procedimental e informática); ausencia de un módulo de gestión del riesgo y no se previó la sostenibilidad del desarrollo y el mantenimiento de la herramienta como una solución de punta.

El Sistema de Información Aduanera SIA no fue adecuado a las disposiciones del nuevo marco normativo; tampoco se logró integrar a todos los auxiliares de la función pública al sistema de transmisión electrónica de datos, por lo que se hace más difícil el control aduanero eficiente, y se va perdiendo el verdadero sentido de la implementación de este sistema, y más dado al crecimiento de las operaciones de comercio internacional y la modernización aduanera mundial.

El Servicio Nacional de Aduanas decidió implementar, con el comienzo del nuevo milenio, un nuevo proceso de renovación de tecnologías mediante el sistema informático llamado "TICA Sistema de Información para el Control Aduanero", con el cual se efectuaron novedades como el pago electrónico en línea, gestión electrónica de permisos, exoneraciones y notas técnicas, emitidas directamente por el ente emisor (Ventanilla Única), digitalización de documentos asociados a las Declaraciones Únicas Aduaneras de Importación y gestión de riesgos.

I.3.2 Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA)

Al pasar de los años, las aduanas mundiales han buscado la forma de tener una mayor agilización, control y fiscalización de las mercancías mediante herramientas informáticas que logren la eficiencia en todas sus áreas. Debido a esta evolución, se implementó el sistema TICA en nuestro país, como resultado de la adaptación (en la Aduana Costarricense) del sistema de información GIA/LUCIA, desarrollado hace varios años en Uruguay para apoyar la gestión operativa de sus aduanas. Este sistema informático fue implementado para modernizar la gestión del Servicio Nacional de Aduanas, instaurando un nuevo modelo de operación en todas las aduanas que viniera a sustituir al Sistema de Información SIA, el cual, al pasar de los años, quedó obsoleto. Este modelo aprovecha las facilidades que brinda la tecnología de la información para agilizar los procesos, reforzar los controles, aumentar la transparencia y eliminar los trámites en papel, ya que estos se pueden realizar por medio de Internet.

El TICA es un sistema de información centralizado que permite monitorear a todos los usuarios de las operaciones de comercio, con lo que se facilita obtener la información para contribuir a la transparencia de las actuaciones.

El sistema comenzó a funcionar el 27 de julio del 2005, en la Aduana de Caldera, y el 3 de octubre de ese mismo año se instauró en la Aduana Central. A la fecha, este sistema ya se encuentra implementado en todas las aduanas del país, logrando así contar con un sistema completamente automatizado a nivel nacional. Desde que comenzó a funcionar en las aduanas de Caldera y Central, el TICA permitió iniciar un proceso de mejora continua que incide en todos los procedimientos aduaneros, lo cual beneficia, así, a los usuarios y al país entero.

Las operaciones aduaneras se encuentran publicadas en Internet; esto le permite al usuario la transmisión y consulta en línea de los trámites aduaneros,

siendo una de las principales ventajas de este modelo, pues le permite realizar desde el envío de declaraciones de importación, exportación, reexportación, zona franca, perfeccionamiento activo, tránsitos, entre otras, o hasta la recepción de las mismas y su validación, el pago de tributos y la confirmación del desalmacenaje, procesos que se realizan en línea, sin tener que hacer filas en las aduanas y sin presentación de documentos, como anteriormente se debía realizar. Para realizar las transmisiones al TICA se utiliza un certificado digital, el cual es entregado dentro de un aparato conocido como TOKEN, dispositivo de seguridad que es utilizado por cada auxiliar de la función pública aduanera para firmar digitalmente y cifrar los mensajes. El uso del mismo es obligatorio, ya que los usuarios deben contar al menos con un certificado digital.

La Red de Valor Agregado, conocida por sus siglas en inglés como VAN (Value Added Network), es un medio seguro de transmisión de datos que el Ministerio de Hacienda implementó con la puesta en marcha del TICA. La VAN cuenta con facilidades de envío, recepción, almacenamiento, seguimiento, tramitación, enrutamiento, reportes de todos los mensajes tramitados, confirmación de entrega y recepción electrónica de los diferentes mensajes en todo el ciclo de tramitación del mismo. Además, el servicio de VAN proporcionará un canal de transmisión seguro y exclusivo entre el auxiliar de la función pública y el Servicio Aduanero, que permitirá transmitir 24 horas al día, los 7 días a la semana durante los 365 días del año.

Pilares del proyecto

El nuevo modelo de gestión se basa en pilares que garantizan una visión de gobierno digital y un cambio de paradigma, que pretende posicionar al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica como pionero y líder a nivel mundial al incorporar las mejores prácticas.

Misión del proyecto

Dotar al Sistema Nacional de Aduanas, y todos los entes relacionados, de un nuevo modelo de gestión que cumpla con los requerimientos de eficiencia, transparencia, facilitación y control de las operaciones de comercio exterior, recaudación justa y eficaz de los tributos, lucha contra la corrupción, cuya necesidad se origina a partir de las nuevas condiciones dictadas por el comercio internacional y las metas de desarrollo del país.

Visión del proyecto

Ser un Servicio Nacional de Aduanas líder en el modelo de gestión aduanera, que optimice el uso de la tecnología para satisfacer eficiente, oportuna y transparentemente la demanda creciente de servicios, asegurando la justa y eficiente recaudación de los tributos y combatiendo las prácticas asociadas al fraude y la corrupción.

Objetivos estratégicos

Mejorar la eficacia fiscalizadora: se entiende por tal la reducción de la pérdida, en los presupuestos nacionales, de los ingresos procedentes de los derechos de aduana, impuesto al valor agregado o similar y otros impuestos especiales, así como la elusión de controles, sin trascendencia tributaria pero fundados en razones de interés público general y habitualmente asignados a la aduana: sanitarias, sociales, medioambientales, de seguridad, etc.

Reducir los costos al usuario: se entienden por tales los tiempos de inmovilización o de no disponibilidad de las mercancías, los tiempos de gestiones burocráticas sin valor agregado procedimental y de fiscalización, u otros costos asociados propios de la tramitación.

Lograr la descentralización: entendida por tal, la aplicación de los mejores esfuerzos de acercamiento espacial y de ocurrencia entre el lugar de destinación final de la mercancía o domicilio de sus propietarios y la realización de los controles físicos y/o documentales de las operaciones aduaneras.

Dar la predictibilidad de la actuación aduanera: entendida por tal, la racionalización, simplificación y estandarización del proceso aduanero a través del personal aduanero asignado, y la búsqueda de la uniformización de los resultados de las actuaciones aduaneras ante situaciones similares. Se procurará, en consecuencia, dar condiciones equitativas de competencia a los operadores económicos, en un mercado de libre competencia.

Obtener la transparencia del control aduanero: que no solo recoja y ordene información, sino que la administración de la misma se haga bajo bases de accesibilidad controlada y comprensiva de los datos necesarios, tanto para la toma de decisiones en los negocios como en todo lo relativo al interés fiscal y público en general.

Incorporar la escalabilidad del proceso de gestión aduanera: entendida por tal, la aptitud para incorporar contenidos tecnológicos futuros o cambios procedimentales, derivados de cambios operativos o normativos, de un modo amigable, o la agregación de módulos sin superposiciones ni omisiones de tratamiento de ciertos subsistemas.

Principales características del TICA

- Implementación de mejores prácticas en los procedimientos aduaneros.
- Utilización de un formato único de declaración aduanera (DUA).
- Automatización del proceso aduanero (recepción, validación, arancel integrado, pago, aceptación, selectividad y levante electrónico).
- Autodeterminación y pago electrónico.

- Un sistema de información centralizado (una sola base de datos, registro de todas las operaciones).
- Control centralizado, basado en inteligencia del negocio y en la aplicación eficiente del análisis de riesgo.
- Conexión electrónica obligatoria con organismos públicos y privados (exenciones, notas técnicas, bancos).
- Eliminación de la presentación de papeles.
- Operación del sistema las 24 horas y 365 días al año.
- Adaptabilidad del sistema a las necesidades del comercio exterior (aplicación de convenios internacionales, tratados comerciales, etc.).

Principales beneficios del TICA

- Es una herramienta creada para facilitar la gestión aduanera de nuestro país, con el objetivo de agilizar los trámites aduaneros y hacer más eficiente el comercio exterior con la modernización y estandarización del sistema.
- Los usuarios lo ven como una oportunidad al estandarizar los procesos y trámites. Además, el TICA se convierte en una herramienta contra la corrupción, pues elimina prácticas indebidas.
- EL TICA implementó el pago electrónico en tiempo real, debitando directamente las cuentas corrientes o de ahorros de los auxiliares de la función pública o importadores.
- Disminuye sus costos de operación.
- Se logra mayor efectividad en el control aduanero.
- Aumenta la capacidad de los funcionarios para hacer cumplir la ley.

I.4 Estudio de Sistemas Informáticos a nivel mundial y regional

I.4.1 Sistemas Informáticos utilizados en otros países

Unión Europea

El Sistema de Información Aduanero (SIA) se creó con el objetivo de centralizar las informaciones aduaneras y permitir investigar más eficazmente las infracciones a las legislaciones aduaneras y agraria.

Este sistema es aceptado por los Estados miembros, por lo que deben dar asistencia mutua y asegurar la correcta aplicación de la legislación. Este sistema de información automatizado común, creado y mantenido por las administraciones aduaneras de los Estados miembros y por la Comisión, incluye una base de datos central accesible desde terminales situados en cada uno de los Estados miembros y en la Comisión.

El sistema SIA ayuda a prevenir, investigar y perseguir las infracciones a las legislaciones aduaneras y agraria comunitarias. Refuerza la eficacia de los procedimientos de cooperación y de control de las autoridades aduaneras, gracias a la rápida difusión de las informaciones y datos. El sistema también permite intercambiar datos, de forma regular u ocasional, sobre las mercancías que circulan entre el territorio aduanero comunitario y terceros países. Bajo el Reglamento (CE) 515/97 del Consejo de la Unión Europea, del 13 de marzo de 1997, se adopta el uso del sistema entre los Estados miembros que entra en vigor el 25 de marzo de ese mismo año. Al pasar de los años, se realizan modificaciones para su aplicación mediante el Reglamento (CE) 807/2003 del 5 de junio del 2003, y el Reglamento (CE) 766/2008 del 9 de julio del 2008.

Países miembros del ALADI

Entre algunos de los sistemas informáticos utilizados por los miembros del ALADI, se pueden mencionar:

- **Argentina**

El SIM, Sistema Informático María, es imprescindible para realizar operaciones de importación y exportación dentro de Argentina, logrando realizar los trámites aduaneros en un menor tiempo gracias a las facilidades informáticas que este sistema ofrece. Este sistema informático está basado en el Arancel Integrado Aduanero, utilizado para formalizar el registro y darles seguimiento a las declaraciones y operaciones vinculadas a la exportación o importación de mercaderías y al tránsito en frontera.

A través de MARIA Online se pueden realizar búsquedas sobre importaciones y exportaciones pasadas, indicando el período o fecha de oficialización, así como también el control de los datos relacionados con tales operaciones, como son las oficinas aduaneras de registro, la vía de ingreso, los países de procedencia y de origen, el estado de la mercadería; todo esto teniendo en cuenta que el único requisito es conocer la posición arancelaria.

- **Bolivia**

SIDUNEA es un sistema computarizado para la administración de aduanas, que cubre la mayor parte de procedimientos de comercio exterior. El sistema maneja manifiestos y declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, procedimientos de tránsito y regímenes suspensivos.

Además de ser un sistema para los procedimientos aduaneros, SIDUNEA genera datos estadísticos de comercio exterior que se pueden usar para análisis estadísticos y económicos del país.

Este sistema informático se desarrolló en Ginebra, por la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD). SIDUNEA utiliza códigos internacionales y los estándares desarrollados por ISO (Organización Internacional de Estándares), OMA (Organización Mundial de Aduanas) y las Naciones Unidas. También puede proporcionar Intercambio Electrónico de Datos (EDI) entre comerciantes y la aduana usando las normas de EDIFACT (Intercambio Electrónico de datos para Administración, Comercio y Transporte).

La idea de la implementación de este sistema surgió con el propósito de modernizar el sistema aduanero para obtener óptimos resultados, al aprovechar los avances en tecnología computacional y así aplicar esta herramienta en el comercio.

- **Chile**

El Sistema ISIDORA es un sistema informático cuyas siglas significan: Integración de Sistemas por Internet, para el Desarrollo de las Operaciones y Regulaciones Aduaneras. Fue creado para la transmisión electrónica de los manifiestos, para las vías de transporte marítimo, aéreo y terrestre y para las declaraciones de ingreso, tránsito y salida de mercancías. Mediante el portal web, desarrollado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se realizan las gestiones correspondientes al pago de tributos aduaneros. Este sitio web cuenta con varios usos y presenta información muy amplia para los usuarios.

- **Perú**

SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) es un conjunto de aplicaciones, que tienen gran relación con los temas reales aduaneros. La utilización de tecnología permite la integración entre comercio exterior, agentes aduaneros, importadores, exportadores y aduanas.

Con este sistema se obtienen niveles de información de valor agregado que permiten realizar consultas en línea desde cualquier parte del mundo, mediante autenticación del usuario y clave secreta.

Esta aplicación proporciona todos los servicios necesarios para la gestión interna de las agencias de aduana, y constituye la herramienta computacional flexible e integral más poderosa disponible en el área. Además, la aplicación cuenta con control de acceso de usuarios según los perfiles determinados por el administrador del sistema.

Este sistema permite generar todas las operaciones de ingreso o de salida de mercancías, como también los regímenes transitorios. Es importante tener presente que el sistema solicita solamente aquella información que es necesaria para cada operación, verificando que los antecedentes ingresados sean consistentes y completos. Luego de ingresada la operación, el sistema permite obtener la liquidación de todos los impuestos, gravámenes y tasas aplicables a la operación generada.

- **Uruguay**

El sistema LUCIA se define como un gestor de controles cruzados de declaraciones aduaneras, realizadas por los diferentes administradores de la gestión aduanera, y el control que ejercen los diferentes organismos estatales.

El declarante confecciona la declaración única aduanera mediante su propio sistema informático; así crea un mensaje que contiene diversos formatos preestablecidos según el tipo de operación. El sistema LUCIA dispone de servidores y procesos centralizados, los cuales procesan estos mensajes las 24 horas del día, respondiendo con la aceptación del mismo, o indicando el conjunto de errores cometidos por el declarante.

La vida de una operación aduanera comienza una vez aceptada su declaración; continúa con su cobro, estudio previo, posible aforo o verificación y levante o retiro de la mercadería. Luego el sistema pone a disposición del control y fiscalización toda la documentación e información disponible para una revisión a posteriori.

- **México**

Se desarrolló el Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA) mediante el cual los importadores, exportadores, agentes aduanales, pueden consultar y visualizar el estado de sus operaciones, realizadas dentro del proceso del despacho aduanero, a través de un portal en Internet. En todos los casos, para acceder al sistema se requiere una clave de acceso que se debe tramitar ante la administración de informática de la aduana. Este sistema va ligado con el SAT, portal web creado por la Superintendencia de Administración Tributaria, con el cual los contribuyentes pueden hacer los trámites y pagos correspondientes.

I.4.2 Sistemas Informáticos a nivel regional

- **Nicaragua**

En Nicaragua se utiliza el sistema SIDUNEA, mismo que se utiliza en más de 80 países como Bolivia y Venezuela. Es un sistema para la gestión aduanera y comercio exterior, que busca la agilización y armonización de los procedimientos aduaneros. En él se realizan las gestiones necesarias para los diferentes regímenes aduaneros suspensivos, transmisiones de manifiestos, tránsitos y declaraciones.

Este sistema aduanero automatizado puede configurarse y adaptarse a las distintas necesidades nacionales de cada administración aduanera, aranceles y

leyes. Es por esto que esta aplicación es utilizada por gran cantidad de países para realizar las gestiones aduaneras dependiendo de sus requerimientos específicos.

- **Guatemala**

Hasta el año 2000 utilizó el sistema aduanero desarrollado por la UNCTAD, llamado Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), sistema que anteriormente se mencionó y es utilizado por varios países adecuándose a sus requerimientos específicos. En enero del 2000 inició un plan piloto para un nuevo sistema informático, conocido como Sistema Integral Aduanero de Guatemala (SIAG), que fue diseñado localmente e implementado en junio del 2001.

Aparte de esto, se desarrolla un portal web, creado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el cual los contribuyentes pueden hacer trámites sin tener un contrato, cuenta o convenio con entidades bancarias. La expectativa es que para el 2014 hayan desaparecido los formularios en papel, salvo casos excepcionales, y que todas las transacciones se realicen electrónicamente.

- **El Salvador**

Se creó en el 2001 el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) mediante un portal web, que interconectaba por Internet a los exportadores con CENTREX. Entre el 2002 y 2003 se logró la interconexión con el sistema de aduanas de El Salvador (SICEX-TELEDESPACHO-SIDUNEA), logrando reducir el tiempo en la autorización de documentos de exportación en promedio menor a 5 minutos. Para el año 2005 se logró la interconexión con la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, proceso que le permitía al exportador obtener la aceptación e impuestos a pagar en Guatemala en un trámite único e integrado.

No cabe duda que cada gobierno pretende sobrellevar de una manera más controlada, mediante herramientas dadas por las tecnologías de información, lo referente a materia de aduanas y comercio exterior, buscando la modernización y agilización de los sistemas aduaneros, para mayor control y fiscalización, para evitar el contrabando y la corrupción, y obtener instrumentos estadísticos que colaboren con el mejoramiento del rumbo económico del país.

I.4.3 Proyecto Informático SIAUCA Regional

Este proyecto pretende que los países centroamericanos logren, de una vez por todas, la integración centroamericana que se debería tener para facilitar el comercio entre los países, logrando la Unión Aduanera Centroamericana.

El Sistema de Información Aduanero Unificado de Centroamérica (SIAUCA) es un sistema de información que tiene, como fin, facilitar la transmisión electrónica de información de las operaciones de carácter regional que se llevan a cabo en las administraciones aduaneras o tributarias entre los países beneficiarios.

Su principal objetivo es “la implementación de una carretera de información a nivel de infraestructura regional que tiene como principal objetivo servir como enlace entre las administraciones aduaneras y tributarias de los países que conforman la región centroamericana. Esta infraestructura está basada en la conceptualización de un modelo centralizado que, mediante la implementación de un nodo central y nodos remotos, creará una carretera de información a nivel regional. Por lo anterior, se puede plantear el SIAUCA Regional como una herramienta que permitirá efectuar consultas sobre la bitácora que proveerá la solución de administración de archivos que se implementará en la capa de mensajería sobre el nodo central. Dicha solución será la encargada de

gestionar todo lo relacionado con la mensajería que sea ruteada a través del nodo central entre las administraciones aduaneras y tributarias.”⁶

Lo fundamental sobre este proyecto es que cada uno de los gobiernos se comprometa a desarrollar, aunque sea poco a poco, este sistema informático, para que se logre concretar, mediante hechos y acciones, una verdadera Unión Aduanera que cumpla con altos estándares, un buen desempeño y un verdadero control y fiscalización de las mercancías mediante la automatización en sus procesos, eligiendo las tecnologías informáticas adecuadas y cumpliendo con las regularizaciones correspondientes.

Actualmente la implementación de las transmisiones a nivel regional ha sido llevada a cabo por cada uno de los países de Centroamérica (Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador) hasta poder lograr la interacción entre cada una de las aduanas, para el envío y recepción de los archivos que electrónicamente se generan para la transmisión del FAUCA, cuando se realiza el tránsito aduanero entre los diferentes países.

Es importante tener presente que, a nivel tecnológico e informático, los cambios se muestran constantes y enfocados siempre a mejoras para conllevar una operación en materia aduanera más ágil, con menos contratiempos y que privilegie a los diferentes servicios nacionales de aduanas con herramientas que agilicen el comercio internacional. El manejo de diferentes sistemas y el dejar de lado la tramitología, mediante documentación física, directamente ante las aduanas de los países, ha producido un ambiente donde los sistemas informáticos cada día se posicionan de la mejor manera para dar apoyo a los auxiliares de la función pública aduanera. En nuestro caso, podemos mencionar como ejemplo la puesta en marcha del TICA, la cual cambió completamente el panorama aduanero, y al día de hoy ha sido una herramienta

⁶ **Proyecto Informático SIAUCA Regional.** Recuperado de <http://www.siaucaregional.sieca.int/Sitio/Mod%20Portal/QueEsSIAUCA.htm>

funcional e indispensable a nivel nacional para realizar todas las gestiones aduaneras, ligadas también con otros sistemas que permiten interactuar directamente con la plataforma del TICA, como es el caso del sistema DELTA TX, que se presenta en el medio como una herramienta intermediaria entre las agencias de aduanas y la interacción con el TICA, logrando el objetivo principal de la funcionalidad de los sistemas.

I.5 Perspectiva sobre Trabajos finales de graduación

I.5.1 Propuesta para la creación de un Manual de Procedimiento Uniforme, para la pedimentación de las Declaraciones Aduaneras de Importación Definitiva en Costa Rica

Se analizan los aspectos fundamentales que conforman este proyecto, donde su enfoque va vinculado a un análisis de los procedimientos que siguen, algunas de las agencias aduanales de nuestro país, para realizar el proceso de nacionalización de las mercancías, mediante las declaraciones aduaneras de importación definitiva. Por lo tanto, se crea un manual que pretende dar a las agencias, pedimentadores y estudiantes una herramienta para facilitar el aprendizaje y pedimentación de las mercancías. Cabe señalar que este manual está realizado para tratar de crear un procedimiento uniforme, relatando lo fundamental para llevar a cabo el proceso de nacionalización de mercancías.

Se menciona el concepto de “Agencia de Aduanas” como:

“Una agencia de aduanas es una empresa u organización que presta los servicios de correduría aduanera, para poder nacionalizar las mercancías objeto de una importación o cualquier régimen aduanero. Toda agencia de aduanas tiene el poder de

operar como auxiliar, como persona con capacidad legal de actuar, cumpliendo requisitos establecidos en la ley, sus reglamentos y lo que disponga la resolución administrativa que los autorice como auxiliares.”⁷

El fundamento legal sobre la figura de la agencia de aduanas como auxiliar de la función pública se puede encontrar en los artículos 28 al 32 de la “Ley General de Aduanas” y en su reglamento en los artículos 77 al 103. Además, en el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano* se menciona en los artículos 11 al 15 y en su reglamento del artículo 11 al 16.

Cabe destacar que de la revisión de este documento se extrae la definición de “pedimentación”, que según se indica se define como:

“Se puede decir que, la pedimentación es la actividad mediante la cual la persona que la realiza, solicita un régimen determinado ante la autoridad aduanera para una mercancía, cumpliendo con una serie de requisitos establecidos y que confieren carácter legal provocando así responsabilidad civil, tanto para el declarante como para el dueño de la mercancía. En este caso para el agente aduanero, en calidad de representante del consignatario ante el fisco como auxiliar de la función pública, como para el consignatario llámese importador, exportador u otro.”⁸

⁷ *Propuesta para la creación de un manual de procedimiento uniforme, para la pedimentación de las declaraciones aduaneras de importación definitiva en Costa Rica*, p. 23.

⁸Op. cit., p. 83.

I.5.2 Propuesta de Manual Inductivo para el llenado de la Declaración Aduanera en el Régimen de Importación Definitiva

Con la revisión exhaustiva de este trabajo final de graduación, se puede mencionar que se le da un enfoque muy completo incluyendo aspectos nacionales, regionales y mundiales en lo que compete al llenado de las declaraciones aduaneras. Desarrolla una investigación de campo, donde se denota muy descriptivamente la muestra analizada y los resultados obtenidos. Además, abarca los temas fundamentales para la correcta declaración de mercancías, desarrollando de una manera muy amplia varios conceptos, figuras y aspectos necesarios para dar un mayor entendimiento sobre el tema y todos los actores que están inmersos en el proceso de declaración de las mercancías. Un aspecto importante de recalcar es el enfoque que se le da al término “pedimentación”, el cual, según lo que se indica en varias partes de este proyecto (relacionado con este concepto) se puede mencionar:

“Pedimento es el nombre particular, habitual e histórico que se le da a la declaración aduanera en México. De este nombre proviene el concepto de pedimentación o llenado de la declaración aduanera.”⁹

Además, con respecto a este concepto, señala:

“Un pedimento es un tipo de declaración fiscal relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de comercio exterior, por medio del cual el importador o exportador manifiestan ante el órgano aduanero, los detalles de la mercancía a importar o exportar, según sea el caso. Su concepto es utilizado en otros países siendo el más cercano México, donde a la Declaración Única Aduanera que utilizamos en Costa Rica se le denomina pedimento, por lo cual a la acción de digitar la información en este

⁹ *Propuesta de manual inductivo para el llenado de la declaración aduanera en el régimen de importación definitiva*, p. 14.

documento se le llama pedimentar y a la persona que la lleva a cabo se le dice pedimentador, el término se arraigó en el área centroamericana y aunque ya no se llenan pedimentos se les sigue llamando igual.”¹⁰

A raíz del término “pedimento”, surge el denominado “pedimentación”, que aunque su definición no exista como tal, se menciona un breve concepto que se describe como:

“...pedimentación es el arte o el acto (acción) de llenar o completar un pedimento. Consiste en la elaboración de la declaración única aduanera destinada a cada régimen en el campo aduanero de acuerdo con formatos establecidos”.¹¹

I.6 Importancia de las Importaciones

En términos comerciales y económicos se dice que “las **importaciones** son el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales”¹².

El objetivo primordial de las importaciones, según los fundamentos de la teoría clásica del comercio internacional, establece que estas permiten adquirir bienes no disponibles en el país y crear mejores condiciones para la competencia. Además, se dice que por medio de las importaciones se incorpora tecnología y bienes de capital para la innovación comercial. También, las importaciones permiten acceder a insumos, tecnología, materias primas y productos

¹⁰ Op. cit., p. 28.

¹¹ Ibídem. Loc. cit.

¹² Wikipedia, *La Enciclopedia Libre*. Recuperado de <http://es.wikipedia.org/wiki/Importaciones>

terminados que no se adquieren en el país o que su costo es mucho menor en el exterior que su producción nacional.

Uno de los conceptos básicos que fundamenta la teoría del comercio internacional es el modelo de la **ventaja comparativa**, la cual establece que “los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto al resto del mundo, en los que son comparativamente más eficientes que los demás y que tenderán a importar los bienes en los que son más ineficaces y que por tanto producen con unos costes comparativamente más altos que el resto del mundo”.¹³ De allí, la base que sustenta la importancia que representa para los países importar diversas mercancías.

Las importaciones permiten a las personas adquirir productos que en su país no se producen, o bien, bienes más baratos y de mayor calidad que los que generalmente se fabrican en un lugar, beneficiándolos así, como consumidores. Las importaciones, por otra parte, también acaparan la competencia de la industria local frente a las industrias extranjeras, ya que estas pueden presentar mejores medios de producción por las condiciones tecnológicas, mano de obra calificada, calidad y menor precio de los productos, que las condiciones que pueden desempeñar las empresas nacionales.

Los países tienen a abrir sus mercados tanto para exportar como para importar sus productos; esto conlleva a importar productos que son considerablemente más accesibles para la población de un país y productos innovadores que, gracias a la apertura del comercio internacional, pueden ser conocidos y utilizados para facilitar la vida en los diferentes ámbitos cotidianos.

En el contorno internacional se establece un concepto que juega un papel muy importante en el comercio internacional, denominado **logística**, que según la

¹³Wikipedia, *La Enciclopedia Libre*. Recuperado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Ventaja_comparativa

Real Academia Española se define como “el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o servicio, especialmente de distribución.”¹⁴

La logística es la pieza elemental para que el comercio logre de la manera más óptima y eficaz sus objetivos, ya que las actividades logísticas conforman un sistema que enlaza a la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia.

Además, la logística, por medio de la administración y de la cadena de suministro, cubre la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución de todas las organizaciones exportadoras e importadoras del mundo.

I.7 Justificación

Se pretende crear una herramienta práctica que permita orientar y solventar requerimientos de los usuarios de las agencias aduanales sobre la utilización del sistema *inteli@gencia-DELTA TX*, mediante la elaboración de una guía donde se desarrollen de manera descriptiva todos los pasos y procedimientos a seguir, para completar de manera correcta esta herramienta informática y poder, con ello, realizar los trámites de nacionalización de las mercancías bajo el régimen de importación definitiva. Desde el momento en que se implementó el proyecto TICA y se desarrolló el sistema *DELTA TX* para apoyar la operación aduanera, la empresa *TECNYSIS S.A.* solamente ha contado con guías básicas de operación, que son necesarias de mejorar para ampliar su alcance e incorporar mayor grado de detalle. Debido a esto, las empresas que han implementado este sistema han tenido que utilizarlo solamente con una

¹⁴ *Real Academia Española*. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=logistica>

breve capacitación del proveedor y asistencia ofrecida por funcionarios de TECNYSIS S.A., conforme se van presentando casos nuevos o especiales para los usuarios. En caso de no solicitar sesiones de capacitación adicionales por parte de TECNYSIS, este conocimiento ha tenido que ser transmitirlo frecuentemente de manera empírica a los nuevos usuarios que se incorporan a las empresas al pasar de los años, ya que no se cuenta con una guía para su utilización. Surge, así, la necesidad de solventar este importante requerimiento y contar con un documento que sustente el uso, amplíe los conocimientos y establezca cada una de las funciones y herramientas que el sistema DELTA TX puede realizar. Por ende, se pretende que con esta guía se vean beneficiados, en primer plano, los usuarios, así como la empresa TECNYSIS S.A., ofreciendo una guía completa y útil que les facilite el uso del sistema.

Se busca, entonces, mejorar y facilitar a los usuarios del DELTA TX, el uso diario y el manejo práctico de los procesos aduaneros, logrando dar una visión más puntualizada, práctica y generalizada que permita el desempeño ágil y eficaz del trabajo cotidiano, desarrollado en las diferentes agencias aduanales que implementen este sistema de pedimentación. Además, se darán a conocer todas las herramientas útiles que este mismo sistema posee, como por ejemplo: un arancel, descripción de las cargas tributarias, notas técnicas requeridas, aranceles aplicables por cada uno de los tratados de libre comercio que nuestro país ha firmado, generación de reportes, entre otros asuntos más que serán planteados en este documento.

Todas estas herramientas darán un valor agregado a este sistema informático, ya que permiten al usuario evacuar dudas y realizar consultas en la misma aplicación, que ayudarán a brindar una asesoría completa, logrando disminuir retrasos e inconvenientes en el momento de la importación de las mercancías.

I.8 Alcances y Limitaciones

Con este proyecto se busca darles, a los usuarios del sistema DELTA TX, una guía que sirva para orientar y evacuar dudas sobre la utilización de este sistema informático. Además, será una herramienta útil que ayudará a ubicar, en el contexto laboral, a los colaboradores de nuevo ingreso de las agencias aduanales, quienes utilizan este sistema y que necesiten orientación general sobre el proceso de pedimentación y requerimientos necesarios para que logren la utilización óptima del sistema y puedan interactuar con el TICA, hasta lograr realizar las transmisiones necesarias para contar con la Declaración Única Aduanera (DUA) y dar por finiquitado el proceso de nacionalización de las mercancías. Por lo tanto, será un documento de guía, con el que la empresa TECNYSIS S.A. no cuenta, y que podrá ofrecer a las agencias aduanales u otros usuarios, que adquieran este producto, para que puedan utilizarlo de una manera fácil y comprensible.

Dada la diversidad de regímenes aduaneros existentes en nuestra legislación aduanera, sus diferentes requisitos y procedimientos para realizarlos, esta guía será desarrollada solo para el régimen definitivo de importación, modalidad normal, el cual se define según el artículo 111 de la “Ley General de Aduanas” como la entrada de mercancías de procedencia extranjera, que cumplan con las formalidades y los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para el uso y consumo definitivo, dentro del territorio nacional.

La empresa TECNYSIS S.A. es un proveedor que desarrolla diferentes productos informáticos para la interacción con el Servicio Nacional de Aduanas mediante el TICA, por lo cual crea diferentes sistemas dependiendo de las necesidades de cada uno de los auxiliares de la función pública aduanera. En este caso, esta guía será desarrollada para el sistema denominado Inteli@gencia-DELTA TX, utilizado por las agencias aduanales para la importación de mercancías.

Es importante mencionar que las agencias aduanales tienen que contar con un auxiliar de la función pública, que en este caso es el **Agente Aduanero**, a quien la “Ley General de Aduanas” conceptualiza de la siguiente manera: “El agente aduanero es el profesional auxiliar de la función pública aduanera autorizado por el Ministerio de Hacienda para actuar, en su carácter de persona natural, con las condiciones y los requisitos establecidos en el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano* y en esta Ley, en la presentación habitual de servicios a terceros, en los trámites, los regímenes y las operaciones aduaneras. El agente aduanero rendirá la declaración aduanera bajo fe de juramento y, en consecuencia, los datos consignados en las declaraciones aduaneras que formule de acuerdo con esta Ley, incluidos los relacionados con el cálculo aritmético de los gravámenes que guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le sirven de base, podrán tenerse como ciertos por parte de la aduana, sin perjuicio de las verificaciones y los controles que deberá practicar la autoridad aduanera dentro de sus potestades de control y fiscalización. El agente aduanero será el representante legal de su mandante para las actuaciones y notificaciones del despacho aduanero y los actos que se deriven de él. En ese carácter, será el responsable civil ante su mandante por las lesiones patrimoniales que surjan como consecuencia del cumplimiento de su mandato.”¹⁵

¹⁵*Ley General de Aduanas y su Reglamento*. Op. cit., Art. 33, p. 30.

CAPÍTULO II.

COMPRENSIÓN TEÓRICA PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DELTA TX

II.1 Preámbulo

Con el objetivo de dar al usuario una mejor comprensión sobre el manejo del sistema para la pedimentación de mercancías bajo el régimen de importación definitiva, se pretende realizar una descripción sobre los componentes, secciones y herramientas que conforman este sistema informático.

En ocasiones se comienza a utilizar un sistema sin tener el conocimiento previo sobre toda la interacción de los procedimientos que se realizan en él, por lo que es importante, antes de iniciar con la utilización del mismo, tener una base de conocimiento para que de esta manera sea más ágil la utilización del sistema y la comprensión de su estructura.

II.2 Perfil Corporativo de TECNYSIS S.A.

Para iniciar, es importante conocer un poco sobre el origen de la compañía creadora de este sistema llamada TECNYSIS S.A., la cual es una empresa costarricense especializada en el desarrollo de soluciones informáticas, originales e innovadoras, para compañías e instituciones vinculadas a las actividades de logística y comercio internacional.

II.2.1 Misión y Visión

Convertirse en aliados tecnológicos de las empresas vinculadas a los procesos de logística y comercio internacional que asumen el reto de la modernización, mediante el desarrollo de aplicaciones de software efectivas e innovadoras para el apoyo de su gestión.

Bajo el concepto de Inteli@gencia, TECNYSIS ha desarrollado una familia de aplicaciones como lo son Atl@s, MultiDep, MultiCargo, InfoViajes, DELTA TX,

entre otras, que sirven de apoyo a la gestión operativa de los diferentes tipos de usuarios y auxiliares aduaneros que se detallan a continuación:

- Agencias Aduanales.
- Transportistas.
- Almacenes Fiscales.
- Consolidadores de Carga.
- Empresas de Zona Franca.
- Empresas de Perfeccionamiento Activo.
- Navieras.
- Líneas Aéreas.
- Instituciones Bancarias.
- Importadores.
- Exportadores.

Con la renovación del Sistema Nacional de Aduanas, La Dirección General de Aduanas (DGA) desarrolló el proyecto informático de apoyo a la gestión aduanera, denominado Sistema TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero). Este sistema introduce un nuevo modelo de gestión que modifica, tanto el esquema de operación interno de la aduana como la interacción entre los diferentes actores del Servicio Nacional de Aduanas.

TECNYSIS, como aliado tecnológico de las empresas de logística y comercio internacional, ha participado en este proceso desde su inicio, por lo que se ha incorporado, en su familia de productos Inteli@gencia, los nuevos requerimientos de operación para interactuar bajo el esquema del sistema operación TICA. Por lo tanto, todos sus sistemas han sido desarrollados

conforme a los requerimientos establecidos por el Servicio Nacional de Aduanas para el intercambio electrónico de datos entre los Auxiliares Aduaneros y la Administración.

TECNYSIS ha desarrollado las aplicaciones más utilizadas en la actualidad por las agencias aduanales costarricenses: DELTA 2004, DELTA 2002, DELTA 2000, DELTA 5.0 y ALFA 5.0 (Asociación de Agentes de Aduana) para interactuar con el Servicio Nacional de Aduanas.

Gracias a la aceptación de los productos informáticos, la empresa se ha convertido en el principal proveedor de sistemas estándar para el área de importación (paquetes de pedimentación), reconocidos principalmente por la comunidad de agentes y agencias aduanales en su condición de auxiliares de la función pública aduanera.

Adicionalmente, TECNYSIS ha desarrollado la Plataforma de Gestión Operativa ATL@S para empresas Impulsoras de Carga (Freight Forwarders) y programas de uso utilitario en materia arancelaria como InfoSAC® (Arancel Aduanero Electrónico) y DecValor (Declaraciones de Valor Aduanero) orientado al sector importador y exportador.

II.2.2 Servicios

- Desarrollo de sistemas de apoyo para empresas vinculadas al comercio internacional.
- Desarrollo de sistemas de apoyo para empresas impulsoras de carga (Freight Forwarders).
- Servicios de actualización y distribución electrónica del arancel de importación.

- Publicación del arancel de importación (versión impresa).
- Desarrollo de aplicaciones interactivas sobre Internet.

II.2.3 Inteli@gencia-DELTA TX

DELTA TX es el nuevo sistema de pedimentación desarrollado por TECNYSIS para apoyar la gestión de las agencias aduanales bajo el nuevo esquema de operación; además, ha sido conceptualizado como un centro de operaciones para el apoyo de la actividad diaria de la gestión aduanera dentro de la empresa.

DELTA TX ha sido considerado completamente como una de las mejores herramientas existentes en el mercado DELPHI 7.0 ENTERPRISE de Borland, con nuevas características de interfaz que facilitan la labor de pedimentación para las agencias de aduanas, y un modelo orientado a bases de datos Cliente/Servidor, para una mayor eficiencia de operación.

II.2.4 Características del Sistema

DELTA TX combina las facilidades de operación introducidas desde Delta 2000 más los nuevos requerimientos establecidos por la Dirección General de Aduanas en torno al Proyecto TICA junto con mejoras propias. Entre sus principales características se encuentran:

- Integración con Sistema TICA, permitiendo generar declaraciones bajo el nuevo formato de mensajes XML requeridos por el nuevo esquema de operación.
- Identificación de operaciones mediante número de control (alfanumérico 10 posiciones) a partir del cual se obtiene el número de reporte para la aduana.

- Registro y confección de declaraciones para los regímenes de importación, exportación y tránsito, bajo el nuevo formato de Declaración Única Aduanera (DUA).
- Directorio de comerciantes (importadores, exportadores, representantes y proveedores).
- Asignación de clientes por Ejecutivo/Coordinador para facilitar el seguimiento y control de las operaciones correspondientes a cada funcionario.
- Registro de facturas comerciales individuales.
- Arancel integrado con cálculo rápido de impuestos para atender consultas de clientes.
- Actualización del arancel de importación por Internet (suscripción trimestral).
- Generación y procesamiento de mensajes para la comunicación entre la agencia aduanal y el Servicio Nacional de Aduanas por medio de la Red de Valor Agregado VAN.
- Integración de imágenes de documentos para su envío a la aduana (la aduana requerirá el envío de imágenes digitalizadas como respaldo de la documentación asociada a la declaraciones en trámite).
- Servicios de InfoSAC® integrados al sistema, que permiten una consulta más ágil del arancel y visualización completa de partidas, descripciones, tarifas, notas técnicas y tratados de libre comercio.
- Catálogo de productos por cliente.
- Cálculo detallado de impuestos y cotizaciones para clientes.

- Actualización del tipo de cambio, directamente de la base de datos del Banco Central de Costa Rica, por medio de Internet.
- Revisión del trámite detectando notas técnicas requeridas por las partidas arancelarias.
- Exportación de listas de valores a Excel.
- Vista preliminar en formato HTML (página web).
- Localización de declaraciones por documentos asociados mediante número de BL o documento.
- Impresión de formularios de revisión para la declaración aduanera de importación, declaración de valor y facturas comerciales.
- Capacidad de intercambiar declaraciones (Importar/Exportar) entre diferentes oficinas de la misma agencia (Formatos IED y XML).

II.3 Descripción del Sistema DELTA TX

Para que este sistema pueda ser desempeñado, de manera que la interacción con el Proyecto TICA sea eficaz, debe contar con algunos requisitos que se mencionan más específicamente en el documento indicado en el anexo 8 de este proyecto. En este documento se indican los requerimientos de tecnología para poder operar con TICA, que básicamente son los siguientes:

- 1. Acceso a Internet:** el auxiliar deberá contar con acceso a Internet para poder realizar consultas y acceder los datos básicos que la aduana publique.
- 2. Escaneo de imágenes:** se deberá contar con equipamiento para escanear las imágenes que cada declaración aduanera debe llevar acompañadas, cumpliendo el formato TIFF y no excediendo de 200 dpi.

- 3. Marchamo electrónico:** deben permitir el intercambio de mensajes en TICA con formato XML con información específica de salidas, movilizaciones y llegadas de las unidades de transporte. Adicionalmente, deben contar con capacidad de almacenamiento, sensores y alimentación de energía, que permita controlar la unidad de transporte.
- 4. Intercambio de mensajes:** el auxiliar de la función pública deberá enviar a la aduana las declaraciones aduaneras, operaciones y trámites aduaneros mediante la transmisión electrónica, cumpliendo con los formatos de envíos y códigos oficiales establecidos por la Dirección General de Aduanas. Por lo tanto, el auxiliar de la función pública deberá adoptar un sistema informático que tenga la capacidad de interacción con el TICA. Este punto es, para nuestro caso, el más relevante a nivel de desarrollo de este proyecto, ya que incluye, en el proceso aduanero, la utilización de un sistema informático para la transmisión de información con el TICA.
- 5. Equipamiento para el reconocimiento físico:** el auxiliar que custodie la mercancía debe asignar un espacio para que cuente con los requisitos establecidos, con el fin de que el funcionario de aduana pueda realizar las gestiones correspondientes.
- 6. Certificado digital y Envío por VAN de Hacienda:** el auxiliar debe adquirir un token para realizar la firma digital en las declaraciones aduaneras y las transmisiones al TIC; el mismo debe contar con ciertas especificaciones para ser validado por el sistema.

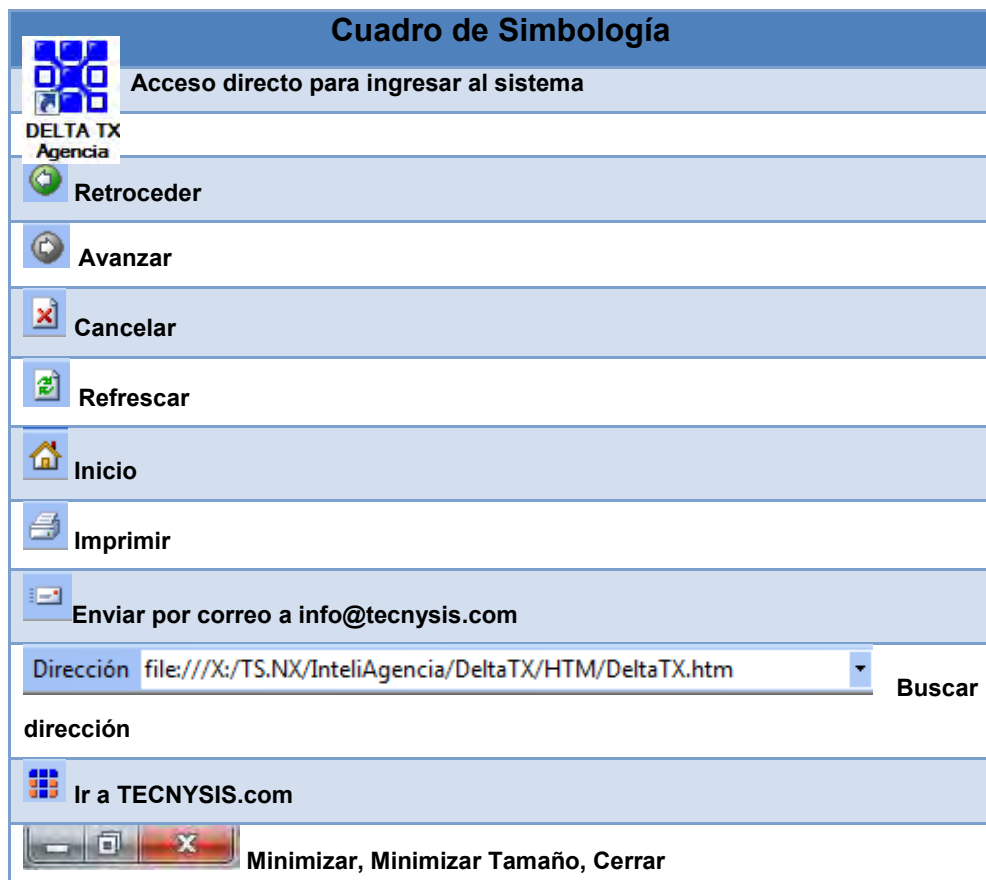
Antes de iniciar el proceso práctico de la utilización de un sistema informático, es importante contar con una idea de la estructura del sistema, para así poder ubicarse dentro del contexto y familiarizarse con sus componentes y herramientas; de esta manera, será más fácil la comprensión y utilización del mismo.











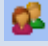





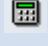



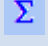



El sistema DELTA TX está formado por componentes, secciones, módulos y herramientas que a continuación se detallarán según su función. Todas ellas interactúan entre sí para hacer funcional este sistema.





Cabe señalar que este sistema está diseñado para diferentes regímenes aduaneros y funciones específicas, por lo que se detallará de manera general su conformación, pero sin dejar de lado el objetivo primordial de este manual, basado estrictamente en el régimen de importación definitiva bajo modalidad normal.

II.3.1 Simbología

Con el fin de dar una mejor percepción del sistema, a continuación se muestra la principal simbología de los botones más utilizados en el DELTA TX:




	Maximizar
	Nueva Declaración
	Abrir
	Guardar
	Editar
	Copiar la declaración actual en una nueva
	Renumerar
	Eliminar la declaración actual
	Buscar
	Cerrar la declaración actual
	Seleccionar un comerciante existente para edición
	Revisar datos
	Pegar en columna actual
	Localizar
	Consultar
	Generar o Asociar
	Liquidar
	Requisitos
	PrePed (Pre Pedimentar)
	Replicar valor de celda
	Recalcular totales
	Integrar factura
	Información de partidas
	Recopilar

 Capturar Imagen Documento
 Enviar Imágenes
 Ver
 Viaje

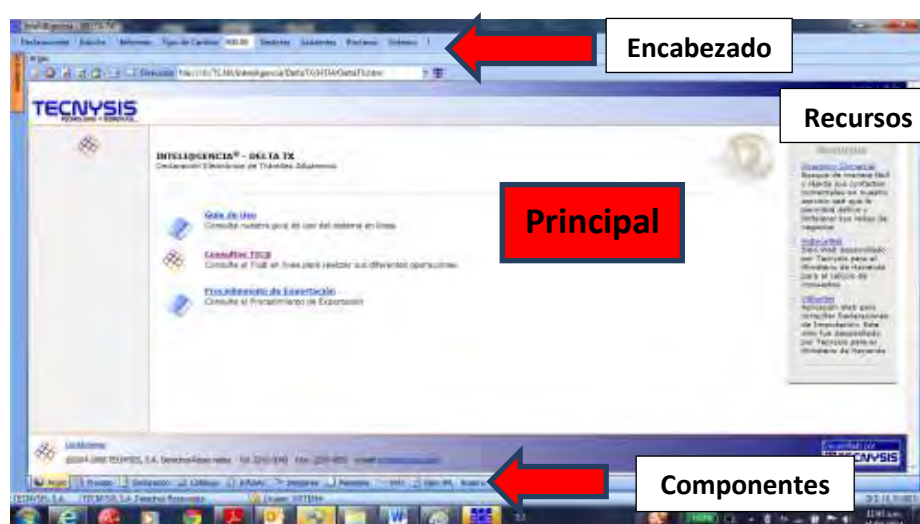
Fuente: Elaboración propia

II.3.2 Estructura general y Pantalla de inicio

Una vez instalado el sistema en el computador, se ingresa al mismo mediante

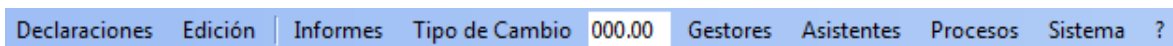
el ícono de acceso directo . El sistema muestra los siguientes elementos en su pantalla principal:

1. Un encabezado en la parte superior con diferentes herramientas.
2. En la parte inferior se ubican varias pestañas divididas con cada uno de los componentes del sistema, los cuales son: “Argos”, “Proceso”, “Declaración”, “InfoSAC”, “Imágenes”, “Mensajes”, “VAN”, “Visor XML” y “Acelera”.
3. Adicionalmente presenta una sección llamada “Recursos”, la cual ofrece acceso directo a diferentes páginas en la web para realizar diversas consultas.



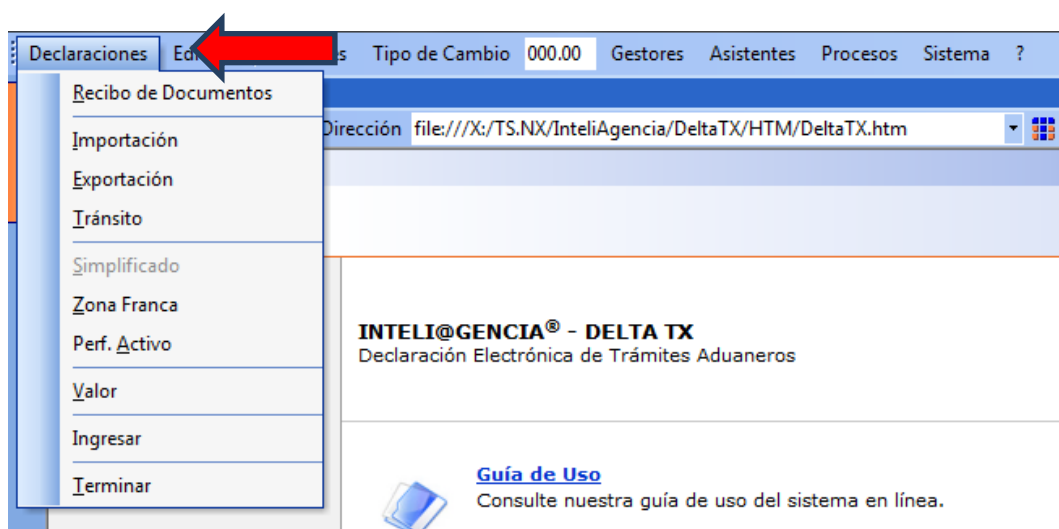
1. Encabezado principal

El encabezado principal muestra información que siempre estará visible en todo momento de la utilización del sistema. Contempla las siguientes pestañas:



- **Declaraciones**

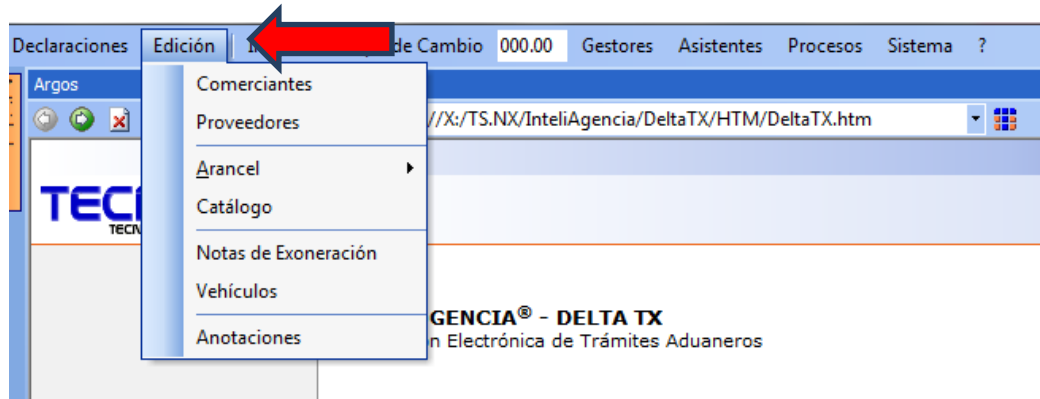
En esta pestaña se despliegan las siguientes funciones:



- ✓ Recibo de Documentos.
- ✓ Importación
- ✓ Exportación.
- ✓ Tránsito.
- ✓ Simplificado (inactivo).
- ✓ Zona Franca.
- ✓ Perfeccionamiento Activo.
- ✓ Valor.
- ✓ Ingresar.
- ✓ Terminar.

- **Edición**

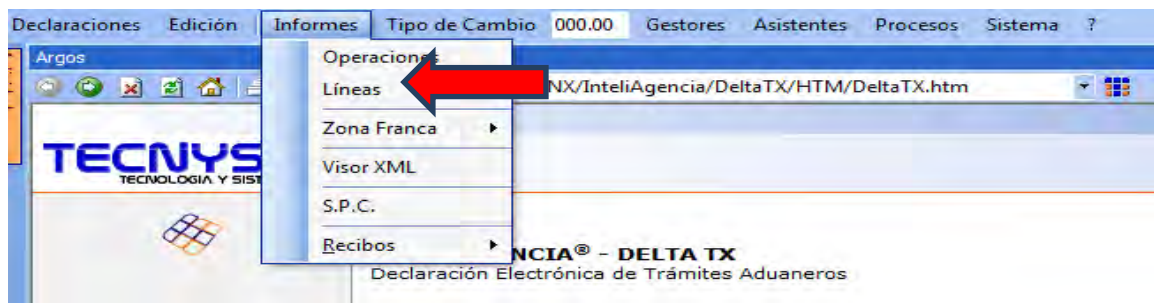
La parte de “Edición” está conformada por:



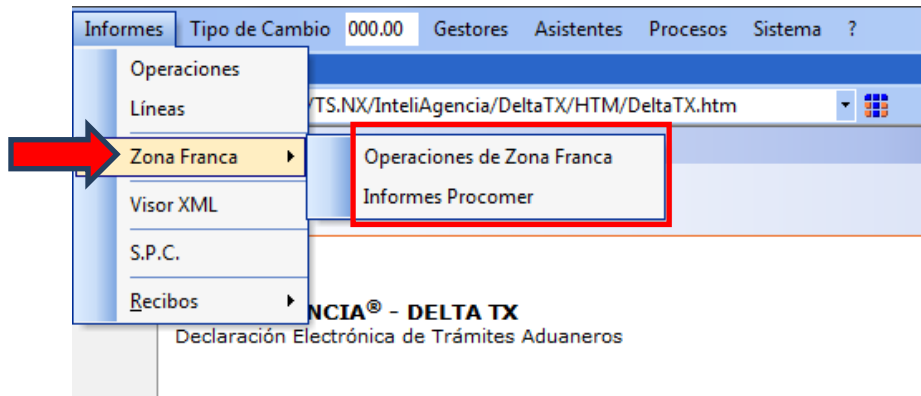
- ✓ Comerciantes.
- ✓ Proveedores.
- ✓ Arancel.
- ✓ Catálogo.
- ✓ Notas de Exoneración.
- ✓ Vehículos
- ✓ Anotaciones.

- **Informes**

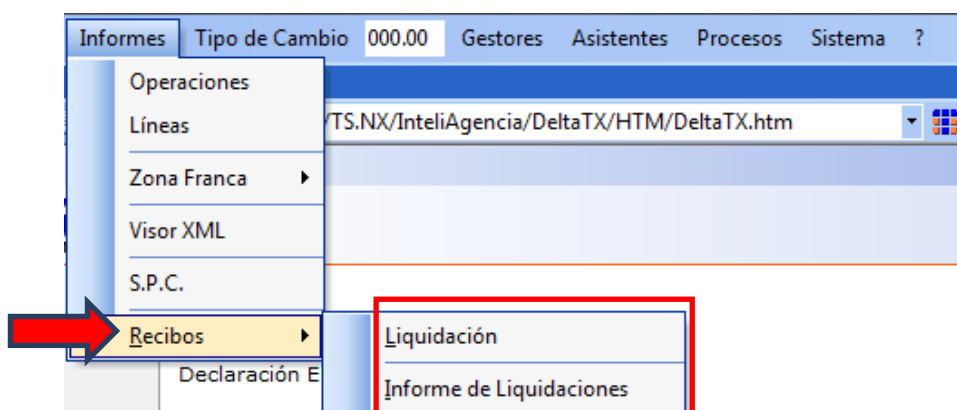
Esta parte del encabezado comprende las siguientes opciones:



- ✓ Operaciones.
- ✓ Líneas.
- ✓ Zona Franca que a su vez abarca “Operaciones de Zona Franca” e “Informes Procomer”:

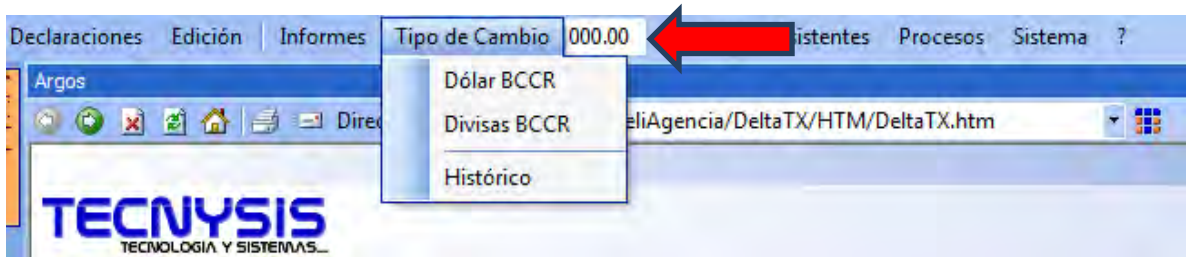


- ✓ Visor XML.
- ✓ S.P.C.
- ✓ Recibos, que a su vez se divide en “Liquidación” e “Informe de Liquidaciones”:



- **Tipo de cambio**

Esta sección comprende el tipo de cambio del día publicado por el Banco Central, tanto del dólar como las diferentes divisas utilizadas. Adicionalmente presenta un dato histórico de los valores de tipos de cambio anteriores a la fecha.



- ✓ **Dólar BCCR**

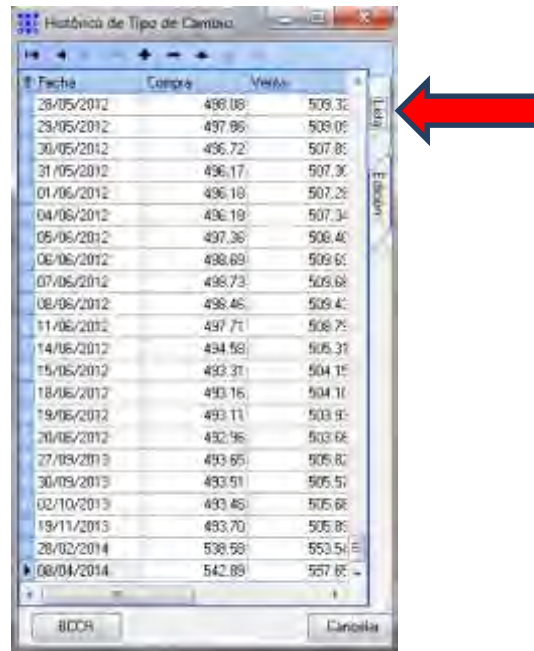


- ✓ **Divisas BCCR**



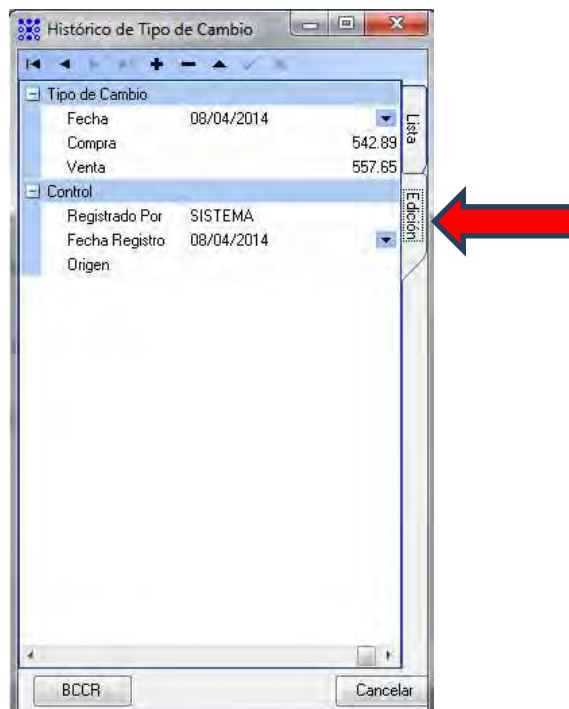
✓ Histórico

La información puede visualizar por “Lista” de datos:



Fecha	Compra	Venta
28/05/2012	498.08	508.32
29/05/2012	497.86	508.09
30/05/2012	496.72	507.88
31/05/2012	496.17	507.30
01/06/2012	496.18	507.28
04/06/2012	496.19	507.34
05/06/2012	497.36	508.40
06/06/2012	498.69	509.61
07/06/2012	498.73	509.68
08/06/2012	498.46	509.41
11/06/2012	497.71	508.79
14/06/2012	494.59	505.31
15/06/2012	493.31	504.19
18/06/2012	493.16	504.11
19/06/2012	493.11	503.91
20/06/2012	492.96	503.66
27/09/2013	493.65	505.62
30/09/2013	493.51	505.57
02/10/2013	493.45	505.68
19/11/2013	493.70	505.81
28/02/2014	538.58	553.54
08/04/2014	542.89	557.65

El sistema presenta también la opción “Edición” que muestra la información de la siguiente manera:

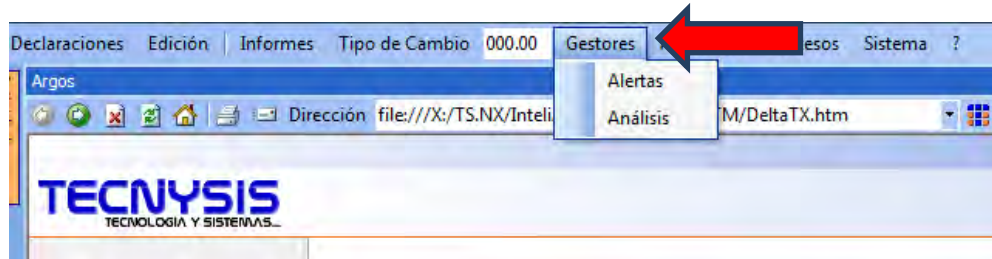


Tipo de Cambio	
Fecha	08/04/2014
Compra	542.89
Venta	557.65

Control	
Registrado Por	SISTEMA
Fecha Registro	08/04/2014
Origen	

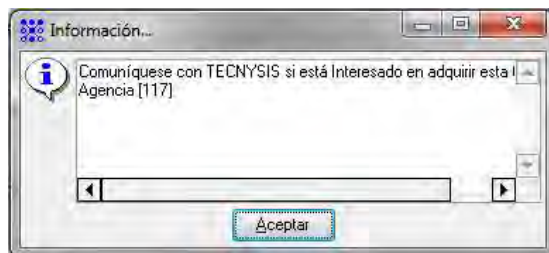
- **Gestores**

Presenta herramientas para generación de alertas y análisis:



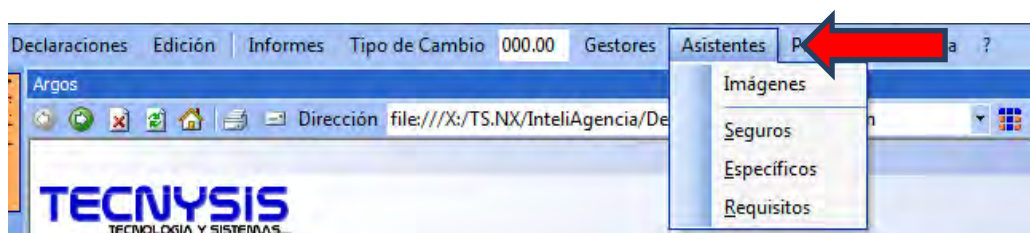
- ✓ Alertas.
- ✓ Análisis.

Para ambos casos se debe contactar con el proveedor del servicio para que esta aplicación pueda ser utilizada. Al acceder el sistema se muestra el siguiente mensaje:



- **Asistentes**

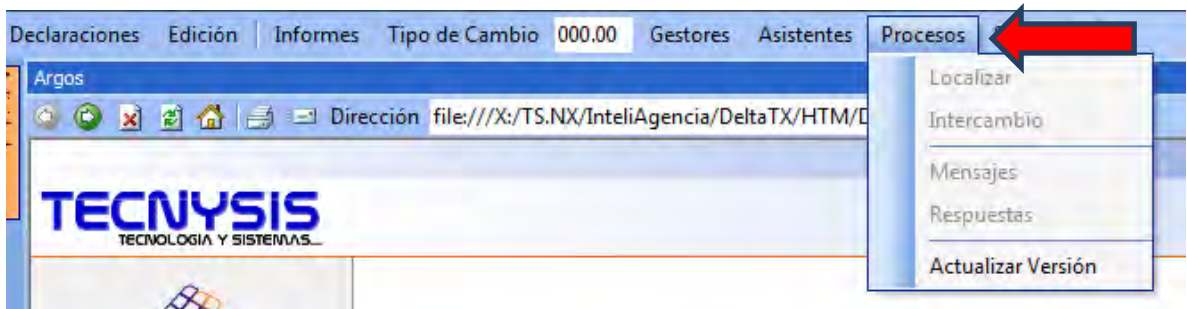
En esta sección se muestran las siguientes opciones:



- ✓ Imágenes.
- ✓ Seguros.
- ✓ Específicos.
- ✓ Requisitos.

- **Procesos**

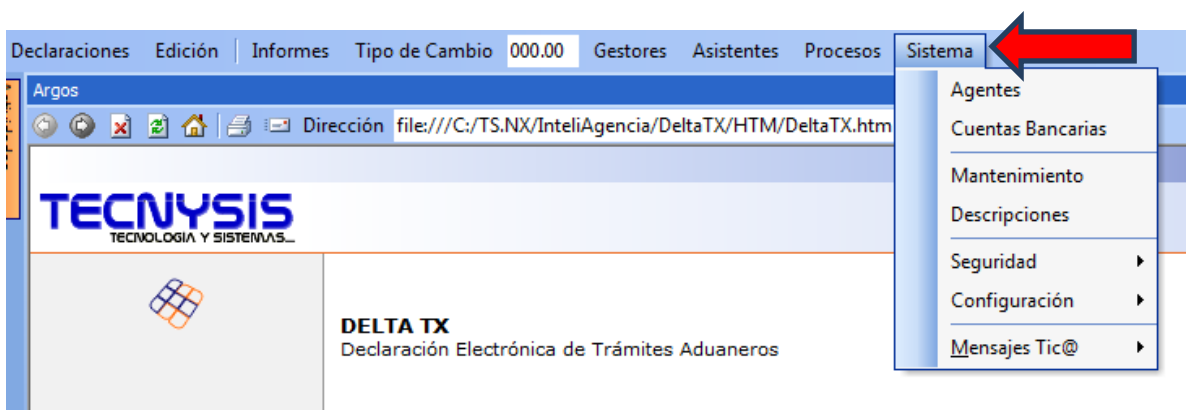
Esta opción presenta varias herramientas. Actualmente el sistema solamente tiene habilitada “Actualizar Versión”, que se utiliza cuando al sistema se le requiere realizar alguna actualización disponible por el administrador.



- ✓ Localizar (inhabilitada por sistema).
- ✓ Intercambio (inhabilitada por sistema).
- ✓ Mensajes (inhabilitada por sistema).
- ✓ Respuestas (inhabilitada por sistema).
- ✓ Actualizar Versión.

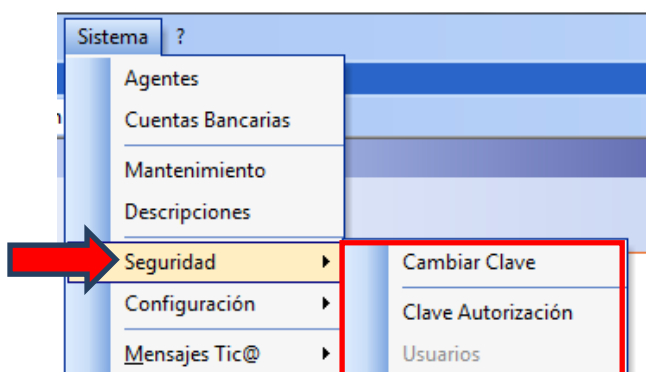
- **Sistema**

Conformado por las siguientes opciones:

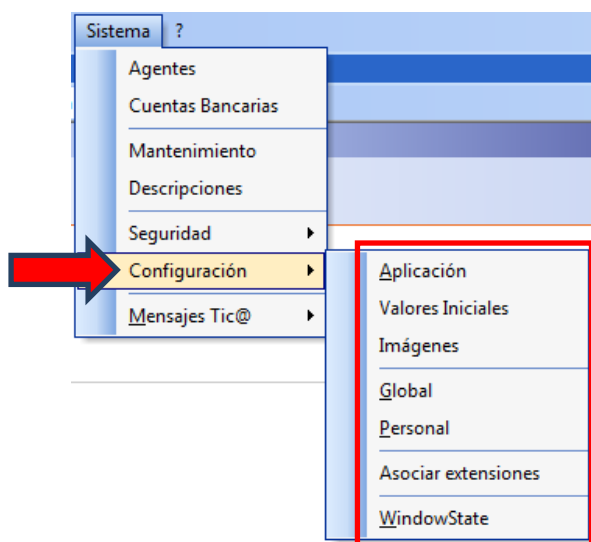


- ✓ Agentes.
- ✓ Cuentas Bancarias.
- ✓ Mantenimiento.

- ✓ Descripciones.
- ✓ Seguridad. que a su vez se divide en “Cambiar Clave”, “Clave de Autorización” y “Usuarios”, ésta última actualmente inhabilitada por el sistema:

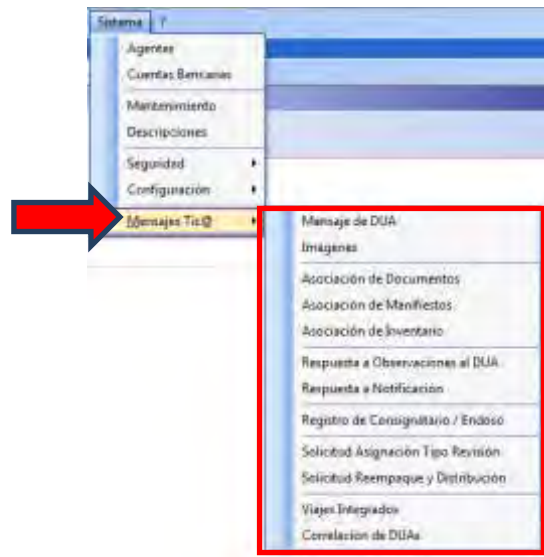


- ✓ Configuración, que abarca a su vez las opciones “Aplicación”, “Valores Iniciales”, “Imágenes”, “Global”, “Personal”, “Asociar extensiones”, “WindowState”:



- ✓ Mensajes Tic@: esta opción también contempla varias herramientas ligadas a ella, las cuales son “Mensaje de DUA”, “Imágenes”, “Asociación de Documentos”, “Asociación de Manifiestos”, “Asociación

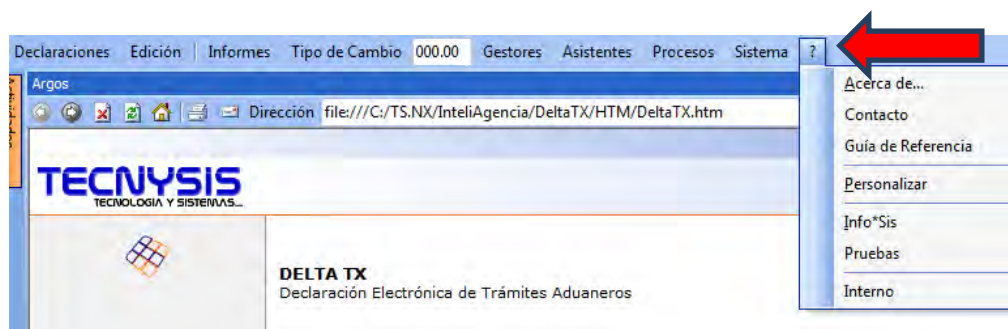
de Inventario”, “Respuesta de Observaciones al DUA”, “Respuesta a Notificación”, “Registro de Consignatario/Endoso”, “Solicitud Asignación tipo de Revisión”, “Solicitud Reempaque y Distribución”, “Correlación de DUAs”:



- ?

Esta parte del encabezado se representa mediante un símbolo interrogativo, a manera de dar al usuario una percepción para evacuar dudas o consultas.

Se muestra conformada por:



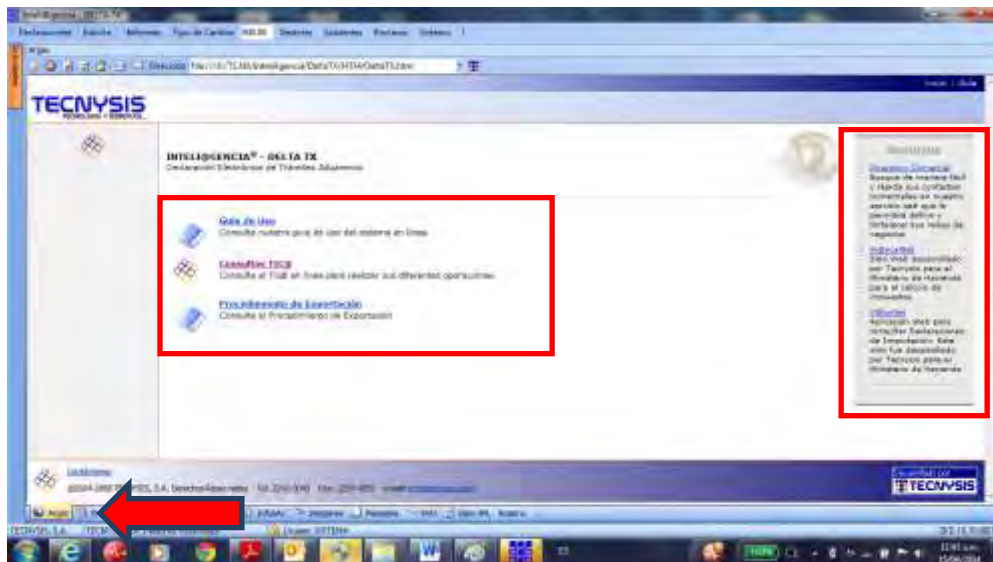
- ✓ Acerca de...
- ✓ Contacto.
- ✓ Guía de Referencia.
- ✓ Personalizar.

- ✓ Info *Sis.
- ✓ Pruebas.
- ✓ Interno.

II.3.3 Componentes del Sistema

- **Argos**

Al ingreso del sistema, la pestaña “Argos” aparecerá como predeterminada mostrando la pantalla inicial, la cual tiene a disposición varios enlaces web, que permiten realizar consultas en línea. Entre ellos están los que a continuación se muestran:

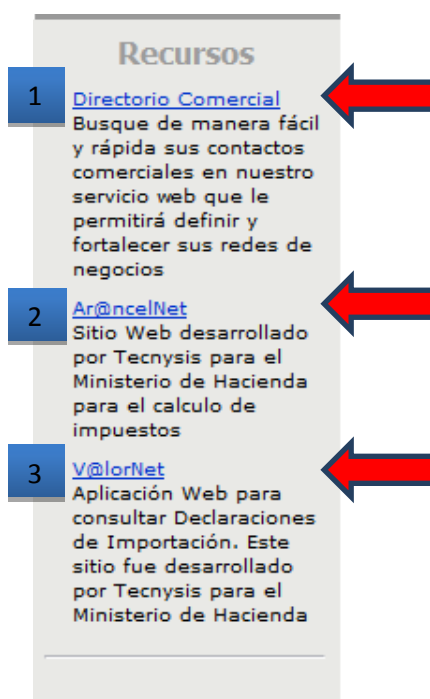


INTELI@GENCIA® - DELTA TX Declaración Electrónica de Trámites Aduaneros



1. **Guía de uso:** actualmente esta opción está inhabilitada por el sistema.
2. **Consultas TIC@:** esta opción es la más utilizada, pues que este “link” redirecciona al usuario directamente a la página del TICA, para realizar las consultas de DUAs y demás funciones, que la página web del Ministerio de Hacienda ofrece.
3. **Procedimiento de Exportación:** actualmente esta opción está inhabilitada por el sistema.

Adicionalmente, en la página inicial del DELTA TX se presenta una sección denominada “Recursos”, donde se encuentran “links” enlazados a la web para realizar diversas consultas; entre ellos:

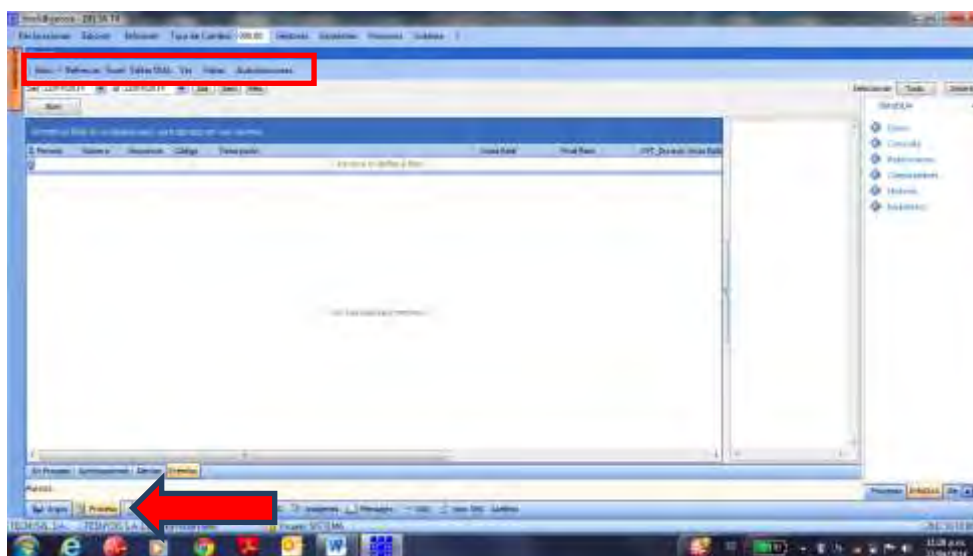


1. **Directorio Comercial:** permite la búsqueda de contactos comerciales como herramienta para definir y fortalecer los negocios.
2. **Ar@ncelNet:** utilizado para el cálculo de impuestos de las mercancías.
3. **V@lorNet:** sitio web para consultar declaraciones de importación.

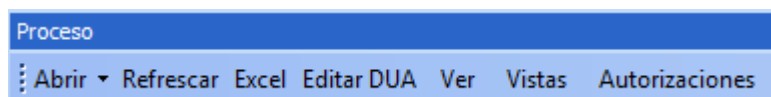
Cabe señalar que el sistema presenta varias pestañas con información que puede aparecer en otra sección del sistema, con el fin de hacer más útil la aplicación, presentando botones en ciertas partes, que son más utilizadas para facilitar al usuario su acceso.

- **Proceso**

Esta pestaña muestra información sobre las declaraciones que se encuentran en proceso de pedimentación. Se pueden crear reportes por rangos de fechas.

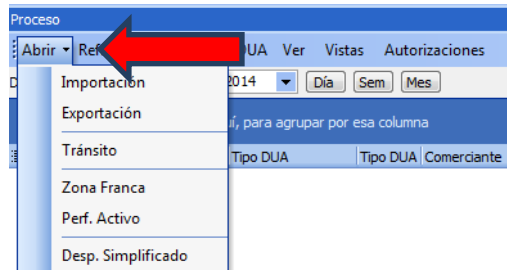


A su vez presenta un encabezado que tiene la siguiente estructura:



- **Abrir**

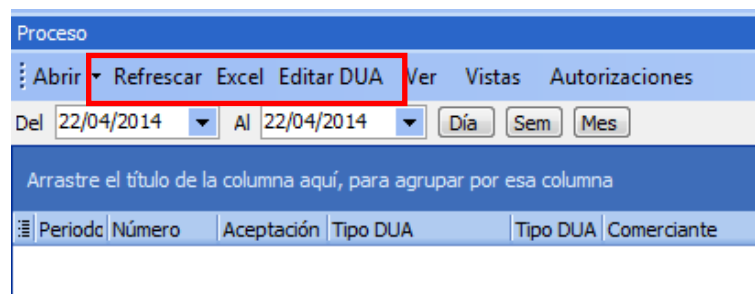
Esta sección incluye las siguientes funciones:



- ✓ Importación.
- ✓ Exportación.
- ✓ Tránsito.
- ✓ Zona Franca.
- ✓ Perfeccionamiento Activo.
- ✓ Despacho Simplificado.

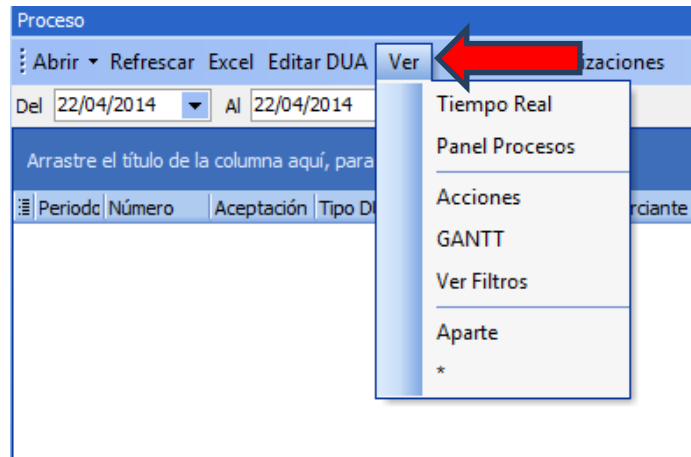
- **Refrescar, Excel, Editar DUA**

Estas opciones no cuentan con otras funciones ligadas, por lo que “*Refrescar*” se utiliza para actualizar listas de DUAs en proceso, “*Excel*” permite guardar el reporte en este formato y “*Editar DUA*” se usa para realizar modificaciones en la DUA actual.



- **Ver**

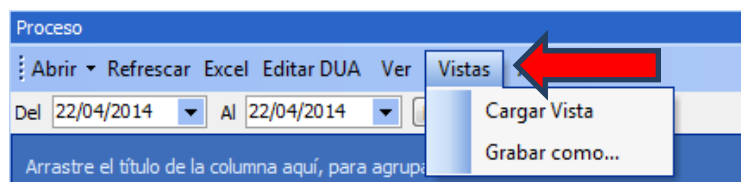
Esta sección incluye las siguientes herramientas para DUAs en proceso:



- ✓ Tiempo Real.
- ✓ Panel Procesos.
- ✓ Acciones.
- ✓ GANTT.
- ✓ Ver Filtros
- ✓ Aparte.
- ✓ *

- **Vistas**

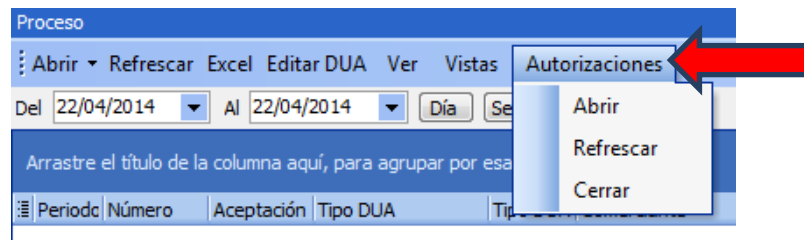
Incluye “Cargar Vista” y “Grabar” la declaración en proceso.



- ✓ Cargar Vista.
- ✓ Grabar como...

- **Autorizaciones**

Esta sección permite realizar las siguientes tareas:

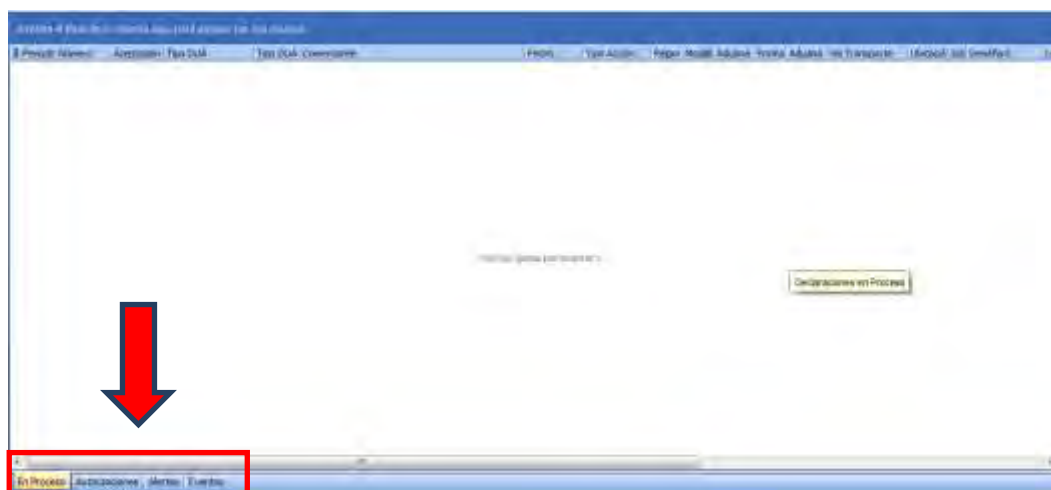


- ✓ Abrir.
- ✓ Refrescar.
- ✓ Cerrar.

Adicionalmente, el sistema ofrece la opción de seleccionar los rangos por fechas, para que se genere el reporte de declaraciones en proceso.

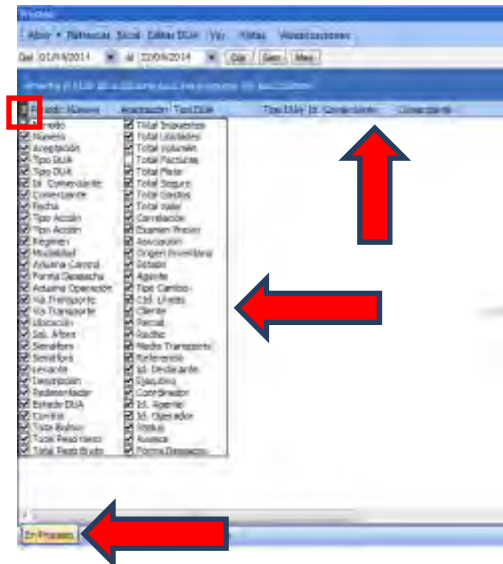


En la parte inferior de la pantalla del componente "Proceso" aparecen varias pestañas, llamadas "En Proceso", "Autorizaciones", "Alertas" y "Eventos".



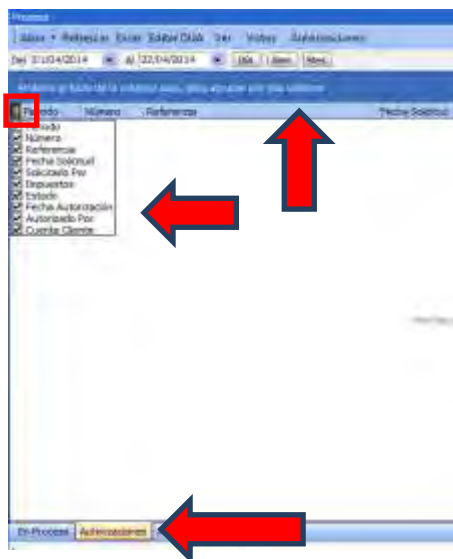
- **En proceso**

Muestra un reporte con información que se titula en cada columna, y la cual puede ser seleccionada de acuerdo con la información que se requiera presentar, como se muestra en la imagen:



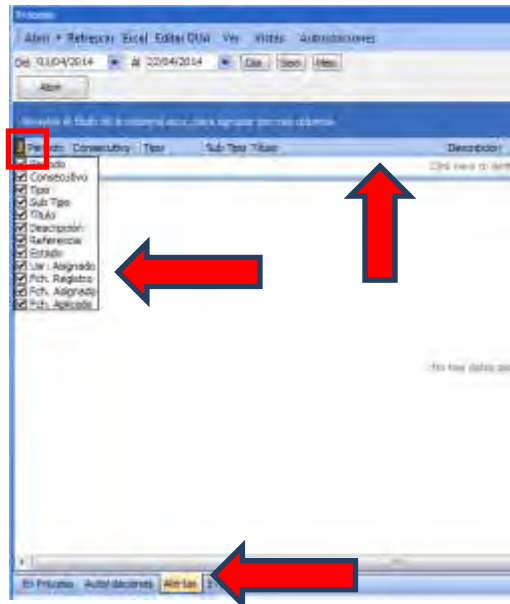
- **Autorizaciones**

Esta pestaña genera un reporte de las declaraciones en proceso; igualmente con datos que pueden ser seleccionados de acuerdo con la información que se requiera.



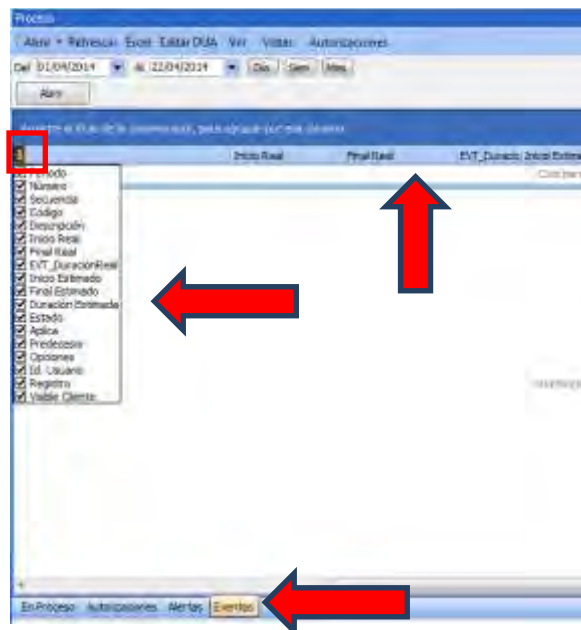
- **Alertas**

Crea reportes de declaraciones en proceso basados en la elección de la información que se desee.



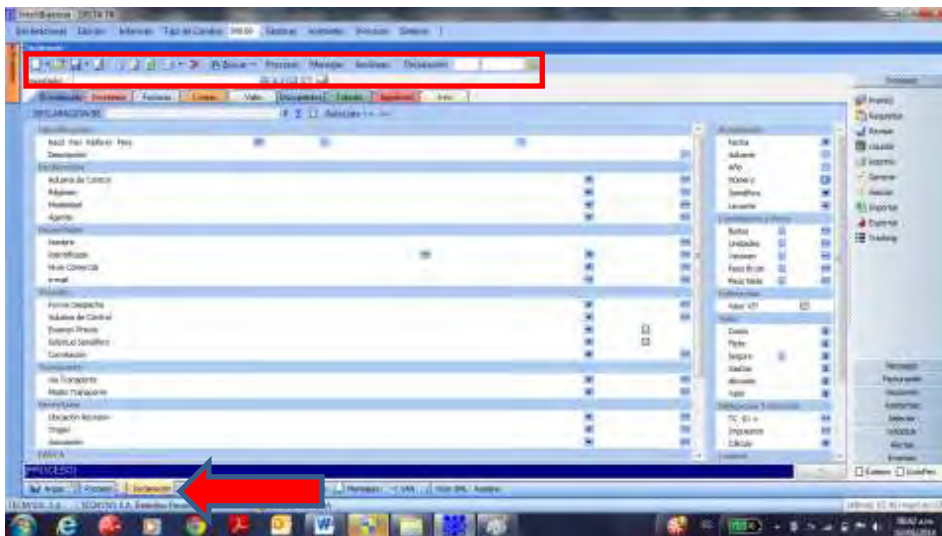
- **Eventos**

Se selecciona la información que se requiere mostrar, y se genera el reporte de eventos de declaraciones en proceso.

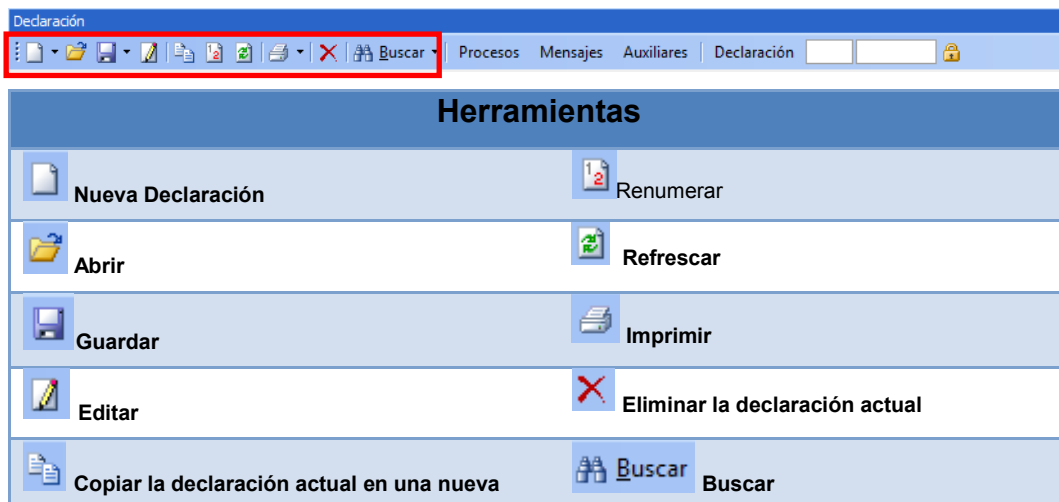


- **Declaración**

Esta pestaña se utiliza para la declaración de las mercancías. Se puede considerar como el área de trabajo más importante del sistema a la cual el pedimentador debe recurrir, ya que en esta sección es donde se realizará la digitación de todos los datos que el sistema TICA requiere para generar la declaración aduanera.

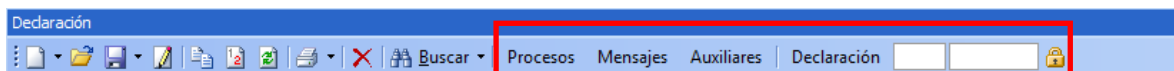


Cuenta, a su vez, con una sección de herramientas ubicada en la parte superior, como se muestra a continuación, formada por botones específicos y funciones:



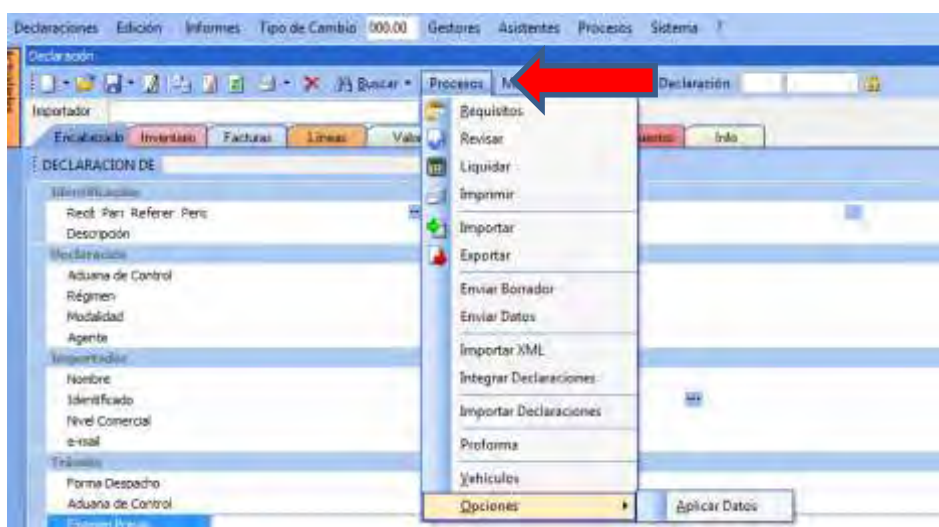
Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, presenta secciones con funciones específicas que se muestran a continuación:



- **Procesos**

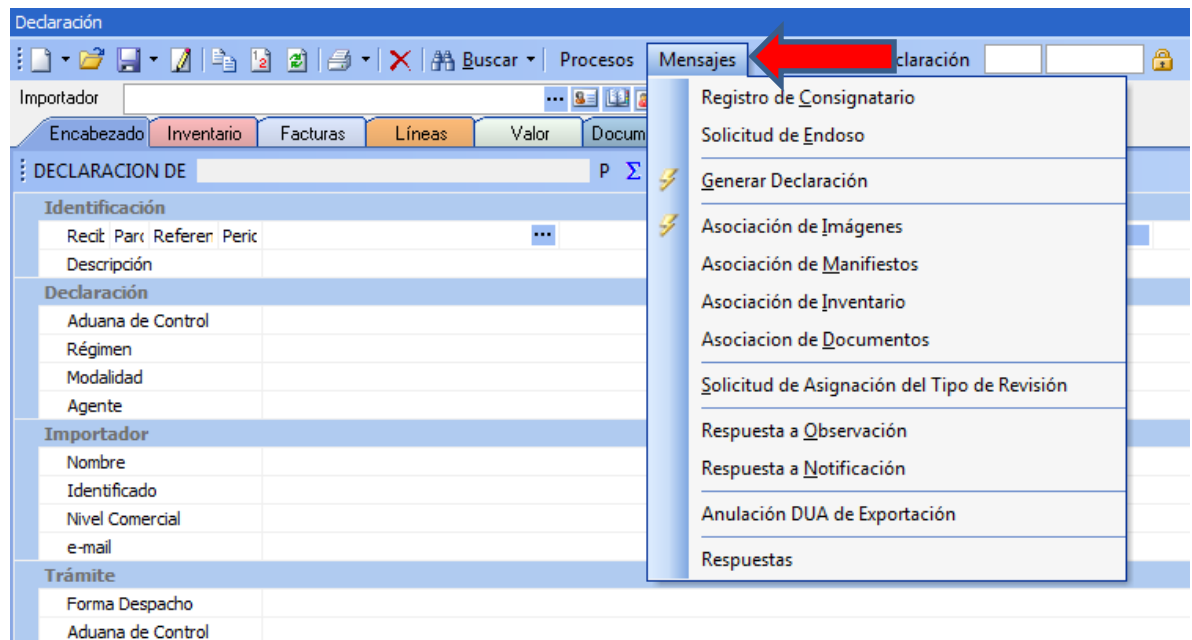
En esta parte se presentan las siguientes opciones:



- ✓ Requisitos.
- ✓ Revisar.
- ✓ Liquidar.
- ✓ Imprimir.
- ✓ Importar.
- ✓ Exportar.
- ✓ Enviar Borrador.
- ✓ Enviar Datos.
- ✓ Importar XML.
- ✓ Integrar Declaraciones.
- ✓ Importar Declaraciones.
- ✓ Proforma.
- ✓ Vehículos.
- ✓ Opciones que a su vez incluye “Aplicar Datos.”

- **Mensajes**

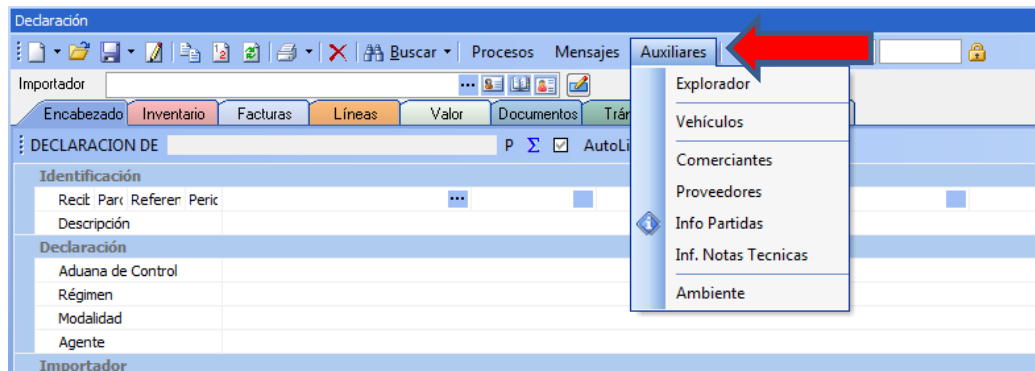
La sección de “*Mensajes*” está conformada por las siguientes opciones:



- ✓ Registro de Consignatario.
- ✓ Solicitud de Endoso.
- ✓ Generar Declaración.
- ✓ Asociación de Imágenes.
- ✓ Asociación de Manifiestos.
- ✓ Asociación de Inventario.
- ✓ Asociación de Documentos
- ✓ Solicitud de Asignación del Tipo de Revisión.
- ✓ Respuesta a Observación.
- ✓ Respuesta Notificación.
- ✓ Anulación DUA de Exportación
- ✓ Respuestas.


- **Auxiliares**

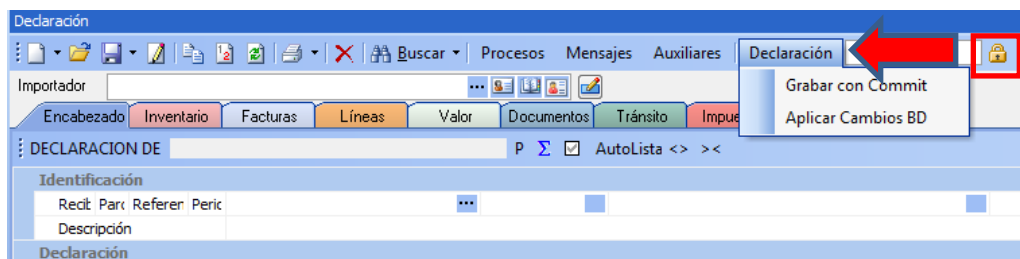
Esta pestaña incluye las siguientes opciones:



- ✓ Explorador.
- ✓ Vehículos.
- ✓ Comerciantes.
- ✓ Proveedores.
- ✓ Info Partidas.
- ✓ Inf. Notar Técnicas.
- ✓ Ambiente.

- **Declaración**

En esta sección se muestra el número y año de la declaración que actualmente se está utilizando. Con el ícono  se puede cerrar la declaración actual.

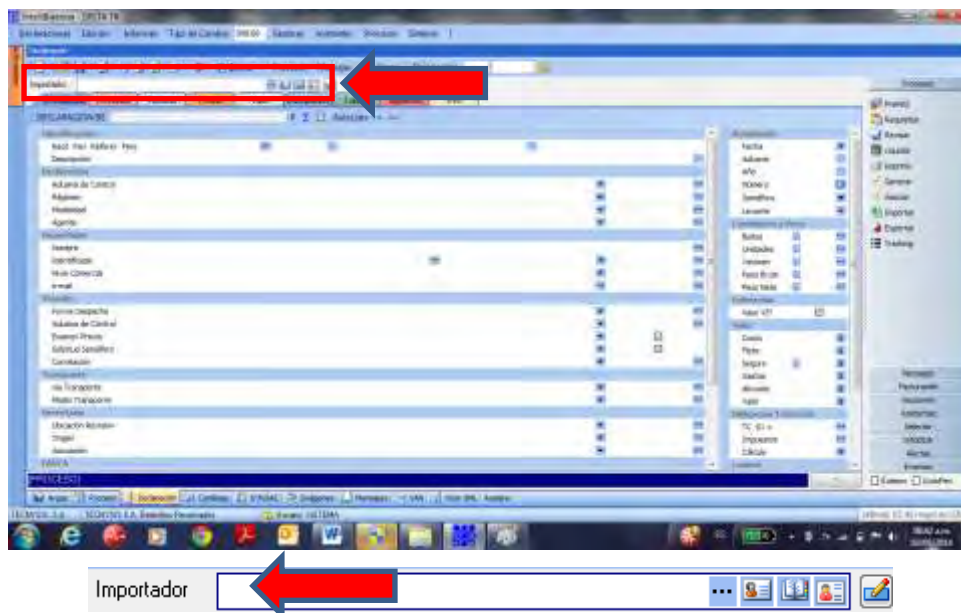



Esta pestaña de “Declaración” está formada por:


- ✓ Grabar con Commit.
- ✓ Aplicar Cambios BD.

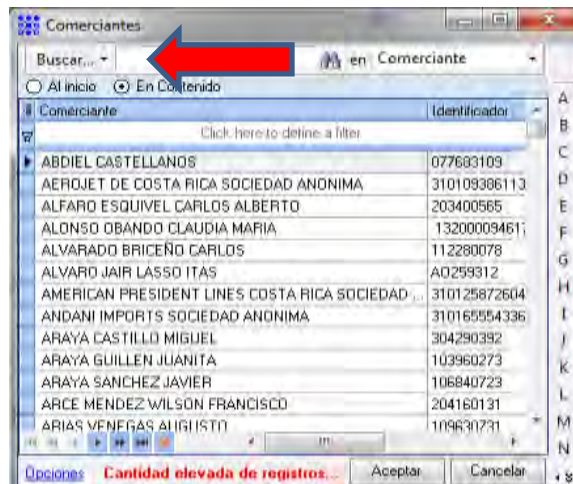
- **Importador**


En esta sección aparece el nombre del importador con el cual se va a realizar la declaración de las mercancías.






Se presentan varias opciones representadas por , donde se puede buscar al importador en registros anteriores, o se da la opción de incluir a un nuevo comerciante, donde se debe completar su información básica según se solicita.

Con la opción representada con el botón  se puede buscar al importador en comerciantes ya existentes, desplegándose la siguiente pantalla:

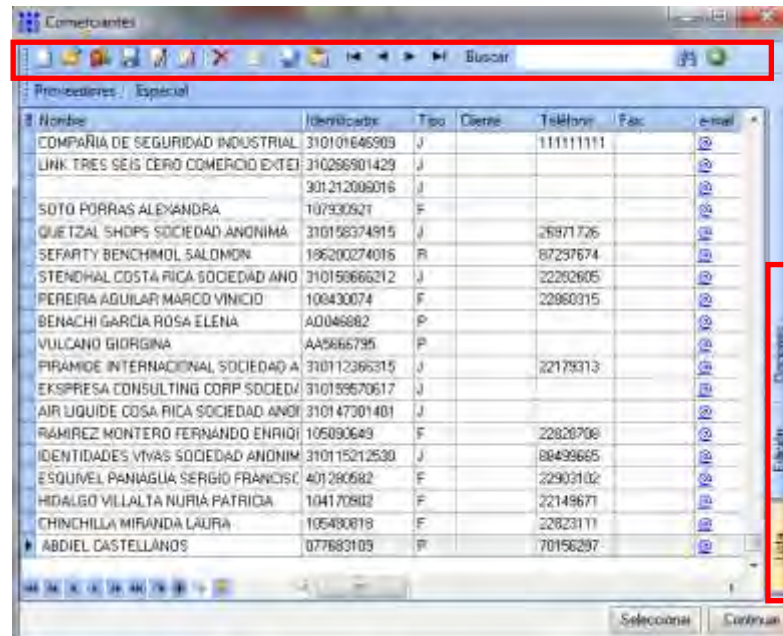


En el ícono  se muestra la Información general del contacto, como aparece en el siguiente ejemplo:



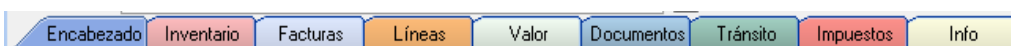
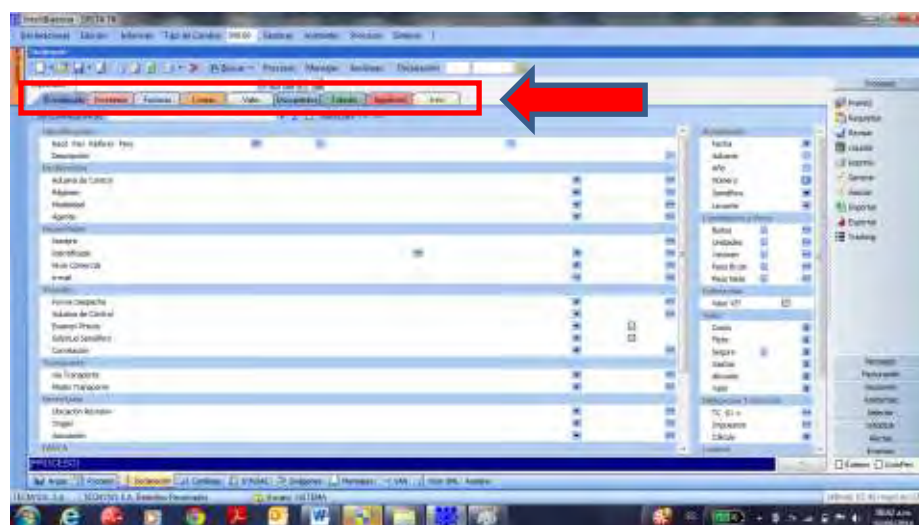
Al acceder a los botones    se muestra la información de los comerciantes ya existentes, para realizar ediciones en los datos o buscar información referente a ellos. La siguiente pantalla se despliega y la

información se puede visualizar por “Lista”, “Edición” u “Opciones”. Los datos pueden ser editados mediante la barra de herramientas:



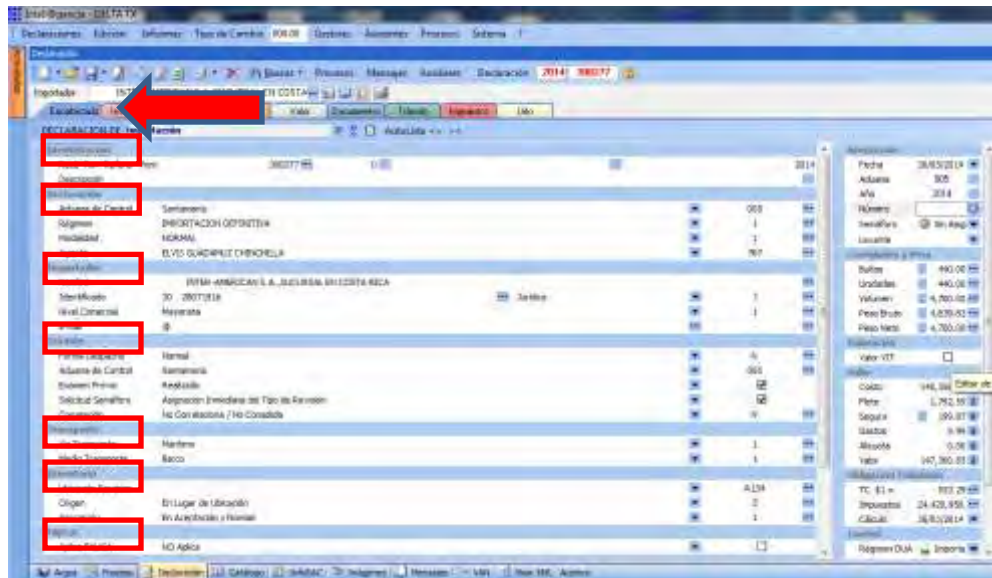
- Encabezado principal de “Declaración”

Las pestañas, que a continuación se muestran, son las utilizadas para realizar la pedimentación de las mercancías. Se detallarán las secciones más importantes de cada una y la información general que debe ser anotada.



- **Encabezado**

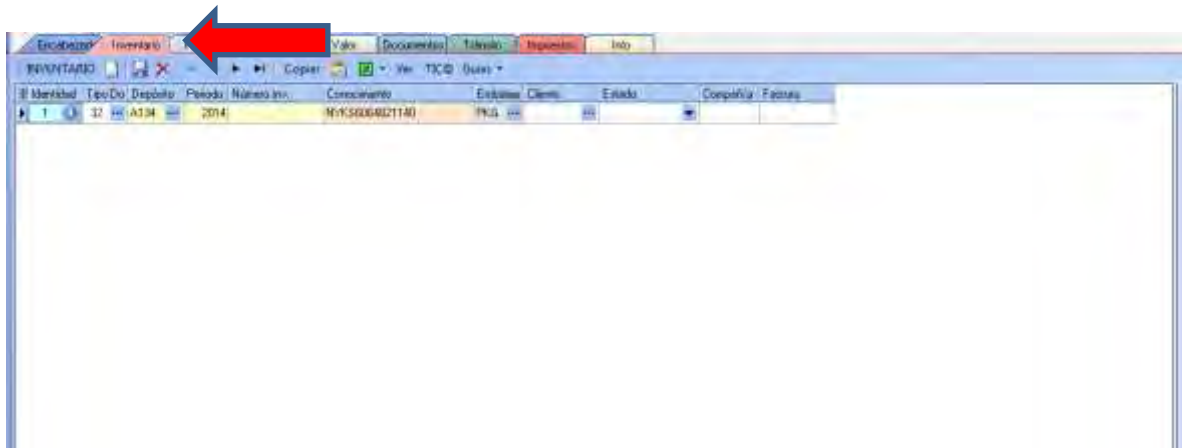
Formado por varias secciones de información básica, que en general son:



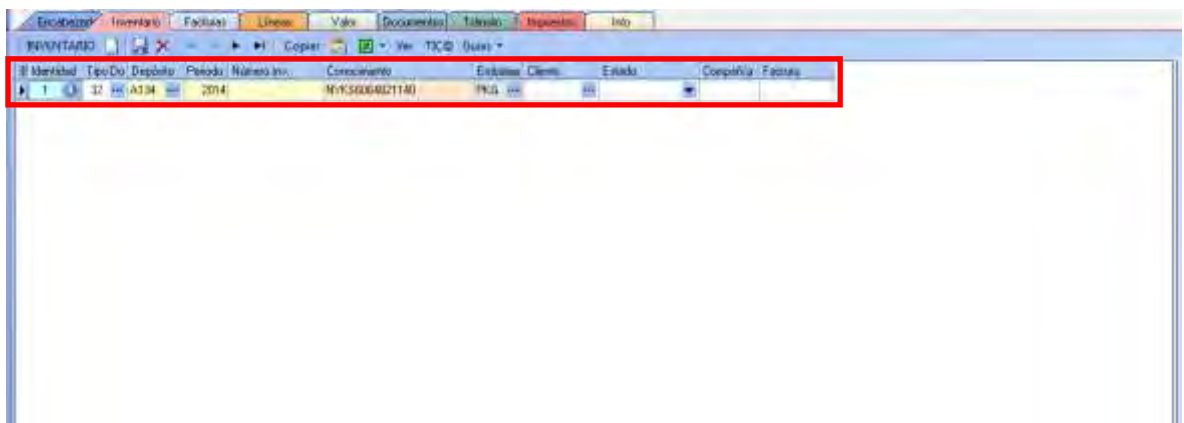
- ✓ Identificación.
- ✓ Declaración Importador.
- ✓ Trámite.
- ✓ Transporte.
- ✓ Inventario.
- ✓ FAUCA.
- ✓ Iniciales.
- ✓ Aceptación.
- ✓ Cantidad y Pesos.
- ✓ Valoración.
- ✓ Valor.
- ✓ Obligación Tributaria.
- ✓ Control.

- **Inventario**

En esta sección se solicita información general del número de movimiento de inventario de almacén fiscal que es asignado a la mercancía, en el caso de la importación normal.



Cuenta con un encabezado principal con opciones de nuevo, guardar, eliminar, ubicación, copiar, pegar, Ver, Tic@ y Guías, como se presenta a continuación:

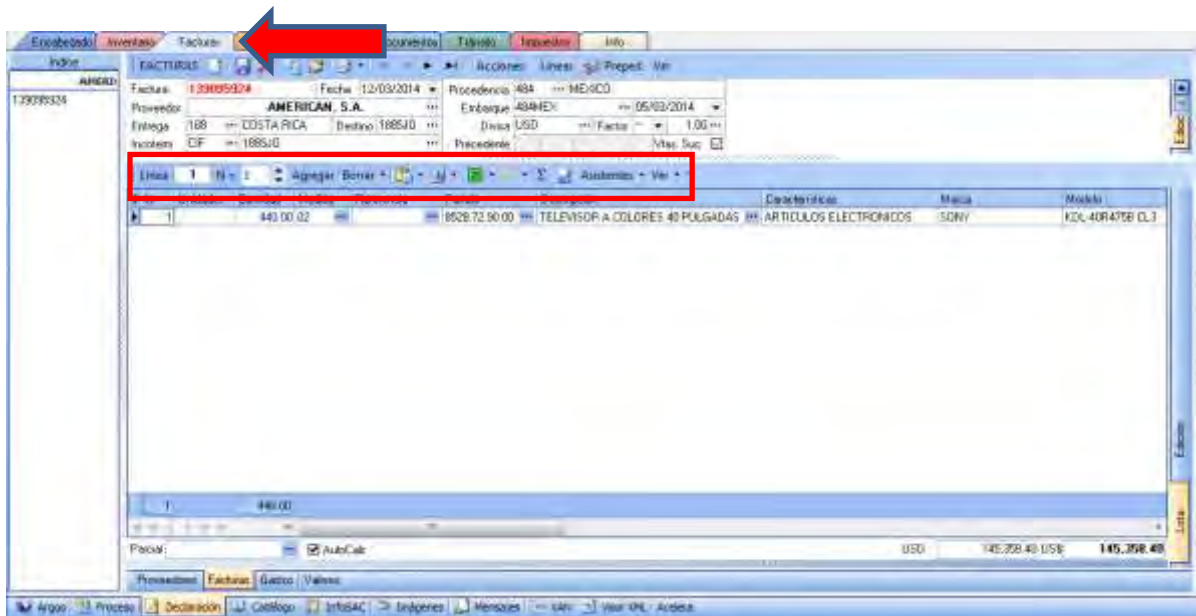


Entre la información que se solicita está:

- ✓ Identidad.
- ✓ Tipo de documento.
- ✓ Depósito.
- ✓ Periodo.
- ✓ Número de Inventario.
- ✓ Conocimiento.
- ✓ Embalaje.
- ✓ Cliente.
- ✓ Estado.
- ✓ Compañía.
- ✓ Factura.

- **Facturas**

En esta sección se solicita información referente a los datos de las facturas, así como proveedor, valores, cantidades, descripciones, Incoterms, fechas, clasificación arancelaria, embalajes, entre otros datos relevantes:



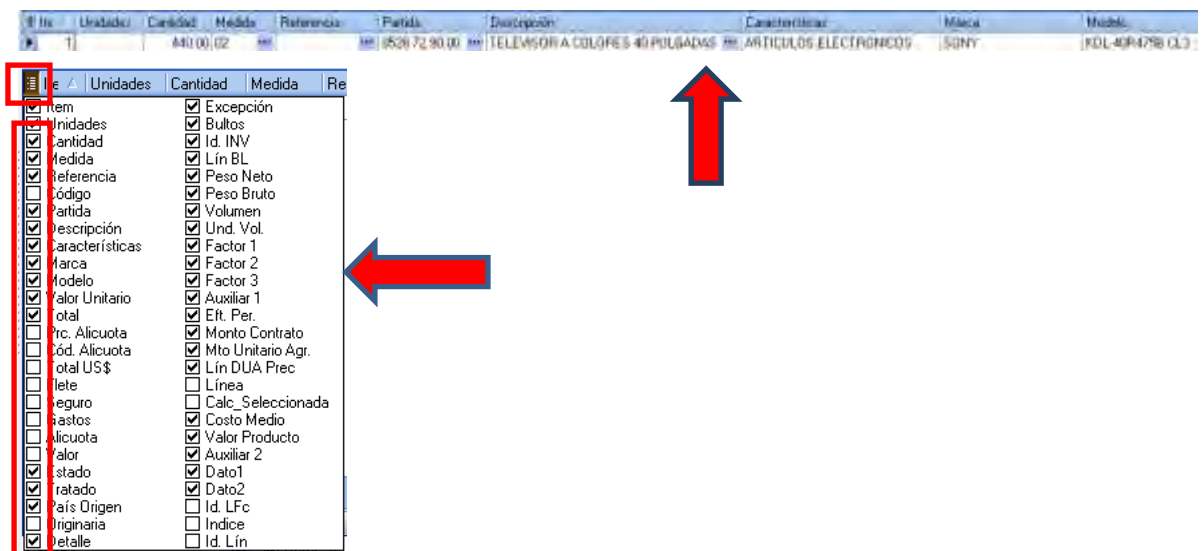
Cuenta con un encabezado principal, donde se dan opciones para nuevas facturas, guardar, eliminar, copiar, integrar, imprimir, buscar, acciones, líneas, preped y ver, como se muestra a continuación:



En la sección de “Línea”, se muestra un encabezado que indica el número de líneas, da la opción de agregar, borrar, pegar, replicar, importar o exportar datos, generar detalles, recalcular totales, revisar, asistente y activar o desactivar columnas para edición:

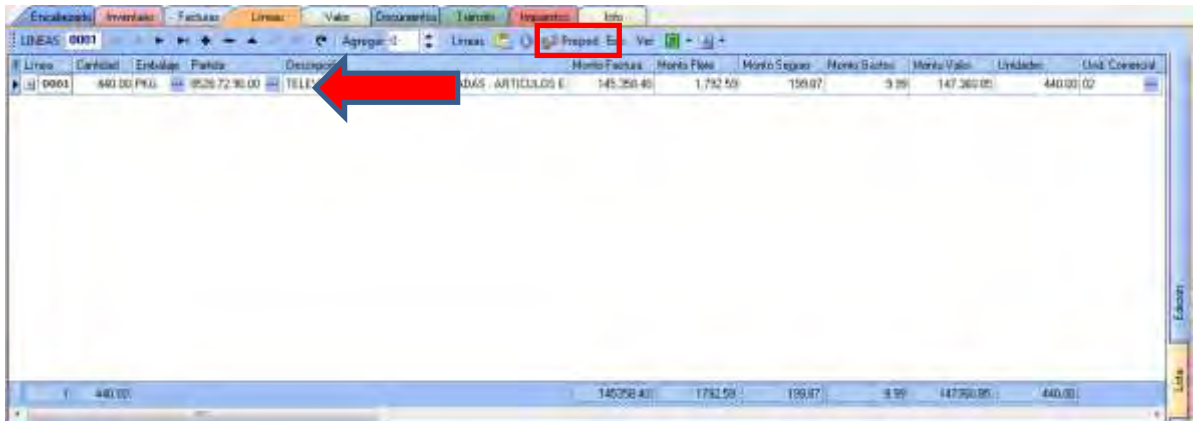


Se debe anotar la información que se solicita. El sistema muestra la que generalmente se utiliza de manera predeterminada, pero se puede seleccionar la opción que permite desplegar la lista y elegir los datos deseados para que aparezca en las columnas de la pantalla.

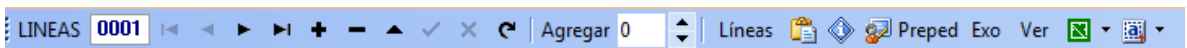


- **Líneas**

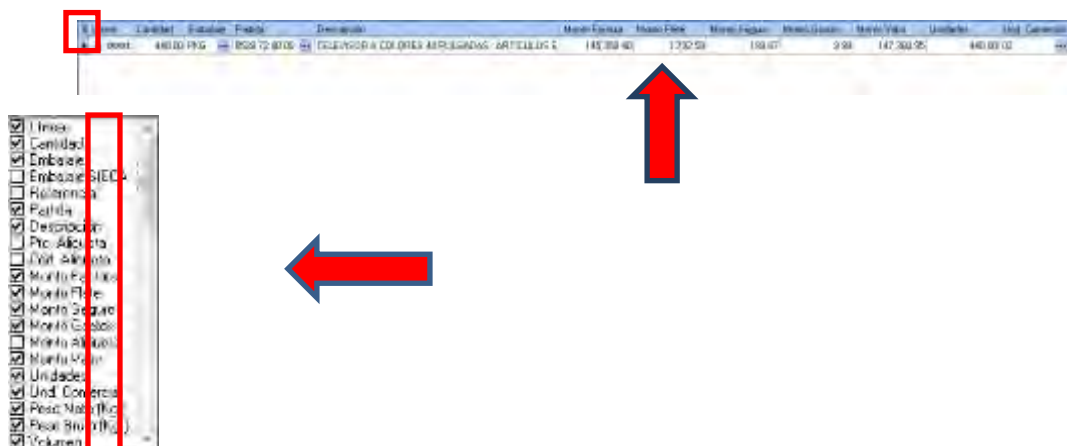
En esta sección, mediante la opción “*Preped*”, el sistema genera las líneas de la DUA con la información que se incluyó en encabezado, inventario y facturas.



Presenta igualmente un encabezado que da varias herramientas funcionales como seleccionar, deshacer, pegar, información de partidas, exonerar, exportar o importar y replicar valores, como se presenta a continuación:



Se muestra información de la mercancía por líneas de factura; igualmente se da la opción de seleccionar los datos que se requieran en las columnas de la pantalla. El sistema presenta los datos principales de manera predeterminada, pero si se requiere alguno adicional solamente se debe seleccionar.



Adicionalmente, en la parte inferior de esta sección se muestran las siguientes pestañas:



Prorratio: muestra las variables correspondientes para poder aplicar el prorratio a las líneas de la declaración; se selecciona la información que se desea tomar en cuenta para el cálculo:

Detalle: el sistema no muestra información para esta pestaña.

Documentos: el sistema no muestra información para esta pestaña.

Exoneración: esta se utiliza en el caso de que alguna mercancía requiera la aplicación de exoneración. En la misma se indica el número, tipo de liberación y excepción.

Sec.	Liberación	Excepción	Identificador	Tipo
1	0000

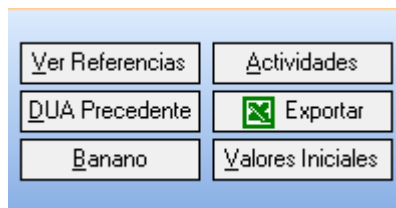
Banano: esta es una herramienta que ofrece el sistema para este tipo específico de mercancía, ya que cancela un impuesto especial.

Sec.	Productor	Nombre Finca	Total Cajas	Peso Caja	Total Peso
* 1	0 ...		0	18.14 ...	0

Impuestos: detalla el porcentaje y monto de impuestos a cancelar.

Sigla:	# Imp.	# Ex.	Mto. Impuesto	Mto. Exonerado	Mto. Pagar	# Aduana	Mto. Aduana	Impuesto
Ventas	13.00	0.00	12.189.226.06	0.00	12.189.226.06	0.00	0.00	VENTAS
Sel. Consum.	15.00	0.00	12.229.992.70	0.00	12.229.992.70	0.00	0.00	SELECTIVO DE CONSUMO
Total	0.00	0.00	24.419.218.77	0.00	24.419.218.77	0.00	0.00	TOTAL

Control: da opciones para ver referencias, DUA precedente, información del impuesto al banano en caso de aplicar, actividades, exportar y valores iniciales.



- **Valor**

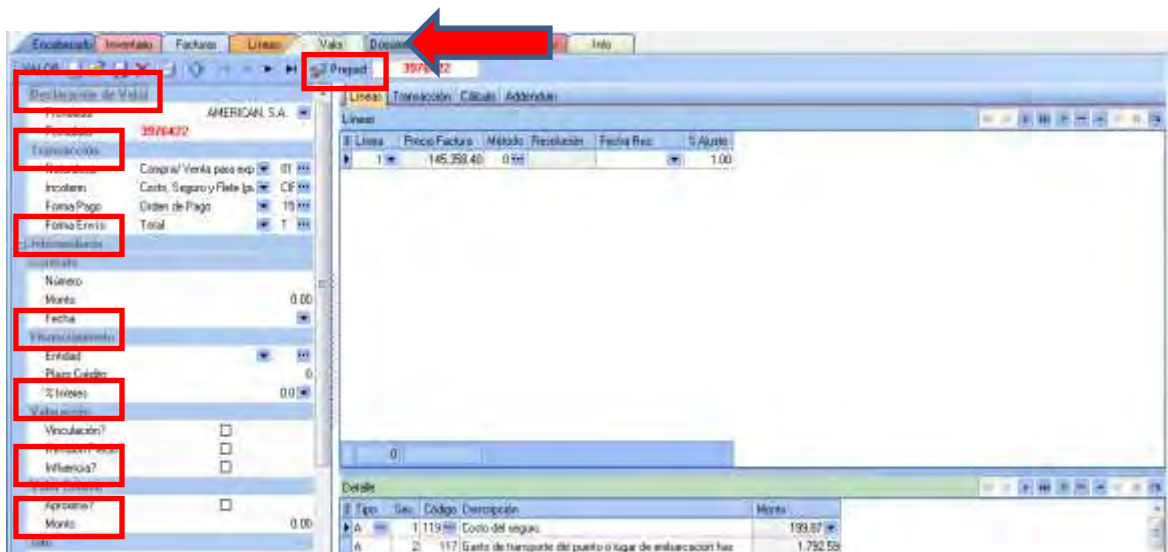
Esta sección se utiliza en el caso de que las mercancías tengan un valor aduanero superior a los US\$1.000.00. El sistema, mediante la opción “Preped”, genera los datos fundamentales que debe contener la Declaración de Valor para su posterior impresión en el documento físico.

Según se indica en la Guía Aduanera de Costa Rica, se define la Declaración de Valor como:

“Declaración que realizan los importadores, de los elementos que conforman el valor en aduana de las mercancías presentadas para su nacionalización, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y la normativa regional y nacional aplicable.¹⁶”

¹⁶ Guía Aduanera de Costa Rica, Primera Edición 2009, p. 10.

La pantalla de “Valor” aparece como se observa en la siguiente imagen:



Muestra un encabezado principal con herramientas generales:



Adicionalmente presenta información referente a:

- ✓ Declaración de Valor.
- ✓ Transacción.
- ✓ Intermediario.
- ✓ Contrato.
- ✓ Financiamiento.
- ✓ Valoración
- ✓ Valor Criterio.
- ✓ Info.
- ✓ Representante.
- ✓ Control

Se presentan varias pestañas en la parte superior derecha, que contienen información más detallada de los datos de la declaración de valor:



Líneas: se muestra el valor de factura y desglose del valor aduanero por línea.

Línea	Precio Factura	Método	Resolución	Fecha Res.	% Ajuste
1	145,358.40	0			1.00

Detalle					
Tipo	Sec.	Código	Descripción	Monto	
A	...	1 119	Costo del seguro	199.87	
A	2	117	Gasto de transporte del puerto o lugar de embarcación has	1,792.59	
A	3	100	Pagos indirectos	9.99	



Transacción: presenta un cuestionario para determinar el valor de transacción de las mercancías y la existencia de vinculación entre exportador e importador.

Pregunta	Información
24 - ¿Existen restricciones a la compra o utilización de las mercancías por el comprador, (distintas de las 14.1 indicadas AQUÍ) de las mercancías declaradas?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
25 - ¿Depende la venta o el precio de alguna condición o contraprestación, con relación a las mercancías?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>(25.1 indica AQUÍ en qué consiste la condición o contraprestación y Monto en casilla 42.1)</small>
26 - ¿Está la venta condicionada a reventa directa o indirectamente al vendedor parte alguna del producto?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>(Declara el Monto de la reventa en casilla 42.2)</small>
27 - ¿Existe vinculación entre el vendedor y comprador?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>(27.1 indica AQUÍ el tipo de vinculación)</small>
27.2 - ¿Indicas si la vinculación ha influido en el precio?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
28 - ¿Existen pagos indirectos y/o descuentos retroactivos?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>(28.1 indica AQUÍ en qué concepto y el monto declarado en la casilla No.40)</small>
29 - ¿Existen cánones y derechos de licencia que el comprador tenga que pagar directa o indirectamente?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>(29.1 indica AQUÍ su naturaleza y el monto declarado en la casilla No.42.5)</small>

Cálculo: se especifica una lista para determinar valores y gastos en los que se ha podido incurrir en la compra de la mercancía, para determinar la base de cálculo.

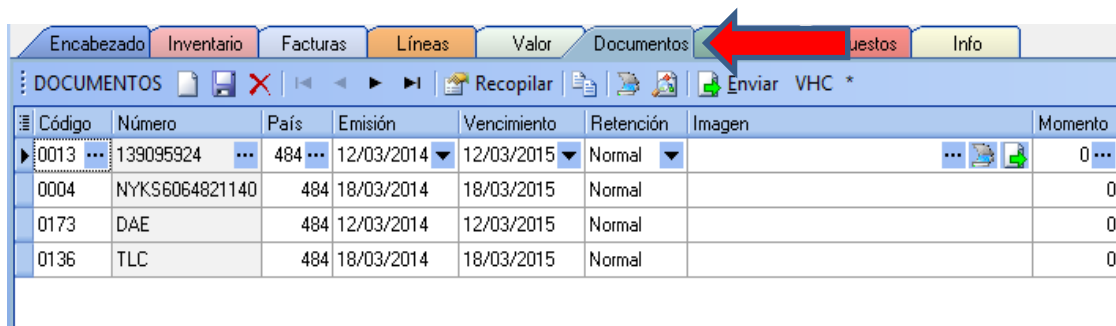
BASE DE CÁLCULO		VALOR PESO C.A. (USD)
10 Grupo 1		
39	Precio según factura	145,366.40
40	Pagos indirectos (y/o descuentos retroactivos)	0.00
41	Precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas	145,366.40
10 Grupo 2		
42.1	Monto de la condición o contraprestación a que se refiere la casilla 25.1	0.00
42.2	Monto de la reversión a que se refiere la casilla 26	0.00
42.3	Gastos por comisiones o corretajes, salvo los de comisiones de compra	0.00
42.4	Gastos y costos de envases y embalajes	0.00
42.5	Valor de los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías	0.00
42.6	Valor de las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de la mercancía	0.00
42.7	Valor de los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas	0.00
42.8	Valor de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, y planos y croquis	0.00
42.9	Valor de los cánones y derechos de licencia	0.00
42.10	Gastos de transporte de las mercancías importadas, hasta el puerto o lugar de importación	1,792.59
42.11	Gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías importadas	3.99
42.12	Costo del seguro	199.67
43	Total de ajustes al precio realmente pagado o por pagar	2,002.45
10 Grupo 3		
44.1	Gastos de construcción, armado, montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados después de la importación	0.00
44.2	Costo del transporte posterior al puerto o lugar de importación	0.00

Addendum: en caso de requerirse, se puede realizar una anotación que especifique o aclare alguna situación especial.

 Agregar
 Limpiar

- **Documentos**

En esta sección se deben anotar los documentos obligatorios presentados en la declaración de las mercancías, y posteriormente escanearlos para transmitir las imágenes al TICA.

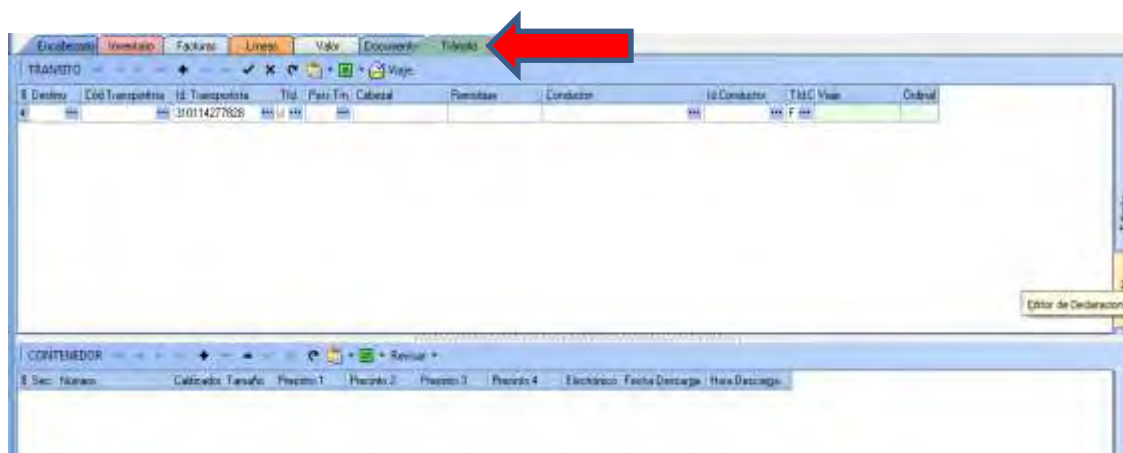


Cuenta con un encabezado principal que da funciones de nuevo, guardar, buscar, recopilar, copiar, escanear, enviar imágenes, entre otras:



- **Tránsito**

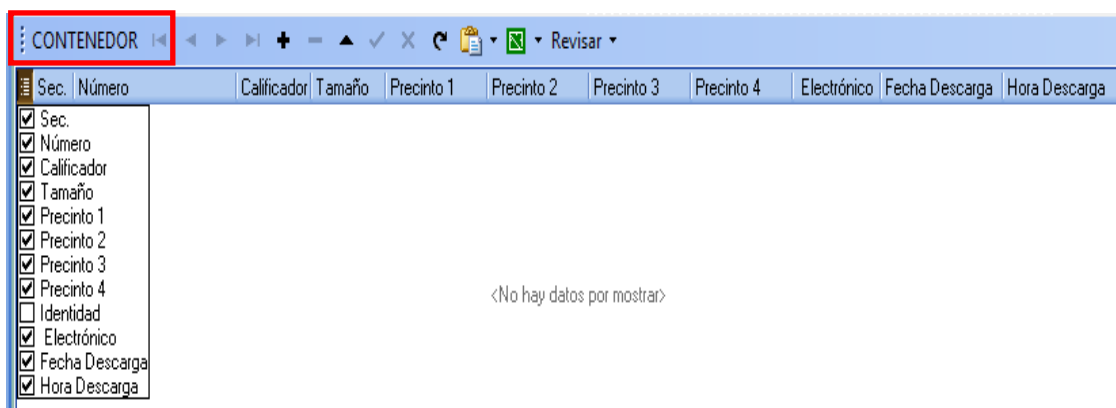
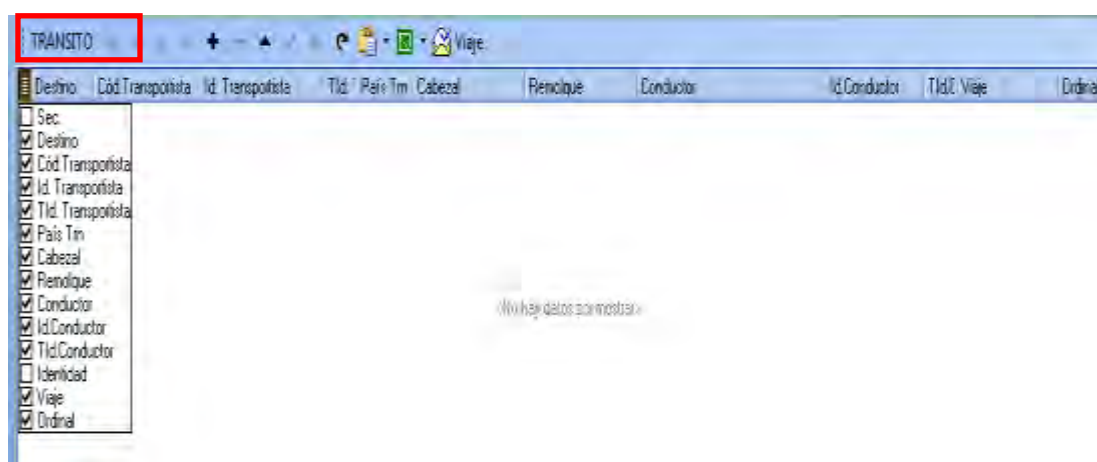
Esta sección es utilizada para tránsitos aduaneros o creación de viajes.



Muestra un encabezado principal con herramientas generales:



Entre la información que se solicita completar tanto para “Tránsito” como para “Contenedor” se pueden citar algunos de los datos requeridos:

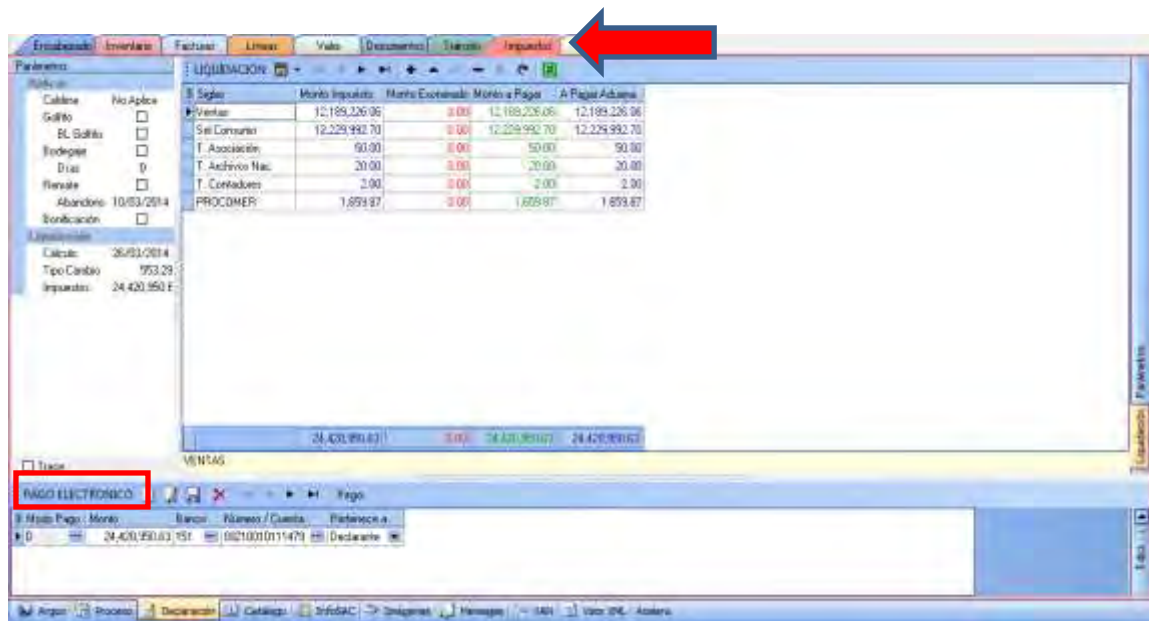


- ✓ Destino.
- ✓ Código y cédula jurídica del transportista.
- ✓ País.
- ✓ Número de Cabezal.
- ✓ Número de Remolque.
- ✓ Nombre y cédula del conductor.

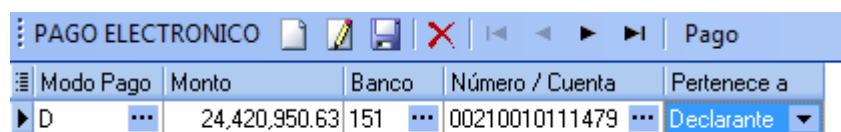
- ✓ Número de contenedor.
- ✓ Tamaño de equipo.
- ✓ Precintos.
- ✓ Entre otros.

- **Impuestos**

En esta sección se presentan los impuestos a cancelar en la declaración aduanera. Se muestran desglosados por tipo de arancel y, en el caso de haber exoneración, el sistema muestra el valor correspondiente.

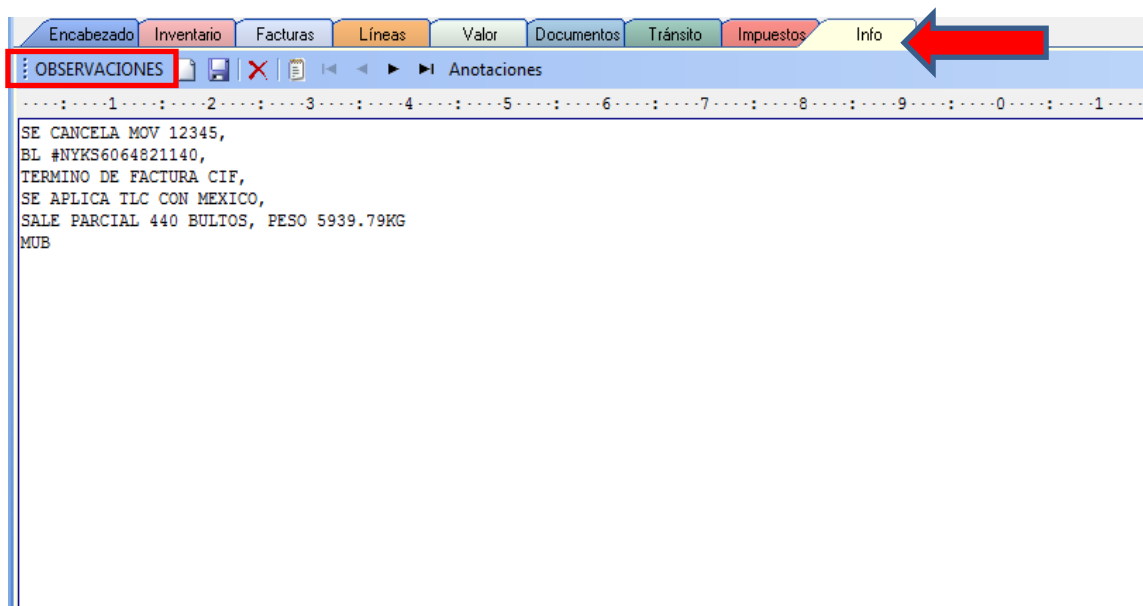


En la parte inferior se presenta la opción de “Pago Electrónico”, donde se elige el banco, número de cuenta bancaria y, si la información indicada pertenece al declarante o al cliente, para realizar el débito de los impuestos correspondientes.

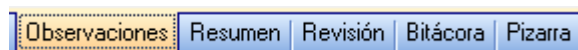


- **Info**

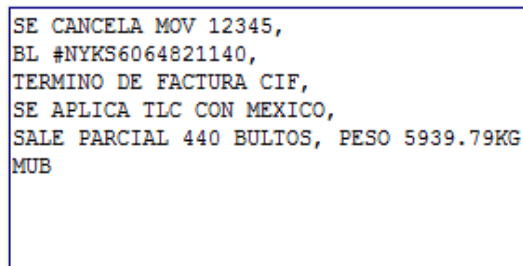
Esta opción en la parte de “*Observaciones*” se utiliza generalmente para realizar anotaciones a la declaración aduanera, donde se requiere enfatizar información importante o específica. Esta se mostrarán tal y como se anote, en el comprobante de mercancía nacionalizada que genera el TICA.



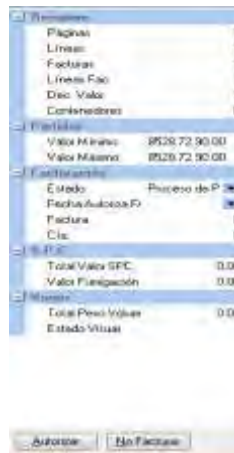
En la parte inferior de esta pantalla se muestran varias opciones:



Observaciones: se utiliza para realizar anotaciones en la declaración aduanera como, por ejemplo, se muestra en la imagen:



Resumen: muestra información general de las mercancías declaradas.



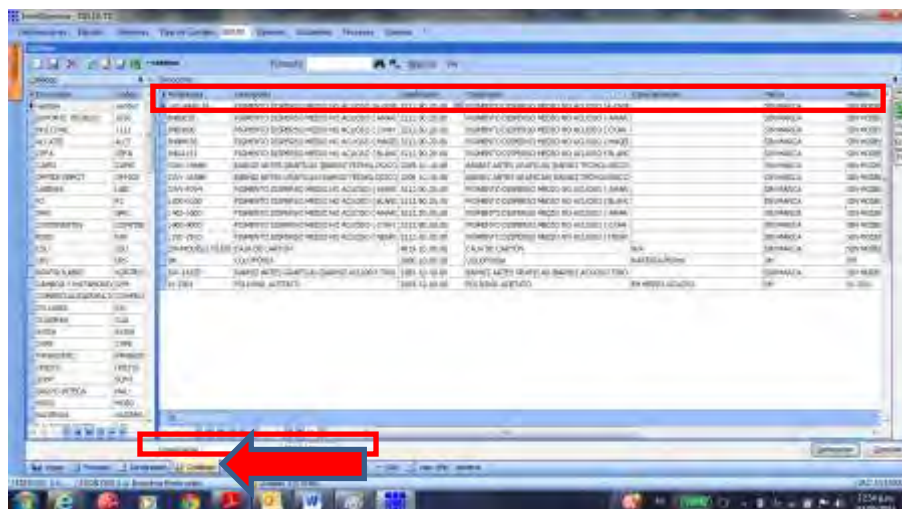
Revisión: el sistema no muestra información para esta pestaña.

Bitácora: el sistema no muestra información para esta pestaña.

Pizarra: el sistema no muestra información para esta pestaña.

- **Catálogo**

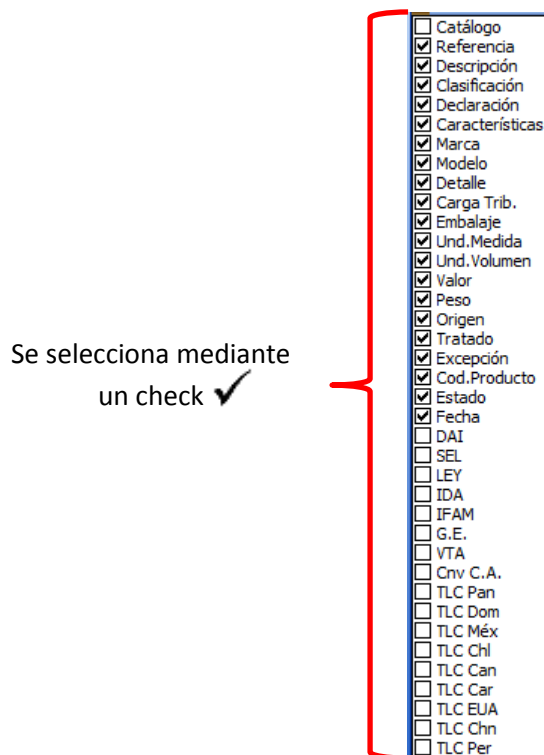
En esta sección del sistema el usuario puede crear un catálogo por importador y así conocer las mercancías que han sido pedimentadas, mostrando información como referencias, descripción del producto, clasificación arancelaria, características, marca, modelo, entre otras.



Se presenta un encabezado general con herramientas de nuevo, guardar, cancelar, actualizar, editar, exportar y un buscador por descripción de producto, como se muestra:

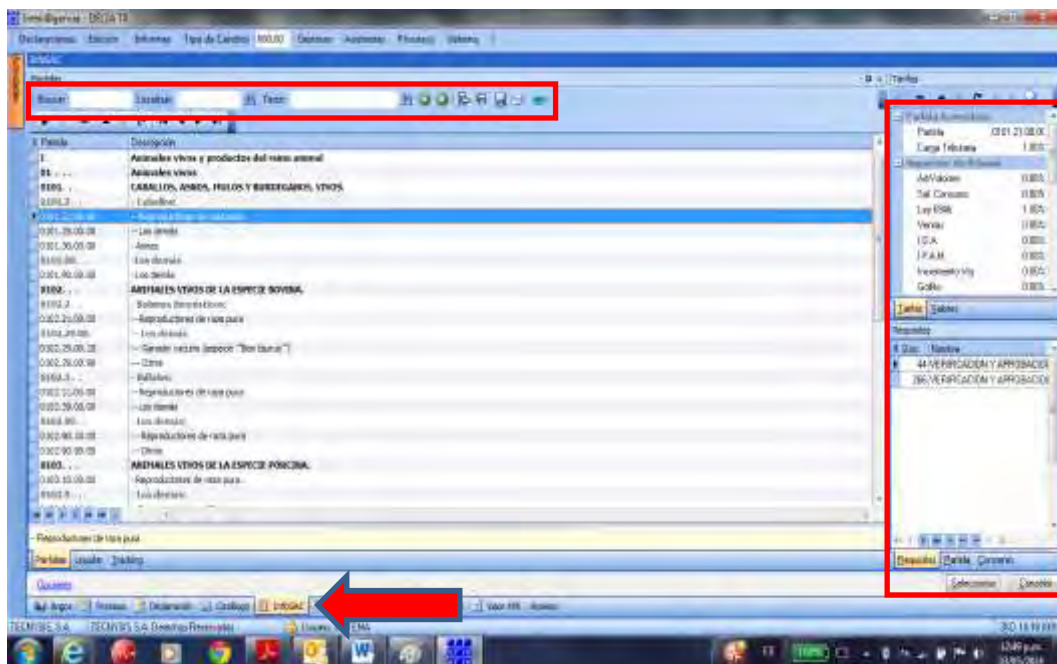


El sistema ofrece la opción de seleccionar los datos que se quieran mostrar, de acuerdo con los requerimientos que se necesiten para presentar en el catálogo de mercancías. En la siguiente imagen se presentan todas las variables, de las cuales se pueden seleccionar las primordiales dependiendo de la información que se quiera presentar:














- **InfoSac**

La pestaña denominada “InfoSac” es muy utilizada, ya que en esta sección se incluye el arancel SAC (Sistema Arancelario Centroamericano), con el cual se puede realizar la clasificación arancelaria de las mercancías a 10 dígitos (inciso nacional). Presenta opciones generales que permiten buscar mercancías por descripciones y así facilitar su ubicación en el arancel.



Cada una de las partidas arancelarias indica su correspondiente carga tributaria en una columna ubicada en la parte superior derecha de la pantalla. En esta sección se muestra la partida, porcentaje de carga tributaria total y desglose de cada una de los aranceles aplicables a las mercancías, incluyendo impuesto específico si este aplicara.

Además, muestra información en caso de que la mercancía requiera la aplicación de algún tratado de libre comercio, indicando la carga tributaria utilizada por cada uno de los diferentes países con los que Costa Rica actualmente tiene negociado algún convenio comercial.

Partida Arancelaria	
Partida	8181.21.00.00
Carga Tributaria	1.00%
Impuestos de Aduana	
Aduvalorem	0.00%
Sel. Consumo	0.00%
Ley 6946	1.00%
Ventas	0.00%
I.D.A.	0.00%
I.F.A.M.	0.00%
Incremento Vta	0.00%
Gravito	0.00%
Impuestos Específicos	
Factor	
Und. Consumo	
Tratados Comerciales	
 Integ. Econ.	0.00%
 Panamá	0.00%
 R. Dominicana	0.00%
 México	0.00%
 Chile	0.00%
 Canadá	0.00%
 Caricom	0.00%
 CAFTA	0.00%
 China	0.00%
 Perú	0.00%
 Singapur	0.00%

Es importante mencionar que, dependiendo de la naturaleza del producto que se está importando, se deben aplicar requisitos especiales para poder realizar la nacionalización de la mercancía. En este caso, el sistema muestra si la mercancía aplica alguna nota técnica, tanto en el caso de importación como de exportación.

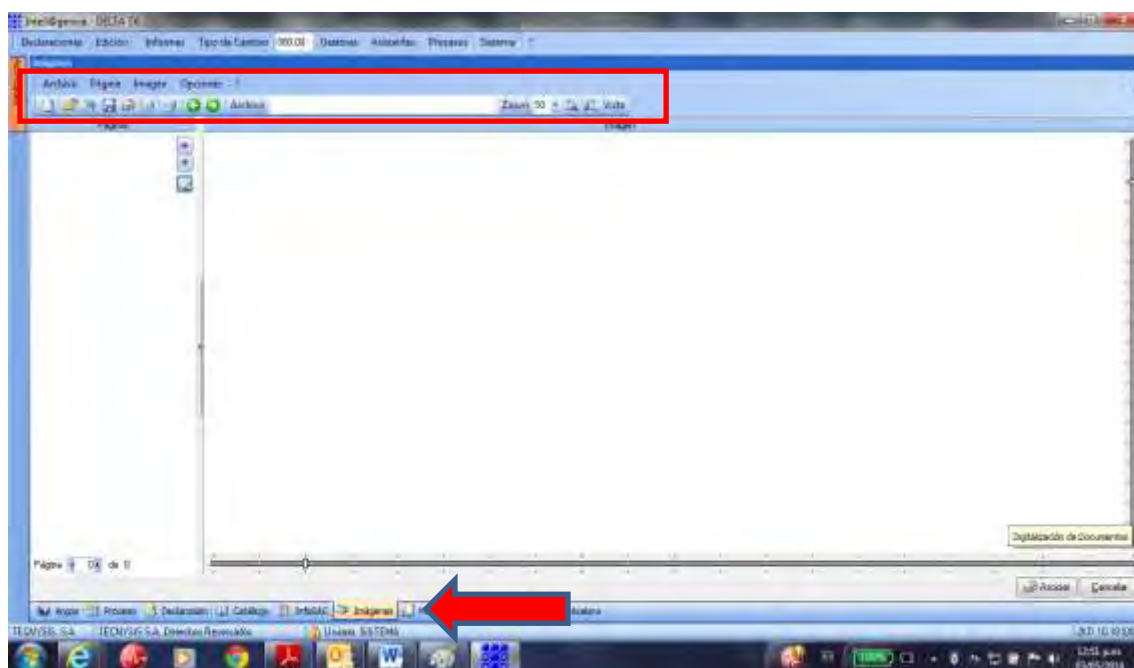
Doc.	Nombre
44	VERIFICACION Y APROBACION
368	VERIFICACION Y APROBACION

- **Imágenes**

Esta sección presenta directamente el módulo para escanear las imágenes que deben ser enviadas al TICA. Las mismas deben mantener el tamaño permitido de 70 Kb por página, para ser aceptadas y asociadas.

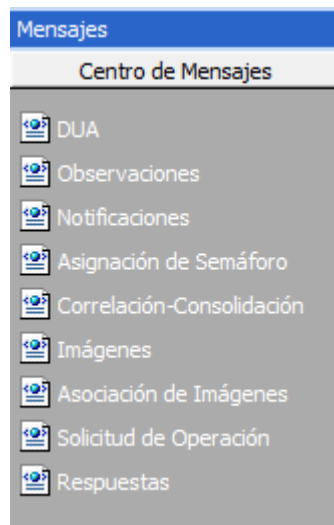
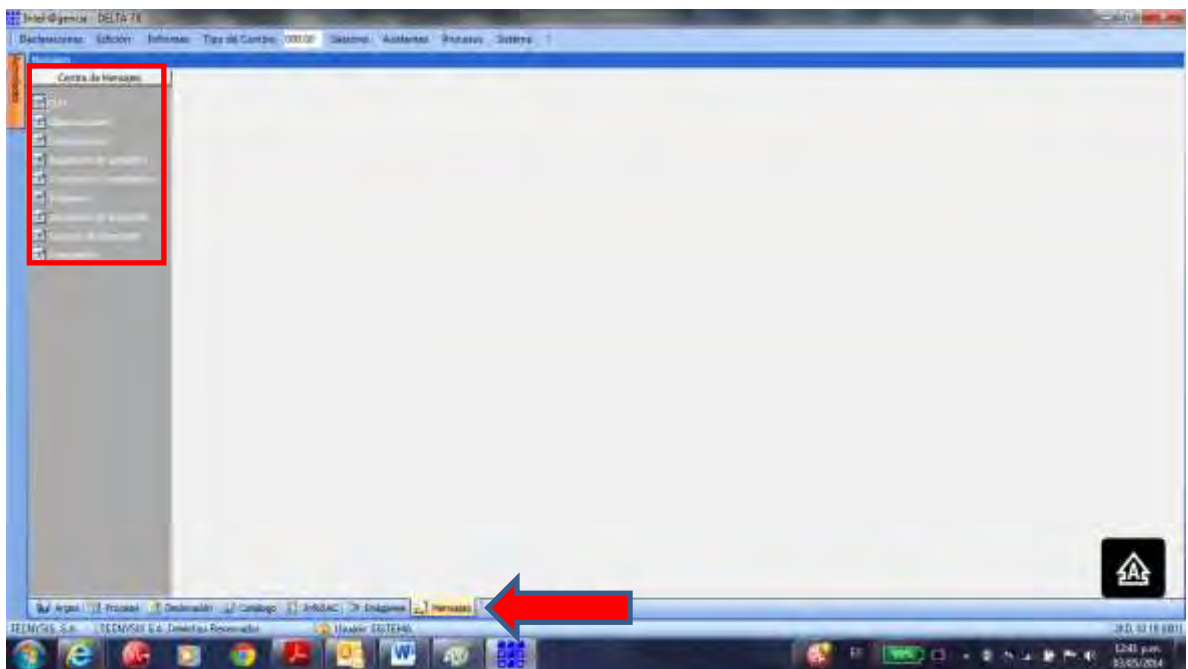
Presenta un menú general con opciones de nuevo, abrir, escanear, buscar, enviar y otras opciones generales.

Cabe señalar que la pestaña de “Documentos” presentada en el componente de la pestaña de “Declaración” está ligada a esta sección de “Imágenes” en el momento que el usuario accede a escanear los documentos respectivos.

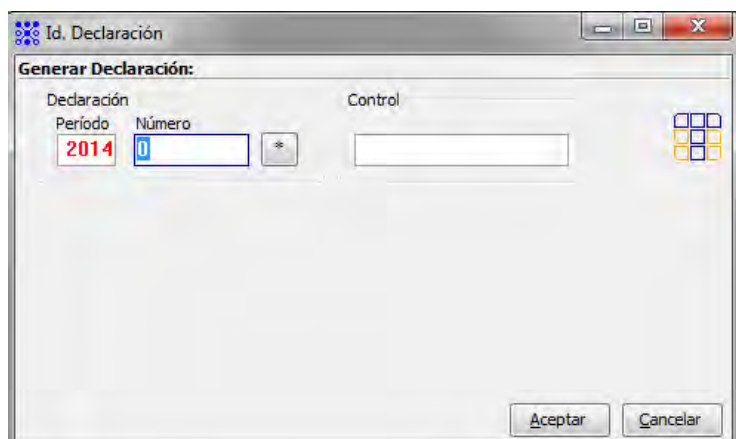


- **Mensajes**

En esta sección se realiza la generación de los mensajes que van a ser enviados al TICA, como por ejemplo para observaciones, notificaciones, imágenes, DUA, entre otros, como se muestra en la imagen:



DUA: mediante esta opción se presenta una pantalla donde se anota el número de recibo o consecutivo del trámite de importación, para que el sistema localice la declaración.



Una vez anotado el número, el sistema despliega la siguiente pantalla para generar el mensaje que se enviará al TICA:



Observaciones: en esta parte del sistema se buscan las observaciones enviadas por la aduana y se anotan los comentarios o respuesta por parte de la agencia de aduanas para generar el mensaje correspondiente.

DUA	
Periodo	2014
Número	000000
Aduana	000

Observación	
Oficina	1
Secuencia	1

Aceptación	
Fecha	24/02/2014
Hora	00:00:00

Control	

Notificaciones: igualmente que en las observaciones, se buscan los mensajes de notificaciones enviados por la aduana y se les da respuesta, aceptando o rechazando la diferencia tributaria determinada.

DUA	
Periodo	2014
Número	000000
Aduana	000

Notificación	
Identificación	0
Secuencia	0000
Fecha	03/04/2014

Montos	
Reliquidación	0.00
Diferencia	0.00

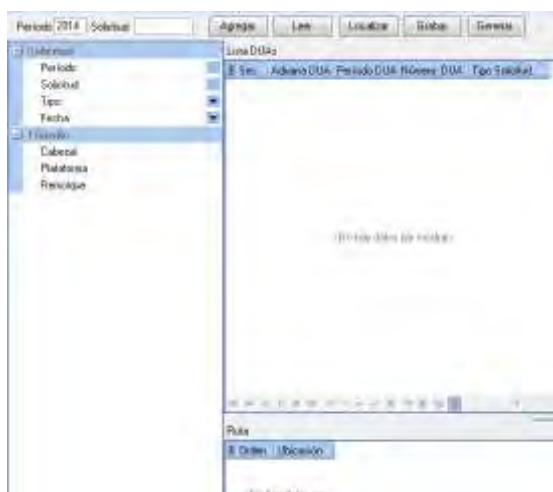
Respuesta	
Respuesta	Se Acepta el Ajuste
Tipo Recurso	

Cuenta Cliente	
Banco SINPE	0
Cuenta Cliente	
Pertenece a	Declarante

Confirmación	
Cód. Error	

Asignación de Semáforo: esta opción está inhabilitada por el sistema.

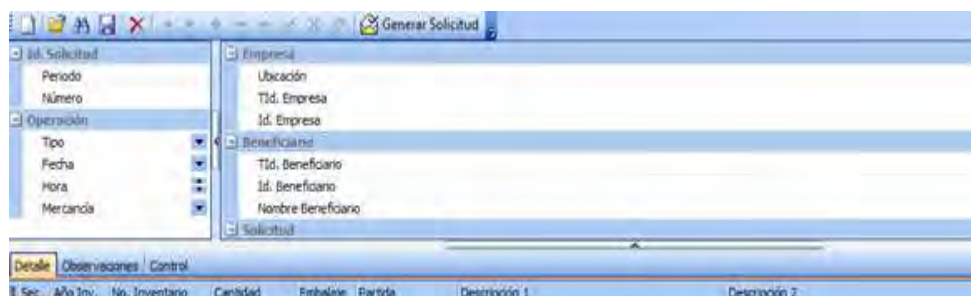
Correlación-Consolidación: actualmente estos mensajes ya no se generan a la aduana; se utilizaban cuando un transporte debía recolectar carga en diferentes almacenes fiscales o bodegas para ser reexportada o exportada. Actualmente se realiza una DUA por cada declaración de tránsito (DUT).



Imágenes: esta opción está inhabilitada por el sistema.

Asociación de imagen: esta opción está inhabilitada por el sistema.

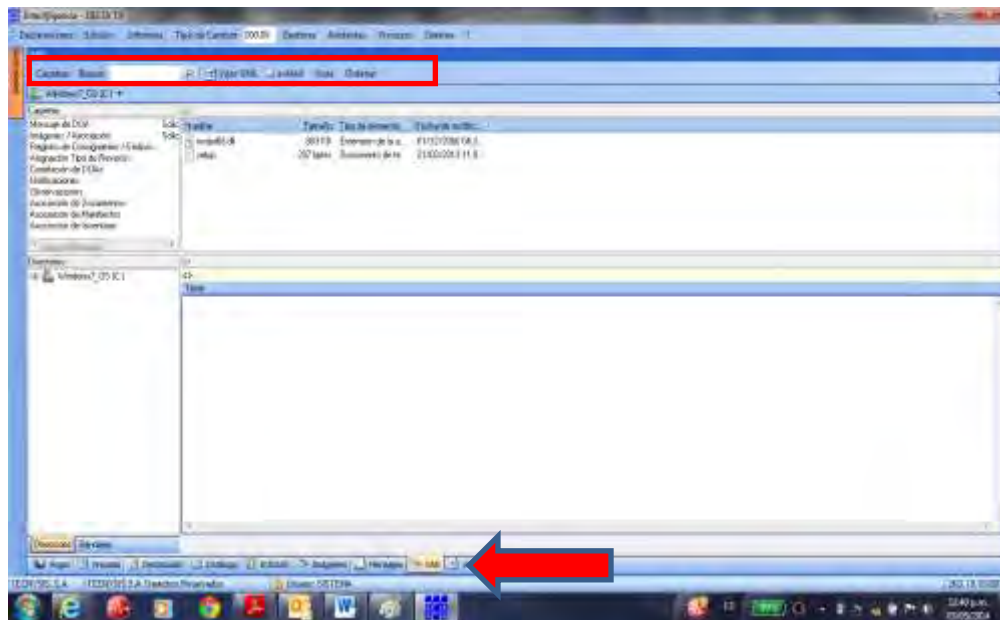
Solicitud de Operación: se utiliza para solicitar a la aduana la autorización de operaciones especiales como reempaque y distribución de mercancías, traslados, destrucciones y donaciones de regímenes especiales como perfeccionamiento activo o zona franca.



Respuestas: esta opción está inhabilitada por el sistema.

- **VAN**

La red de valor agregado o VAN, utilizada para la comunicación entre los auxiliares de la función pública y el Ministerio de Hacienda, es un medio de transmisión seguro de datos. Cuenta con un encabezado, donde se pueden buscar los archivos transmitidos; adicionalmente se muestran las carpetas donde se encuentran los diferentes archivos con su nombre, tamaño, tipo de documento y fecha de modificación.

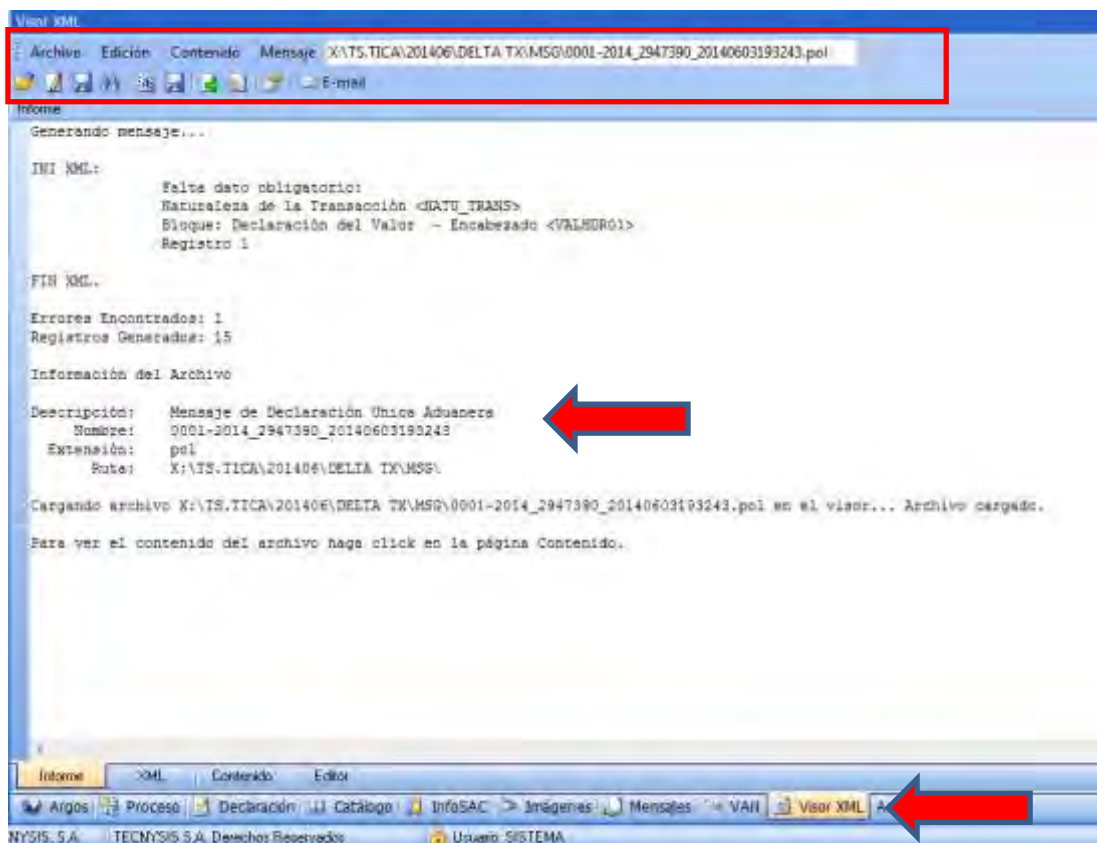


Con esta barra de herramientas se pueden localizar los archivos, se enlaza con el visor XML, permite, mediante la opción “Vista”, presentar los datos por detalle o lista y mostrar los íconos grandes o pequeños, con la opción “Ordenar” se presenta la información por fechas ascendentes, descendentes o nombres.

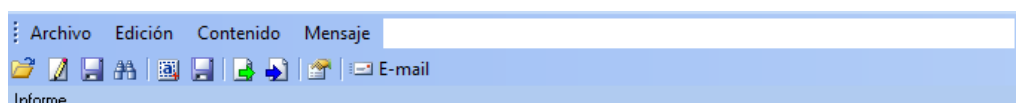


- **Visor XML**

Cuando se generan los diferentes archivos que van a ser transmitidos al TICA, el sistema muestra información referente a estos mensajes en la pantalla de “Visor XML” antes de ser enviados. Se visualiza información como la descripción del tipo de mensaje, nombre, extensión y ruta de archivo. Presenta una barra de herramientas en la parte superior.

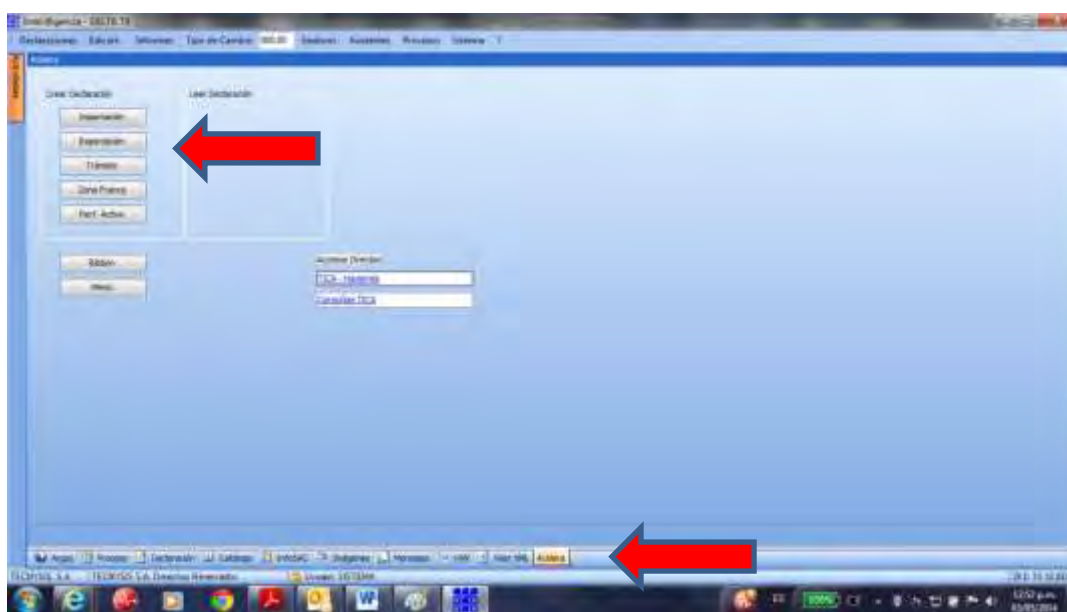


Muestra un encabezado, donde se presenta el nombre del mensaje y da opciones generales de abrir, editar, guardar, buscar, transmitir, aplicar o enviar por correo electrónico.



- **Acelera**

En esta sección aparecen las opciones para crear diferentes tipos de declaraciones como importación, exportación, tránsito, zona franca, perfeccionamiento activo. De esta manera, el sistema enlaza de forma directa la opción elegida para que se muestre según el tipo de régimen en la parte de “Declaración”.



Con esta última pestaña del componente del sistema denominado “Acelera” se finaliza la descripción de cada una de las partes que lo conforman. Se trató de abarcar cada una de las secciones, herramientas, partes y botones que conforman y hacen posible la interacción y funcionalidad del sistema. Más adelante, en este mismo documento, se desarrollará el objetivo principal de este proyecto, con la presentación del manual práctico para la pedimentación de las mercancías bajo el régimen de importación definitiva, modalidad normal.

CAPÍTULO III.

ANÁLISIS DE RESULTADOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA POR USUARIOS DEL DELTA TX

III.1 Preámbulo

Para conocer más a fondo sobre la interacción de los usuarios con la utilización de la declaración electrónica que el sistema DELTA TX ofrece, se realizó una investigación de campo conformada por una encuesta, donde se incluyeron varias preguntas que ayudarían a visualizar la perspectiva que tenían los pedimentadores sobre la utilización del sistema.

En este capítulo se analizará el enfoque dado a cada una de las preguntas y la importancia que representa para los usuarios la implementación de un manual práctico, ya que, como se mostrará en los resultados analizados, la mayoría de los entrevistados consideran a esta como una herramienta necesaria y útil para el buen manejo del sistema.

De aquí se determina el objetivo principal de la creación de este manual, para solventar una necesidad real que se genera a diario en las empresas que utilizan este sistema para las transmisiones de las declaraciones aduaneras ante la aduana, proceso necesario de realizar para dar cabida al flujo normal del comercio internacionales en todas las variantes de regímenes aduaneros aplicables.

III.2 Metodología de la Investigación de Campo

Está estrictamente dirigida a pedimentadores o conocedores del tema que hayan utilizado en algún momento el DELTA TX. Es importante mencionar que para la interacción con el TICA existen varios programas de declaración aduanera electrónica, los cuales quedan a criterio de cada empresa o agencia de aduanas el adquirir sus licencias para poder ser utilizados. Debido a esto, el enfoque de aplicación es dirigido a las personas que manejan el sistema DELTA TX para que así cuenten con la capacidad de completar la encuesta y posteriormente, al analizar los resultados, conocer que áreas se pueden

mejorar, desarrollar y explicar de una mejor manera para futuros usuarios del programa.

Para el desarrollo de este trabajo de campo se presentan, a continuación, varios puntos importantes que se consideraron necesarios para incluir en el cuestionario aplicado:

III.2.1 Problema de Estudio

La inexistencia de un manual de usuario o guía de manejo que ayude a facilitar el llenado de la declaración aduanera, principalmente para los nuevos usuarios o personas que nunca han interactuado con la aplicación.

III.2.2 Propósito del Estudio

Conocer qué tan importante es, para la población en estudio, contar con una base o guía orientadora en el proceso que se debe llevar a cabo para la declaración aduanera de mercancías. Igualmente, se toman en cuenta las variables sobre las herramientas adicionales que el sistema ofrece y que para muchos usuarios son desconocidas. Esta sección de la investigación de campo se considera de bastante peso en el proyecto, ya que es aquí sobre lo que se fundamenta el análisis del estudio para el desarrollo de este manual práctico.

III.2.3 Plan de Trabajo

Se determinó cuál sería el plan de acción más conveniente para desarrollar esta investigación de campo, tomando como referencia la disponibilidad de la muestra a consultar, con base en días y horas laborales de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., ya que al ser un sistema utilizado en el día a día de los pedimentadores, la recolección de datos debió realizarse en ese periodo.

III.2.4 Diseño y Selección de la Muestra

Se determinó una muestra representativa y concreta enfocada en las personas que tenían conocimiento en la utilización del DELTA TX y que actualmente disponían del sistema. Según la base de datos del empresa TECNYSIS S.A., se seleccionaron algunas de las agencias de aduanas que han adquirido las licencias respectivas para la utilización de la aplicación; además, se consideraron las empresas que pudieran contar con la mayor cantidad de personas que conocieran el sistema para hacer más ágil y efectiva la recolección de los datos. Es importante mencionar que no todas las personas que laboran en una empresa de este tipo se dedican a pedimentar o mantener relación directa con este sistema, por lo que fue necesaria la visita a varias empresas para poder recolectar los datos requeridos. Se determinó con ello una muestra no probabilística para realizar el análisis respectivo de 73 personas encuestadas de diferentes empresas y lugares del país.

III.2.5 Instrumento Utilizado

Para lograr dar un enfoque real sobre el desarrollo de este manual, se realizaron varias preguntas enfocadas principalmente en la utilización actual del sistema, y las funciones o herramientas que este tiene a su disposición.

Se elaboró un formulario o cuestionario que constaba de 17 preguntas, que incluían información básica del encuestado, experiencia, conocimiento de utilidades, herramientas y funciones del sistema, así como la necesidad de contar con un manual práctico y una pregunta abierta para que se indicara alguna observación operacional de mejora para el sistema.

Es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos en el momento de realizar un cuestionario, con el fin de enfocar y desarrollar las preguntas de la manera más sencilla para la aplicación del entrevistado:

- Fáciles de comprender.
- Cortas.
- Relacionadas con el tema.
- Redactadas de forma personal y directa.
- Neutrales.
- Sin prejuicios.
- No utilizar palabras abstractas y confusas.
- Tener presente al encuestado.
- No obligar a realizar cálculos mentales.

III.2.6 Trabajo de Campo y Método Aplicado

Se realizaron visitas a las diferentes empresas donde se utiliza el sistema DELTA TX y se aplicaron los cuestionarios. En el caso de que los encargados no se encontraran en el momento de la visita, se entregó físicamente la encuesta para que posteriormente se completara y se hiciera llegar, ya sea físicamente o escaneadas y enviadas por correo electrónico. Igualmente se aplicaron encuestas a sucursales de diferentes empresas ubicadas, por ejemplo, fuera del área metropolitana como Limón, Caldera y Peñas Blancas, donde se enviaron las encuestas vía electrónica para que fueran analizadas y completadas.

III.2.7. Análisis e Interpretación de Datos

Una vez aplicados los formularios, se procedió a revisar la información, tabular los resultados y agrupar los datos para continuar con su análisis respectivo. Se

le dará un enfoque porcentual para que la información se muestre en una relación más comprensible de analizar y comparar para el lector.

III.3 Datos Solicitados en el Cuestionario

A continuación se presenta el análisis estadístico de las preguntas formuladas en el cuestionario, aplicado a los entrevistados, y que puede ser revisado bajo el anexo 10 de este proyecto. El cuestionario se titula “**Utilización del Sistema Informático DELTA TX**” y da al entrevistado una introducción de lo que se pretende obtener con la aplicación del mismo para determinar las mejoras y la implementación de una guía de manejo.

Pregunta 1

1. Sexo: M___ F___ No indica ___ Edad:___

Se inicia con esta pregunta de información general para determinar el género de las personas encuestadas y su edad promedio. Mediante la utilización de la letra “M” se designa la opción para masculino y con la letra “F” para femenino. Además, se presenta el espacio para marcar “No indica” si fuera el caso, y adicionalmente se establece un espacio para escribir la edad.

GRAFICO 1



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Se puede analizar la prevalencia de los hombres en las actividades de pedimentación formando parte de un 59% del total de los entrevistados, mientras que las mujeres conforman el 41% de la muestra. En el caso de la opción sobre no indicar el sexo, no se obtiene ninguna respuesta marcada en este espacio.

Referente a la información solicitada en “Edad”, no todos los entrevistados completaron el dato; para un total de 73 encuestas aplicadas el 31,5% de las personas no aportó esta información.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Con los datos presentes, se visualiza que la edad promedio de los entrevistados masculinos es de 28,6 años, mientras que la edad promedio de las mujeres ronda los 25,7 años.

Pregunta 2

2. ¿Cuenta usted con estudios universitarios en materia aduanera, comercio exterior o carrera afín?

SÍ___

NO___

Es importante establecer la variable de conocimiento aduanero que tienen las personas mediante el estudio de una carrera afín, dada la importancia de la correcta declaración de las mercancías que los pedimentadores deben realizar, basados sustancialmente de los conocimientos en procedimientos aduaneros, valoración, clasificación arancelaria y revisión de documentos que se pueden adquirir por medio de los estudios realizados.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Esta pregunta es de tipo cerrada, donde se da la opción de elegir entre “SÍ” o “NO” se cuenta con estudios afines a la Administración Aduanera. De los entrevistados se puede determinar, mediante los datos analizados, que un 94,21% de la muestra consultada se puede considerar como profesional

estudiado en alguna carrera afín y un 5,79% no presenta estudios relacionados en aduanas.

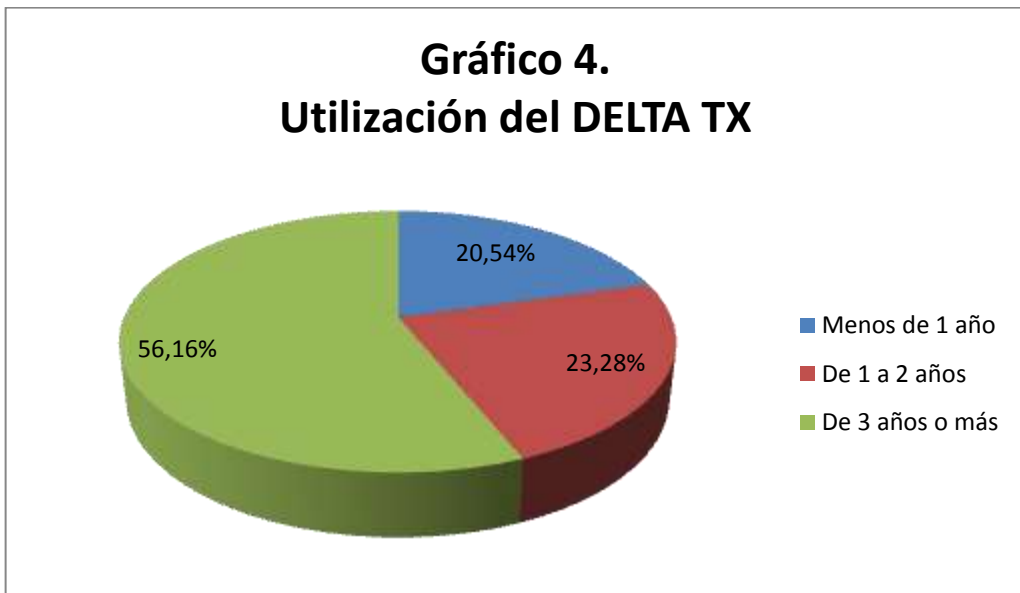
Pregunta 3

3. ¿Hace cuánto tiempo utiliza el DELTA TX como herramienta para realizar la pedimentación de mercancías?

___ Menos de 1 año.

___ De 1 a 2 años.

___ De 3 años o más.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Con esta pregunta se establecen tres opciones para elegir el rango de tiempo basado en la experiencia que la persona ha adquirido utilizando el sistema. Mayoritariamente se muestra un 56,16% de encuestados que tienen una experiencia de 3 años o más. En relación de cantidad de personas encuestadas, se puede considerar que 17 de ellas tienen experiencia entre uno a 2 años y el resto, que se muestra como minoría, representa un 20,54% con experiencia menor a un año.

Pregunta 4

4. ¿Cuánta cantidad de declaraciones en promedio elabora usted por semana utilizando el sistema DELTA TX?

- ___ De 1 a 15 declaraciones.
- ___ De 16 a 30 declaraciones.
- ___ De 31 a más declaraciones.

Esta pregunta ayuda a visualizar qué tan constante es el uso de este sistema, y la cantidad de declaraciones semanales que se realizan, para tomar en cuenta la variable de volumen de trámites aduaneros.



Fuente: Elaboración propia, Mayo 2014

Se establece una pregunta de tipo cerrada para determinar la cantidad de declaraciones aduaneras pedimentadas semanalmente, se indican tres opciones en rangos de 1 a 15, de 16 a 30 y de 31 o más. Mayoritariamente se realiza un 34,25% de las declaraciones semanales en un rango de 16 a 30 trámites y por ende se considera un porcentaje del 28,77% para trámites que van de 1 a 15 declaraciones por semana.

Pregunta 5

5. ¿Cuál fue su impresión al utilizar por primera vez el DELTA TX? Lo consideró:

___ Fácil.

___ Difícil.

___ Extenso.

___ Breve.

Otro: _____.

Generalmente, cuando se está frente a la utilización de un sistema desconocido, las personas tienden a percibir de diversas maneras esa primera impresión, por lo que es importante conocer la reacción al interactuar con la aplicación para determinar las mejoras a considerar.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Pregunta de tipo cerrada tricotómica, ya que da la opción de indicar alguna otra impresión de la utilización del sistema. La mayoría de los usuarios consideró fácil el uso del sistema, lo que es ventajoso, ya que lo hace más atractivo para

su utilización, tanto así que un 58,90% de los encuestados lo consideró así, frente a un 16,44% que le pareció difícil. Un 19,18% consideró que su uso es extenso, mientras que a un 1,37% de los usuarios le pareció breve. En la opción “Otro” los encuestados anotaron observaciones como las siguientes: se generan muchos errores, es poco automatizado, y falta más formalización.

Pregunta 6

6. ¿Sabía usted que el sistema brinda la opción de exportar e importar declaraciones entre diferentes oficinas o sucursales de una misma Agencia de Aduanas?

SÍ___

NO___

El sistema brinda muchas funciones que los usuarios desconocen, por lo que no sacan provecho de las herramientas ofrecidas. Esto se da por la falta de un documento por parte del proveedor del sistema, donde indique las funciones de lo que se puede realizar o de cómo llevarlo a cabo.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

En esta pregunta, se dio la opción de elegir entre “SI” o “NO”, considerándose una pregunta cerrada al no generar dudas. La muestra indica que un 82,19% conocía cómo llevar a cabo la función de importar o exportar declaraciones entre sucursales. Solamente un 17,81% desconocía esta función.

Pregunta 7

7. ¿Ha utilizado usted la opción “revisar” que brinda el sistema para identificar errores en la declaración antes de realizar las transmisiones al TICA?

SÍ___

NO___

Antes de realizar las transmisiones al sistema TICA, esta aplicación da la facilidad de revisar la declaración e indicar los errores cometidos o los datos obligatorios pendientes de completar.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Los encuestados indicaron, mediante la selección de la opción “SÍ” o “NO”, si en alguna ocasión habían hecho uso de la herramienta del sistema para revisar las declaraciones aduaneras. En su mayoría, los usuarios habían utilizado esta función, representando un 87,67% de los datos; por el contrario, un 12,33% de la muestra no la utilizaba.

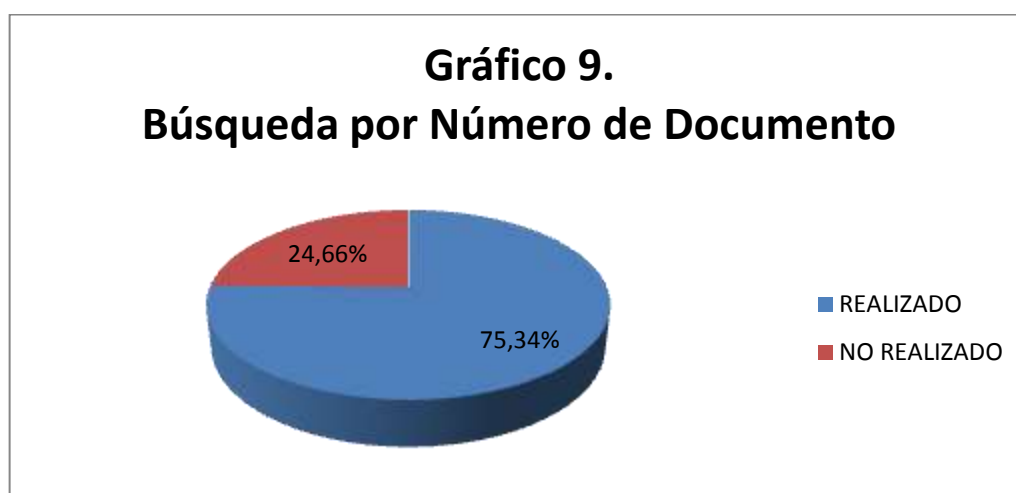
Pregunta 8

8. ¿En algún momento ha realizado alguna búsqueda en el sistema de declaraciones por BL o número de documento?

SÍ___

NO___

El sistema permite localizar declaraciones por número de documento, lo cual facilita la ubicación de las declaraciones, ya que en ocasiones no se cuenta con el número de recibo y se necesita específicamente localizar una declaración.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Con la información presente en este gráfico, se muestra como un 75,34% de las personas en algún momento han realizado una búsqueda en el sistema, en comparación al 24,66% de las que no han utilizado esta opción por el momento. Esto demuestra que la función ofrecida por el sistema si es en su mayoría conocida por los usuarios.

Pregunta 9

9. ¿Utiliza el borrador de declaración para revisar los detalles por líneas o enviar a los clientes la información antes de realizar la nacionalización de las mercancías?

SÍ__

NO__

Muchos de los importadores de mercancías, quienes gestionan los trámites ante las agencias de aduanas, solicitan que antes de la generación del DUA se les pase información referente a la declaración de las mercancías, para revisar los impuestos a cancelar y las clasificaciones utilizadas. También los pedimentadores utilizan este reporte para revisar más detalladamente la información digitada y minimizar los posibles errores.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Solamente un 21,92% de los usuarios no utilizaban esta herramienta ofrecida por el DELTA TX. A esta pregunta se asociaron dos respuestas válidas, “SI” o “NO”, por lo que se considera de índole cerrada al tener que dar una respuesta concreta.

Un 78,08% de las personas entrevistadas que serían 57, habían utilizado esta herramienta en su ejercicio laboral diario.

Pregunta 10

10. ¿En alguna ocasión ha generado un catálogo por cliente para conocer los productos que se han declarado?

SÍ___

NO___

En ocasiones hay clientes de las agencias de aduanas cuya cantidad de productos variados que importan es muy amplia, por lo que se da la herramienta de generar un catálogo por descripción y clasificación de productos, que facilita y agrupa la información para generar reportes cuando la información sea requerida.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Un 61,64% de los encuestados indicaron haber realizado la generación de catálogos, mientras que un 38,36% desconocían o no aplicaban esta función. La pregunta sobre el tema se presenta de manera cerrada, solicitando una respuesta de “SÍ” o “NO” para una interpretación sencilla.

Pregunta 11

11. ¿Conoce usted la opción en el DELTA TX que permite, tanto importar como exportar datos desde Excel, para mayor facilidad a la hora de digitar información o realizar reportes?

SÍ ___

NO ___

Cuando la pedimentación de las mercancías suele ser muy extensa, debido al número de líneas que deben ser digitadas en la declaración, el sistema da la opción de generar líneas tomando como referencia información que se presenta almacenada en un archivo con formato Excel. Con ello se importan los datos y se agiliza el proceso de pedimentación.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

En este gráfico se puede visualizar cómo un 82,19% de las personas encuestadas conocía sobre la aplicación de esta herramienta informática que presentaba la aplicación. Es importante destacar que muchas personas tienen conocimiento de las diversas utilidades que el sistema ofrece para que su uso sea más eficaz y útil. En esta pregunta se analizaron dos opciones de respuestas cerradas, las cuales serían “SÍ” o “NO” según corresponda. Un 17,81% de la muestra indicó que no sabía sobre esta función.

Pregunta 12

12. ¿Utiliza usted el "InfoSAC" para consultar partidas, aranceles, impuestos específicos y notas técnicas?

SÍ___

NO___

Esta es una herramienta sumamente útil, ya que en ella se puede realizar la consulta y clasificación arancelaria de las mercancías. El sistema además muestra información de los aranceles a pagar, notas técnicas especiales aplicables a las diferentes mercancías y la desgravación arancelaria con cada uno de los países que tiene tratado de libre comercio con el nuestro. Por la información tan completa que se presenta en esta sección, los usuarios en su mayoría hacen uso de esta herramienta, como se puede observar en el siguiente gráfico, donde un 95,89% utilizó esta función y solamente un 4,11% de los encuestados indicaron que no la utilizaban.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Pregunta 13

13. ¿Periódicamente en su empresa realizan las actualizaciones en materia de arancel del sistema DELTA TX?

SÍ___

NO___

El Ministerio de Hacienda realiza periódicamente actualizaciones y modificaciones en partidas arancelarias, impuestos específicos, contingentes y requisitos especiales aplicables a las diversas mercancías objeto de comercio internacional, por lo que es importante mantener la relación estrecha que debe existir entre el TICA y los diferentes sistemas informáticos, para lograr una constante y conjunta actualización de los procesos y de la información.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

TECNYSIS S.A. desarrolla en su momento cada una de las actualizaciones que se deben aplicar al sistema para que su operatividad no sea afectada, por lo que es importante que cada empresa las adquiera. En este gráfico se puede observar cómo un 84,93% de las personas está enterado de las actualizaciones que el sistema solicita, mientras que una representación del 15,07% indica no realizar ninguna actualización del arancel periódicamente.

Pregunta 14

14. ¿Contaba usted con alguna guía o manual que le orientara cuando empezó a utilizar este sistema para pedimentar?

SÍ___

NO___

Actualmente la empresa TECNYSIS S.A. no cuenta con un manual o guía de usuario que profundice el uso del sistema, para ninguno de los diversos regímenes aduaneros, para los cuales se han desarrollado los sistemas informáticos. Normalmente lo que se realiza es una capacitación general del funcionamiento del sistema, cuando alguna empresa interesada compra la licencia del DELTA TX para su utilización.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Con este gráfico se evidencia la necesidad de la creación de un manual para que las personas, quienes empiezan a utilizar el sistema informático, cuenten con fundamentos teórico-prácticos que les orienten en el proceso de llenado de la declaración electrónica. Podemos observar cómo el 21,92% de las personas entrevistadas indicaron que han utilizado alguna guía o manual básico de procedimientos, mientras que un 78,08% indicó no haber usado ningún instrumento de apoyo.

Pregunta 15

15. ¿De qué manera aprendió a utilizar este sistema DELTA TX?

___ Capacitación por parte del proveedor del sistema.

___ Capacitación por parte de funcionario de la compañía.

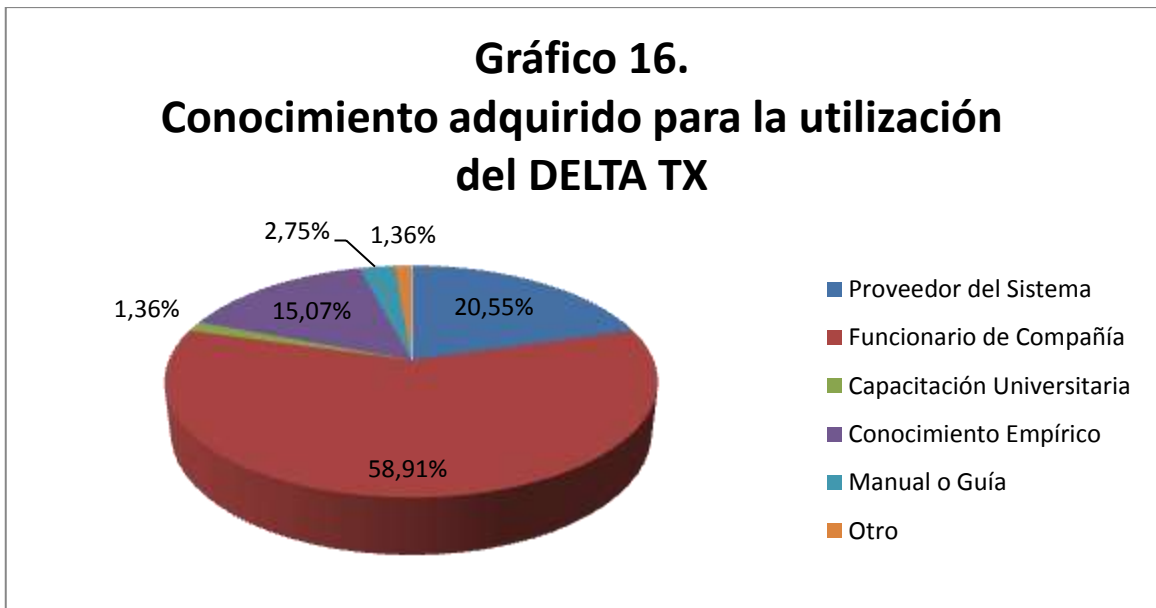
___ Capacitación universitaria.

___ Conocimiento empírico.

___ Manual o guía de usuario.

Otro: _____

Como proveedor del sistema, TECNYSIS S.A. se encarga de capacitar a los usuarios de manera general sobre las especificaciones y uso del programa, pero bien es cierto, no cuenta con material de apoyo que ayude a los usuarios a ubicarse de una mejor manera en el contexto.



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Normalmente, cuando se ingresa a laborar a una compañía, son los mismos funcionarios de la empresa quienes capacitan a sus pedimentadores sobre la utilización del programa y que, por lo general, la experiencia con que estas personas cuentan la han adquirido por medio del conocimiento empírico o por medio de funcionarios antiguos de la empresa que les brindaron capacitación.

Podemos observar en este gráfico cómo se muestra dividida significativamente la manera mediante la cual se aprendió a utilizar el sistema, donde prevalece la figura del funcionario de la empresa como principal capacitador del sistema con un 58,91%, mientras que las capacitaciones por parte del proveedor representan un 20,55% de las encuestas y un 15,07% asignado a las personas que, mediante su conocimiento empírico del uso experimental y práctico del sistema, lograron comprenderlo de una mejor manera.

Pregunta 16

16. ¿Considera que es necesario contar con un manual práctico para el uso del DELTA TX?

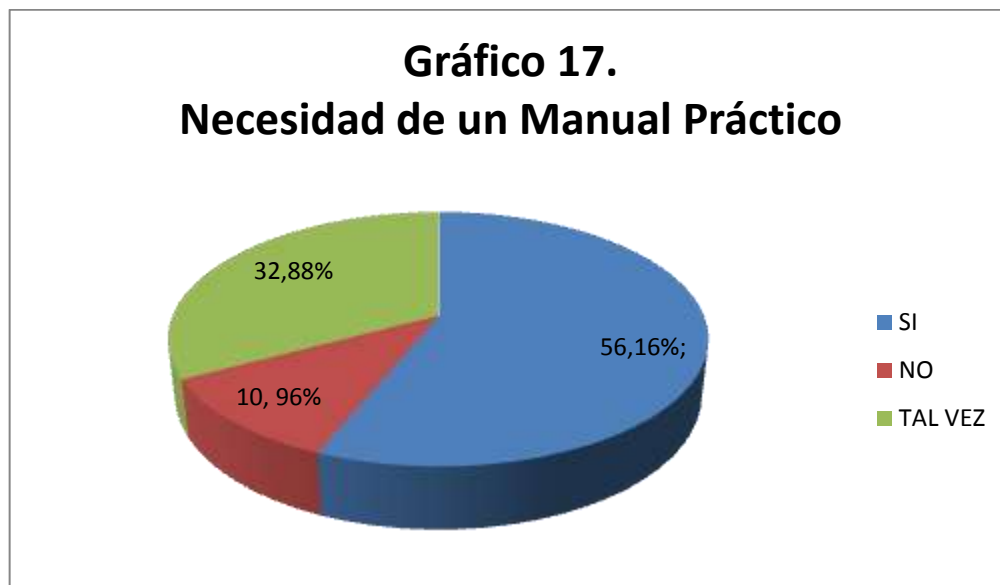
SÍ ___

NO ___

TAL VEZ ___

Esta es una pregunta muy importante para este proyecto, ya que en ella se enfoca el objetivo primordial de la necesidad de crear un manual para la pedimentación de las mercancías bajo el régimen de importación definitiva modalidad normal. El tipo de pregunta formulado es de índole cerrado, pero incluye una opción adicional “TAL VEZ”, donde los encuestados analizan si puede ser necesario o no la figura de un manual. Como es normal, a la persona que desconoce sobre algún tema le va a interesar saber cómo utilizar un programa y tratar de evacuar dudas, mediante consultas y búsqueda de información por diferentes medios. En la medida que se va familiarizando con el sistema, su uso se considerará más fácil de manejar y se recurrirá menos a evacuar dudas.

Gráfico 17.
Necesidad de un Manual Práctico



Fuente: Elaboración propia, mayo del 2014.

Podemos analizar que un 56,16% de las personas encuestadas consideraron necesario contar con un manual práctico o guía de manejo para la utilización del sistema, esto representó a 41 personas de la muestra analizada. Un 32,88% indicó que “TAL VEZ” es necesario contar con este instrumento, mientras que solamente un 10,96% indicó que no. Esta pregunta formulada se considera cerrada, ya que no genera dudas y las respuestas se limitan a las opciones dadas.

Pregunta 17

17. Como recomendación, ¿qué mejora considera se le podría realizar al sistema para que sea más eficiente en su funcionamiento operacional?

Esta pregunta, se considera de tipo abierta, en donde se deja a disposición del encuestado un espacio para que indique alguna recomendación sobre el funcionamiento operacional del sistema.

Los entrevistados tenían la posibilidad en este espacio de emitir una opinión sobre el tema tratado. A continuación se presentan algunas de las respuestas escritas en esta sección:

- Generación automática de datos para no llenar casillas.
- El sistema debería anotar el valor de la mercancía, para que se vea reflejado en el valor unitario.
- Realizar las actualizaciones correspondientes.
- Mayor automatización de funciones.
- Funcionamiento real de las opciones, ya que a veces generan errores.
- Inclusión de líneas intercaladas.
- Cuando se requiera cambiar de modalidad, sea exportación o importación, se genera un error, por lo que se debe salir del sistema.
- Mayor facilidad de uso para los “*Catálogos*”, tarda mucho generando.
- Al copiar información de un recibo a otro no se borre la información.
- Acceso directo a Procomer, y agrupación de partidas por nota técnica.
- El sistema debería guardar automáticamente los cambios en las declaraciones pedimentadas.
- Creación de un manual para conocer los principales reportes que se pueden generar, para obtener información para la compañía y los clientes.
- Los reportes que se generan en Excel a veces tienen información vasta o innecesaria.
- Generalmente cuando se realiza una actualización el sistema genera error.
- Cuando se elige el tipo de régimen, deberían aparecer en el DELTA únicamente las casillas o procesos que se deben aplicar, para no tener que andar buscando o saltando las casillas que no son necesarias.

III.4 Análisis General de Resultados

Mediante esta investigación de campo, se percibieron ciertos puntos importantes para el desarrollo de este manual práctico, que permitieron determinar las debilidades y puntos de mayor desconocimiento o ignorancia de la correcta utilización del sistema que presentan los usuarios. En la mayoría de ocasiones la utilización de un sistema se transmite a los diferentes usuarios solamente con la explicación de los procesos fundamentales para llevar a cabo las tareas.

El proveedor del sistema TECNYSIS S.A. realiza una capacitación general de las funciones y utilización del DELTA TX, pero deja de lado el tener plasmada en un documento, la información de los procedimientos que sirva de ayuda o consulta para la orientación en el uso cotidiano de la aplicación. Con el análisis de cada una de las preguntas aplicadas en el cuestionario, queda en evidencia el vicio que presenta la utilización diaria de un sistema informático y dónde dar mayor énfasis para que los futuros usuarios del sistema cuenten con mejor visibilidad en la utilización del nuevo sistema informático. Hay asuntos que se aprenden con el pasar del tiempo y solamente en el diario vivir, pero se puede facilitar una herramienta para que los procesos no parezcan tan complejos de lo que realmente son.

El programa DELTA TX es usado día a día por muchas personas, pues sus actividades giran completamente alrededor de la interacción de sistemas informáticos y procesos aduaneros; en este caso el DELTA TX y su interacción directa con el TICA trabajando conjuntamente bajo el panorama aduanero; de ahí la importancia de desarrollar la “Guía de manejo para el sistema INTELI@GENCIA®-DELTA TX de declaración electrónica de trámites aduaneros bajo el régimen de importación definitiva, modalidad normal”.

CAPÍTULO IV.

GUÍA PRÁCTICA SOBRE EL USO DEL SISTEMA INTELIGENCI@-DELTA DE DECLARACIÓN ELECTRÓNICA ADUANERA DE IMPORTACIÓN

IV.1 Preámbulo

Mediante el desarrollo de esta guía práctica, se pretende dar al usuario una herramienta que le oriente sobre la utilización del sistema DELTA TX. Está enfocado primordialmente para todos los usuarios del sistema, pero específicamente confeccionado para la empresa TECNYSIS S.A.

Se desarrollará, de manera general, una descripción de los diferentes Incoterms y documentación general que la “Ley General de Aduanas” establece como requisito para realizar la declaración aduanera de importación, así como información relevante que se considere necesaria para presentar de forma clara la utilización del sistema. Posterior a ello se mostrará, mediante el sistema DELTA TX, cada uno de los pasos necesarios para pedimentar las mercancías hasta generar la declaración aduanera de importación y obtener el comprobante de mercancía nacionalizada.

IV.2 Documentos necesarios para confeccionar la Declaración Aduanera de Importación

Para realizar una importación de mercancías, se debe contar con documentación necesaria cumpliendo con las formalidades aduaneras que se establecen en la “Ley General de Aduanas” y otros requisitos que, dependiendo del tipo de mercancía, son necesarias para la nacionalización de las mismas. Los documentos deben adjuntarse en original a la DUA (Declaración Única Aduanera) y serán conservados por cinco años bajo la custodia del declarante para cualquier revisión a posteriori que se realice, según se indica en el artículo 30 de la “Ley General de Aduanas”.

A continuación se detallan los principales documentos requeridos y sus características primordiales:

1) Factura Comercial: debe presentarse en original y funciona como título ejecutivo contra el deudor, indicándose las condiciones de venta. Este

documento se toma como base para determinar el valor de transacción de las mercancías. En caso de presentarse en idioma diferente al español, el importador debe presentar la traducción firmada, como se indica en el artículo 317 del “Reglamento a la Ley General de Aduanas”. Así mismo, debe venir con una declaración jurada al dorso y firmada por el representante legal del importador, donde haga constar que los datos declarados son reales y exactos. Si se realiza una cesión de la factura, debe venir acompañada por una declaración jurada del importador, donde haga constar que no existe venta sucesiva; de ser necesario se debe adjuntar la carta aclaratoria que indique la cantidad de bultos y términos de negociación. En el caso de que no se cuente con la factura original, se puede aplicar el artículo 318 del “Reglamento a la Ley General de Aduanas”, para la presentación de una copia que fundamente igualmente la declaración por parte del importador. La factura original debe ser presentada en un plazo no mayor a tres días posteriores al levante de la mercancía.

Entre los requisitos e información que debe contener la factura comercial están:

- Nombre y domicilio del vendedor.
- Nombre y domicilio del destinatario de las mercancías.
- Descripción específica de las mercancías, incluyendo especificación de su clase, cantidad, precio unitario y total, indicar su estado, si son nuevas o usadas, si son defectuosas, reconstruidas, reacondicionadas.
- Tipo de embalaje, marcas, números, clases y cantidades parciales o totales de los bultos.
- Término comercial de contratación.
- Desglose de cantidades por concepto de fletes y primas de seguro.
- Lugar y fecha de expedición.

2) Documento de Transporte: a este documento se le conoce como conocimiento de embarque cuando es marítimo, guía aérea cuando se trata de

aéreo y carta-porte cuando el medio utilizado es terrestre. Debe contener el monto del flete internacional convenido, y puede aplicarse el endoso y/o la cesión de derechos. En el caso de incluir el flete interno en destino, debe aportar carta de desglose de flete, para no considerar ese monto en el valor real del flete internacional al momento de la declaración de las mercancías.

Entre la información que debe contener este documento está:

- Mención del medio de transporte, ya sea aéreo, terrestre o marítimo y nombre del vehículo en caso de tráfico marítimo.
- Nombre del porteador y consignatario.
- Puertos de embarque y destino.
- Naturaleza, cantidad y peso bruto de los bultos, descripción genérica de su contenido, números y marcas.
- Flete contratado.
- Número de identificación del documento que permita su individualización.
- Lugar y fecha de emisión.
- Firma del porteador.

3) Lista de Empaque: no es exigible su presentación, pero es de fundamental utilidad, ya que esta presenta información detallada de la mercancía objeto de importación. Muestra datos descriptivos de los artículos como tipo de embalaje, cantidad de bultos, unidades, pesos brutos y netos por descripción, códigos, referencias, marcas, números de contenedores, dimensiones y demás información que el exportador considere necesaria de especificar.

Entre los principales datos que debe contener la lista de empaque están:

- Número de factura comercial.
- Lugar y fecha de emisión.

- Información y dirección del exportador.
- Cantidad de bultos.
- Cantidad de unidades.
- Dimensiones de cada bulto.
- Peso de cada bulto.
- Tipo de embalaje.
- Referencias, marcas y números de bultos.
- Peso neto total.
- Peso bruto total.
- Firma y sello del exportador.

4) Declaración Aduanera de Exportación: según se indica en el artículo 86 de la LGA, se debe presentar copia o fotocopia de la declaración aduanera o del documento de salida de las mercancías exportadas, emitido por el exportador o expedidor de la mercancía. Si esta se encontrara en un idioma diferente debe contar con su respectiva traducción bajo la responsabilidad del importador. Igualmente, cuando se presente la omisión de alguno de los datos requeridos en la declaración de exportación, el importador deberá declarar a su reverso el dato emitido firmando bajo su responsabilidad. No será obligatoria la presentación de este documento para aquellas cargas que tengan un valor en aduanas inferior a los US\$2.000.00 y envíos de socorro, equipaje, entrega rápida, muestras sin valor comercial e importaciones realizadas por el Estado.

Este documento debe incluir:

- Valor real de la mercancía.
- Nombre del importador.
- Peso bruto y neto.
- Número de contenedores, cuando proceda.

5) Declaración de Valor Aduanero: se presenta solamente para mercancías cuyo valor aduanero exceda a los US\$1.000.00. La confecciona la agencia de aduanas y el representante legal del importador debe firmarla en original. No es necesaria su presentación en los casos donde se realice una importación por parte del Estado o municipalidades, regímenes especiales de perfeccionamiento o regímenes temporales, donaciones, menajes, equipajes, vehículos automotores no gravados con derechos arancelarios a la importación, envíos de socorro o urgentes y mercancías originarias de Centroamérica.

El documento deberá ser impreso y conservado con el resto de la documentación, aunque su transmisión se realice de manera electrónica junto con la declaración aduanera. En este documento se declaran las características y los elementos de hecho de la transacción, que generan la base imponible de los derechos arancelarios que gravan a las importaciones.

6) Certificado de Origen: en los casos donde la mercancía requiere la aplicación de la preferencia arancelaria otorgada por el trato arancelario preferencial, se deberá contar con el respectivo documento de acuerdo con los convenios establecidos, y según los formatos autorizados por las autoridades competentes. Este documento certifica que las mercancías cumplen con las reglas de origen establecidas en cada uno de los tratados de libre comercio negociados, considerándose, así, mercancías originarias para la aplicación del arancel preferencial. Al depender de la negociación, este certificado debe ser completado por el exportador o productor de la mercancía; en otros casos el mismo importador puede declarar origen, mientras que en otros son las instituciones autorizadas las que emiten las certificaciones a solicitud del exportador o productor.

En el siguiente cuadro se detallan los tratados de libre comercio vigentes, con los cuales Costa Rica actualmente mantiene negociaciones comerciales:

Tratado de Libre Comercio	Datos
Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Entró en vigencia el 4 de junio de 1961 para Guatemala, El Salvador y Nicaragua; el 27 de abril de 1962 para Honduras y el 23 de setiembre de 1963 para Costa Rica, bajo la Ley 3150 del 29 de julio de 1963.
Canadá	Entró en vigencia el 7 de noviembre del 2002, bajo la Ley 8300 del 10 de septiembre del 2002, publicada en el Alcance 73 de La Gaceta 198, del 15 de octubre del 2002.
CARICOM (República de Costa Rica y la Comunidad de Estados del Caribe)	Entró en vigencia el 15 de noviembre del 2005, bajo la Ley 8455 del 19 de septiembre del 2005, publicada en el Alcance 36 de La Gaceta 193, del 07 de octubre del 2005.
Chile	Entró en vigencia el 15 de febrero del 2002. Ley 8055 del 04 de enero del 2001, publicada en La Gaceta 42, del 28 de febrero del 2001. La aplicación de este tratado es bilateral entre cada país de Centroamérica y Chile.
China	Entró en vigencia el 1 de agosto de 2011, bajo la Ley 8953, publicada en La Gaceta 119, Alcance 33 del 21 de junio del 2011. En junio del 2007 Costa Rica estableció relaciones diplomáticas con la República Popular China. Esta fecha es el hito que marca el inicio del acercamiento político con esta nación asiática y de un proceso de fortalecimiento de las relaciones comerciales entre ambos países.
República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR)	Entró en vigencia el 1 de enero de 2009, bajo la Ley 8622 del 21 de noviembre de 2007, publicada en el Alcance 40 a La Gaceta 246, del 21 de diciembre del 2007. El tratado regula las relaciones comerciales y de inversión entre Centroamérica,

	Estados Unidos y República Dominicana.
México	Entró en vigencia el 1 de julio de 2013, bajo la Ley 9122, publicada en La Gaceta 69, del 10 de abril del 2013.
Panamá	Entró en vigencia el 24 de noviembre del 2008 y el 1 de enero de 2009 el Anexo 3.04: Programa de Desgravación Arancelaria. Ley 8675 del 16 de octubre del 2008, publicado en el Alcance 42 de La Gaceta 206, del 24 de octubre del 2008.
República Dominicana	Entró en vigencia el 7 de marzo del 2002, bajo la Ley 7882 del 9 de junio de 1999, publicado en La Gaceta 132, del 8 de julio de 1999.
Perú	Entró en vigencia el 1 de junio de 2013, bajo la Ley 9133, publicada en La Gaceta 81, del 24 de abril del 2013.
Singapur	Entró en vigencia el 1° de julio del 2013, Ley 9123, publicada en La Gaceta 76, Alcance 72, del 22 de abril del 2013.
Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)	El pilar comercial entró en vigencia para Costa Rica el 1 de octubre de 2013, bajo la Ley 9154, publicada en La Gaceta 133, del 11 de julio del 2013. El AACUE regula las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea (UE) en tres ámbitos: diálogo político, cooperación y la creación de una zona de libre comercio entre la UE y los países de Centroamérica. El pilar comercial del Acuerdo tiene la particularidad de ser de aplicación de región a región, lo cual fortalece el proceso de integración económica de los países centroamericanos, fomenta las relaciones comerciales entre las regiones y permite posicionar a Centroamérica como destino clave para inversión extranjera directa proveniente del continente europeo.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX).

7) Permisos de Importación: se deben tramitar solamente en el caso que las mercancías así lo requieran. El Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD) se realiza vía sistema, en la página electrónica de la Promotora de Comercio Exterior (Procomer); con esto se pretende agilizar y simplificar los procesos aduaneros, con la puesta en marcha de la confección y aprobación de notas técnicas en línea. Para la solicitud en línea de este servicio se requiere de un nombre de usuario y su clave respectiva. Se cuenta con una opción denominada "Ayuda", donde se muestra un manual de usuario que especifica paso a paso cada uno de los procedimientos a seguir para realizar este trámite electrónico. Generalmente es la agencia de aduanas quien confecciona este permiso y, dependiendo del tipo de producto y la clasificación arancelaria, será la aplicación de la nota técnica. Cada producto debe contar con el registro sanitario correspondiente y, por lo general, dicho registro es gestionado ante las dependencias correspondientes por el importador.

Es importante mencionar que, en el caso de productos que requieren del cumplimiento de una Nota Técnica del Ministerio de Salud, se otorgará una autorización electrónica. En el caso de las Notas Técnicas que le corresponden al Ministerio de Agricultura y Ganadería, este sistema le permitirá una "solicitud" anticipada, con la cual el interesado será responsable de presentarse ante las autoridades pertinentes para el retiro del Certificado Fito o Zoosanitario.

8) Certificados Fitosanitarios y Zoosanitarios: al depender del origen del producto (plantas, vegetales, frutas y animales), las autoridades competentes en los países de origen deben confeccionar los documentos para autorizar la exportación de los productos, haciéndose constar que las mercancías están libres de plagas, han sido fumigadas y analizadas para el cumplimiento de todas las disposiciones requeridas para no atentar contra la salud humana. Estos documentos emitidos por las autoridades sanitarias del país de origen

son exigibles para las inspecciones en el puerto de ingreso para aquellas mercancías que requieran, por ejemplo, las notas técnicas NT 44 (verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de ingreso) y NT 35 (verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso para la nacionalización de productos vegetales y otros productos reglamentados). Sin este documento original la importación no podrá ser autorizada.

IV.3 INCOTERMS

Los términos internacionales de comercio que provienen del acrónimo del inglés “International Commercial Terms”, son utilizados como normas estandarizadas de aceptación voluntaria entre vendedor y comprador para determinar las obligaciones, condiciones y transferencia de riesgo de la entrega de las mercancías a nivel internacional. Cada una de las partes acepta bajo estos términos las responsabilidades a cumplir, reflejados en la práctica normal del transporte internacional. La elección del Incoterm determina el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional que cada una de las partes debe asumir.

Entre los aspectos más importantes que los Incoterms determinan están:

- El alcance del precio.
- Transferencia de riesgos y responsabilidades de pérdida o daño sobre la mercancía del vendedor hacia el comprador.
- Distribución de los gastos de operación.
- El lugar de entrega de la mercancía.
- Quién contrata y paga el transporte.
- Quién contrata y paga el seguro.
- Qué documentos tramita cada parte y su costo.
- Formas de confirmar la entrega y recepción de las mercancías.

- Carga y descarga de la mercancía.

La edición de los Incoterms 2010, que actualmente se utiliza desde el 1 de enero del 2011, redujo los términos a once, eliminándose los siguientes aplicados en la versión Incoterms 2000: **DAF** (Delivered at Frontier), **DES** (Delivered EX Ship), **DEQ** (Delivered Ex Quay) y **DDU** (Delivery Duty Unpaid). Con la versión actualizada de Incoterms 2010 se crearon los términos **DAT** (Delivered at Terminal) y **DAP** (Delivered at Place), los cuales sustituyen los términos excluidos. Cabe mencionar que la aplicación de los mismos en cualquier versión es aceptable, pero es necesario que en la factura comercial se indique la versión de Incoterms que se está utilizando.

Tabla de Equivalencias	
INCOTERM 2010	INCOTERM 2000
EXW	EXW
FCA	FCA
FAS	FAS
FOB	FOB
CFR	CFR
CIF	CIF
CPT	CPT
CIP	CIP
-	DAF
DAP	DES
-	DDU
DAT	DEQ
DDP	DDP

Fuente: Afi Guías.

Los términos internacionales de comercio se caracterizan por estar conformados con la abreviatura de tres letras, como se muestra a continuación:

INCOTERMS⁴

- **EXW En fábrica (Ex Works).**
- **FCA Franco transportista (Free Carrier).**
- **FAS Franco al costado del buque (Free Alongside Ship).**
- **FOB Franco a bordo (Free On Board).**
- **CFR Coste y flete (Cost and Freight).**
- **CIF Coste, seguro y flete DAF /(Cost, Insurance and Freight).**
- **CPT Transporte pagado hasta (Carriage Paid To).**
- **CIP Transporte y seguro pagados hasta (Carriage and Insurance Paid to).**
- **DAT Entregada en Terminal (Delivered At Terminal).**
- **DAP Entregada en el lugar convenido (Delivered At Place).**
- **DDP Entregada. Derechos pagados (Delivered Duty Paid).**

Fuente: Afi Guías.

Al estar dependiendo del transporte internacional utilizado, se deberá aplicar el Incoterm correspondiente en función del tipo de transporte, y para ello se debe tomar en cuenta el medio utilizado, que puede ser:

Multimodal o polivalente: incluye todo tipo de medio de transporte -terrestre, aéreo, ferroviario y marítimo-. Puede utilizarse más de un medio de transporte para la movilización de la carga hacia su destino.

Marítimo y por vías navegables de interior: incluye vía marítima o fluvial; el punto de despacho y de entrega de la mercancía debe ser un puerto.

Para mostrar más claramente el uso de cada Incoterm por medio del transporte utilizado, se detalla el siguiente cuadro con información:

Transporte Multimodal	Transporte Marítimo y por Vías Navegables de Interior
EXW En fábrica	FOB Franco a bordo
FCA Franco transportista	FAS Franco al costado del buque
CPT Transporte pagado hasta	CIF Coste, seguro y flete
CIP Transporte y seguro pagados hasta	CFR Coste y flete
DDP Entregada, derechos pagados	
DAT Entregada en terminal	
DAP Entregada en el lugar convenido	

Fuente: Afi Guías.

Las categorías en las cuales se agrupan los Incoterms son cuatro, representadas por las letras E, F, C, D. A continuación se indican las principales características de cada una de las categorías:

Grupo E: EXW (Ex Works)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía en sus propias instalaciones, sea fábrica, local, almacén o lugar donde se realiza la producción, pero sin despacharla ni cargarla en un vehículo receptor. Es una entrega directa a la salida, y se puede utilizar con cualquier tipo de transporte o con una combinación de ellos; es decir, multimodal.

Grupo F: FCA, FAS y FOB

Al vendedor se le encarga la entrega de la mercancía en un medio de transporte elegido por el comprador; se considera una entrega indirecta sin pago del transporte principal.

FCA (Free Carrier)

El vendedor entregará la mercancía al transportista o persona indicada en el lugar acordado y transporte provisto por el importador de la mercancía, pero dentro de las instalaciones del vendedor. Este Incoterm es aplicable al transporte multimodal.

FAS (Free Alongside Ship)

El vendedor entrega la mercancía en el muelle al costado del buque convenido con el importador. El Incoterm FAS es propio de mercancías de carga a granel o de carga voluminosa, porque se depositan en terminales del puerto especializadas, que están situadas en el muelle. Es específicamente utilizado para transporte marítimo o fluvial.

FOB (Free On Board)

El vendedor entrega la mercancía a bordo el buque. El comprador se hace cargo de designar y reservar el transporte principal en el puerto convenido. Este Incoterm es el más usado en el comercio internacional. Se utiliza exclusivamente para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

Grupo C: CFR, CIF, CPT y CIP

En esta categoría el vendedor contrata el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida, daño de la mercancía o de costes adicionales por los hechos que ocurran después de la carga y despacho. Se considera una entrega indirecta con pago del transporte principal.

CFR (Cost and Freight)

La mercancía se entrega a bordo del buque, y el vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque en el país de origen. El Incoterm CFR es utilizado para transporte marítimo o fluvial.

CIF (Cost, Insurance and Freight)

El vendedor entrega la mercancía a bordo del buque de acuerdo con lo convenido con el importador. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino.

Es uno de los más usados en el comercio internacional, porque las condiciones de un precio CIF son las utilizadas para el cálculo del valor aduanero del producto importado. Se utiliza exclusivamente para medio marítimo o fluvial.

CPT (Carriage Paid To)

El vendedor entregará la mercancía al transportista o persona designada en el lugar convenido por el exportador (vendedor) y el importador (comprador). El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal,

hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. El Incoterm CPT se puede utilizar en cualquier modalidad de transporte.

CIP (Carriage and Insurance Paid To)

Todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino son asumidos por el vendedor. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del mismo es el comprador. Este Incoterm CIP se puede utilizar con cualquier modo de transporte o con una combinación de ellos.

Grupo D: DAT, DAP y DDP

El vendedor asume todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino, incluyendo el transporte internacional; esto es una entrega directa a la llegada de la mercancía al país de destino.

Los términos en D no se utilizan cuando el pago de la transacción se realiza a través de un crédito documentario, debido a que las entidades financieras no lo aceptan.

DAT (Delivered At Terminal)

Este Incoterm establece que tras la descarga de la mercancía, la entrega debe realizarse a disposición del importador, en la terminal designada en el puerto o

lugar de destino convenido. Este Incoterm es polivalente para cualquier medio que se utilice.

El concepto “terminal” es bastante amplio e incluye terminales terrestres y marítimas, puertos, aeropuertos, zonas francas, entre otros; por ello es importante que se especifique claramente el lugar de entrega de la mercancía y que este lugar coincida con el que se especifica en el contrato de transporte.

DAP (Delivered At Place)

Supone la entrega de la carga por parte del vendedor, una vez sea puesta a disposición del importador en el lugar convenido en el país de destino, pero antes de la descarga. El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), pero no de los costos asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. Se utiliza para medio de transporte multimodal.

DDP (Delivered Duty Paid)

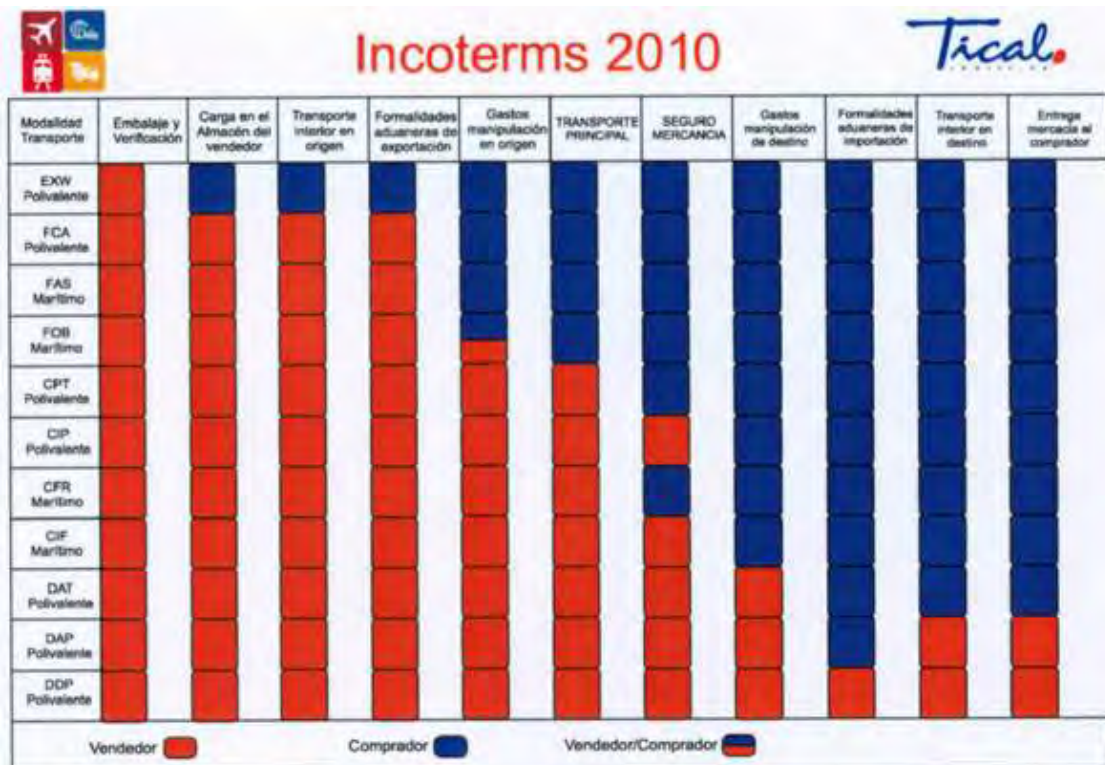
El vendedor entrega la mercancía asumiendo todos los gastos en el lugar de destino convenido con el comprador, tras realizar los trámites aduaneros de importación y listo para ser descargado en el lugar acordado del país de destino. Se utiliza para transporte multimodal.

Este es el término que conlleva más obligaciones y responsabilidades para el vendedor y, por lo tanto, obligaciones mínimas para el comprador.

Los impuestos exigibles para la importación de la mercancía deben ser asumidos por el vendedor, a menos que en el contrato de compraventa se indique un acuerdo entre las partes.

Para conocer más detalladamente sobre las obligaciones y responsabilidades que cada una de las partes debe asumir, tanto en los Incoterms 2000 como en la actualización realizada a los Incoterms 2010, es recomendable realizar la consulta directamente en los documentos que la Cámara de Comercio Internacional tiene a disposición.

A continuación se muestra una imagen con la información de los Incoterms y los gastos y obligaciones que cada uno tiene que asumir, según sea la responsabilidad del vendedor o comprador. Esta tabla se utiliza como herramienta para hacer más ágil y comprensible la aplicación de los Incoterms; con ella la información expuesta anteriormente por cada categoría de Incoterm puede visualizarse de manera más sencilla.



Fuente: Grupo Tical Holding.

IV.4 Verificación de las Mercancías

El sistema TICA asigna de manera selectiva y aleatoria el tipo de aforo o revisión de la mercancía antes de la autorización del levante para determinar si corresponde la verificación inmediata de las mercancías declaradas. Para tales efectos se detallarán los tipos de verificaciones que la aduana debe realizar y que son establecidas automáticamente por el sistema TICA, en el momento de la transmisión de la declaración aduanera. El sistema indica el tipo de semáforo fiscal y asigna vía sistema al funcionario público, llamado “aforador”, para que realice las revisiones cuando correspondan. A continuación se mencionan los tipos de aforos aplicables:

- 1) Sin revisión (verde):** cuando el sistema asigna el aforo verde, no corresponde ningún tipo de revisión; de inmediato se liquida, contabiliza y se obtiene la autorización de levante. El tiempo de respuesta es inmediato.
- 2) Revisión documental (amarillo):** la declaración única aduanera es revisada documentalmente desde la aduana de jurisdicción donde se presentó la DUA. Se verifica que toda la documentación está correcta; caso contrario, procede mediante mensajes electrónicos (observaciones) a solicitar lo que se considera necesario para liberar el trámite. Obtenido el mensaje de liberación, se procede a liquidar, contabilizar y se obtiene la autorización de levante. El tiempo de respuesta es de 72 horas como máximo para su revisión.
- 3) Revisión física (rojo):** cuando el sistema genera este tipo de aforo, el auxiliar de la función pública (tramitador de la agencia de aduanas) debe desplazarse hasta el almacén fiscal, donde se encuentran las mercancías, y ubicar al funcionario aduanero asignado por el sistema TICA para su revisión, tanto física como documental. El funcionario aduanero verifica que el mensaje de revisión física se encuentre en el sistema y procede a inspeccionar la carga. El tiempo de respuesta es de 72 horas como máximo.

Es importante recalcar que independientemente del tipo de verificación que realice la aduana, no se limitará el proceso de revisión a posteriori o

permanente para las mismas mercancías, confirmando la determinación de la obligación tributaria y el cumplimiento de las normas que regulan su despacho.

IV.5 Acciones previas a la pedimentación

Antes de iniciar con la utilización del DELTA TX para confeccionar la declaración aduanera de importación, es necesario contar con los documentos originales requeridos por ley y realizar algunas actividades previas, para que el proceso se lleve a cabo de la manera más ágil, eficiente y sin ningún contratiempo.

El consignatario de la mercancía elige y entrega la documentación respectiva a la agencia de aduanas de su preferencia, para realizar la nacionalización de las mercancías, como lo indica la “Ley General de Aduanas” en el artículo 33, donde establece al agente aduanero como auxiliar de la función pública autorizado por el Ministerio de Hacienda para realizar, en representación de terceros, trámites, regímenes y operaciones aduaneras. También esta ley se indica en su artículo 86:

“El agente aduanero será el responsable de suministrar la información y los datos necesarios para determinar la obligación tributaria aduanera, especialmente respecto a la descripción de la mercancía, su clasificación arancelaria, el valor aduanero de las mercancías, la cantidad, los tributos aplicables y el cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias que rigen para las mercancías, según lo previsto en esta Ley, en otras leyes y en las disposiciones aplicables”¹⁷

El encargado de la agencia de aduanas procede con la revisión de los documentos comerciales (conocimiento de embarque, factura comercial, declaración de exportación, traducción de la factura, tratado de libre comercio,

¹⁷ Ley General de Aduanas y su Reglamento, Año 2007, Art. 86, p. 60.

registros sanitarios y otros documentos aplicables dependiendo del tipo de mercancía) para el inicio respectivo del trámite. Se revisan cantidades, descripciones, pesos, valores, partidas arancelarias y requisitos especiales con que cuente la mercancía. De encontrar alguna inconsistencia en los documentos, se le solicita al importador la corrección o modificación de los mismos para proceder con el trámite.

Cuando la mercancía ya haya ingresado al almacén fiscal, el declarante o su representante, si así lo desea, podrá efectuar el examen previo de las mercancías, con el fin de revisar la carga y declarar correctamente toda la información acerca de la misma (estado, derrames, faltantes, sobrantes). La agencia de aduanas no tiene obligación de efectuarlo; sin embargo, bajo solicitud expresa del importador puede realizarse.

Una vez obtenida toda la información y documentación en regla, el funcionario de la agencia de aduanas inicia el proceso de confección de la declaración aduanera de importación mediante el sistema DELTA TX.

Finalizada la confección de la declaración aduanera de importación, generalmente se envía vía correo electrónico el borrador o informe de impuestos al importador para su debida aprobación o corrección. Posteriormente se continúa con las respectivas transmisiones de los archivos al TICA para generar la DUA.

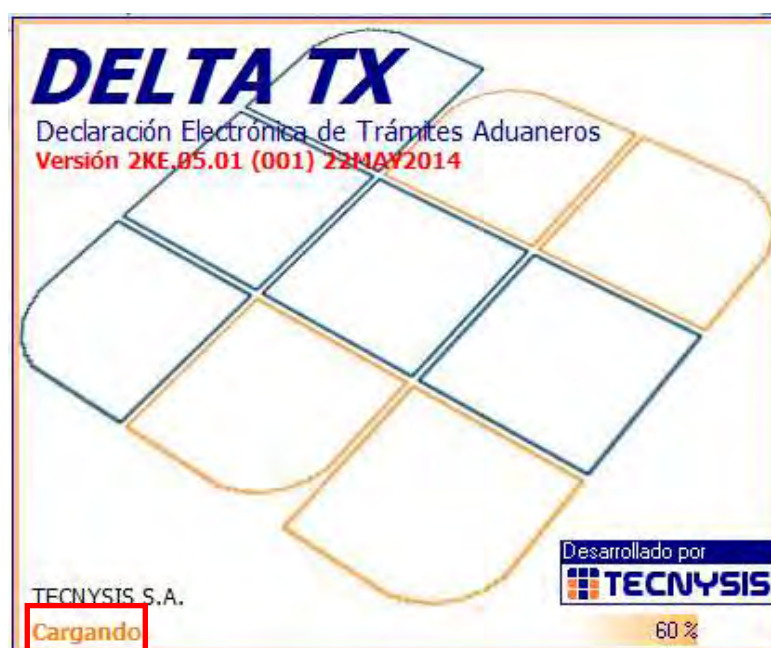
En el momento que el sistema TICA asigne el tipo de revisión (verde, amarillo, rojo), se le comunicará de forma inmediata al importador o respectivo encargado.

Una vez obtenida la autorización de levante, el consignatario de la mercancía posee a su disposición sus productos, por lo que debe presentarse al almacén fiscal con el comprobante de mercancía nacionalizada que genera el TICA para hacer el retiro de la carga.

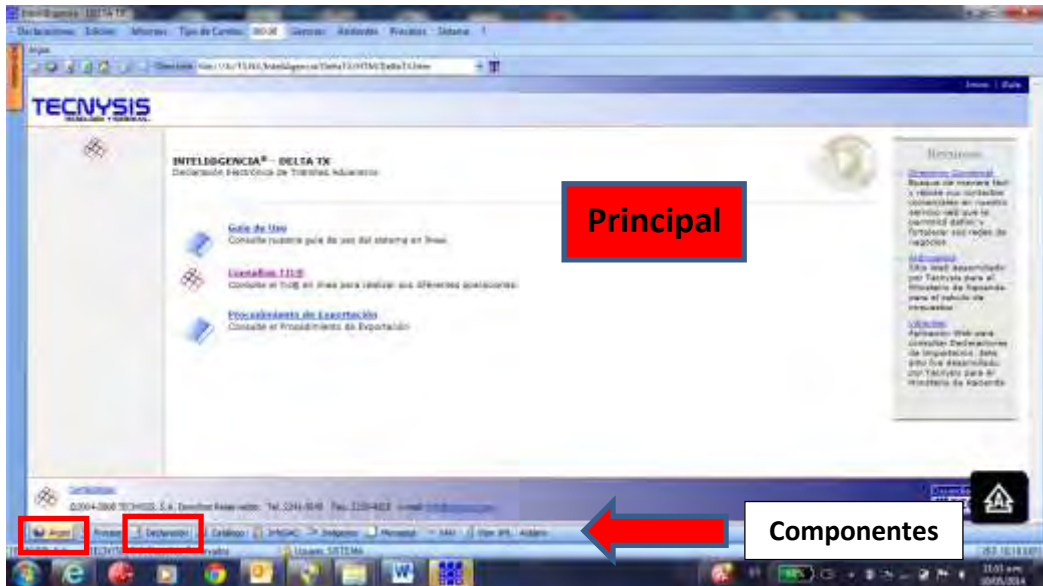
IV.6 Guía Práctica DELTA TX


Como se indicó en las acciones previas a la pedimentación de las mercancías, una vez efectuada la revisión de la documentación necesaria para realizar la nacionalización de los productos importados, se procede a ingresar en el sistema la información correspondiente para generar la declaración de importación definitiva bajo modalidad normal, mediante la pedimentación de la información en la declaración electrónica que el sistema DELTA TX ofrece.

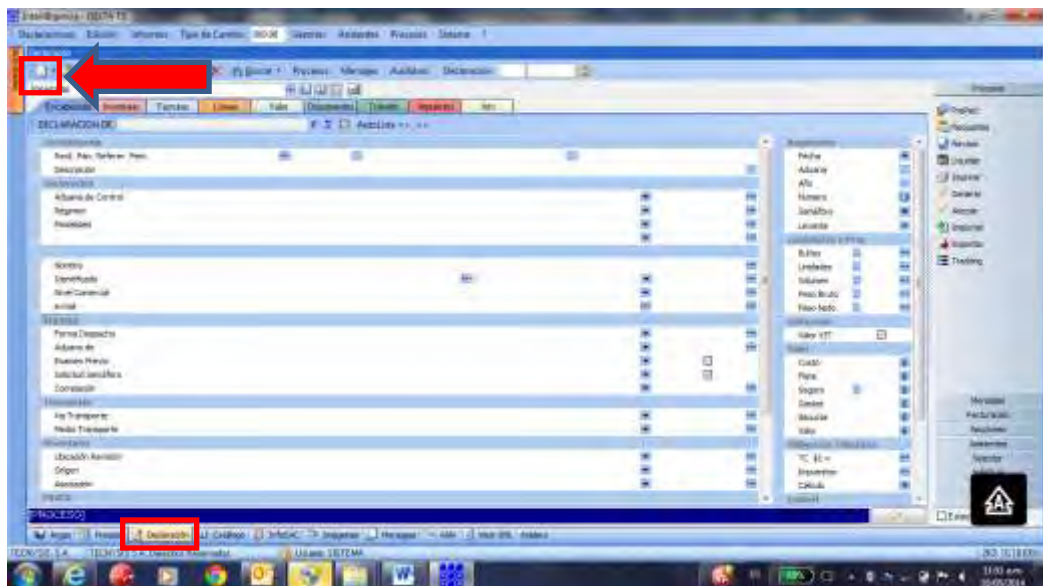
Primero se ingresa al sistema mediante el acceso directo al DELTA TX para que se cargue y abra la aplicación.




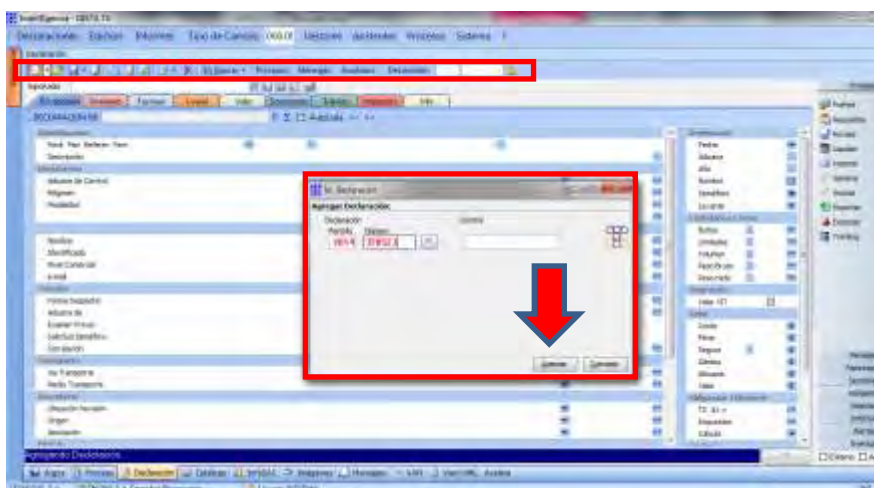
El sistema muestra predeterminadamente la página inicial en la pestaña del componente “Argos”. Para realizar la pedimentación de las mercancías se debe acceder en la pestaña inferior, donde aparece el componente denominado “Declaración”.

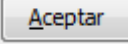


Una vez ingresado en esta pantalla de “Declaración” se debe presionar el botón de nuevo  para empezar a crear en el sistema toda la información de la declaración aduanera.


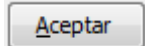


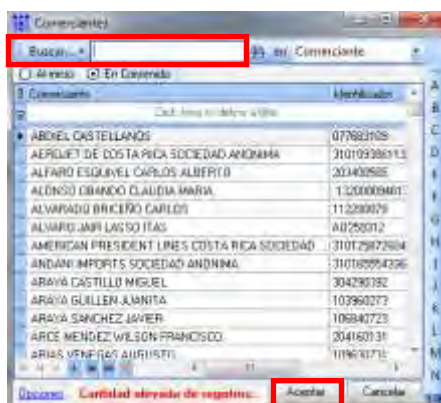
Después de presionar nuevo  se despliega un recuadro llamado “Agregar Declaración”, donde se anota el número de recibo o consecutivo interno que utiliza la agencia de aduanas para identificar la declaración y realizar las transmisiones al TICA. Este número debe ser de 6 dígitos.



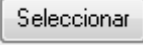


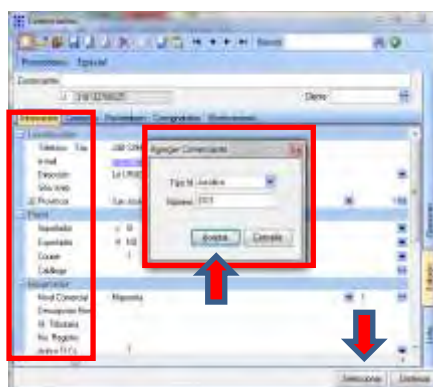
Ingresado el número de recibo, se selecciona el botón aceptar  y se continúa completando la información referente a “Importador”, ubicado en la parte superior del sistema, como se especifica a continuación:



Importador: se despliega en los puntos suspensivos  toda la lista de importadores que están incluidos en el sistema, se busca el nombre del consignatario de la mercancía y se elige Aceptar .




En el caso de que sea un comerciante nuevo se debe incluir mediante el botón  y comenzar a llenar la información correspondiente que se solicita, iniciando con la cédula jurídica, pasaporte o cédula de identidad; se elige Aceptar  y posteriormente se ingresa información general como nombre, dirección, contactos, teléfonos y otros datos que el sistema indica. Para finalizar se elige el botón de .



Encabezado

El sistema muestra en la pestaña de “Encabezado” varias secciones conformadas por “Identificación”, “Declaración”, “Importador”, “Trámite”, “Transporte”, “Inventario”, “Fauca”, “Iniciales”, “Aceptación”, “Cantidades y Pesos”, “Valoración”, “Valor”, “Obligación Tributaria” y “Control”, las cuales deben ser completadas.



Para cada una de las secciones se debe completar la información correspondiente. Es importante mencionar que el sistema da la opción de puntos suspensivos  en las diferentes casillas de todas las pantallas a

completar, con lo que se despliega una lista de opciones con sus correspondientes códigos que facilitan el llenado de la información:

- **Sección “Identificación”**

En la sección de “*Identificación*” se debe colocar el número de recibo asignado a esa declaración en la casilla de “*Referencia*”. Este número es el mismo que se anotó en el momento de crear la nueva declaración.

En “*Descripción*” se debe indicar una descripción general si se desea; este campo no es requerido que sea completado.

- **Sección “Declaración”**

En la sección de “*Declaración*”, se completa con la información de “*Aduana de Control*”, “*Régimen*”, “*Modalidad*” y “*Agente Declarante*”.

En esta parte se pueden incluir los códigos o se pueden desplegar las opciones y elegir la que corresponda según el caso, como se muestra a continuación por cada una de la información solicitada en las casillas:

Aduana de Control: se indica la aduana por la cual va a ser tramitado el DUA.

Declaración	
Aduana de Control	Santamaría
Régimen	Nombre
Modalidad	Central
Agente	Caldera
Importador	Peñas Blancas
Nombre	Santamaría
Identificado	Limón
Nivel Comercial	Paso Canoas
e-mail	Golfito
Trámite	Postal Zapote

Régimen: se selecciona el régimen a utilizar; en este caso importación definitiva.

Declaración		
Aduana de Control	Santamaría	005
Régimen	IMPORTACION DEFINITIVA	1
Modalidad	Descripción	1
Agente	TECHYSIS - REGIMENES	767
Importador	IMPORTACION DEFINITIVA	
Nombre	IMPORTACION TEMPORAL	
Identificado	REIMPORTACION	P
Nivel Comercial	REIMPORTACION PERFECCIONAMIENTO PASIVO	I
e-mail	ZONA FRANCA	
Trámite	PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Forma Despacho	EXPORTACION	N

Modalidad: tipo de modalidad del trámite; en este caso es bajo modalidad normal.

Declaración		
Aduana de Control	Santamaría	005
Régimen	IMPORTACION DEFINITIVA	1
Modalidad	NORMAL	1
Agente	Descripción	767
Importador	Nombre	
Nombre	A GRANES	
Identificado	GOLFITO	P
Nivel Comercial	DESPACHO DOMICILIARIO INDUSTRIAL	I
e-mail	DESPACHO DOMICILIARIO COMERCIAL	
Trámite	DEFINITIVA DE IMPORTACION TEMPORAL	
Forma Despacho	ENTREGA RAPIDA	N
Aduana de Control	MERCANCIA DISTINTA A EQUIPAJES	005

Agente: se selecciona el nombre del agente aduanero que va a representar al consignatario de la mercancía para realizar la declaración.

Agente	ELVIS CIUDADANUZZI CHIMBELLA	70.7	...
Nombre	AGENTE DE PRUEBAS		...
Identificado	RESPONSABLE TRASLADOS ZF		...
Nivel Comercial	OPERACIONES ZONA FRANCA		...
e-mail	AGENTE 300		...
Forma Despacho	PRUEBAS TICA		...
Aduana de Control	AGENTE SECRETO 999	005	...

- **Sección “Importador”**

En esta parte, el sistema muestra la información del importador/comerciante que se seleccionó al inicio de la declaración, por lo que los datos se muestran automáticamente y no hay que completar los datos de las casillas.

Nombre	ABDIEL CASTELLANOS			
Identificado	077683109		Pasaporte	P
Nivel Comercial	Mayorista			1
e-mail				

- **Sección “Trámite”**

Algunos datos de esta sección los muestra el sistema predeterminadamente al tratarse de una importación, pero de igual manera se despliega una lista de las opciones que se pueden indicar en estos campos dependiendo del trámite a realizar y aduana de ingreso.

Forma Despacho	Normal			N
Aduana de Control	Santander			005
Examen Previo	Realizado			<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud Semáforo	Asignación Inmediata del Tipo de Revisión			<input checked="" type="checkbox"/>
Correlación	No Correlaciona / No Consolida			N

A continuación se muestra la lista que el sistema despliega para elegir la opción correspondiente:

Forma de despacho: el sistema muestra la modalidad seleccionada anteriormente.

Forma de despacho	Normal	N
Aduana de Control	Descripción	005
Examen Previo	Normal	<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud Semáforo	VAD (REVISIÓN EN DESTINO)	<input type="checkbox"/>
Correlación	DAD (REVISIÓN EN ORIGEN)	N
Transporte	Anticipada (Contenedor o Surtos Surtos)	

Aduana de Control: aduana por la cual se tramita la declaración.

Aduana de Control	Santamaría	005
Examen Previo	Nombre	<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud Semáforo	Central	<input type="checkbox"/>
Correlación	Caldera	N
Transporte	Peñas Blancas	
Via Transporte	Santamaría	1
Medio Transporte	Ladrón	1
Inventarios	Paso Cárdenas	
Ubicación Revisión	Golfo	A134
Origen	Postal Zapote	3

Examen previo: se debe seleccionar si se realizó revisión o no de la mercancía.

Forma de despacho	Normal	N
Aduana de Control	Santamaría	005
Examen previo	Realizado	<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud Semáforo	Realizado	<input type="checkbox"/>
Correlación	No Realizado	N

Solicitud de semáforo: generalmente se utiliza la opción que se indica como asignación inmediata del tipo de revisión.

Forma de despacho	Normal	N
Aduana de Control	Santamaría	005
Examen Previo	Realizado	<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud de semáforo	Asignación Posterior del Tipo de Revisión	<input type="checkbox"/>
Correlación	Asignación Inmediata del Tipo de Revisión	N
Transporte	Asignación Inmediata del Tipo de Revisión	

Correlación: se utiliza la opción que indica no correlacionada/no consolidada, al ser una importación normal.

Correlación	No Correlaciona / No Consolidada	N
Transporte	Destripado	
Via Transporte	No Correlaciona / No Consolidada	1
Medio Transporte	Si Correlaciona / Si Consolida	1
Inventarios	Repetitivo	

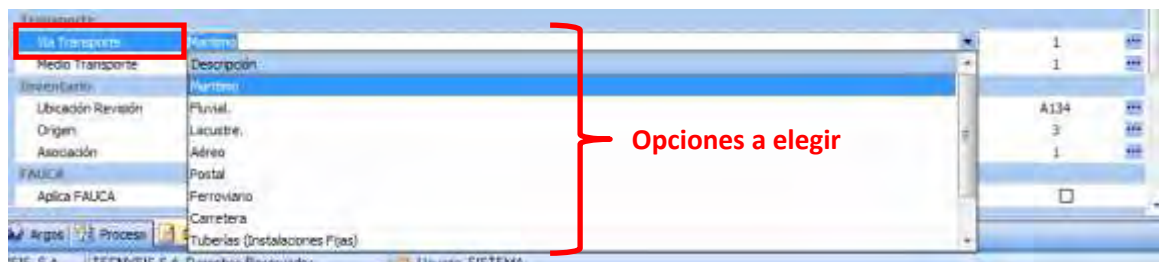
- **Sección “Transporte”**

En esta sección se solicita información sobre la vía de transporte y medio utilizado. Se puede desplegar la lista para conocer las opciones a aplicar.

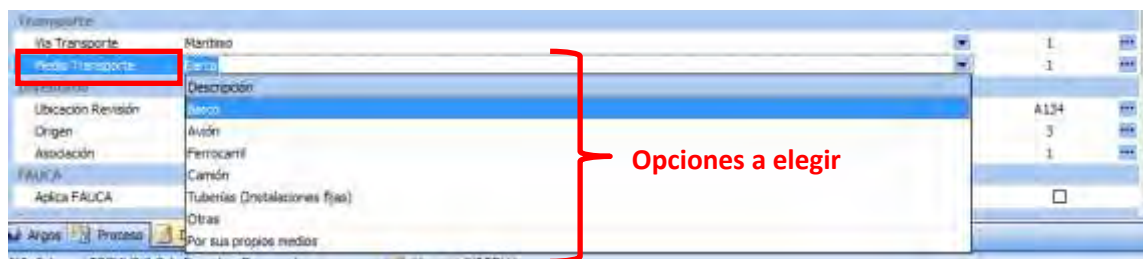


A continuación se detallan las opciones a elegir, según sea el caso de la mercancía a pedimentar:

Vía de transporte: entre los más utilizados están el marítimo, terrestre y aéreo. Se debe seleccionar el correspondiente de acuerdo con la mercancía pedimentada.



Medio de transporte: tipo de vehículo utilizado en el transporte internacional del producto.



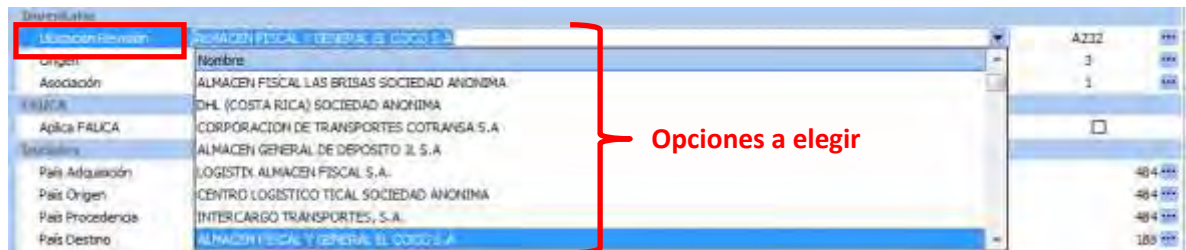
- **Sección “Inventario”:**

Estos datos son referentes al lugar donde se encuentra ubicada la mercancía. En este caso, que es una importación definitiva modalidad normal, la mercancía se encuentra en almacén fiscal.

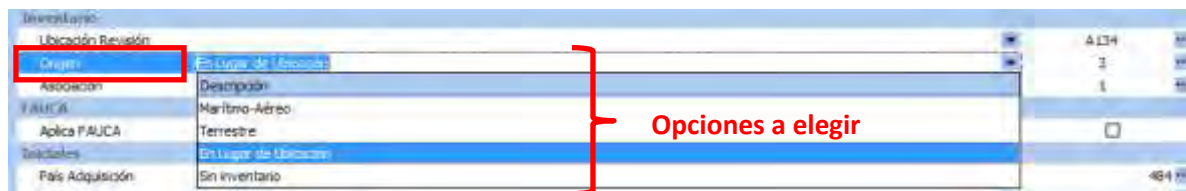


Cada opción despliega una lista para que se elija la opción correspondiente; igualmente se puede completar mediante el código de cada opción en caso de conocerse.

Ubicación-Revisión: se elige el almacén fiscal donde la carga está almacenada.



Origen: en el caso de importación definitiva y como la mercancía está en almacén la opción correspondiente es la indicada como “*En lugar de Ubicación*”.



Asociación: se elige la forma en que se quiere tramitar la declaración; en este caso, al ser importación definitiva en modalidad normal, se elige en “Aceptación y Normal”.

Ubicación Revisión	En Lugar de Ubicación	4134
Asociación	En Aceptación y Normal	1
Aplica FAUCA	En Aceptación y Anticipada	
País Adquisición	Normal y Posterior a la Aceptación	-84
País Origen	Sin Inventario	-84
País Procedencia	Anticipada y Posterior a la Aceptación	-84
País Destino	DUA contra DTE	188

- **Sección “FAUCA”**

Esta sección se completa cuando la mercancía se considera de origen centroamericano y requiere la aplicación del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA.) Solamente se debe indicar si aplica o no.

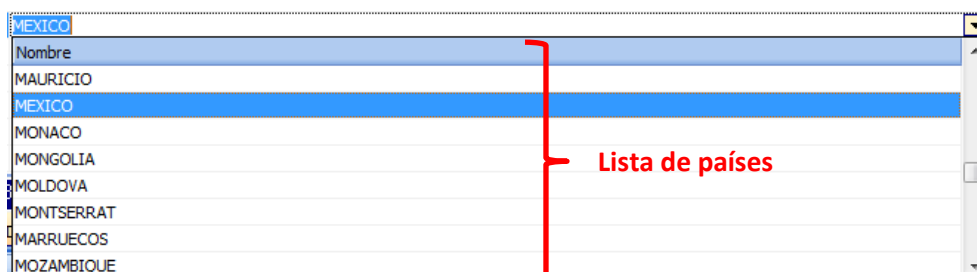
FAUCA	Aplica FAUCA	NO Aplica
Iniciales	País Adquisición	SI Aplica
		NO Aplica

- **Sección “Iniciales”**

Se completa según el país de adquisición, origen, procedencia, destino, puerto de embarque y de destino de la mercancía. Esta información la contiene el documento de embarque y la factura comercial.

País Adquisición	MEXICO	-84
País Origen	MEXICO	-84
País Procedencia	MEXICO	-84
País Destino	COSTA RICA	188
Puerto Embarque	MEXICO CITY	-84
Puerto Destino	PUERTO LIMON	188

En general, la lista que se despliega en todos los casos de las casillas de esta sección se muestran a continuación, incluyendo todos los países para la selección correspondiente.



En la parte derecha de la pantalla se encuentra una columna adicional que igualmente se debe completar con la información requerida. Esta sección se compone de:

- **Sección de “Aceptación”**

Se ingresan los datos de la fecha (debe anotarse la fecha en que se realizarán las transmisiones respectivas de la DUA, si no el sistema dará error), aduana y año.

Aceptación	
Fecha	20/02/2014 ▼
Aduana	005
Año	2014
Número	⊕
Semáforo	<input checked="" type="radio"/> Sin Asig. ▼
Levante	▼

Los espacios correspondientes a número, semáforo y levante se dejan sin completar, ya que esta información aún no se tiene hasta que se realice la transmisión de la DUA para que el TICA genere esa información.

- **Sección de “Cantidades y Pesos”**

Cantidad de bultos, unidades, volumen, peso bruto, peso neto. Esta información se toma del documento de transporte, lista de empaque y factura comercial. Es importante revisar que toda la información que muestra cada uno de los documentos sea la misma para que los datos coincidan; de no ser así se debe determinar la razón por la cual se dan las discrepancias y solicitar las correcciones necesarias.

Cantidades y Peso		
Bultos	.,	360.00 ***
Unidades	.,	360.00 ***
Volumen	.,	2,400.00 ***
Peso Bruto	.,	2,519.61 ***
Peso Neto	.,	2,400.00 ***

- ✓ **Bultos:** cantidad de paquetes o cajas.
- ✓ **Unidades:** unidades en total que vienen en cada bulto.
- ✓ **Volumen:** generalmente se anota el mismo dato del peso bruto (solamente en el caso de impuestos específicos se indica el volumen calculado generalmente por el sistema).
- ✓ **Peso Neto:** peso de la mercancía sin embalaje.
- ✓ **Peso Bruto:** peso de la mercancía embalada.

- **Sección de “Valoración”**

En esta sección se aplica el check solamente cuando se trata de importación de vehículos.

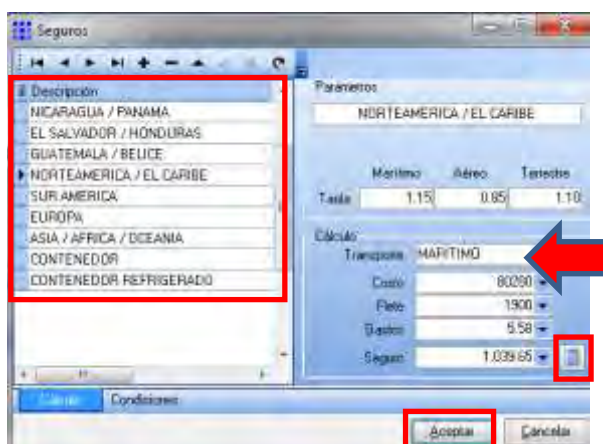
Valoración	
Valor VIT	<input type="checkbox"/>

- **Sección “Valor”**


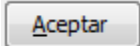
Los datos que se necesitan para esta sección se toman de la factura comercial y el documento de transporte (guía aérea, BL, carta de porte).

Valor		
Costo	80,280.00	\$
Flete	1,900.00	\$
Seguro	111.62	\$
Gastos	5.58	\$
Alicuota	0.00	\$
Valor	82,297.20	\$

- ✓ **Costo:** valor de la factura.
- ✓ **Flete:** valor del flete que se indica en el documento de transporte.
- ✓ **Seguro:** valor del seguro de la mercancía. Se toma como fundamento la circular ONVVA 002-2002 (Anexo 7) para el cálculo del seguro en caso de que la mercancía no cuente con el mismo. El sistema despliega un recuadro donde se calcula el monto del seguro, como se muestra a continuación, dependiendo de medio de transporte, procedencia y tipo de mercancía:



Se selecciona el lugar de procedencia de la mercancía; de ser el caso que la mercancía venga en contenedor completo o refrigerado se elige la opción correspondiente. En el medio de transporte el sistema lo muestra según la información que se indicó en la sección de modo de transporte. Los datos del

costo, flete y gastos, el sistema los muestra según la información anotada. Se elige la opción calcular  y aceptar  para que el sistema muestre el monto en la pantalla general.


- ✓ **Gastos:** valor de los gastos incurridos en el país de origen y que forman parte del valor aduanero de las mercancías.
- ✓ **Alícuota:** cantidad porcentual que cancela la mercancía; se deja sin completar.
- ✓ **Valor:** muestra el valor CIF (Costo, seguro y flete) de las mercancías, que es la base imponible para el cálculo de impuestos.



Es importante mencionar que los montos se deben indicar en dólares; en caso de que sea otra divisa, se debe realizar la conversión de la misma.

- **Sección “Obligación Tributaria”**

Esta parte corresponde a la selección del tipo de cambio del dólar; adicionalmente, una vez calculados los impuestos, el sistema muestra la información en la casilla de “Impuestos”.

Obligación Tributaria	
TC \$1 =	533.45 ...
Impuestos	...
Cálculo	27/05/2014 ▼

- ✓ **Tipo de cambio:** se puede incluir de forma manual o el sistema da la opción de obtenerlo directamente del Banco Central mediante el botón de puntos suspensivos . Es importante mencionar que el tipo de cambio que se utilice en el momento de las transmisiones al TICA para obtener DUA debe ser el del día en que se realicen las transmisiones.




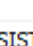

Se elige el botón  para que el sistema calcule el tipo de cambio del día y se da en la opción Aceptar  para que aparezca el dato en la pantalla principal.



- ✓ **Impuestos:** esta casilla no se completa; posteriormente el sistema, en el momento que realiza el cálculo de impuestos, muestra el dato.
- ✓ **Cálculo:** indica la fecha en que se realizó el cálculo de impuestos.

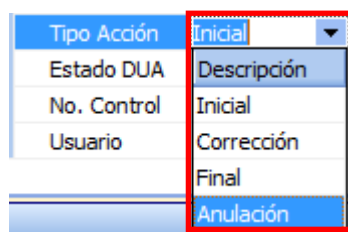
- **Sección “Control”**

Se muestra información general del régimen utilizado:

Control	
Régimen DUA	 Importa ▼
Tipo DUA	 Importa ▼
Tipo Acción	Inicial ▼
Estado DUA	
No. Control	
Usuario	SISTEMA 

- ✓ **Régimen del DUA:** se selecciona el tipo de régimen; en este caso es importación, el sistema lo muestra predeterminadamente.
- ✓ **Tipo de DUA:** igualmente es importación.

- ✓ **Tipo Acción:** se selecciona “Inicial”, da las opciones de inicial, corrección, final y anulación:



- ✓ **Estado DUA:** el espacio se muestra en blanco; se puede realizar alguna anotación. No es necesario completarlo.
- ✓ **No. Control:** se indica el número de control si se desea; igualmente este espacio no es necesario completarlo.
- ✓ **Usuario:** aparece predeterminado como “Sistema”.

Inventario

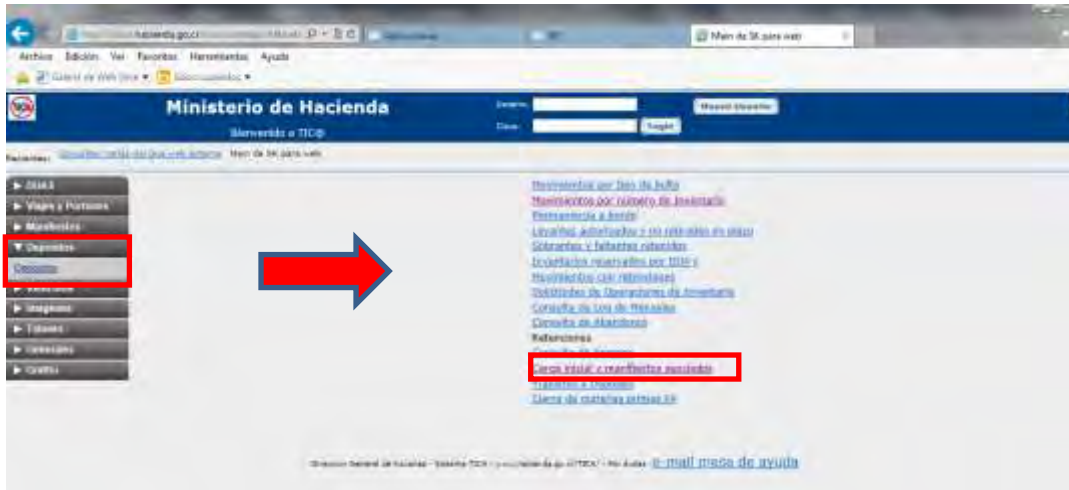
Completados los datos de la pestaña de “Encabezado”, continuamos con la pestaña de “Inventario”.



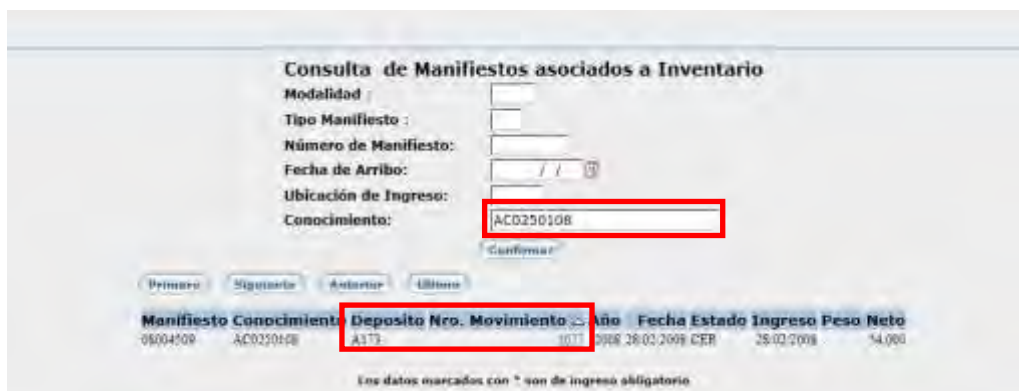
En la parte de “*Inventario*”, se debe completar la información con el número de movimiento de inventario que el almacén le asigna a la mercancía una vez ingresada, digitada y transmitida al TICA.

Para consultar el movimiento de inventario se puede realizar por dos vías, consultando directamente con el almacén fiscal por medio del número de BL, carta de porte o guía aérea según sea el caso, o por medio del TICA en la dirección electrónica <http://www.hacienda.go.cr/tica/consultas/hCnConsVariasE.aspx>. En la columna principal izquierda se debe ingresar en la opción

“Depósitos” y se elige la opción “Carga inicial y manifiestos asociados”, como se muestra a continuación:



El sistema va a mostrar una pantalla, donde solamente se debe anotar en la casilla denominada “Conocimiento” el número de conocimiento de embarque o BL, carta de porte o guía aérea, dependiendo del medio de transporte utilizado. A continuación, se elige “Confirmar” y aparecerá la información correspondiente al manifiesto, conocimiento, código del depósito, número de movimiento, año, fecha, estado, ingreso y peso neto, en los cuales serán de relevancia el código de depósito y número de movimiento.




Al acceder al número de movimiento indicando en color azul, el sistema va a mostrar el detalle completo del movimiento de inventario que necesitamos utilizar para la pedimentación de las mercancías (movimiento, código de almacén, peso bruto, tipo de bulto, saldo y consignatario de la mercancía que debe ser solicitado al almacén fiscal para que realicen el registro correspondiente), como se muestra en la imagen siguiente:

Depósito: A134 TRANSPORTES INTERNACIONALES TICAL S A
Movimiento: 3881642 Año: 2014



Fecha del Movimiento: 14/02/2014
Fecha de Ingr. régimen: 11/02/2014
Fecha de abandono : 11/02/2015
Operación: Ingreso

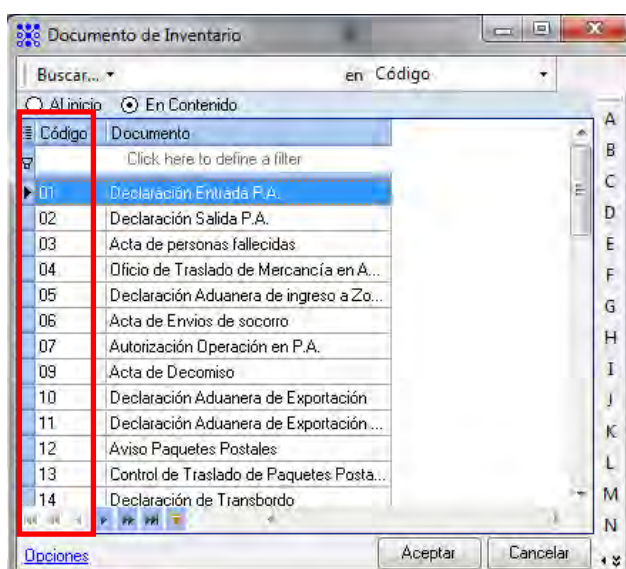
Documento de Ingreso 19 DUA
Aduana:002 Año:2014 Número:[009837](#)
Item:[0001](#)
Descripción: TELEVISORES
Consignatario: J - 301228071916 SONY INTER-AMERICAN S.A., SUCURSAL EN COSTA RICA.
Tipo de Bulto: PKG - BULTOS/PACKAGE
Total de Bultos: 360.000 **Usados** 360.000 **Salidos** 360.000
Peso: 2519.000
Texto del Acta:

Esta información es importante consultarla en el TICA para poder completar los datos con la información correcta.

Una vez obtenida la información del movimiento de inventario y siguiendo en el sistema DELTA TX, se ingresa en el ícono de nuevo  para comenzar a completar los datos.

Identidad	Tipo Do	Depósito	Periodo	Número Inv.	Conocimiento	Embalaje	Cliente	Estado	Compañía	Factura
1	32	A134	2014	3881642	NYK56064694060	PKG		Proceso de Pedimer		
2	32	A134	2014	3881641	NYK56064694060	PKG		Proceso de Pedit		

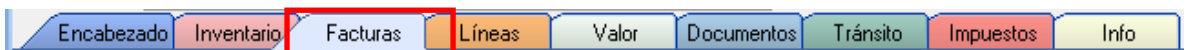
- ✓ **Identidad:** el sistema asigna “1” como predeterminado y así sucesivamente como movimientos de inventarios diferentes se requieran agregar mediante el botón de nuevo  .
- ✓ **Tipo de documento:** se elige “32” (número de movimiento de inventario) al estar en almacén y tramitarse bajo modalidad normal. Si fuera el caso de que aplique otro tipo de documento al utilizarse otro régimen o modalidad, se ingresa en la opción  y se despliega la siguiente lista para elegir el correspondiente:



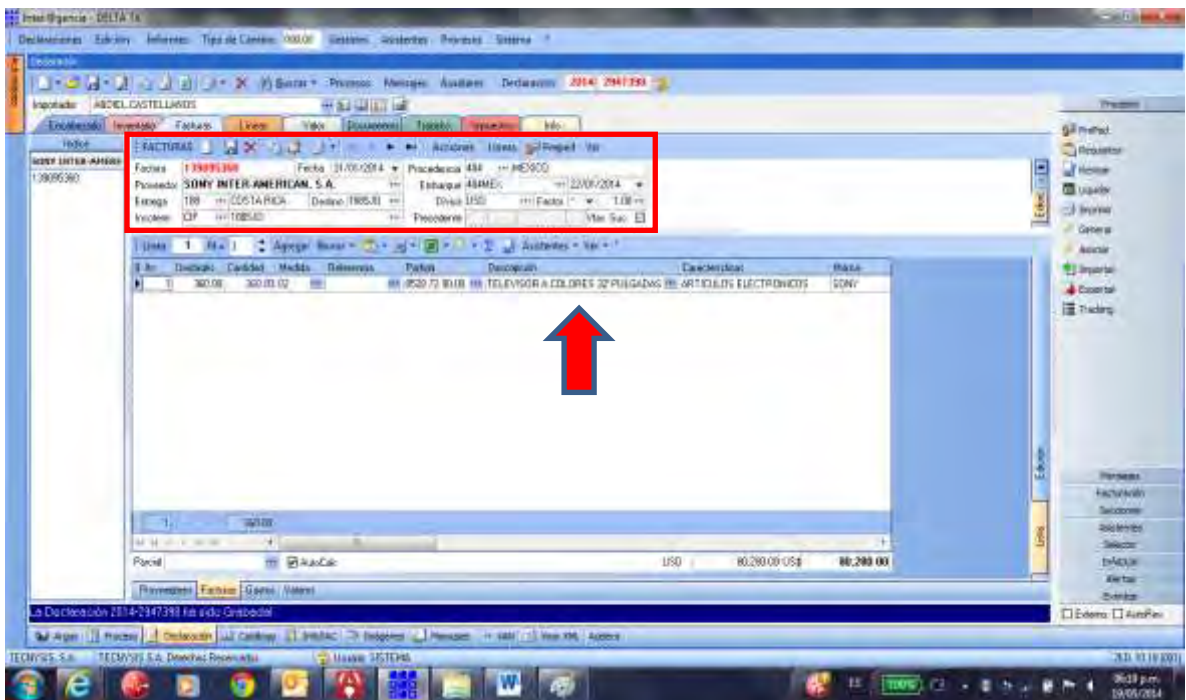
- ✓ **Depósito:** es el código del almacén fiscal.
- ✓ **Periodo:** año del movimiento.
- ✓ **Conocimiento:** número de carta porte, guía aérea o conocimiento de embarque.
- ✓ **Embalaje:** tipo de embalaje; igualmente se puede desplegar la lista y seleccionar el embalaje de la mercancía (PKG, UNIT, BOX, entre otros).
- ✓ **Cliente:** no es necesario completarlo.
- ✓ **Estado:** se selecciona el estado (Proceso de pedimentación, autorizado para facturar, facturado, no facturar).
- ✓ **Compañía:** no es necesario completar esta casilla.
- ✓ **Factura:** se deja en blanco; no es necesario indicarlo.


Facturas


Completada la información de la sección de “Inventario”, se procede a completar la pestaña de “Facturas”. En esta parte de la declaración se debe anotar la información que se presenta en la factura comercial y otros datos del documento de embarque. En el caso de que la factura no indique toda la información requerida, se puede consultar la lista de empaque o carta aclaratoria.




El sistema muestra predeterminadamente la información necesaria que se debe completar para la declaración de las mercancías.






Se inicia en el ícono de nuevo  para agregar una factura comercial. Si el trámite se conforma por varias facturas comerciales, se debe completar la

información de cada una de ellas y posteriormente presionar de nuevo el ícono , así como tantas facturas quieran registrarse.


Se presenta un encabezado con información general que debe completarse como número de factura, fecha, nombre del proveedor e información del embarque de la mercancía.

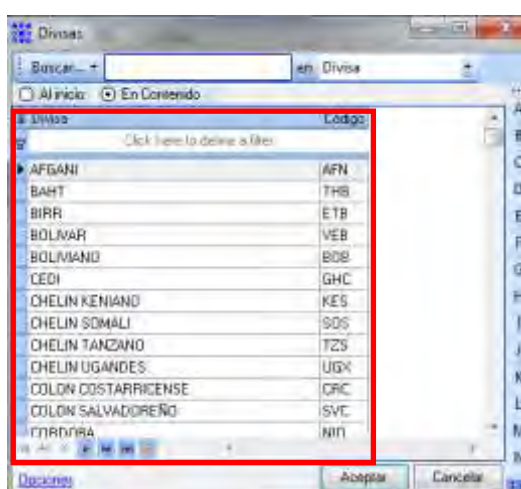
Es importante volver a señalar que el sistema utiliza códigos, los cuales se pueden consultar en la opción de puntos suspensivos  para elegir la opción que necesitemos.



FACTURAS									
Factura	139095360			Fecha	31/01/2014		Procedencia	356 ... INDIA	
Proveedor	A & B CORP			...		Embarque	484MEX ... 22/01/2014		
Entrega	188	...	COSTA RICA	Destino	188SJO	...	Divisa	USD	Factor * 1.00
Incoterm	F0B	...	188SJO	...		Precedente	Vtas. Suc. <input checked="" type="checkbox"/>		

- ✓ **Factura y fecha:** se anota el número de factura y su fecha de emisión.
- ✓ **Proveedor:** se elige de la lista que se despliega del botón . En caso de que el proveedor no esté incluido, se debe elegir nuevo  e incluir los datos correspondientes al mismo.
- ✓ **Entrega y destino:** en la casilla de entrega se debe indicar el código del país de importación y destino, que se refiere al lugar donde la mercancía será entregada. Este dato se toma del documento de transporte, que puede ser en puerto o en lugar convenido, el cual principalmente es San José.
- ✓ **Incoterm:** la factura debe indicar el término internacional de comercio que se negoció, y se debe anotar en esta casilla, indicando el lugar hasta donde cubre la responsabilidad del mismo.
- ✓ **Procedencia:** se refiere al lugar de donde proviene la carga. No necesariamente esto determina el origen de la mercancía.
- ✓ **Embarque:** se anota el puerto o lugar de embarque de la mercancía. Mediante los puntos suspensivos  se puede buscar el nombre del

lugar de embarque. Adicionalmente, se debe indicar la fecha del embarque, la cual se indica en el documento de transporte (guía aérea, carta porte, conocimiento de embarque).

- ✓ **Divisa:** el sistema lo indica como predeterminado utilizando el dólar, pero en el caso de que fuera otra moneda, se despliega la lista de las divisas mundiales  y se elige la necesaria para que automáticamente el sistema calcule la conversión a dólares en la sección de “*Líneas*”.



- ✓ **Factor:** con respecto a la divisa utilizada, se debe indicar si se divide o multiplica (*, /) dependiendo del tipo de cambio aplicado. En la casilla siguiente  se eligen los puntos suspensivos  para seleccionar la divisa y fecha del tipo de cambio que se quiere utilizar.

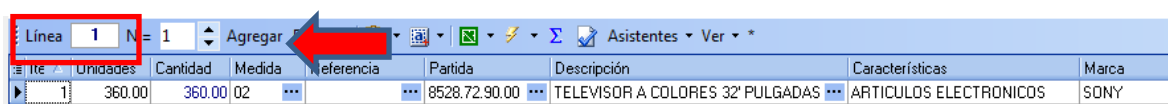


- ✓ **Precedente:** esta casilla se completa solamente cuando se aplica el régimen de Zona Franca bajo venta de mercancías entre empresas de este régimen; se anota el número de DUA precedente y se aplica el “check” de venta sucesiva.

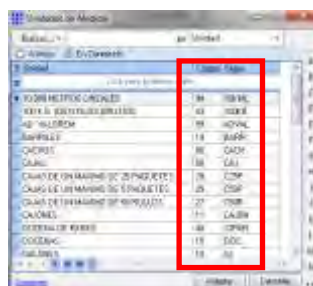
- **Sección “Líneas de Factura”**



Esta sección es tal vez la que requiere más tiempo y cuidado por parte del pedimentador, ya que se debe transcribir cada una de las líneas de factura con su respectiva descripción, clasificación arancelaria, cantidades, características, marca, modelo, valores, entre otros datos que el sistema solicita.

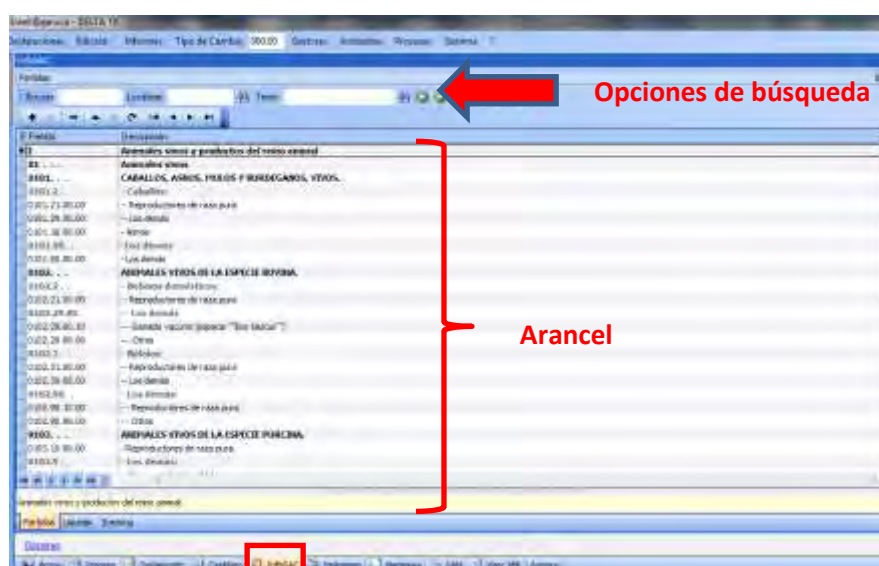
Se debe elegir la opción **Agregar** para incluir una la línea de factura. Se comienza a completar toda la información que se solicita:



- ✓ **Ítem:** el sistema indica de manera predeterminada este dato y así sucesivamente, conforme se vayan agregando las líneas de la factura.
- ✓ **Unidades:** se refiere a la cantidad física de mercancía en unidades.
- ✓ **Cantidad:** en esta casilla se anota el número de bultos en que se agrupan las unidades. Dependiente del caso, este dato puede ser igual que las unidades.
- ✓ **Medida:** se indica el código de la unidad de medida a utilizar (cajas, unidades, kilogramos, galones, entre otros). Se da la opción de puntos suspensivos [...] donde se puede buscar la medida a aplicar.

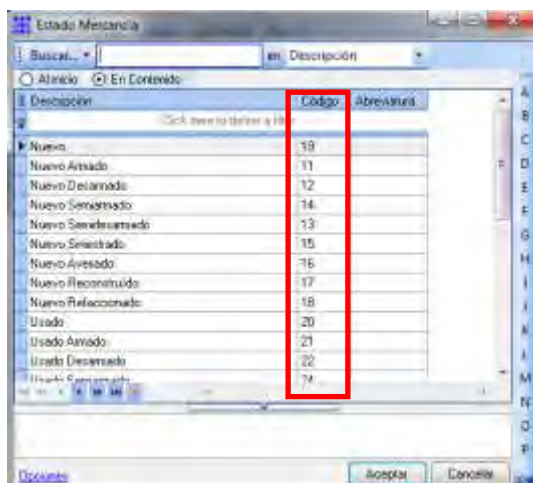


- ✓ **Referencia:** se anota algún dato de referencia de la mercancía si fuera necesario.
- ✓ **Partida:** se debe indicar la clasificación arancelaria del producto a 10 dígitos. Puede anotarse manualmente o dirigirse al arancel mediante  para buscar la clasificación arancelaria. En esta opción el sistema muestra el arancel de su componente “InfoSac;”, se busca la clasificación y se elige mediante el botón  para volver a la sección de “Líneas” de factura.

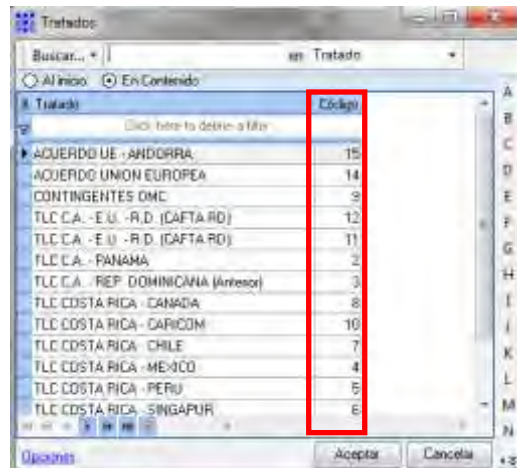


- ✓ **Descripción:** se anota la información tal y como se presenta en la factura comercial. Si fuera el caso que la descripción viniera en otro idioma, se toma la información de su traducción.
- ✓ **Características:** se indica de manera general la característica principal que describe a la mercancía; por ejemplo, galletas, cuya característica puede ser producto alimenticio y para televisores, la característica aplicable puede ser artículos electrónicos.
- ✓ **Marca:** anotar la marca de la mercancía; en caso de no contar se puede indicar NA (no aplica).

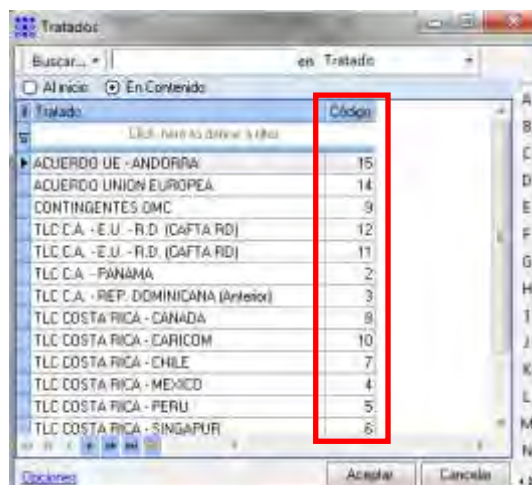
- ✓ **Modelo:** se indica el modelo del artículo; en caso de no contar se puede anotar NA (no aplica).
- ✓ **Valor unitario:** se digita el valor de cada unidad según el monto de la factura.
- ✓ **Total:** en esta casilla el sistema calcula automáticamente el monto total por línea de factura.
- ✓ **Porcentaje de alícuota:** se deja la casilla en blanco; no es necesario anotar.
- ✓ **Código de alícuota:** se deja la casilla en blanco; no es necesario indicar.
- ✓ **Total US\$:** el sistema calcula el costo total por línea.
- ✓ **Alícuota:** no es necesario completar; la casilla se deja en blanco.
- ✓ **Estado:** se indica mediante un código que puede ser consultado por medio del botón ... para seleccionar el estado de la mercancía; generalmente se utiliza si es nueva (19) o usada (20).




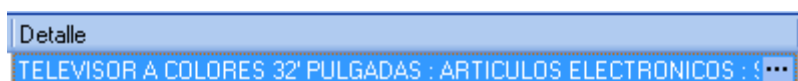
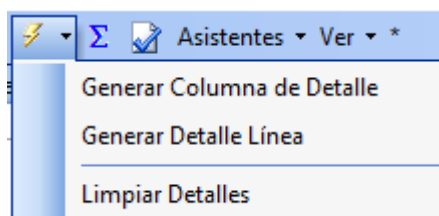
- ✓ **Tratado:** se escribe el código correspondiente al tratado de libre comercio en caso de aplicar. Mediante los puntos suspensivos ... se accede a la lista para elegir el convenio a aplicar.



- ✓ **País de Origen:** igualmente se debe anotar el código que representa al país de origen de la mercancía. Esta información se puede consultar mediante ..., mostrándose la lista de todos los países para seleccionar el que corresponde.



- ✓ **Detalle:** esta casilla se genera automáticamente con la información general que se anotó en las casillas anteriores de descripción, características, marca, modelo. Para ello se debe seleccionar la opción  y elegir el tipo de detalle que se quiere mostrar.



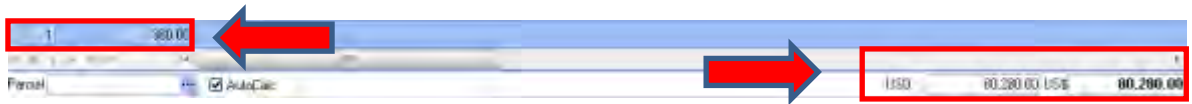
- ✓ **Excepción:** esta casilla se completa con el código 0017, en caso de que la mercancía aplique un tratado de libre comercio, o dependiendo si el producto aplica alguna nota técnica, también debe anotarse. En caso contrario se deja sin datos esta casilla.
- ✓ **Bultos:** se anotan los bultos por líneas.
- ✓ **Identificación de Inventario:** se anota el número de identificación del movimiento de inventario a utilizar, según la secuencia o identidad que el sistema asignó en la sección de "Inventario", como se muestra en la siguiente imagen:


Identidad	Tipo Do	Depósito	Periodo	Número Inv.	Conocimiento	Embalaje	Ciente	Estado	Compañía	Factura
1	32	A13		3881642	NYKS6064694060	PKG		Proceso de Pedi		
2	32	A134	2014	3881641	NYKS6064694060	PKG		Proceso de Pedimer		

- ✓ **Otras Casillas:** las demás casillas, correspondientes a Línea del BL, Peso Neto, Peso Bruto, Volumen, Unidad de Volumen, Factores y demás que muestra el sistema no es necesario llenarlas.

Lin BL	Peso Neto	Peso Bruto	Volumen	Und Vol	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Avaluar 1	Et	Pa	Monto Comercio	Mto Unesco Ag	Lin DI	Costo Medio	Valor Pro
	0.00	0.00	0.00	10											0.00

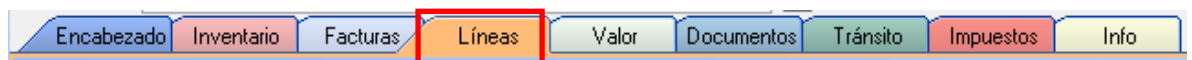
El sistema en la parte inferior va a calcular el valor total de la mercancía; este dato se debe revisar contra factura, al igual que las cantidades para verificar que los datos declarados sean los correctos.



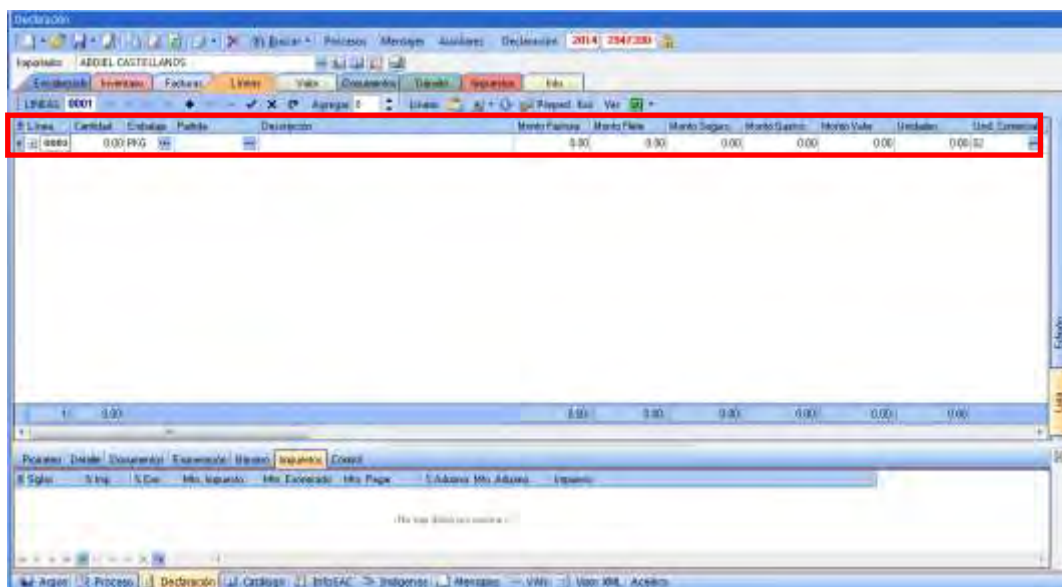
Una vez finalizada la digitación de toda la información de la factura se procede a guardar la misma mediante la opción  y continuar con la pestaña de “*Líneas*”.

Líneas

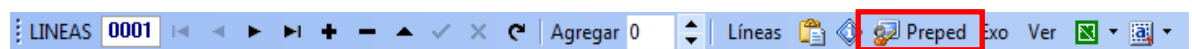
En esta parte de la declaración lo que el sistema genera es una recopilación de la información que se anotó en las pestañas anteriores.



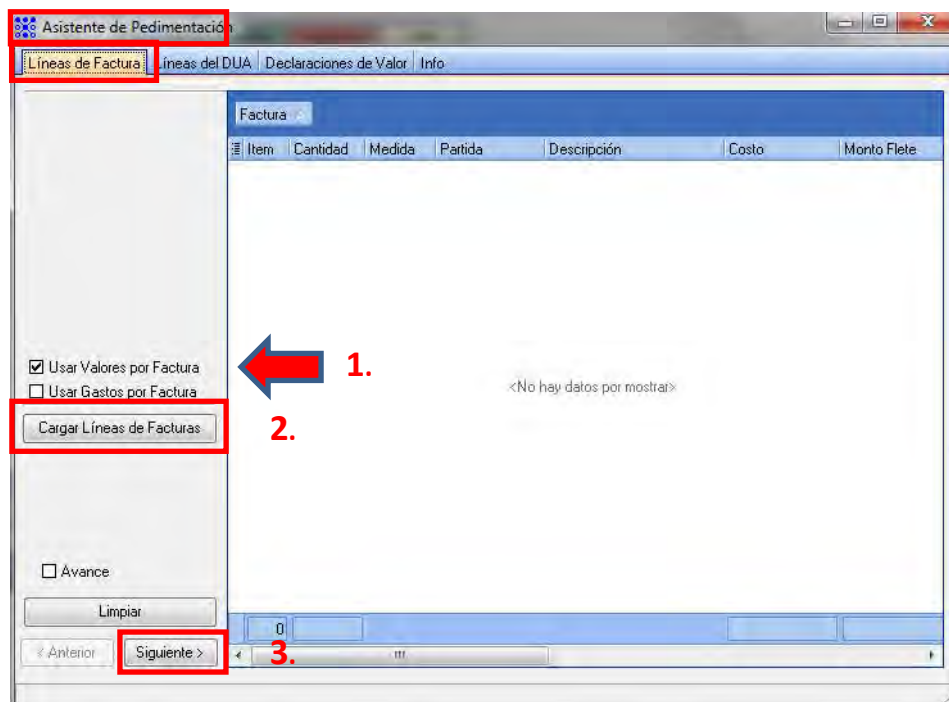
Muestra información por líneas de factura según los datos que ya se han completado; no hace falta volver a digitarlos; para ello se elige la siguiente opción:





En la parte del encabezado se debe seleccionar la opción  Preped .



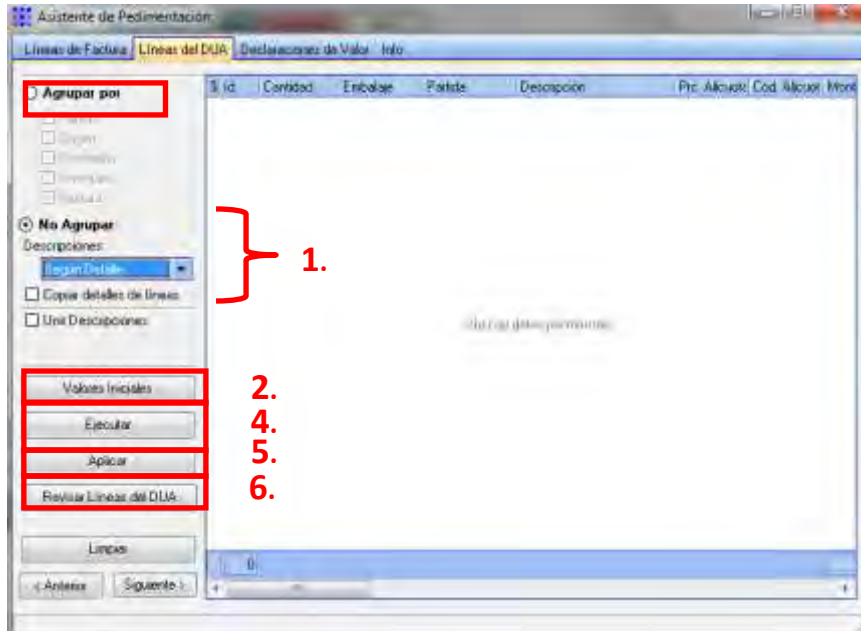
A continuación se despliega la pantalla llamada “Asistente de Pedimentación”, donde se siguen los siguientes pasos:



Pantalla de “Líneas de Factura”:

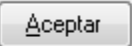
1. Se elige el “check” de “Usar Valores por Factura”.
2. Se selecciona .
3. Se elige la opción de .

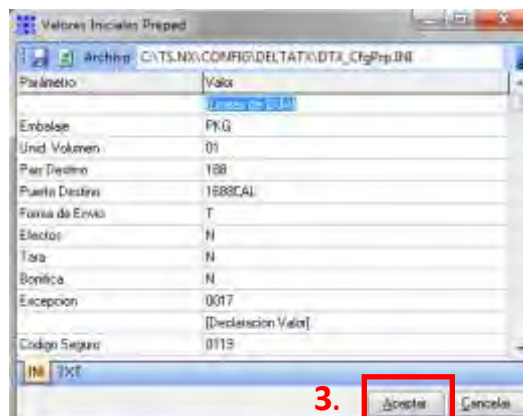
Aparece la siguiente pantalla de “Líneas del DUA”, donde se siguen los siguientes pasos:

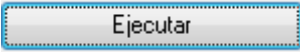




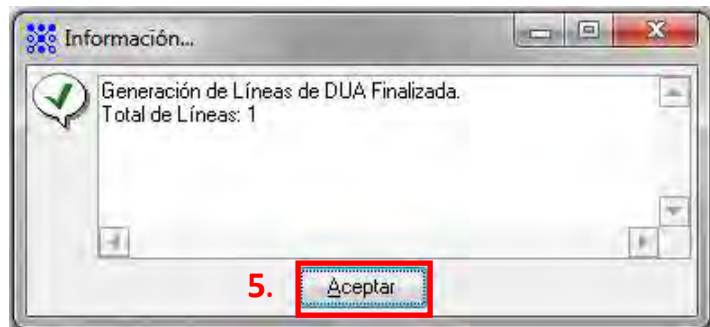
1. **Agrupar o No agrupar:** generalmente se utiliza “No Agrupar” y se selecciona en “Descripciones” la opción de “Según Detalle” para que se muestre la información completa. Para ello en la sección de “Facturas” se debió de elegir la opción de generar detalle ⚡.


2. Se selecciona .

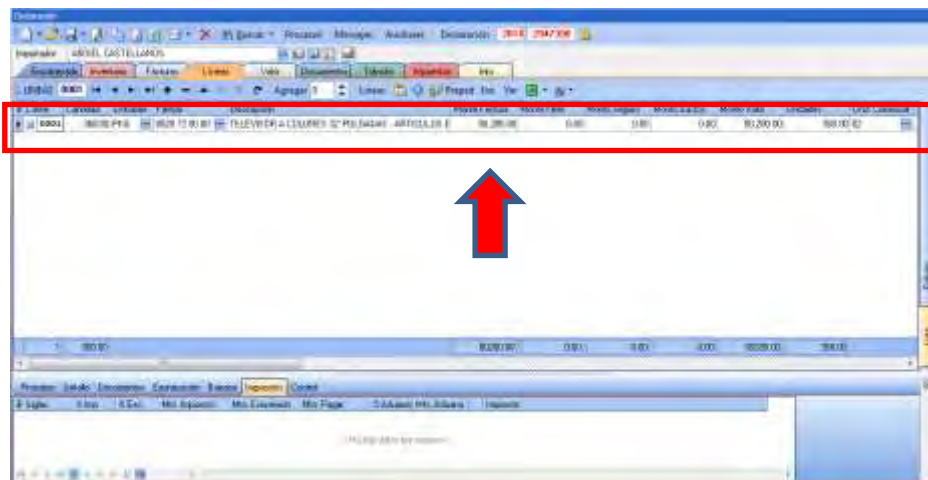
3. El sistema muestra la siguiente pantalla, donde se verifican los datos y se elige .



4. Se selecciona  .
5. Se escoge  para que el sistema genere una pantalla informativa que muestra la siguiente información y se elige  .



6. Se elige la opción  para que el sistema muestre la pantalla general de "Líneas" y así poder revisar que los datos sean los correctos. Se debe tener presente que la información que se agrupa en esta sección es la misma que se anotó en las pestañas anteriores, pero es importante revisar los datos, ya que estos serán los que aparecen en la declaración aduanera, y posteriormente a las transmisiones, asignación del DUA y asociación de imágenes no se podrá hacer ninguna corrección.



A continuación se muestran varias imágenes de todos los datos que esta sección de líneas incluye:

Línea	Cantidad	Embalaje	Partida	Descripción	Monto Factura	Monto Flete	Monto Seguro	Monto Gastos	Monto Valor	Unidades	Unid. Comercial
0004	300.00	PKG	0520	TELEVISOR A COLORES 32 PULGADAS	80,380.00	1,900.00	111.62	5.58	82,297.20	300	00

Peso Neto (Kg.)	Peso Bruto (Kg.)	Volumen	Unid. Vol.	Auxiliar 1	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Marcas/Números	Estado	Excepción	Tratado	Origen	Adquisición	Procedencia	Pto. Embarque
2,400.00	2,519.51	2,400.00	10		0.00	0.00	0.00	SONY	18	0017	4	484	581	484	484ME

Pto. Embarque	Pto. Destino	ID. Inv.	Línea BL	Eft. Per	Bonifica	Tara	Línea Tara	Ventas	Forma Envío	Monto Contrato	Embarque	Cliente	Factura	Compañía	Proc. Liq.	Costo Medio	Valor Producto
484ME	1805JG	1	0					T		0.00					0.00	0.00	

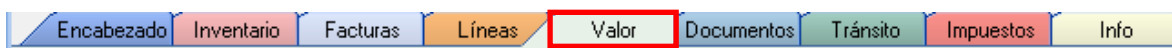
Dato 1	Dato 2	Auxiliar 2	Código Valor

- ✓ Las casillas correspondientes a “Cantidad”, “Embalaje”, “Partida”, “Descripción”, “Monto Factura”, “Monto Flete”, “Monto Seguro”, “Monto Gastos”, “Monto Valor”, “Unidades”, “Unid. Comercial”, “Peso Neto”, “Peso Bruto” y “Volumen”, el sistema las genera con la información que anteriormente se digitó.
- ✓ Las casillas de “Auxiliar 1”, “Factor 1”, “Factor 2” y “Factor 3” se completan solo cuando la mercancía aplica impuesto específico.
- ✓ Las casillas que indican “Marcas/Números”, “Estado”, “Tratado”, “Origen”, “Adquisición”, “Procedencia”, “Pto. Embarque”, “Pto. Destino”, “ID. Inv.”, el sistema de igual forma las genera con la información anteriormente anotada.
- ✓ Las casillas que indican “Línea BL”, “Eft. Per”, “Bonifica”, “Tara”, “Línea Tara”, “Ventas”, “Forma de envío” (muestra predeterminado “T” que significa total), “Monto Contrato”, “Embarque”, “Cliente”, “Factura”, “Compañía”, “Proc. Liq.”, “Costo Medio”, “Valor” “Producto”, “Dato 1”, “Dato 2”, “Auxiliar 2”, “Código Valor” no es necesario llenarlas para la importación definitiva.


De esta manera se completa la información que debe contener la pestaña de “Líneas”.

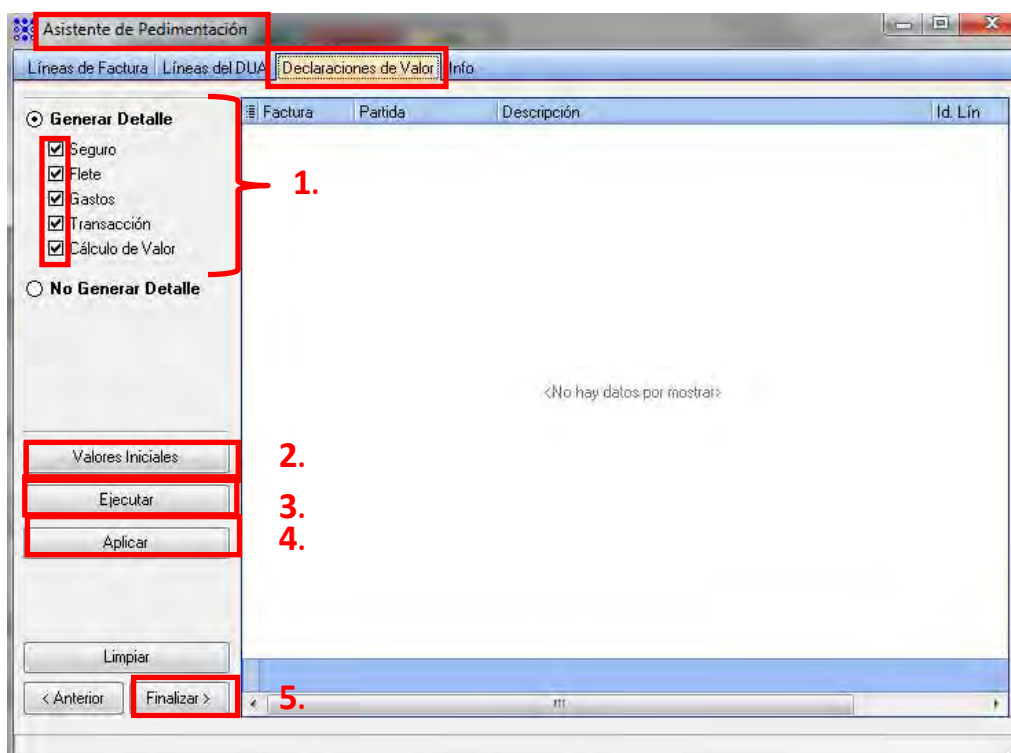
Valor


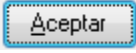
Se continúa con la pestaña de “Valor”; esta pantalla debe completarse solamente en el caso de que la mercancía supere los US\$1.000.00 de valor CIF (Costo, Seguro y Flete). Cuando una mercancía sea originaria de Centroamérica y aplique el FAUCA (Formulario Aduanero Único Centroamericano) no es necesario completar esta pestaña.

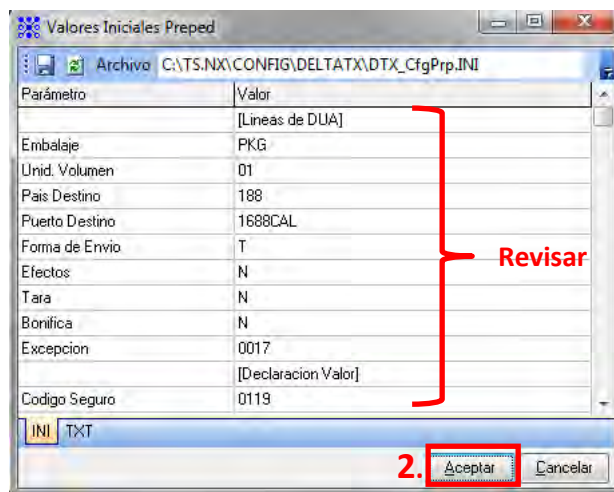


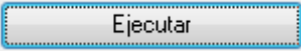
En el caso de las mercancías que requieran la declaración de valor, debe ser completada y posteriormente impresa para la firma del representante legal o consignatario de la mercancía.

Se selecciona la opción  Preped para que el sistema despliegue la pantalla llamada “Asistente de Pedimentación” en la sección de “Declaración de Valor”.





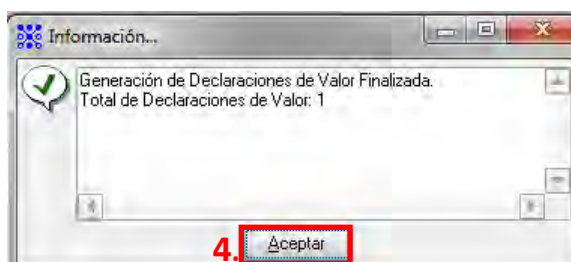
1. Se elige la opción “Generar Detalle” y se marca con “check” los rubros que según el Incoterm negociado deben aparecer. Generalmente el sistema ya tiene predeterminado que todas las opciones se muestren seleccionadas.
2. Se elige la opción  para que el sistema genere la siguiente pantalla; se revisa la información en ella y se da  .

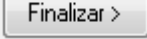


3. Se selecciona el siguiente botón correspondiente a  para que se generen las líneas.

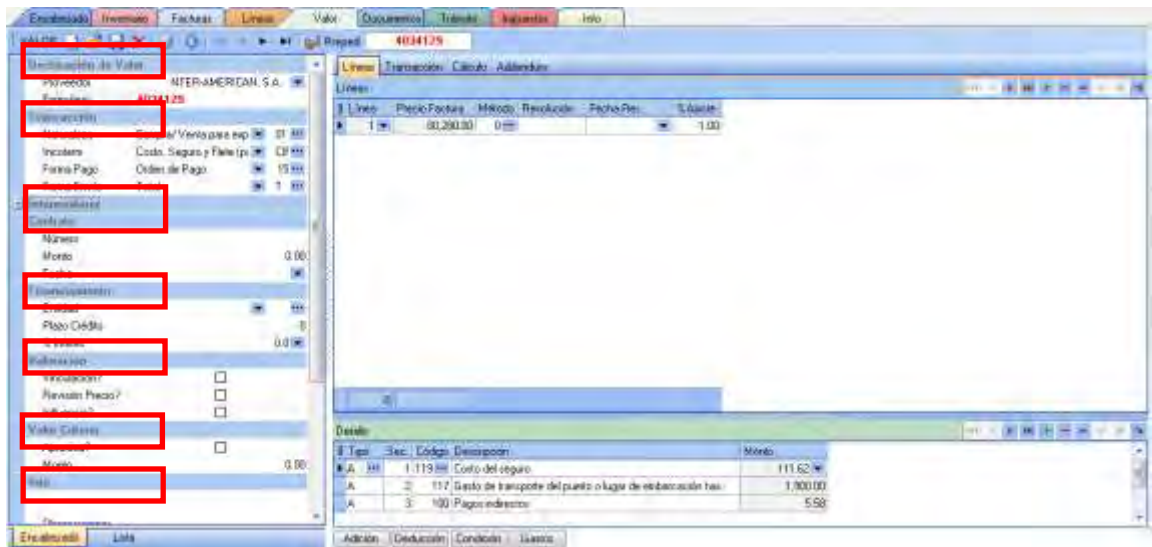
Factura	Partida	Descripción	Id. Lín
► Proveedor : SONY INTER-AMERICAN, S.A.			
139095360	8528729000	TELEVISOR A COLORES 32' PULGADAS	

4. Se elige el botón  para que el sistema aplique las líneas de la declaración de valor, y aparecerá la siguiente pantalla, donde se da  .



5. Posteriormente a ello se selecciona  para que el sistema regrese a la pantalla principal de la declaración de valor.

En esta pantalla se deben completar algunos datos que el sistema no genera. Se divide en varias secciones que son: “Declaración de Valor”, “Transacción”, “Intermediario”, “Contrato”, “Financiamiento”, “Valoración”, “Valor Criterio” “Info”, “Representante” y “Control”.



- **Sección “Declaración de Valor”**

El sistema indica el proveedor; se debe anotar el número de documento de la declaración de valor física.

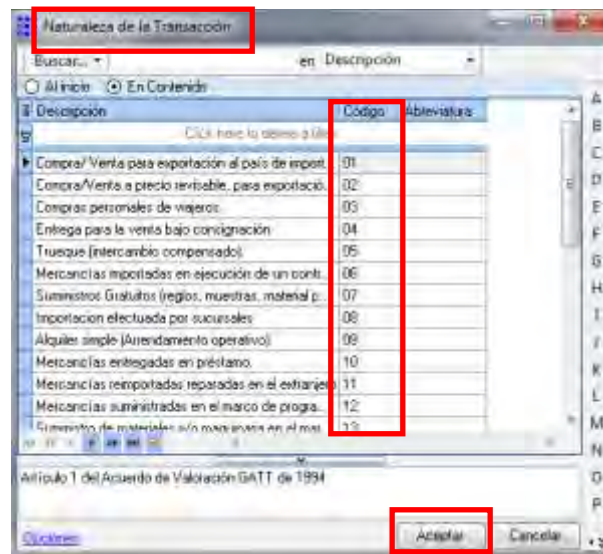
Declaración de Valor	
Proveedor	NTER-AMERICAN, S.A. ▼
Formulario	4034129

- **Sección “Transacción”**

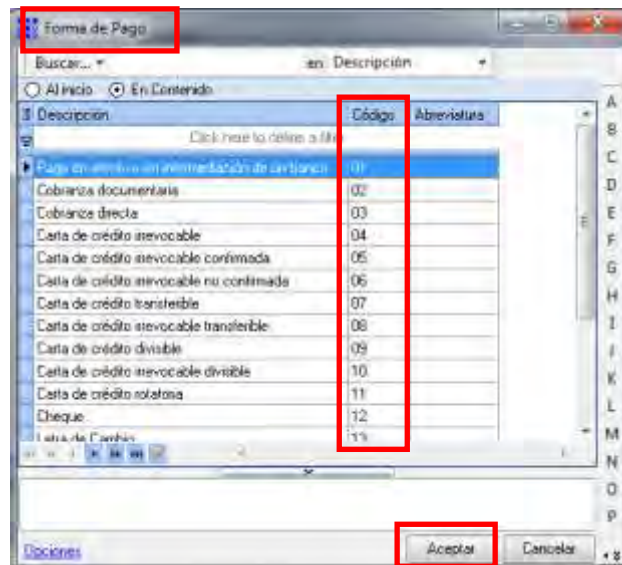
Se debe indicar la naturaleza de la transacción con el código 01; el Incoterm el sistema lo genera de la información anteriormente anotada; en la forma de pago se utiliza el código 15, y en la forma de envío el sistema lo genera predeterminadamente.

Transacción			
Naturaleza	Compra/ Venta para exp	▼	01 ...
Incoterm	Costo, Seguro y Flete (pt	▼	CIF ...
Forma Pago	Orden de Pago	▼	15 ...
Forma Envío	Total	▼	T ...


De igual manera, se presentan los puntos suspensivos ... para buscar cualquier otra opción a elegir, por ejemplo:



Para la forma de pago se despliegan las siguientes opciones:



- **Sección “Intermediario”**

Esta información se completa en el caso de haber un intermediario entre comprador y vendedor. Se llenan las casillas con la información general que se solicita. El sistema da la opción de buscar información mediante los .

Intermediario	
Tipo	▼ 1 
Descripción	
Nombre	
País	▼ 
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
e-mail	
Dirección	▼

En la casilla de “Tipo” se despliega la siguiente lista para que se seleccione el correspondiente:

Descripción
Sin Intermediario
Comisionista de Venta
Comisionista de Compra
Corredor
Broker
Otro

- **Sección “Contrato”**

De ser el caso que se requiera y la compraventa presente un contrato, se puede llenar la información solicitada correspondiente a número, monto y fecha.

Contrato	
Número	
Monto	0.00
Fecha	▼

- **Sección “Financiamiento”**

Cuando se aplique un financiamiento entre las partes, se debe anotar en esta sección. Se indica la entidad financiera, el plazo del crédito y la tasa de interés.

Financiamiento	
Entidad	▼ ...
Plazo Crédito	0
% Interes	0.0 ▼

- **Sección “Valoración”**

En esta sección no es necesario marcar el “check”; solamente si ha habido vinculación, si se dio una revisión de precio o alguna influencia que varíe el precio realmente pagado o por pagar.

Valoración		
Vinculación?		<input type="checkbox"/>
Revisión Precio?		<input type="checkbox"/>
Influencia?		<input type="checkbox"/>

- **Sección “Valor Criterio”**

Se completa solamente cuando se considera que el precio puede ser determinado por algún valor criterio establecido.

Valor Criterio		
Aproxima?		<input type="checkbox"/>
Monto		0.00

- **Sección “Info”**

Se utiliza cuando se quiere realizar alguna aclaración importante referente al valor de las mercancías.

Info	
Observaciones	

- **Sección “Representante”**

Se completa con la información general del representante o consignatario de la mercancía.

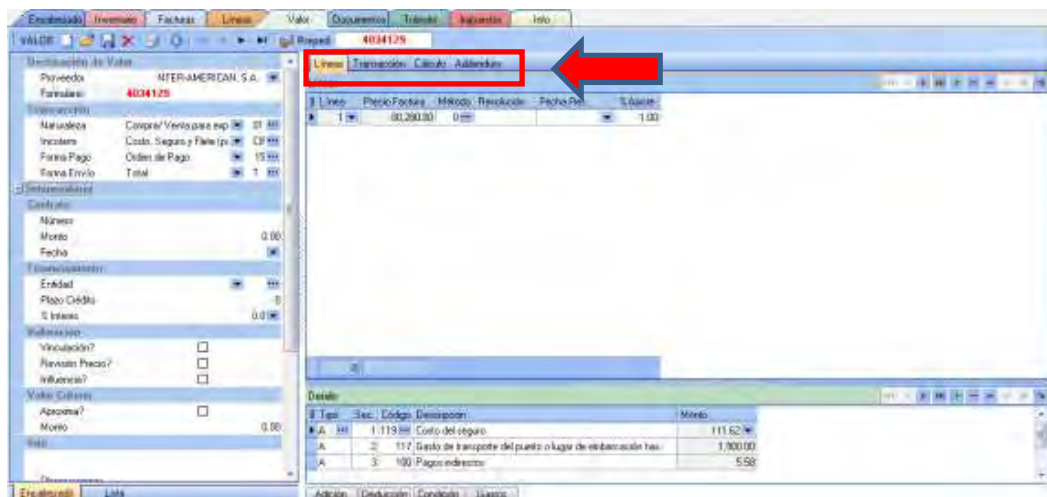
Representante		
Nombre	JORGE BERMUDEZ	...
Cargo	REPRESENTANTE	
Identificación	1234567	
Lugar	SAN JOSE	

- **Sección “Control”**

El sistema muestra los valores de manera predeterminada, por lo que las casillas no se deben completar.

Control		
Id.DVL		1
Id.Prov		1
Secuencia		1

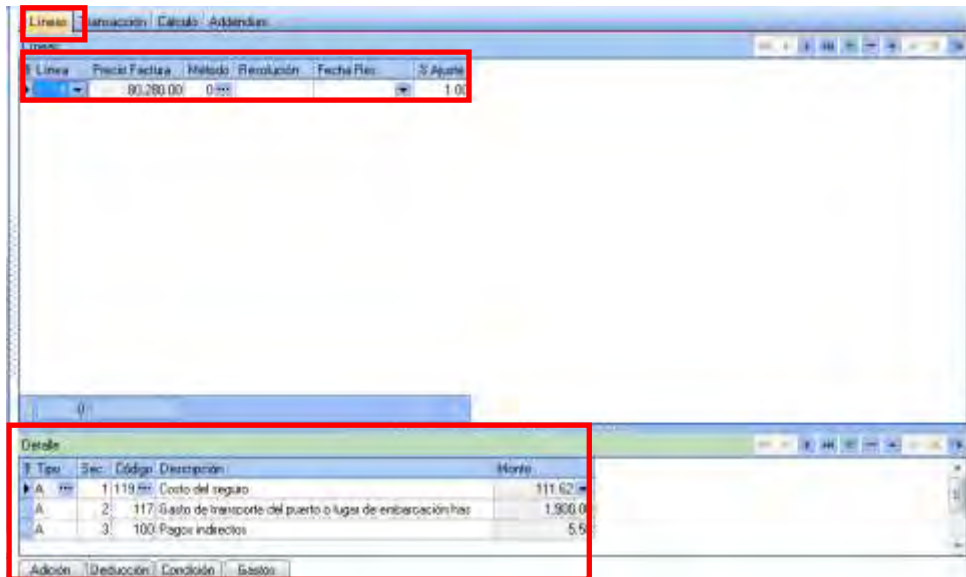
En esta misma pantalla de “Valor” se presentan en la parte superior derecha, varias pestañas conformadas por “Líneas”, “Transacción”, “Cálculo” y “Addendum”.



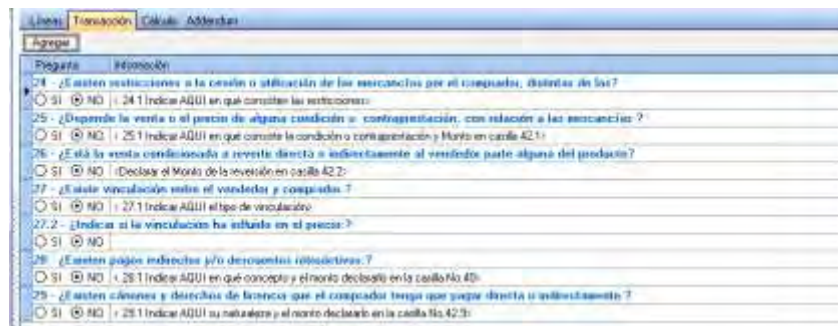
La información presentada en cada una de estas pestañas ya fue generada por el sistema en el momento que se utilizó la opción Preped y utilizamos el “Asistente para Pedimentación”.

A continuación se presentan las imágenes de la información que aparece en cada pestaña y que conforma la declaración de valor aduanero:

✓ Líneas



✓ Transacción



✓ **Cálculo**



BASE DE CÁLCULO		VALOR (PESO C. V. [USD])
39	Precio según factura	80.280,00
40	Pago aduana a/o descuentos aduanales	0,00
41	Precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas	80.280,00
41. Grupo 2		
42.1	Monto de la posición o compensación a que se refiere la cuota 25.1	0,00
42.2	Monto de la reserva a que se refiere la cuota 25	0,00
42.3	Gastos por consumo o consumo, salvo los de consumo de compra	0,00
42.4	Gastos y consumo de insumos e insumos	0,00
42.5	Valor de los materiales, partes y repuestos, partes y artículos análogos incorporados a los productos	0,00
42.6	Valor de los herramientas, máquinas, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de la	0,00
42.7	Valor de los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas	0,00
42.8	Valor de egresos, creación y perfeccionamiento, sobras, artículos, desechos y desperd	0,00
42.9	Valor de los salarios y derechos de licencia	0,00
42.10	Gastos de transporte de las mercancías importadas, hasta el punto o lugar de importación	1.900,00
42.11	Gastos de carga, descarga y manipulación (incluyendo por el transporte de las mercancías importadas)	5,50
42.12	Costo del seguro	111,67
43	Total de ajuste al precio realmente pagado o por pagar	-2.017,20
43. Grupo 2		
44.1	Gastos de construcción, arrendo, transporte, mantenimiento o obtención técnica realizados después de la	0,00
44.2	Costo del transporte posterior al punto o lugar de importación	0,00

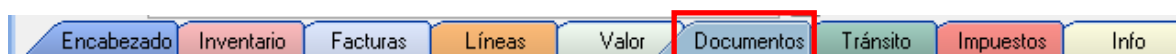
✓ **Addendum**






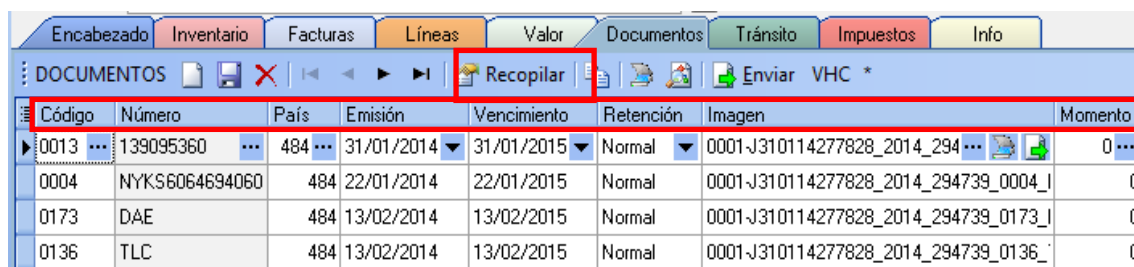
Es de suma importancia mencionar que los datos referentes a valoración de las mercancías deben ser proporcionados por el importador, ya que solamente él, junto con el vendedor en origen, pueden justificar y determinar si el valor de la mercancía ha sufrido alguna modificación o cambio que altere el precio realmente pagado por el producto.

Documentos


Toda declaración de importación debe contener documentos de respaldo, los cuales deben permanecer bajo custodia del declarante por cinco años, como se indicó anteriormente, con el fin de realizar las revisiones a posteriori y verificación permanente por parte de la aduana. Para ello se solicita que los documentos requeridos para la importación sean escaneados y transmitidos al TICA.



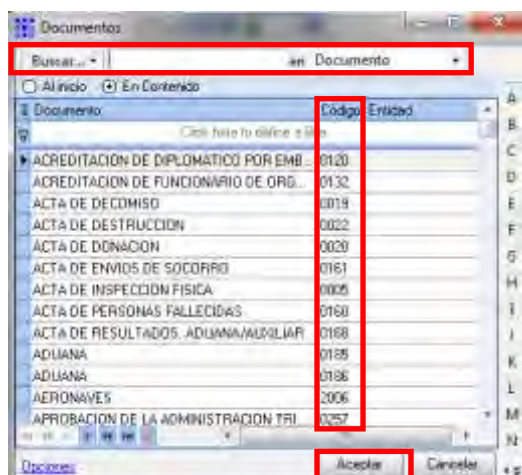
Se selecciona la opción de  **Recopilar** para que el sistema incluya en esta sección los documentos predeterminados y necesarios para toda importación. Estos incluyen conocimiento de embarque, factura comercial, traducción, declaración de valor y adicional tratados de libre comercio o notas técnicas correspondientes. En el caso de necesitar incluir cualquier otro documentos, como por ejemplo exoneraciones o contingentes, se selecciona la opción de nuevo  para que se agregue una línea adicional, se indica el código del documento, ya sea manualmente o seleccionando la opción , para buscar el correspondiente.




Código	Número	País	Emisión	Vencimiento	Retención	Imagen	Momento
0013	139095360	484	31/01/2014	31/01/2015	Normal	0001-J310114277828_2014_294...	0
0004	NYKS6064694060	484	22/01/2014	22/01/2015	Normal	0001-J310114277828_2014_294739_0004_I	0
0173	DAE	484	13/02/2014	13/02/2015	Normal	0001-J310114277828_2014_294739_0173_I	0
0136	TLC	484	13/02/2014	13/02/2015	Normal	0001-J310114277828_2014_294739_0136_	0

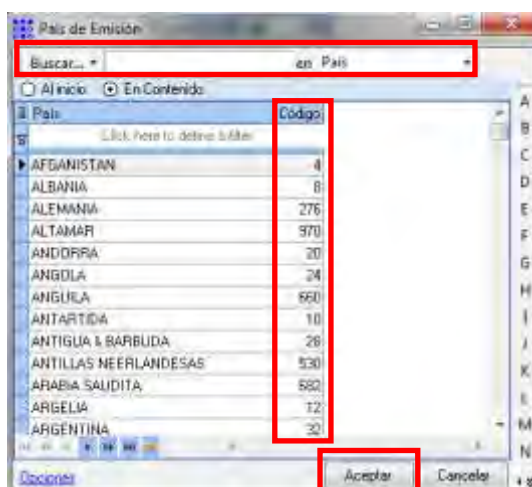
- ✓ **Código:** indica el número de identificación del documento. Se puede ingresar manualmente, o en la opción de puntos suspensivos  se



despliega la lista de los documentos y sus códigos para seleccionar el correspondiente.

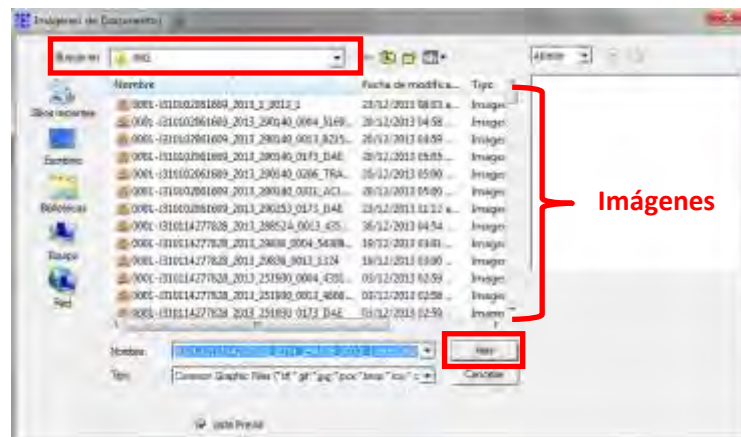



Los más utilizados son 0004 Conocimiento de Embarque, 0013 Factura comercial, 0206 Traducción, 0173 Declaración Aduanera de Exportación (en caso de que la mercancía sea menor a los US\$2.000.00 la imagen que se escanea es una declaración jurada por parte del declarante donde se hace mención al artículo 86 de la LGA).

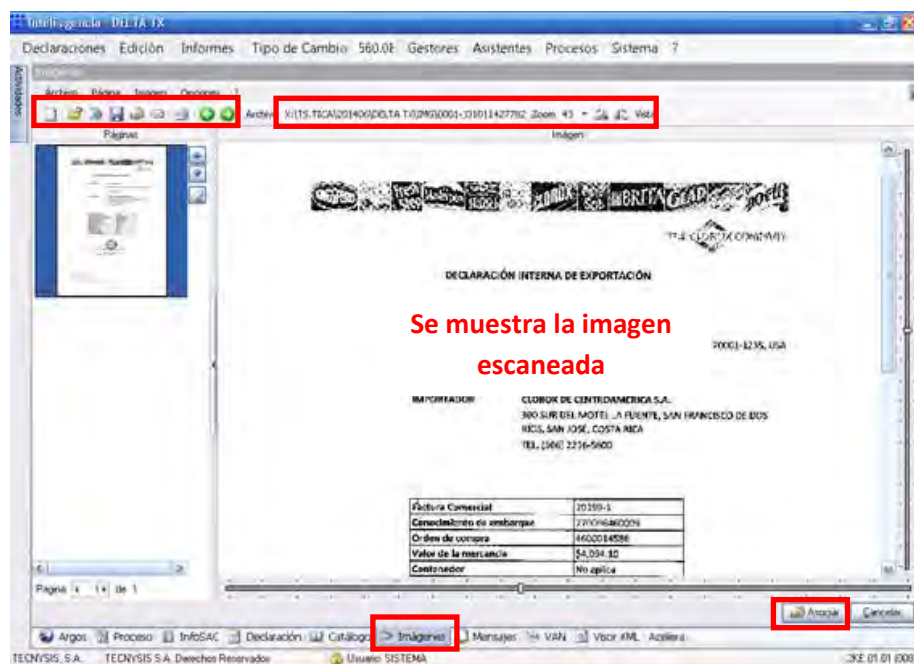
- ✓ **Número:** se indica el número del documento utilizado, el cual se busca en los documentos físicos.
- ✓ **País:** se anota el código del país de emisión del documento. Mediante la opción  se detalla la lista de países para su respectiva selección.



- ✓ **Emisión:** se anota la fecha de emisión del documento.
- ✓ **Vencimiento:** generalmente el sistema lo genera a un año de la fecha de emisión. Si este dato no es correcto se puede anotar manualmente.
- ✓ **Retención:** indicar "Normal".
- ✓ **Imagen:** se presentan tres opciones mediante los botones , los puntos suspensivos  se utilizan cuando una imagen se encuentra escaneada y archivada; solamente se necesita buscar.




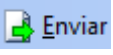
La opción de escáner  se usa cuando se requiere escanear una nueva imagen.




Debe recordarse que el TICA acepta solamente imágenes con un peso inferior a los 70 Kb por página, para que la imagen pueda ser aceptada y asociada al DUA.

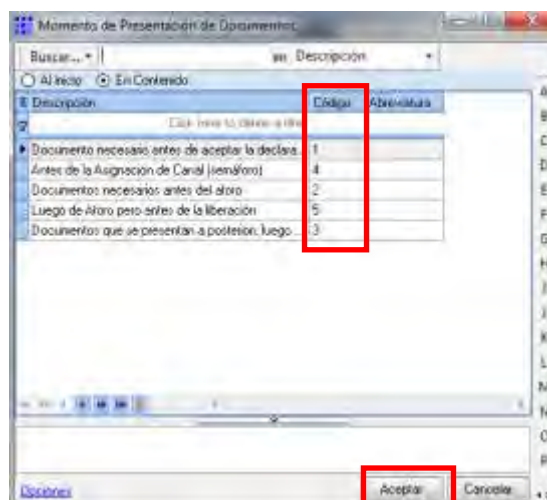
Cuando la imagen se escanee y seleccione, se mostrará nombrada de la siguiente manera, indicándose el número de cédula jurídica del declarante, año, número de recibo, código y número de la imagen.

Imagen
0001-J310114277828_2014_294739_0004_I
0001-J310114277828_2014_294739_0173_I
0001-J310114277828_2014_294739_0136_I

El botón  que aparece por cada línea de documento permite generar el archivo de envío de la imagen al TICA. También, mediante la opción que se presenta en el encabezado , se puede realizar la generación y envío grupal de todas las imágenes escaneadas.



- ✓ **Momento:** el sistema lo indica como predeterminado en “0”. Mediante  se pueden seleccionar cualquiera de las siguientes opciones, dependiendo del requerimiento. Normalmente se utiliza “0”.

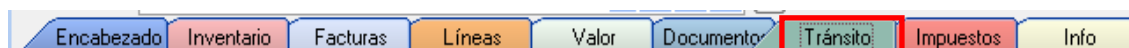


En esta misma pantalla de “*Documentos*” aparece una sección al lado derecho, donde se debe indicar si el documento se asocia al DUA mediante . El conocimiento de embarque, factura y traducción sí deben asociarse. En el caso de la declaración de exportación no se requiere su asociación. Cuando se aplican permisos y tratados de libre comercio, por ejemplo, se deben asociar e indicar en la casilla el número de la línea del documento a la cual va asociada con respecto a la línea de las mercancías pedimentadas en la declaración.



Tránsito

El tránsito de mercancías no se aplica para el régimen de importación definitiva, por lo que no es necesario completar la información presente en esta pestaña.



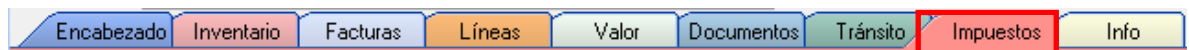
De igual manera, para dar a conocer la información que en esta sección se solicita, se muestra la siguiente imagen de cómo se muestra esta pantalla:




Se solicitan los datos para el tránsito de mercancías como información del destino, código de transportista, número de cabezal, identificación del conductor, información del contenedor, número de precinto, entre otra información que para este caso no es de relevancia por lo anteriormente indicado.

Impuestos

El sistema cuenta con esta sección específica para el cálculo de impuestos, donde se indica, por tipo de impuesto, el monto a cancelar a la aduana.



Mediante la opción de calcular , el sistema realiza el cálculo de la liquidación de la declaración. Es importante revisar que el tipo de cambio indicado en la declaración sea el del día de la generación del DUA, ya que los impuestos varían. El sistema especifica por línea cada uno de los impuestos, y al final de la pantalla se muestra el total a cancelar.

The screenshot shows the 'LIQUIDACION' window. On the left, there are sections for 'Aplicar' (with checkboxes for Caldeira, Golito, etc.) and 'Liquidación' (with fields for Cálculo, Tipo Cambio, and Impuestos). The main area contains a table with the following data:

Impuesto	Monto Impuesto	Monto Exonerado	Monto a Pagar	A Pagar Aduana
Sel Consumo	6,585,216.20	0.00	6,585,216.20	6,585,216.20
Veritas	6,563,265.48	0.00	6,563,265.48	6,563,265.48
T. Asociación	50.00	0.00	50.00	50.00
T. Archivos Nac	20.00	0.00	20.00	20.00
T. Contadores	2.00	0.00	2.00	2.00
PROCOMER	1,600.35	0.00	1,600.35	1,600.35
Total	13,150,154.03	0.00	13,150,154.03	13,150,154.03

A red bracket on the right side of the table is labeled 'Desglose'. Below the table, there is a 'PAGO ELECTRONICO' section with a table for payment details:

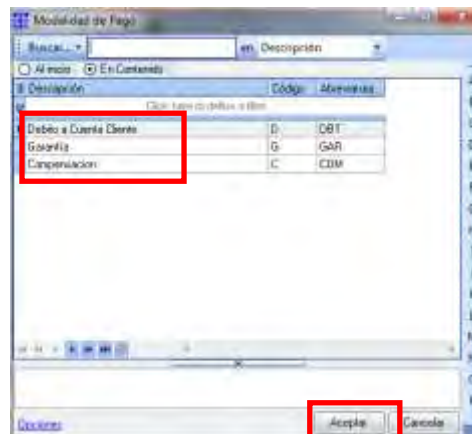
Modo Pago	Monto	Banco	Número / Cuenta	Pertenece a
D	13,150,154.03	151	00210010111479	Declarante

At the bottom of the window, there is a menu bar with options like Argos, Proceso, Declaración, Catálogo, InfoSAC, Imágenes, Mensajes, VAN, Word XPS, and Actúans.

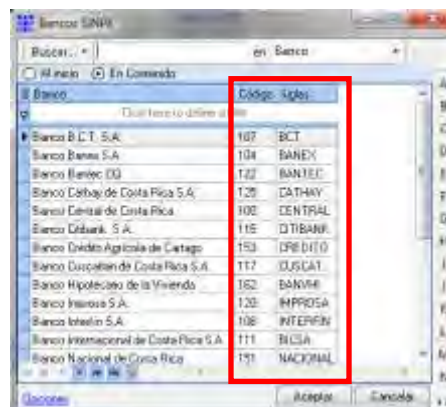
En la parte inferior se muestra la información para realizar el pago electrónico de los impuestos. Esta sección incluye un encabezado con funciones generales de nuevo, editar, guardar, eliminar y buscar registros.

PAGO ELECTRONICO					
Modo Pago	Monto	Banco	Número / Cuenta	Pertenece a	
D	13,150,154.03	151	00210010111479	Declarante	

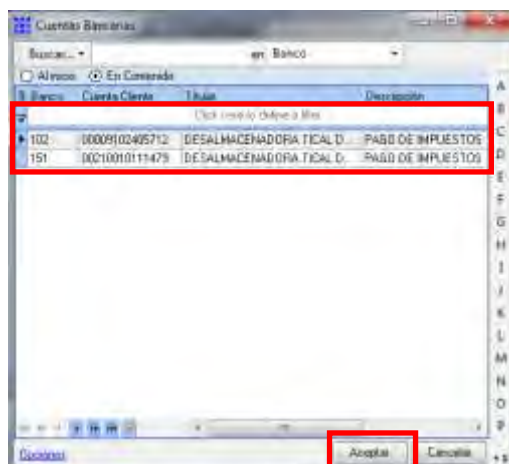
- ✓ **Modalidad de Pago:** mediante los ... se despliega la lista para elegir la modalidad de pago, débito o cuenta cliente, garantía o compensación.



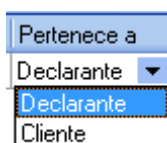
- ✓ **Monto:** el sistema muestra los impuestos calculados a cancelar.
- ✓ **Banco:** se selecciona el banco a utilizar. Mediante la opción de ... se muestra la lista de bancos:



- ✓ **Número de Cuenta:** se selecciona el número de cuenta a debitar.

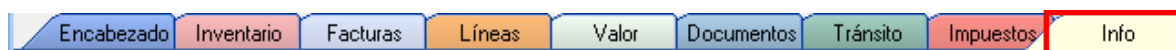


- ✓ **Pertenece a:** se indica el propietario de la cuenta, sea el declarante o importador (cliente).



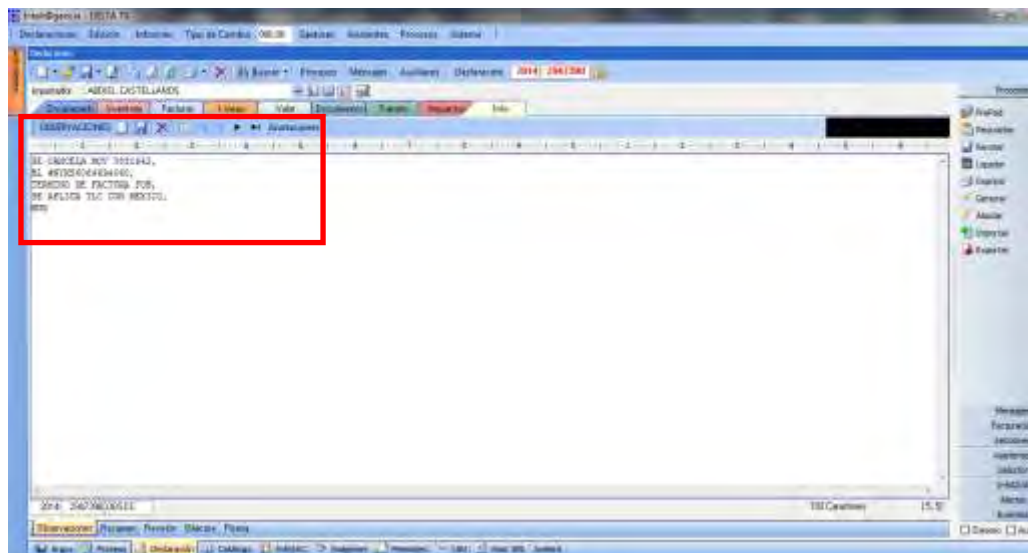
Info



La última pestaña a completar es la denominada “Info”. En esta parte se indican las observaciones que se consideren importantes para que aparezcan en el DUA.

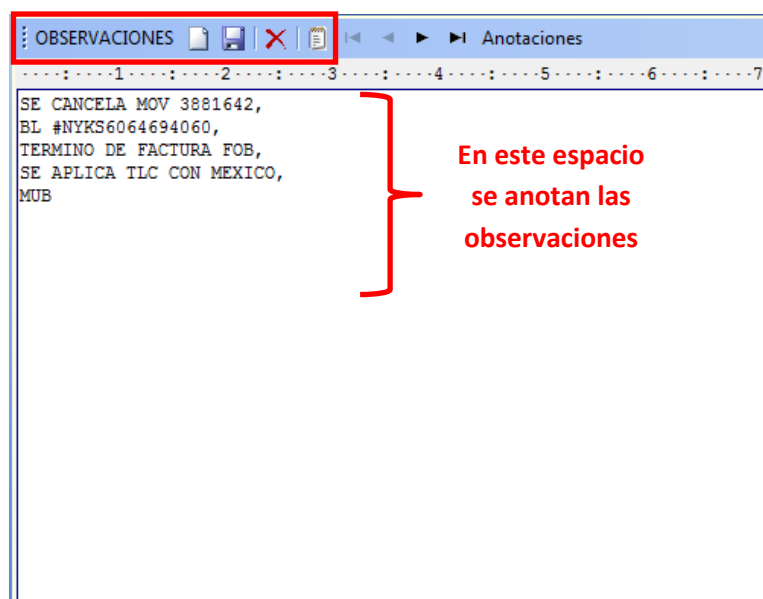


Generalmente se anota información del movimiento de inventario, número de conocimiento de embarque, término de factura, si aplica algún tratado de libre

comercio y cualquier otro dato que sirva de aclaración o se considere de relevancia en la declaración aduanera.

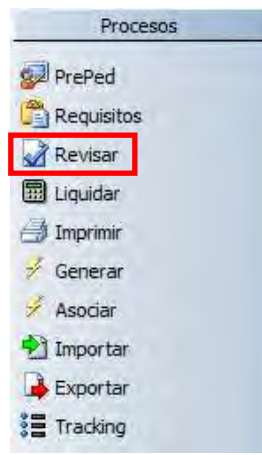



Se debe seleccionar nuevo  antes de comenzar a realizar las observaciones, y al finalizar se debe elegir guardar  para que se almacenen las anotaciones.

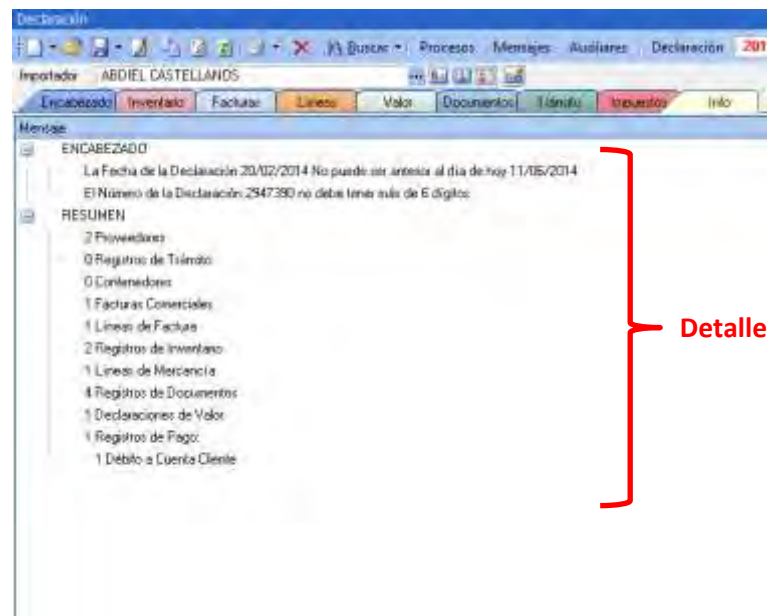


Revisión de Declaración


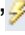
Esta herramienta es importante utilizarla, ya que el sistema hace una revisión general de la información declarada y nos indica si hay algún dato faltante, incompleto o erróneo para realizar la corrección antes de generar el archivo al TICA. Se localiza en la parte superior derecha de la pantalla y se muestra de la siguiente manera:



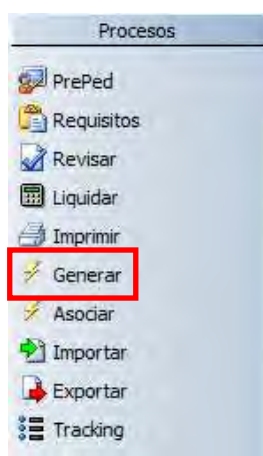
Se selecciona la opción de revisar  para que el sistema nos genere el detalle de los errores encontrados y un resumen de datos generales. Se realizan las correcciones, de ser el caso, y se procede con la generación de archivos.





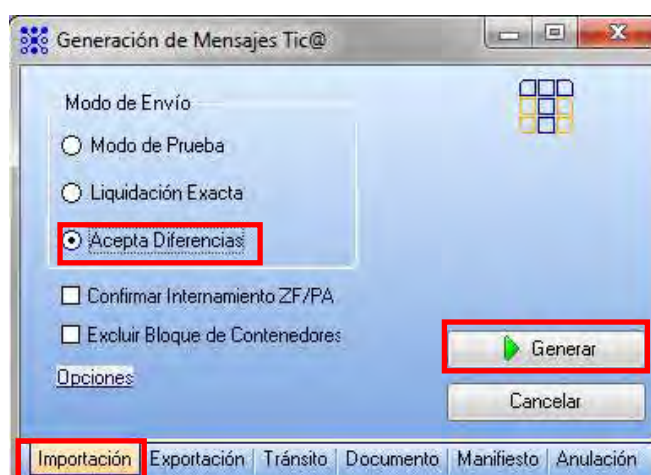
Generación de Archivos


Una vez completada y revisada cada una de las secciones del componente “Declaración”, se procede a realizar las transmisiones respectivas. Primero se “Genera”  **Generar** para obtener el número de DUA que se revisa directamente en la página del TICA y posteriormente se “Asocia”  **Asociar**.

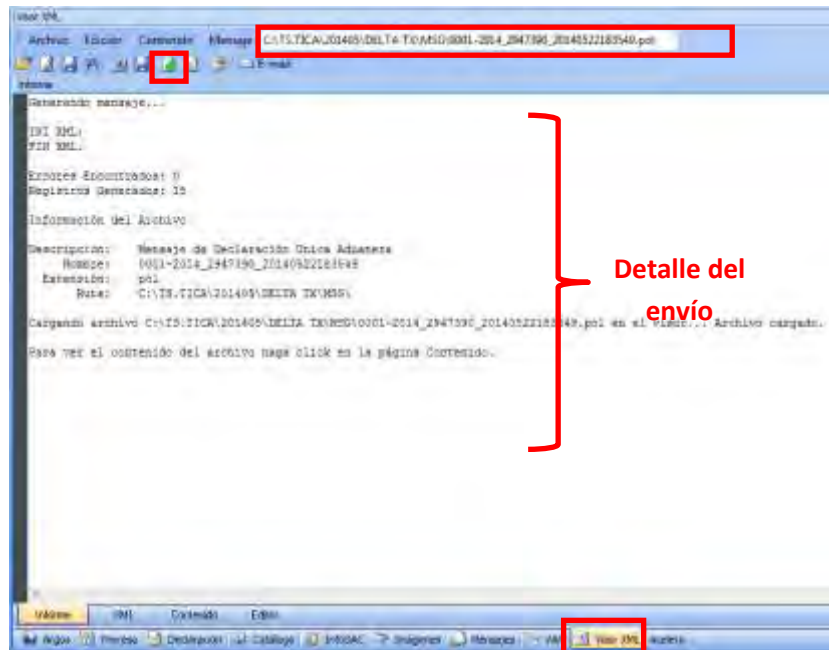
Estas herramientas se muestran en la sección de “Procesos”:



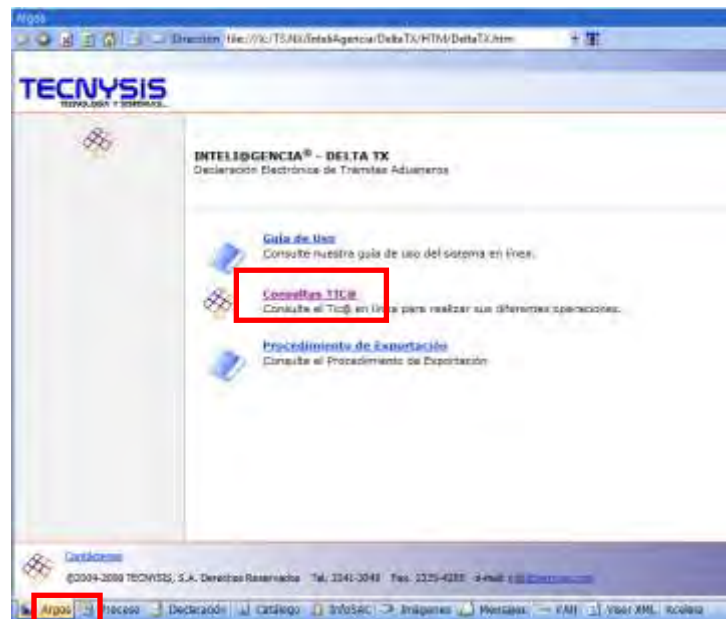
Al seleccionar “Generar”  **Generar** el sistema muestra la siguiente pantalla para seleccionar el modo de envío; se escoge la opción requerida y se da  **Generar**. Si se selecciona “Modo de Prueba”, el TICA no dará número de DUA.



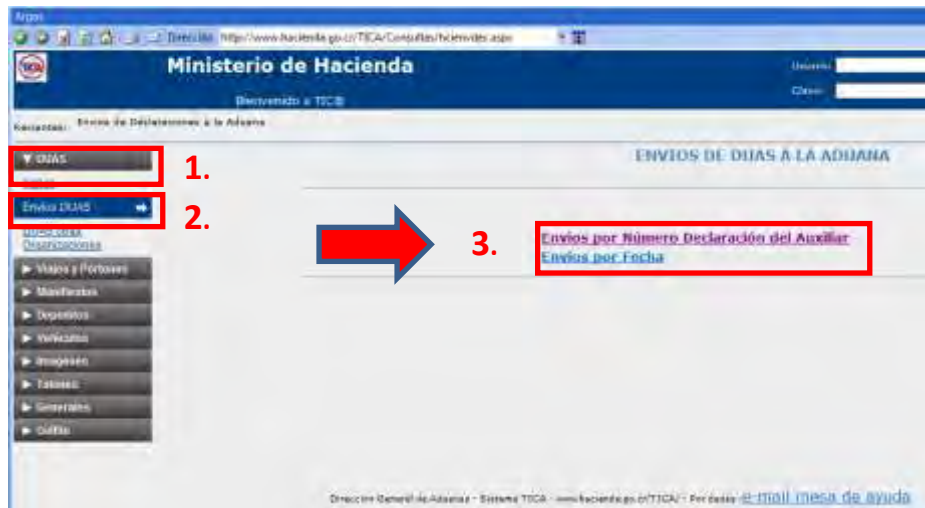
El sistema genera automáticamente la información referente al envío del mensaje. Se debe seleccionar la opción  para que el archivo sea movido a la carpeta de salida y se complete la transmisión electrónica.



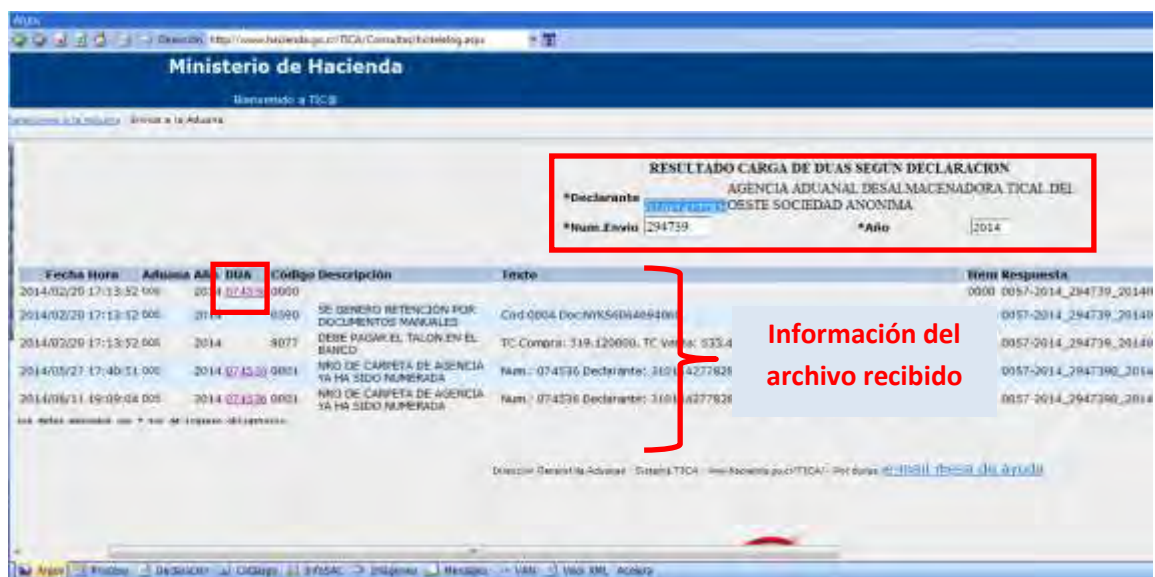
Con esto se procede a revisar, en la página del Ministerio de Hacienda, la generación del número de DUA; para ello seleccionamos el componente “Argos” y accedemos a la opción “Consultas Tic@”.



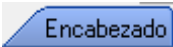
Este es un enlace directo hacia la página del Ministerio de Hacienda para realizar las consultas; elegimos la opción “DUAs”, “Envío de DUAs” y se realiza la consulta en “Envíos por Número de Declaración del Auxiliar” para revisar con el número de recibo o de identificación las respuestas a la transmisión del archivo.



Se ingresan los datos del número de cédula del declarante, número de envío, recibo o identificación y año correspondiente, y se selecciona confirmar



Con esto se muestra la información recibida del archivo. Si no se presenta ningún error, el sistema genera el número de declaración mostrándolo en la columna indicada como "DUA". En el momento que el TICA detecte un error, ya sea por omisión de algún dato, por utilizar un tipo de embalaje diferente al del movimiento de inventario, cantidad de bultos incorrecta o un tipo de cambio del dólar diferente al del día de la transmisión, como por ejemplo, se indicará en la columna de "Descripción" el detalle del error, para que se realice su corrección. Para ello se debe localizar en el DELTA TX en cuál sección de la declaración se tiene que corregir el dato y volver a realizar el mismo procedimiento de generación de archivo y revisión en TICA nuevamente, hasta que se asigne el número de DUA para poder asociar las imágenes escaneadas mediante el envío de un nuevo archivo. Es importante mencionar que si se obtiene DUA y este no se utiliza, caducará al día siguiente, por lo que debe volver a generarse el archivo.


Una vez obtenido el DUA, se debe anotar en la pestaña inicial de "Encabezado"  en la sección de "Aceptación" el número de la declaración aduanera en la casilla correspondiente; este dato es obligatorio para poder realizar la asociación de imágenes y que el sistema TICA genere el tipo de aforo y la autorización de levante.

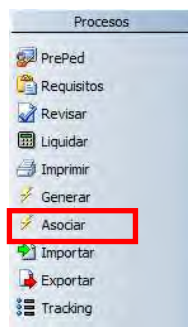
Aceptación	
Fecha	20/02/2014
Aduana	005
Año	2014
Número	12345
Semáforo	<input checked="" type="radio"/> Sin Asignar
Levante	


Asociación de imágenes

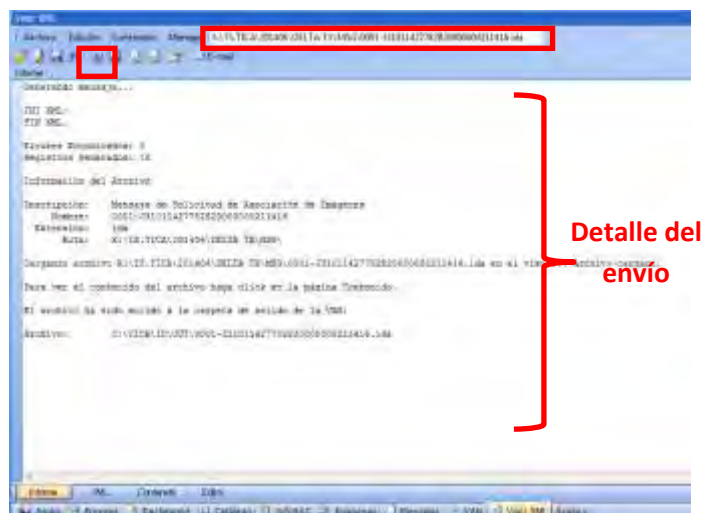
Para realizar la asociación, es importante tener presente tres aspectos:

1. Se debe contar con el número de DUA anotado en la casilla correspondiente.
2. Las imágenes escaneadas ya han tenido que ser enviadas al TICA.
3. Haber revisado la información de la declaración que aparece en el TICA con respecto al inventario, bultos e impuestos a cancelar, ya que una vez asociado el DUA no se podrá realizar ninguna modificación.

Al corroborar esta información, se procede a elegir en la sección de “Procesos” la opción de Asociar  Asociar para que se genere el archivo de transmisión.

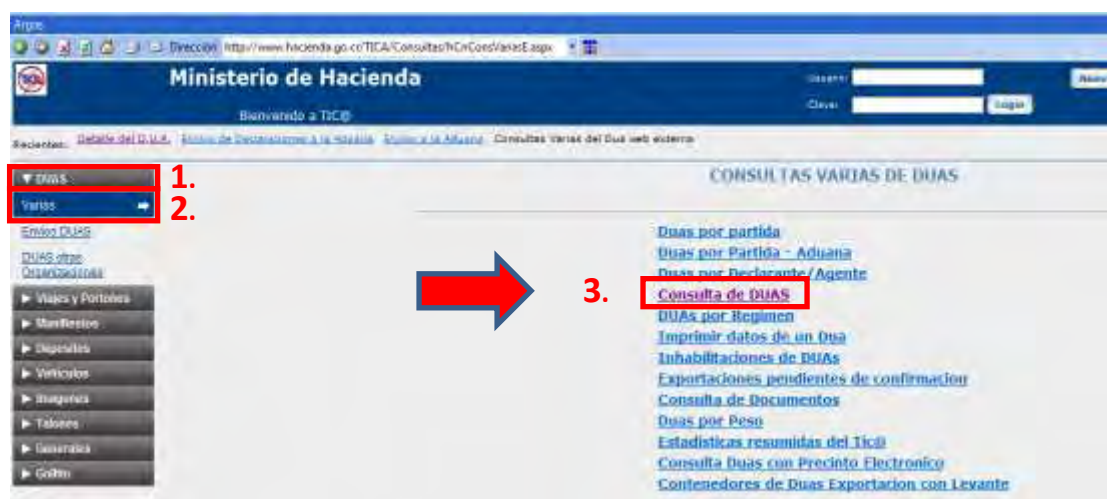


Se presenta información general del envío y se procede a elegir el botón de  para enviar el archivo a la carpeta de salida y transmitir al TICA.

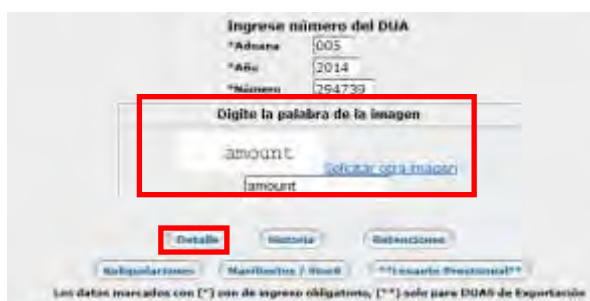


Con ello se procede nuevamente a revisar la información en el TICA mediante el componente “Argos” y se seleccionando la opción “Consultas Tic@”.

Se realiza nuevamente la consulta del DUA para conocer el tipo de aforo. Si se encuentra en la pantalla de consultas por “Envíos por Número de Declaración del Auxiliar” solamente se debe elegir el número de DUA [017557](#) para que se muestre el detalle de la declaración. En caso contrario, se elige la opción “DUAs” “Varias” y “Consultas de DUAs” para acceder a la información de la declaración.




Aparecerá la siguiente información que se debe completar con los datos requeridos como aduana, año y número de DUA; adicionalmente, como medida de seguridad, se solicita digitar la palabra que aparece en la imagen y se selecciona la opción de [Detalle](#).



Se mostrará el detalle de la declaración aduanera con la información general de la mercancía nacionalizada, donde se deberá estar revisando hasta que el sistema asigne en la sección de “Tipo semáforo” el aforo otorgado que puede ser verde, amarillo o rojo. Se deberá revisar el “Estado” hasta el momento en que se indique “Autorización de Levante” para que la mercancía pueda ser retirada del almacén fiscal. Se debe tener en cuenta que si la revisión es amarilla (documental) o roja (física y documental), el “Estado” va a indicar “En proceso de Aforo”. Hasta que el aforador realice la revisión y se asegure que las mercancías declaradas no presentan ninguna inconsistencia en los datos declarados, autorizará vía sistema la autorización de levante.

DETALLE DEL DUA			
Aduana:	005- ADUANA SANTAMARÍA	Nro. de envío (carpeta):	007
Régimen:	01- IMPORTACIÓN DEFINITIVA	Modalidad:	01- NORMAL
Fecha de Registro:	2014/02/20 17:13:52	Tipo de DUA:	IMPORTACIÓN
Número del DUA:	005-2014-1261	Forma de despacho:	N- Normal
Tipo semáforo:	VERDE	Estado:	Autorización de Levante
Tipo carga:	01 Lugar de ubicación	Momento de asociación Inventario:	En aceptación y rema
Solic. inmediata tipo revisión?	SI	DUA es Correlac/Consolidado?	NO Normal
Pago Impuestos:	Pago	Tiene precinto electrónico?	NO

DATOS GENERALES	
Datos del Importador/Exportador y proveedor del DUA:	
Declarante:	ASOCIACIÓN ADUANAL DESALMACENADORA FISCAL DEL CESTE SUCESAL ANTONIA
Agente:	CIDRASPÚZ DYNICHELLA ELITE
Importe Total Facturas:	91281.00 USD

Al tener la declaración aduanera con autorización de levante, se procede a seleccionar, de la parte inferior de la pantalla del detalle del DUA, la opción  para imprimir el comprobante de nacionalización:

Aparece la siguiente pantalla, donde se digita por seguridad la palabra mostrada y se selecciona **Confirmar** :



Se presenta el comprobante de mercancía nacionalizada para su impresión. Este es el documento que le sirve de respaldo, al consignatario o importador, para hacer retiro de su mercancía y comprobar el pago efectivo de los impuestos por la nacionalización de las mercancías en nuestro país. Con este documento, finaliza el proceso de pedimentación y confección de la declaración aduanera de importación definitiva bajo modalidad normal.



IV.6 Herramientas adicionales

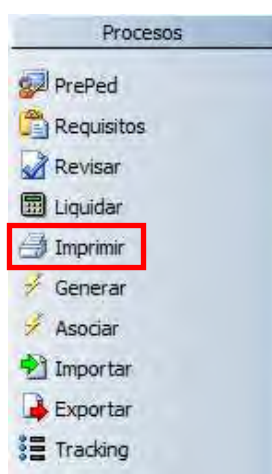
El DELTA TX presenta varias herramientas funcionales dependiendo de la actividad que se requiera llevar a cabo, que le permiten al usuario la facilidad de acceder y extraer información, localizar declaraciones o generar reportes de una manera fácil, haciendo más ágil y eficiente la operación aduanera.

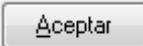
A continuación se presentan algunas de las herramientas que el sistema tiene a disposición:

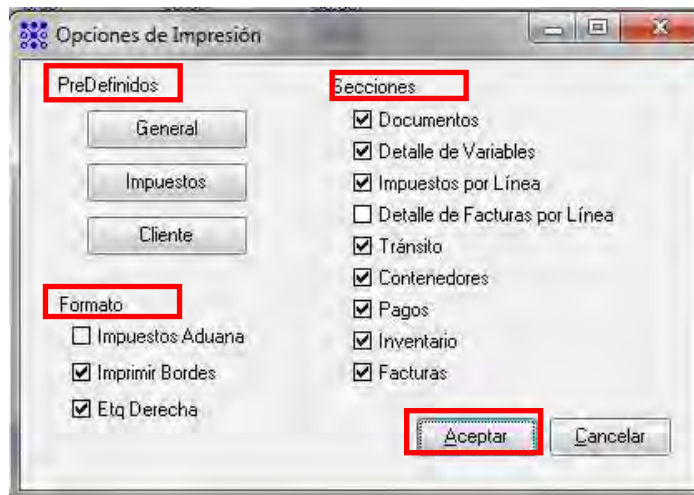
- **Confección de Informe de declaración**

Esta herramienta es la más utilizada por los usuarios, ya que sirve como un borrador o reporte de la declaración, con el fin de revisar los datos digitados con mejor visualización de la información pedimentada; en él se presenta toda la información que posteriormente se transmitirá al TICA. Lo utilizan tanto los pedimentadores de la agencia para su revisión como los importadores o consignatarios de las mercancías, para conocer los impuestos a cancelar y analizar la declaración de las mercancías antes de tener el documento definitivo de la nacionalización.

Se debe seleccionar la opción de imprimir  Imprimir en la sección de procesos.



El sistema genera la siguiente pantalla, donde se elige la información que se requiere presentar en el informe o borrador de la declaración. Se puede seleccionar por “PreDefinidos” o eligiendo las opciones a presentar mediante un “check”, luego se selecciona .

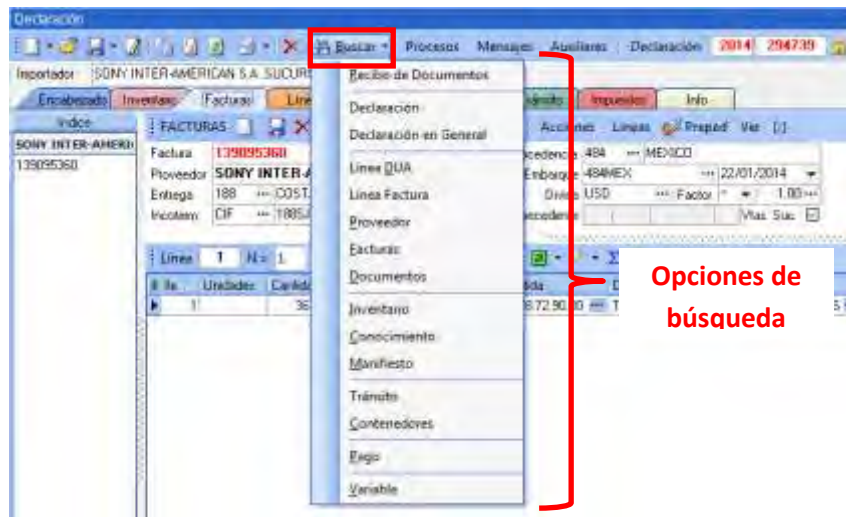


El sistema genera el informe, el cual se puede imprimir o guardar para ser enviado al importador. En él se muestra información que ha sido completada mediante el llenado de cada una de las partes de la declaración aduanera; se presenta la información por líneas declaradas incluyendo descripción, clasificación, impuestos, origen, puerto, entre otros datos.

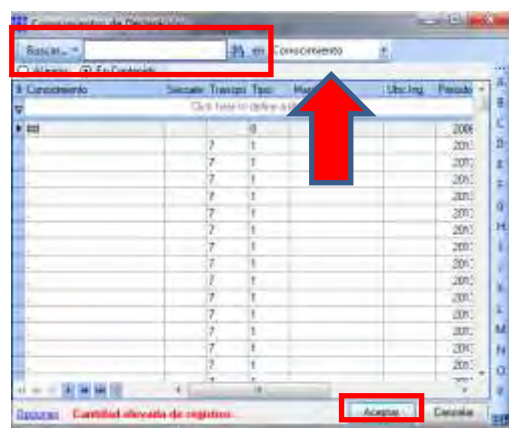
Impuestos	Plazo	Exigido	A Pagar
Del Consumo	5,585,236.00	0.00	5,585,236.00
Impuestos	6,364,264.98	0.00	6,364,264.98
T. Asociado	90.00	0.00	90.00
T. Arreglo Mar	20.00	0.00	20.00
T. Combustible	2.80	0.00	2.80

- **Búsqueda por documento**

Otra herramienta que el sistema ofrece es la búsqueda de declaraciones por número de documento, sea factura, conocimiento, proveedor y otros como se muestra en la siguiente imagen:




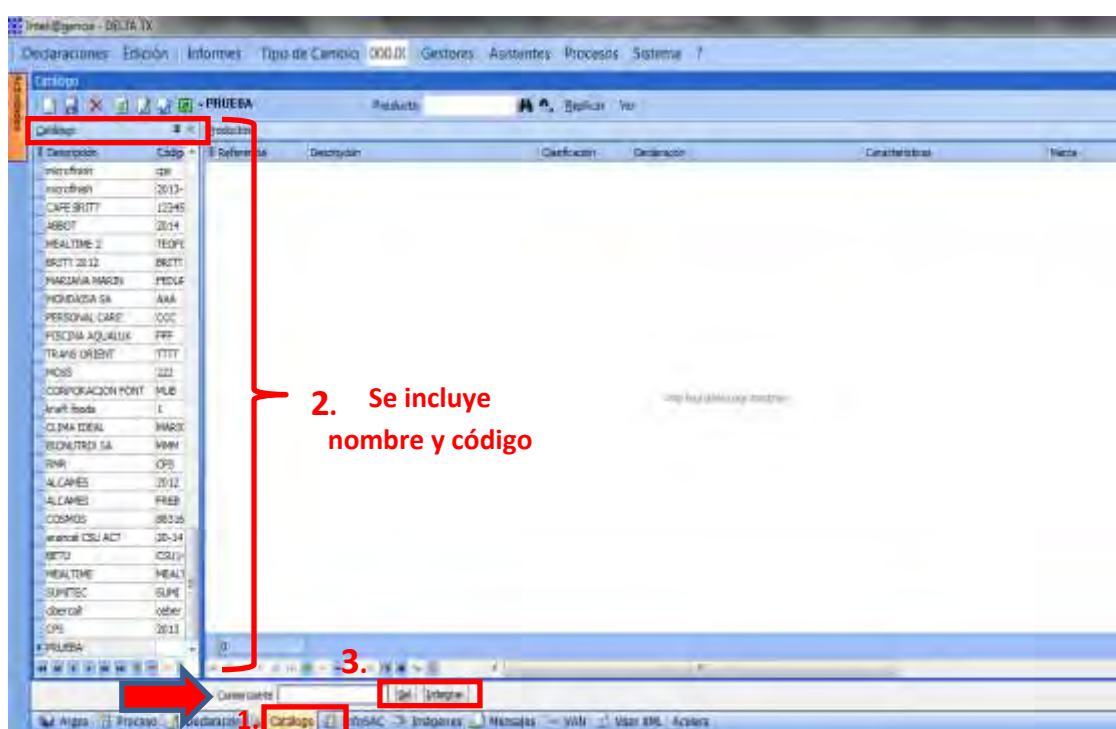
Para ello se ingresa a la opción de **Buscar** que aparece en el encabezado principal de la aplicación. Se selecciona la manera por la cual se quiere localizar la declaración; por ejemplo “Conocimiento”, se elige y el sistema mostrará la siguiente pantalla donde se anota el número de documento, se elige buscar **B** y aceptar **A** para que el sistema muestre la declaración correspondiente:



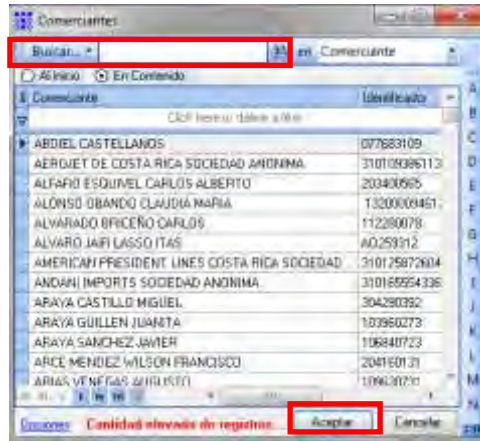
- **Generación de catálogos**

Esta herramienta permite realizar un reporte de todos los productos que un cliente ha importado. Para generar este informe el sistema se basa en los datos incluidos en la sección de “Facturas” de las declaraciones que han sido pedimentadas anteriormente. Incluye básicamente una recopilación de todos los productos por clasificación arancelaria, descripción, características, marcas y demás datos que se digitan en las líneas de factura.

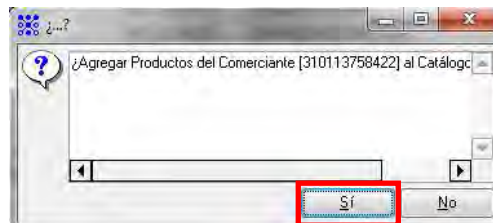
Se selecciona el componente “Catálogo” .que se muestra en la parte inferior del DELTA TX; se le debe incluir un nombre y código al catálogo; posteriormente se tiene que indicar el número de identificación del comerciante (cédula, pasaporte o cédula jurídica) que se puede introducir manualmente o buscarlo mediante el botón  .



Se despliega la siguiente lista para elegir el comerciante a quien se le está creando el catálogo:



Después de elegir al importador, se indica para que el sistema muestre una pantalla de confirmación para agregar los productos del comerciante al nuevo catálogo. Se debe seleccionar para que el sistema incluya la información correspondiente a todos los productos importados.



Producto	Descripcion	Quantidad	Descripcion	Comerciante
870218	TRECILOS DE PASTEL QUESO CHEDDAR CON C...	2000.000000	TRECILOS DE PASTEL QUESO CHEDDAR CON C...	
870289	BISCOSITOS EN FORMA DE SANDWICH PULVERIZ...	2000.000000	BISCOSITOS EN FORMA DE SANDWICH PULVERIZ...	
42388	GALLETAS SALADAS CON SABOR A MANTIGUILLA	1000.000000	GALLETAS SALADAS CON SABOR A MANTIGUILLA	
82233	GALLETAS SALADAS DE TRIGO	2000.000000	GALLETAS SALADAS DE TRIGO	
84639	GALLETAS BLANCO VAINILLA	1000.000000	GALLETAS DE VAINILLA	
87033	GALLETAS SALADAS	2000.000000	GALLETAS SALADAS	
87032	GALLETAS SALADAS DE TRIGO	2000.000000	GALLETAS SALADAS DE TRIGO	
47946	GALLETAS DE ESPESAS	2000.000000	GALLETAS DE ESPESAS	
47938	GALLETAS DE TRIGO	1000.000000	GALLETAS DE TRIGO	
87189	GALLETAS DE MANTIGUILLA	1000.000000	GALLETAS DE MANTIGUILLA	
81651	TORTILLAS DE MAIZ BLANCO 80X200CM 8 UNID...	1000.000000	TORTILLAS DE MAIZ BLANCO 80X200CM 8 UNID...	
81652	TORTILLAS DE MAIZ AMARILLO 80X200CM 8 UNID...	2000.000000	TORTILLAS DE MAIZ AMARILLO 80X200CM 8 UNID...	
81656	BISCOSITOS EN FORMA DE SANDWICH PULVERIZ...	2000.000000	BISCOSITOS EN FORMA DE SANDWICH PULVERIZ...	
87076	TRECILOS DE PASTEL ORGANICO DE MAIZ 80X2...	2000.000000	TRECILOS DE PASTEL ORGANICO DE MAIZ 80X2...	
84632	JUO CHAMBRAY APPLE	2000.000000	JUO CHAMBRAY APPLE	
84633	JUO CHAMBRAY	2000.000000	JUO CHAMBRAY	
84635	JUO DE CEREAL PASA BLUE RAZON 24 X 22 CM	2000.000000	JUO DE CEREAL PASA BLUE RAZON 24 X 22 CM	
84637	JUO DE MANDARINA BLUE RAZON 24 X 22 CM	2000.000000	JUO DE MANDARINA BLUE RAZON 24 X 22 CM	
84638	JUO DE UVA	2000.000000	JUO DE UVA	
84639	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84640	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84641	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84642	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84643	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84644	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84645	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84646	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84647	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84648	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84649	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84650	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84651	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84652	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84653	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84654	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84655	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84656	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84657	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84658	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84659	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84660	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84661	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84662	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84663	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84664	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84665	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84666	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84667	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84668	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84669	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84670	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84671	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84672	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84673	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84674	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84675	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84676	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84677	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84678	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84679	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84680	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84681	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84682	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84683	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84684	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84685	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84686	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84687	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84688	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84689	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84690	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84691	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84692	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84693	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84694	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84695	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84696	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84697	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84698	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84699	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	
84700	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	2000.000000	PRELADOS CON CERDO (PORCO AND EWAÑ) BLUE I...	


Lista de productos

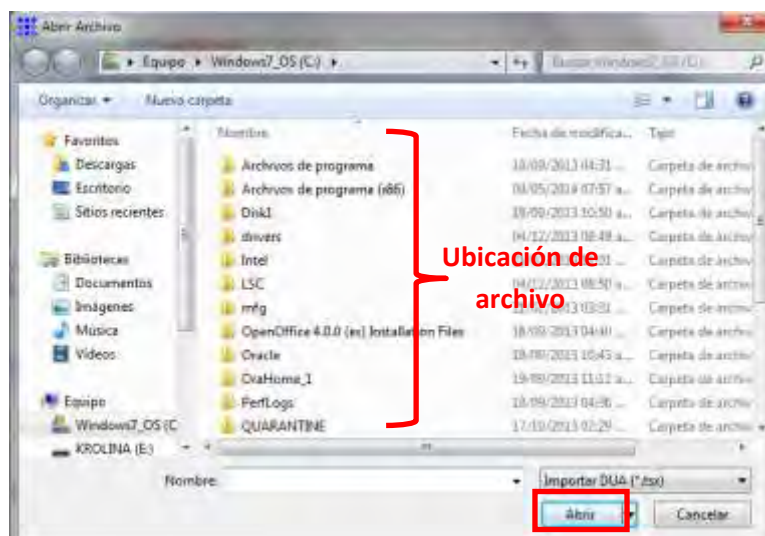
- **Exportar/Importar: Declaraciones**

Esta opción está disponible para las agencias de aduanas que tengan sucursales en diferentes lugares del país y que requieran intercambiar información entre periféricas. Es un procedimiento muy sencillo que se puede realizar por dos vías: “Importar” o “Exportar”.

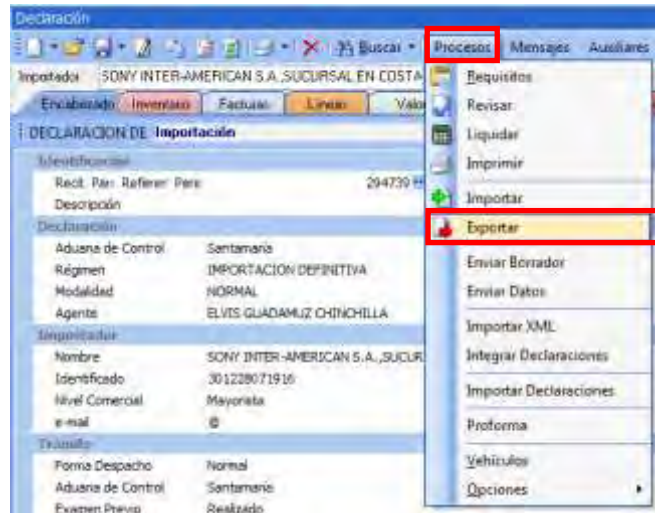
La pestaña de “Procesos” se ubica en el encabezado general del sistema. Ahí se presenta una lista de funciones y se elige “Importar”.

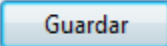


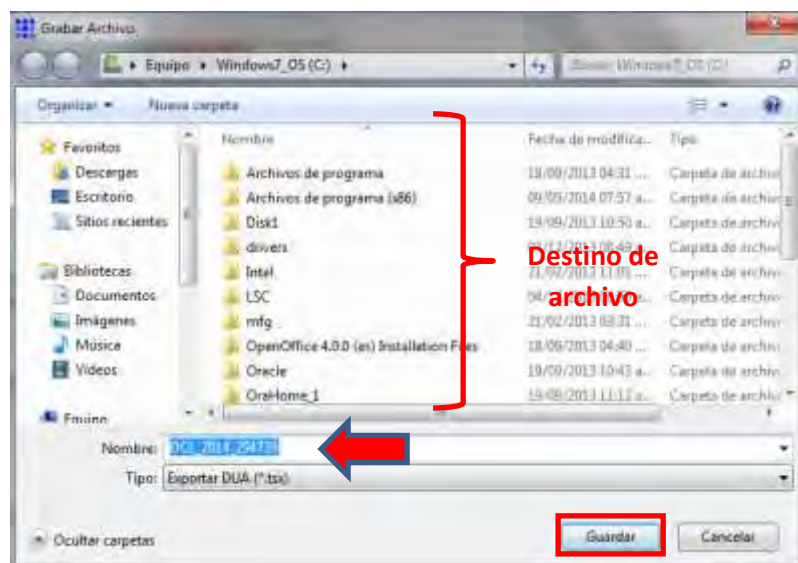
El sistema abre la pantalla general para buscar el archivo respectivo en el lugar donde se encuentre almacenado, se selecciona y se elige abrir . El sistema mostrará en el DELTA TX la declaración importada.




Para exportar una declaración se elige la opción “Exportar” para generar y guardar el archivo.

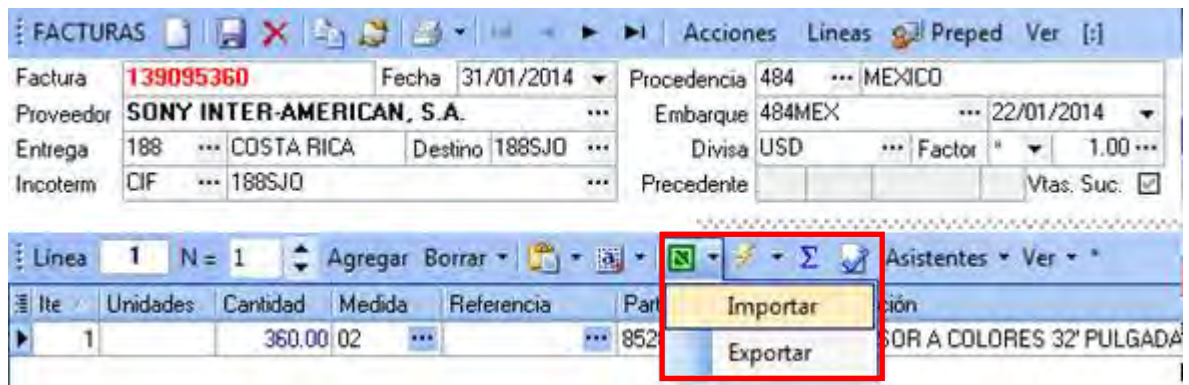


Se muestra la pantalla general para guardar el archivo en el destino de preferencia. El sistema asigna el nombre del archivo como DCL_2014_294739, que siguiendo su orden es declaración, año y número de recibo. Se selecciona el botón de guardar  y posteriormente se envía por medio de correo o de intercambio de archivo por cualquier otro medio de conveniencia.

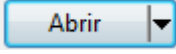


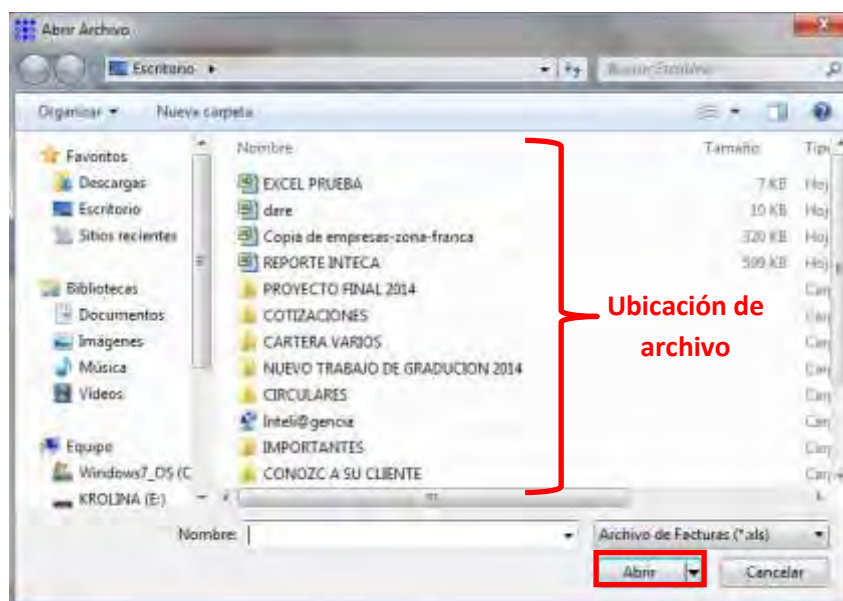
- **Importar/Exportar: Excel**


Generalmente esta herramienta se utiliza en la sección de “Facturas” al momento de incluir las líneas de factura. Se puede importar un archivo que contenga información que se necesite incluir en la declaración cuando los registros son muy extensos. Se elige el ícono de Excel  y se selecciona “Importar”.

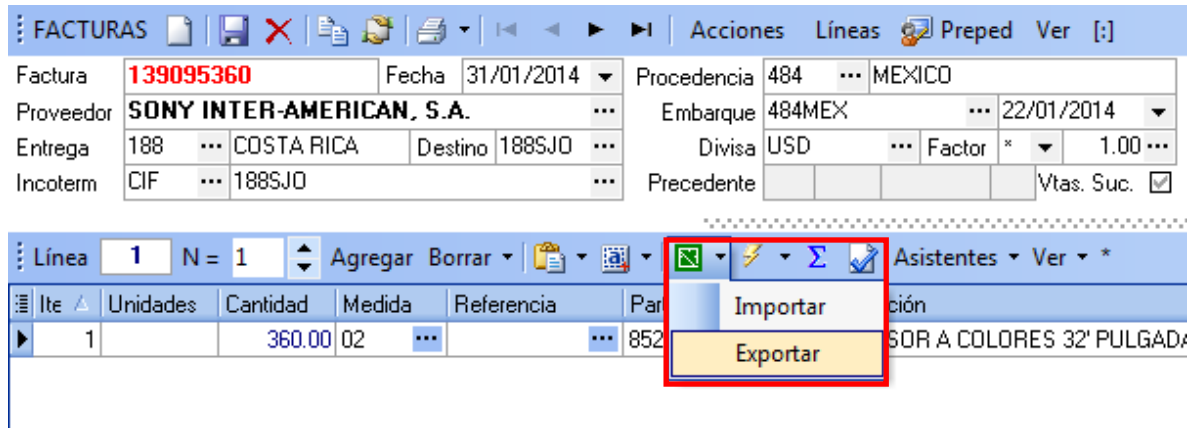


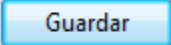
Se muestra la pantalla para buscar y seleccionar el archivo correspondiente que se quiere importar. Hay que recordar que debe estar en formato de Excel.

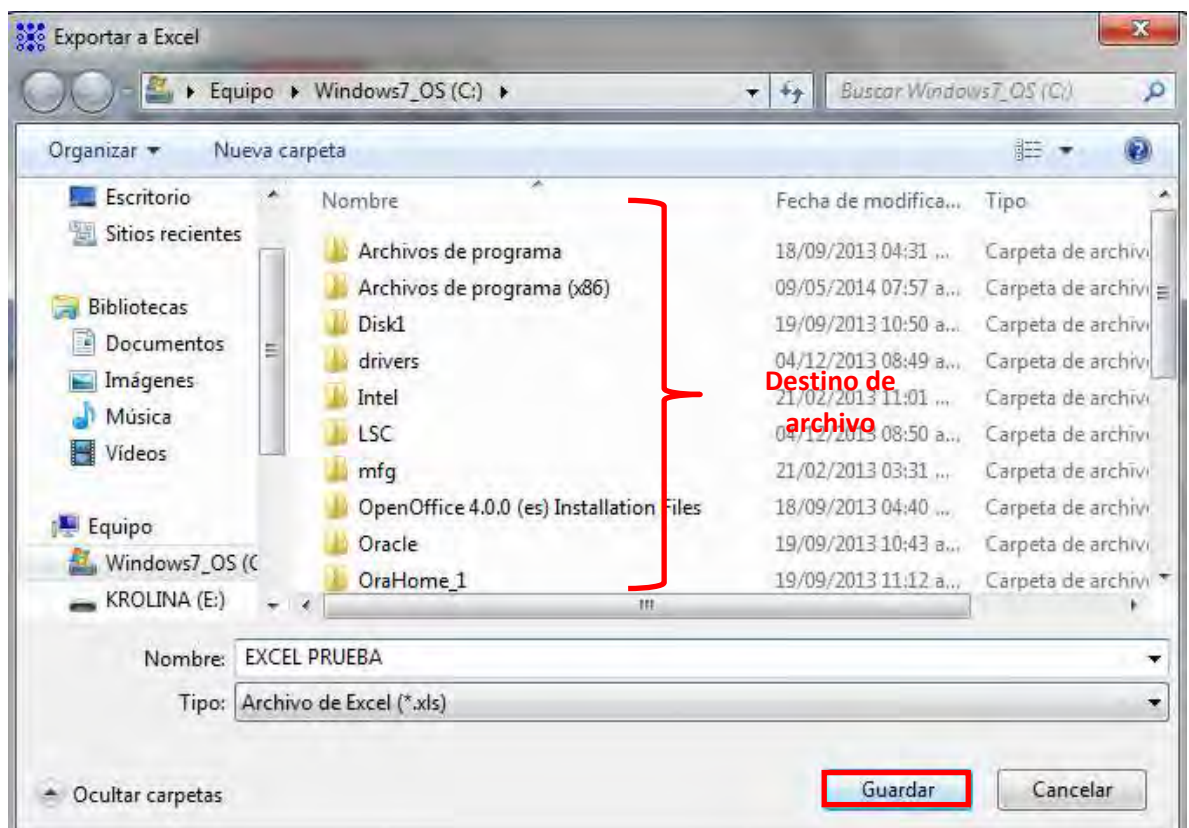
Se selecciona el archivo y se elige el botón de  para que el sistema cargue los datos en “Línea” de la declaración.



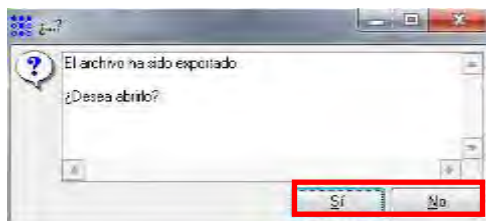
Para realizar la exportación de las líneas pedimentadas se selecciona el ícono de Excel  y se elige “Exportar” para que él genere el archivo.



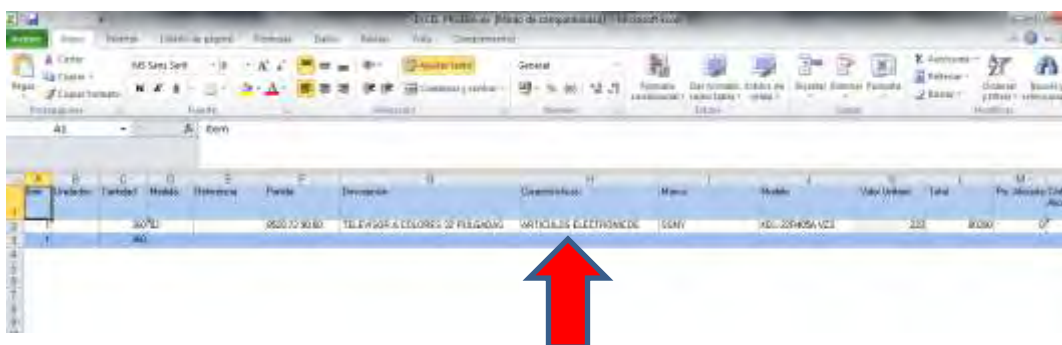
Se presenta la pantalla general para guardar el archivo con el nombre y carpeta que se desee. Se elige guardar  para que se almacene el documento en Excel.



Una vez realizada esta acción, el sistema muestra la siguiente pantalla indicando que el archivo ha sido exportado y se elige sea el caso o para abrir el archivo.

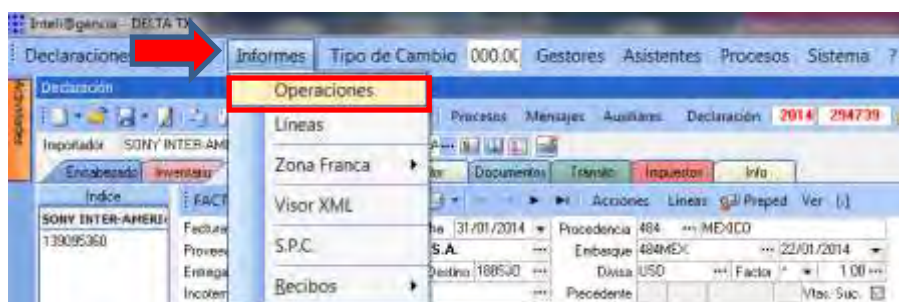


La información se presenta de la siguiente manera en el formato de Excel. Se indican todas las columnas que igualmente aparecen en el DELTA TX y con la información digitada en cada casilla.

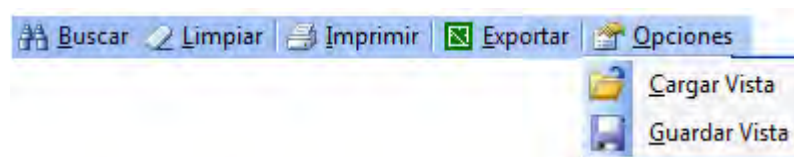


- **Informe de Operaciones**

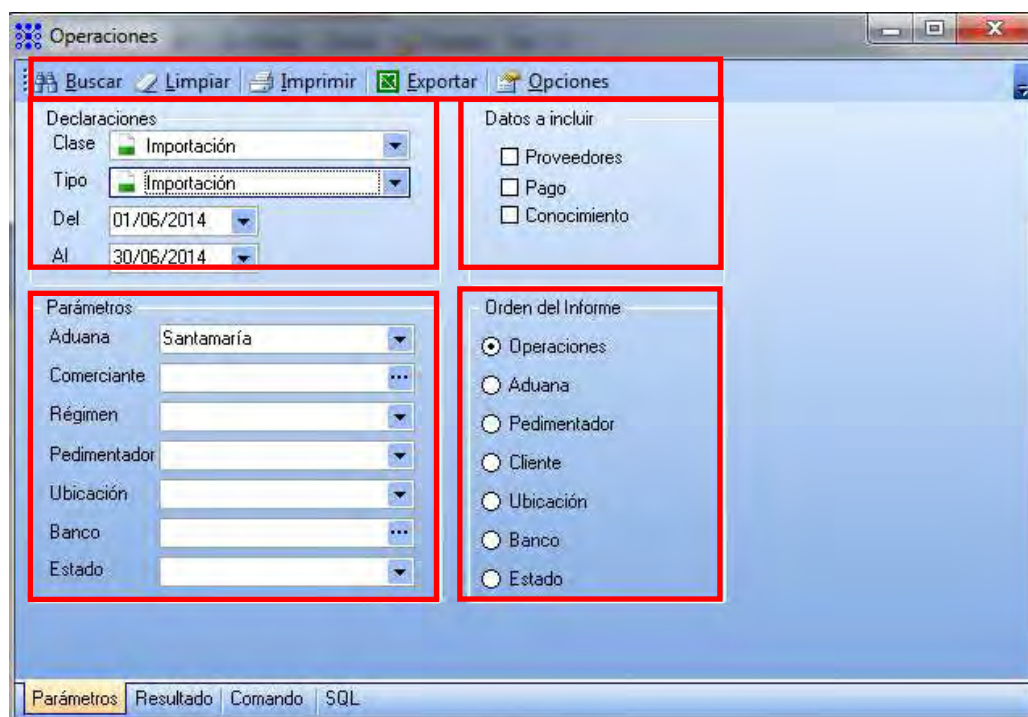
Esta herramienta se elige mediante la pestaña de "Informes" que se presenta en el encabezado principal del DELTA TX. Se despliega una lista donde se selecciona la correspondiente a "Operaciones".




Aparecerá una pantalla donde se indican varias opciones de la información que se quiere presentar en el reporte. Se cuenta con un encabezado con funciones generales de “Buscar”, “Limpiar”, “Imprimir”, “Exportar” y “Opciones”.

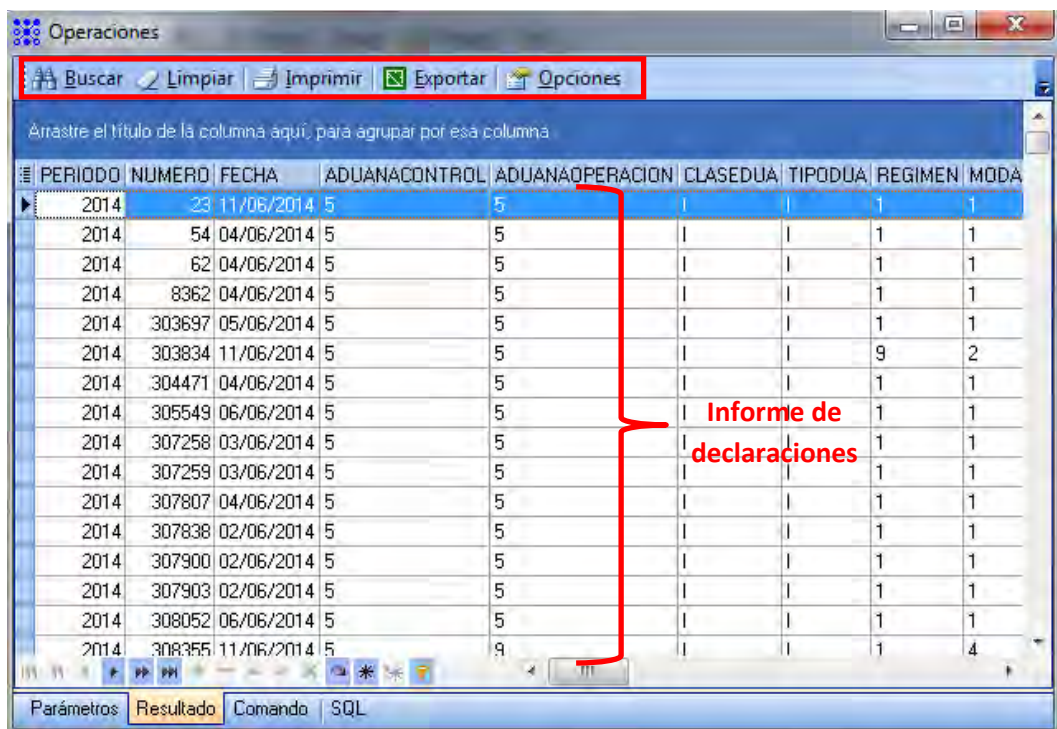


Se muestran varias opciones para seleccionar la información que se desea en el informe; se elige el tipo de declaración, que en este caso es de importación, y los parámetros para filtrar todas las declaraciones que están almacenadas en el sistema. Además, se pueden marcar opciones para incluir datos adicionales y el orden respectivo del informe.



Una vez selecciona la información que se requiere en el informe, procedemos a elegir la opción de buscar  **Buscar** para que el sistema genere, mediante los parámetros solicitados, el informe de las declaraciones aduaneras.

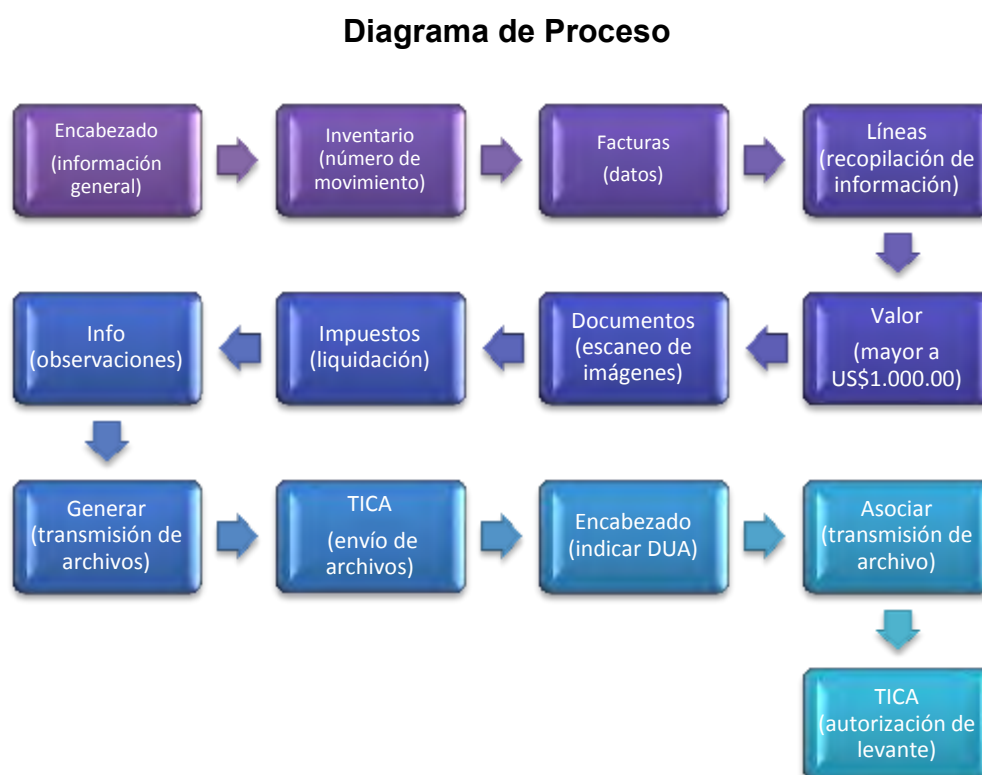
El sistema muestra la siguiente pantalla donde se generó el informe, el cual puede ser impreso, guardado o exportado a Excel dependiendo del requerimiento del usuario.



PERIODO	NUMERO	FECHA	ADUANA CONTROL	ADUANA OPERACION	CLASE DUA	TIPO DUA	REGIMEN	MODA
2014	23	11/06/2014	5	5			1	1
2014	54	04/06/2014	5	5			1	1
2014	62	04/06/2014	5	5			1	1
2014	8362	04/06/2014	5	5			1	1
2014	303897	05/06/2014	5	5			1	1
2014	303834	11/06/2014	5	5			9	2
2014	304471	04/06/2014	5	5			1	1
2014	305549	06/06/2014	5	5			1	1
2014	307258	03/06/2014	5	5			1	1
2014	307259	03/06/2014	5	5			1	1
2014	307807	04/06/2014	5	5			1	1
2014	307838	02/06/2014	5	5			1	1
2014	307900	02/06/2014	5	5			1	1
2014	307903	02/06/2014	5	5			1	1
2014	308052	06/06/2014	5	5			1	1
2014	308355	11/06/2014	5	9			1	4

IV.7 Diagrama de Proceso de Declaración Electrónica

Con el propósito de presentar un panorama más claro sobre la línea a seguir en la actividad de pedimentación realizada por las agencias de aduanas, se presenta un diagrama general del proceso de llenado de la declaración electrónica, al considerar las secciones fundamentales del sistema y el orden a seguir hasta finalizar la pedimentación.



Fuente: Elaboración propia.

En realidad el sistema es dinámico en sus funciones y no tiene mayor complejidad en su utilización, y no presenta ningún error de transmisión en su interacción con el TICA. El uso del mismo y la pedimentación de las mercancías en sí no requieren de mucho tiempo para completar todo el proceso; solamente en los casos en que las declaraciones de mercancías incluyan muchas líneas de factura para su digitación, la finalización del proceso será más extensa.

CONCLUSIONES

El uso de herramientas informáticas ha provocado mayor agilidad en los procesos donde se utilizan estos tipos de sistemas, y es muy importante para su eficacia que los usuarios conozcan la utilización correcta de los mismos. De no ser así los sistemas se vuelven complejos, lentos e inservibles, y su objetivo primordial no se estaría cumpliendo.

Con esta guía de manejo desarrollada para la pedimentación de mercancías bajo el régimen de importación definitiva modalidad normal, se brinda a los pedimentadores un instructivo donde pueden evacuar sus dudas o conocer sobre las funciones y herramientas del sistema.

Es importante mencionar que las personas requieren de una guía para poder ubicarse mejor en el contexto de la utilización de un sistema, y poco a poco ir conociéndolo, con ayuda de un apoyo didáctico que evacuará las principales dudas, situación que se resuelve con la elaboración de este manual o instructivo del usuario.

Este documento fue diseñado para la empresa TECNYSIS S.A., pero enfocado hacia todos los usuarios, ya sean pedimentadores, auxiliares de la función pública, personas con acceso al sistema o estudiantes que quieran conocer sobre la pedimentación de las mercancías mediante el DELTA TX.

Esta guía será de mucha utilidad para las personas que necesiten utilizar el sistema DELTA TX para importación y, con el fin de cumplir esta característica, se mostró detalladamente cada uno de los pasos a seguir con ilustraciones, definiciones y explicaciones que lograran que este documento fuera de fácil entendimiento, claro y completo para el usuario.

La idea primordial es que TECNYSIS S.A. pueda adaptar este proyecto a sus necesidades y ofrezca, a los acreedores de su producto informático, este manual que muestra más claramente su utilización. Con esta guía, el usuario

será capaz de realizar la nacionalización de mercancías, orientado por cada uno de los pasos descritos en este documento. Además, se mostraron las herramientas que el sistema tiene a disposición y cómo utilizarlas, dependiendo del requerimiento necesario.

Se concluye que este proyecto cumplió su objetivo primordial, al proporcionar una solución concreta que puede ser utilizada para resolver la necesidad existente entre TECNYSIS S.A. y sus usuarios dando, así, un valor agregado al paquete informático ofrecido a las personas que adquieren la licencia, para poder tener acceso al sistema.

RECOMENDACIONES

Conforme fue desarrollado este proyecto hasta llegar a su finalización, han surgido ciertos temas referentes a observaciones de mejora que se pueden tomar en cuenta para tener un sistema en óptimas condiciones, y complementar ciertos aspectos de su funcionamiento para hacer más útil y provechoso su manejo.

- Dar un buen servicio, mayor soporte y atención al usuario, generalmente cuando se tienen dudas sobre la utilización de la aplicación y al presentarse algún error en la transmisión o generación de archivos.
- Estar atentos a las circulares y comunicados del Ministerio de Hacienda y el departamento Informático del TICA, para realizar los cambios y actualizaciones arancelarias, y con ello enviar las actualizaciones del sistema correspondientes a los usuarios.
- Ofrecer la opción de ligar al sistema interno de facturación de las empresas el DELTA TX, para lograr una mejor visibilidad de la finalización de todo el proceso de pedimentación.
- Dar la posibilidad de generar un estatus del trámite que indique en cuál sección de pedimentación se encuentre para ofrecer, en conjunto con alguna aplicación informática, una consulta en línea para que los clientes conozcan el estado del trámite que está siendo pedimentado.
- Crear un acceso directo al TICA en la sección de “*Imágenes*”, que permita revisar si las mismas ya han sido aceptadas por el sistema.
- Ofrecer, en la sección de “*Catálogo*”, una herramienta que permita buscar por descripción de la mercancía, logrando generar un listado con

todos los productos pedimentados que se refieran a este nombre. Actualmente la consulta se realiza por todos los productos de cada importador, pero no se puede localizar una mercancía en específico.

- Permitir, en la sección de “*Líneas*”, insertar líneas de factura entre las demás pedimentadas para mantener el mismo orden que se muestra en la factura comercial. Actualmente se deben eliminar los datos para poder incluir información entre líneas.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias documentales

Abarca, G. (2011). ***Antología: Seminario de Investigación***. San José: Universidad Braulio Carrillo.

ALADI, Secretaría General (2006). ***Relevamiento del Estado de Situación Digital de los Países Miembros de la ALADI en los Procesos Vinculados al Comercio Internacional***. Montevideo, Uruguay.

Barquero, M., Morales, R., Villareal, S. (2010). ***Propuesta de manual inductivo para el llenado de la Declaración Única Aduanera en el régimen de importación definitiva***. Trabajo Final de Graduación, Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica.

Berrocal, L., Palma, N., Sánchez, M. (2007). ***Propuesta para la creación de un manual de procedimiento uniforme, para la pedimentación de las declaraciones aduaneras de importación definitiva en Costa Rica***. Trabajo Final de Graduación, Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica.

Brenes, A. (1987). ***Los Trabajos Finales de Graduación su Elaboración y Presentación en las Ciencias Sociales***. San José: Universidad Estatal a Distancia.

Buján, J. (2007). ***Auditoría de Estados Financieros según Convenio entre la Escuela de Administración de Negocios y la Firma Auditora Price Water House Coopers***. Memoria de Práctica Dirigida, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA) (1987). San José: Imprenta Nacional.

Gutiérrez, T. (2009). **Creación del Manual de Procesos para las Áreas de Importación y Exportación como Especialista en UPS SCS**. Informe de Práctica Dirigida, Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica.

Ley General de Aduanas y su Reglamento (2005) (Octava ed.). San José: Editorial Investigaciones Jurídicas, S.A.

Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas (2006). **Manual de Procedimientos Aduaneros**. San José, Costa Rica.

Viquez, C. (2008). **Manual de Desalmacenaje Reactivos Químicos**. Informe de Trabajo Comunal Universitario, Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica.

Zorrilla, S., Torres, M. (1992). **Guía para Elaborar la Tesis** (Segunda ed.). México: Mc-Graw-Hill.

Referencias electrónicas

AFI Guías 14 (2014). **Incoterms**. Extraído el 7 de mayo del 2014 desde http://azure.afi.es/ContentWeb/EmpresasUnicaja/incoterms/contenido_sidN_1052425_sid2N_1052384_cidIL_1264369_ctyIL_139_scidN_1264369_utN_3.aspx

Barra Nacional de Comercio Exterior (s.f.). **Incoterms 2013 Términos de Comercio Internacional**. Extraído el 5 de junio del 2014 desde <http://www.barradecomercio.org/noticomext/incoterms.html#.U4Zdh74UXIU>

Centro Argentino de Estudios Internacionales (s.f.). **Programa Comercio Internacional**. Extraído el 03 de junio del 2013 desde www.caei.com.ar

Centro Argentino de Estudios Internacionales (s.f.). **Sistema María, una necesaria evolución constante**. Extraído el 05 de junio del 2013 desde http://www.caei.com.ar/sites/default/files/working_paper_ndeg_6.pdf

Europa Síntesis de la legislación de la UE (s.f.). **Sistema SIA Europa**. Extraído el 05 de junio del 2013 desde http://europa.eu/legislation_summaries/customs/l11037_es.htm

INFOCENTREX (2007). **Requisitos para importar a países de Centroamérica**. Extraído el 05 de junio del 2013 desde https://www.centrex.gob.sv/scx_html/INFOCENTREX%20julio%20sep.2007.pdf

Laguna, C. (s.f.). **Contribuciones a la economía: Fundamentos de la teoría clásica del comercio internacional**. Extraído el 28 de julio del 2012 desde <http://www.eumed.net/cursecon/colaboraciones/lrce-comercio.htm>

Ministerio de Hacienda (s.f.). **Modernización Aduanera en Costa Rica**. Extraído el 29 de enero del 2013 desde <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/La%20Modernizaci%C3%B3n%20aduanera%20en%20C.R.pdf>

Ministerio de Hacienda (s.f.). **Generalidades del Proyecto Tica**. Extraído el 7 de julio del 2012 desde <http://www.hacienda.go.cr/nr/rdonlyres/83e2224b-a19a-47df-8c0c-8a14c59efd8e/29070/queeseltica.pdf>

Ministerio de Hacienda (2009). **Guía Aduanera de Costa Rica Programa Regional de USAID de Comercio para CAFTA-DR**. Extraído el 29 de enero del 2013 desde <https://www.hacienda.go.cr/NR/rdonlyres/B065E075-132F-42EB-83FC-C8D379EA4617/24147/GUIAADUANERADECOSTARICA.pdf>

Ministerio de Hacienda (2005). **Requerimientos de Tecnología para Operar con Tica, Proyecto TICA**. Extraído el 24 de marzo del 2014 desde http://www.hacienda.go.cr/docs/51cc460cc30be_RequerimientosdeauxiliaresparaVAN.pdf Marzo 24, 2014

Ministerio de Hacienda (s.f.). **Sinopsis Histórica del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica**. Extraído el 29 de enero del 2013 desde <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/Resena+Historica+SNA.htm>

Ministerio de Hacienda (s.f.). **Tecnologías de información para el control aduanero (TICA)**. Extraído el 08 de febrero del 2013 desde <http://www.hacienda.go.cr/NR/rdonlyres/83E2224B-A19A-47DF-8C0C-8A14C59EFD8E/29070/QUEESELTICA.pdf>

Monografías (2009). **Confeción y Transmisión Electrónica de Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA)**. Extraído el 5 de abril del 2014 desde <http://www.monografias.com/trabajos76/confecion-transmision-electronica-declaraciones-aduaneras/confecion-transmision-electronica-declaraciones-aduaneras.shtml#ixzz36SGANUID>

Monografías (s.f.). **Elementos del Comercio Internacional**. Extraído el 19 de julio del 2012 desde <http://www.monografias.com/trabajos82/elementos-comercio-internacional/elementos-comercio-internacional.shtml> 21/05

Monografías (s.f.). **Modernización De Aduanas**. Extraído el 20 de marzo del 2013 desde <http://www.monografias.com/trabajos4/moderadu/moderadu.shtml>

Real Academia Española (2001) (Vigésima segunda ed.) **Diccionario de la Lengua Española**. Extraído el 11 de diciembre del 2013 desde <http://lema.rae.es/drae/>

Revista Suma (s.f.). **SAT abre portal web para tributación en Guatemala**. Extraído el 04 de junio del 2013 desde <http://www.revistasumma.com/economia/20691-sat-abre-portal-web-para-tributacion-en-guatemala.html>

SIAUCA Regional (s.f.). **Proyecto Informático "SIAUCA Regional"**. Extraído el 05 de junio del 2013 desde <http://www.siaucaregional.sieca.int/Sitio/Mod%20Portal/QueEsSIAUCA.htm>

SICSA (s.f.). **Conociendo más del Tica, Preguntas y Respuestas sobre el Proyecto: Tecnología de Información para el control aduanero (Tic@)**. Extraído el 10 de abril del 2013 desde http://www.sicsa.co.cr/docs/PREGUNTAS_Y_RESPUESTAS_TICA_version_revisada%2010-04-05.pdf

TECNYSIS S.A. (s.f.). **Arrancó Proyecto TIC@**. Extraído el 12 de abril del 2013 desde http://www.tecnysis.com/TICA_MH.htm

Universidad Autónoma de Madrid (s.f.). **El Cuestionario**. Extraído el 6 de junio del 2014 desde http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Cuestionario.pdf

Universidad Pontificia Comillas (s.f.). **Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?** Extraído el 11 de mayo del 2014 desde <http://web.upcomillas.es/personal/peter/investigacion/Tama%F1omuestra.pdf>

Wikipedia (s.f.). INCOTERMS. **La Enciclopedia Libre**. Extraído el 6 de junio del 2014 desde <http://es.wikipedia.org/3wiki/Incoterm>

Wikipedia (s.f.). Logística. **La Enciclopedia Libre**. Extraído el 4 de agosto del 2012 desde <http://es.wikipedia.org/wiki/Logistica>

ANEXOS

ANEXO 1.
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE



BILL OF LADING

SHIPPER/EXPORTER

FOX BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V FOR THE ACCOUNT OF SONY LAGUNA MAINAR 5520 SECC C PARQUE IND

BOOKING NO

6064821140

BILL OF LADING NO

NYKS6064821140

EXPORT REFERENCES (for the merchant's and/or carrier's reference only. See back clause 81100)

SC1402561, SC1402561V10

CONSIGNEE

AMERICAN, S.A. SUCURSAL COSTA RICA PARQUE EMPRESARIAL FORUM EDIF. DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES, 3ER. PISO SAN JOSE, COSTA

FORWARDING AGENT-REFERENCES FMC NO

NOTIFY PARTY (It is agreed that no responsibility shall be attached to the Carrier or its Agents for failure to notify)

S.A. SUCURSAL COSTA RICA PARQUE EMPRESARIAL FORUM EDIF. DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES, 3ER. PISO SAN JOSE, COSTA NUMERO DE REGISTRO

RECEIVED by the Carrier from the Shipper in apparent good order and condition unless otherwise indicated herein, the Goods, or package(s) said to contain the Goods, to be carried subject to all the terms and conditions herein. Delivery of the Goods to the Carrier for Carriage hereunder constitutes the Merchant's acceptance of all the stipulations, exceptions, terms and conditions of this Bill as fully as if signed by him, any contrary local custom or privilege notwithstanding. This Bill supersedes all prior agreements or freight engagements for the Goods if required by the Carrier, this Bill (duly endorsed if it is negotiable) must be surrendered in exchange for the Goods or delivery order. Where issued as a Sea Waybill, this Bill is not negotiable or a document of title and delivery shall be made to the named consignee on production of such reasonable proof of identity as may be required by the Carrier. In witness whereof, the undersigned, on behalf of Nippon Yusen Kaisha and the Vessel and/or her owner, has signed the number of Bills stated hereunder, all of this tenor and date. Where issued as a Bill of Lading, delivery may be made against only one original Bill in which case, the others shall stand void.

PRE-CARRIAGE BY

PLACE OF RECEIPT LOS ANGELES, CA, USA

OCEAN VESSEL VOYAGE NO. FLAG NYK ROSA 415 E

PORT OF LOADING LOS ANGELES

PORT OF DISCHARGE

PLACE OF DELIVERY

PUERTO CALDERA

SAN JOSE COSTA RICA

FINAL DESTINATION (for the Merchant's reference only)

SAN JOSE COSTA RICA

TYPE OF MOVEMENT (IF MIXED, USE DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS FIELD)

FCL / FCL

CY / DOOR

(CHECK "HM" COLUMN IF HAZARDOUS MATERIAL)

PARTICULARS DECLARED BY SHIPPER BUT NOT ACKNOWLEDGED BY THE CARRIER

CONTR. NOS. WISEAL NOS. MARKS & NUMBERS	QUANTITY (FOR CUSTOMS DECLARATION ONLY)	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	GROSS MEASUREMENT
	540	SHIPPER'S LOAD AND COUNT LADEN ON BOARD 3/5/2014 1X40' HQ CONTAINER	5939.790KGS	51.420CBM
	540	PACKAGES 540 PIECES 40" LCD TELEVISION KDL-40R475B CL3 NOEII 30.2(D) (3)		

2ND NOTIFY PARTY INTER-AMERICAN S.A. APARTADO 0302-00583 ZONA LIBRE DE COLON COLON, REPUBLICA DE PANAMA TEL. (507) ANABELA AGUILAR

OCEAN FREIGHT PREPAID

** TO BE CONTINUED ON ATTACHED LIST **

Declared Cargo Value USS If Merchant enters a value, Carrier's limitation of liability shall not apply and the ad valorem rate will be charged

CODE	TARIFF ITEM	FREIGHTED AS	RATE	SERVICE CONTRACT NO	DOC FORM NO	COMMODITY CODE	EXCHANGE RATE	[0] ORIGINAL BILL(S) OF LADING HAVE BEEN SIGNED WHERE DELIVERED AGAINST ONE, THE OTHER(S) TO BE VOID
				SC1402561				DATE CARGO RECEIVED
OCEAN FREIGHT	1	1/40HQ	2050.00 USD				USD/1.0000000	DATE LADEN ON BOARD
THD T.H.C.(D)		1.000	150.00 USD				USD/1.0000000	5 MAR 2014
								PLACE OF BILL(S) ISSUE
								BOISE
								DATED
								5 MAR 2014

The printed terms and conditions on this Bill are available at its website at www.nykline.com TOTAL USD 2200.00

SIGNED BY NYK LINE (NORTH AMERICA) INC. as agent for and on behalf of

TOTAL EQUIVALENT USD 2200.00

VESSEL VOYAGE NYK ROSA 415 E

BL NO: NYKS6064821140

CNTR NOS WISEAL NOS MARKS & NUMBERS	QUANTITY (FOR CUSTOMS DECLARATION ONLY)	H M	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
DESTINATION CHARGES COLLECT PER LINE TARIFF AND OTHER CHARGES TO BE COLLECTED FROM THE PARTY WHO LAWFULLY DEMANDS DELIVERY OF THE CARGO WITHOUT PREJUDICE TO THE CARRIER'S RIGHTS AGAINST THE MERCHANT (SEE BACK ARTICLE 1(H)) AS SET OUT AT BACK ARTICLE 23(6)					
THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.					
INLAND TRANSPORTATION IN MEXICO AND CENTRAL AMERICA IS CARRIED OUT ACCORDING TO LOCAL REGULATIONS					

<N

FISCAL: 3-012-280719
 ATT: MARCO GONZALEZ
 TEL: (506)2204-7290

 NYKU4831779 /0826896 / 540 PACKAGES /FCL / FCL /40HQ/5939.790KGS/

SIGNED NYK LINE (NORTH AMERICA) INC.
 BY _____ as agent for and on behalf of

237 NIPPON YUSEN KAISHA
 (NYK LINE), AS CARRIER

ANEXO 2.
FACTURA COMERCIAL

P.O. BOX 08 16-00636
 PANAMA REP. DE PANAMA
 PHONE: 507 278-9800
 FAX: 507 278-9811/9300

INTER-AMERICAN S.A.

Apartado 0302-00580 Zona Libre de Colon-Rep. De Panama
 R.U.C. 0722-0440 - 141442 D.V.17

**FACTURA
 COMERCIAL**

139095924

LUGAR Y FECHA

**PANAMA
 12.03.2014**

CLIENTE INTER-AMERICAN SUC. COLOMBIA Santa Ana, Parque Empresarial Forum Costa Rica - NIC o RUC: 3-012-050719	GUIA o B/L No.: 13054821140 TRANSPORTE: NYK LINE ROSA 215 F NOTIFICAR A: MARCO GONZALEZ DAVE P CONTRERAS REFERENCIA: 139095924
CONSIGNADO A: INTER-AMERICAN SUC. COLOMBIA Santa Ana, Parque Empresarial Forum Costa Rica - NIC o RUC: 3-012-050719	MARCA Y NUMERO NYK4821140 00000000

PAIS DE ORIGEN	NO. CONTRATO	NO. POLIZA	NO. DEST. VAO	CONDICIONES DE PAGO
080001	250301	100112943	15108001	A: 15 del mes 2 sin DRP

MODELO	REFERENCIA	ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
DESCRIPCION	MARCA				
KODIA TEL. 400013 TEL. PAVOR A COLORES 40	1502000	MX 90	540	330.96	178,394.40

SUB-TOTAL: 178,394.40
FLETE: 2,200.00
SEGURO: 248.28
IMPUESTO/SEGURO: 12.26
TOTAL C.I.F (USD): 180,851.95

CANTIDAD ASEGURADA:(USD): 178,394.40

PAIS DE ORIGEN: MX = Mexico
 MARCA: SO = Sony

AUTORIZADO: N

TRANSFIERE AL CLIENTE EL TITULO DE PROPIEDAD, EN EL PUNTO DE EMBARQUE

ANEXO 3.
LISTA DE EMPAQUE

PACKING LIST



TIPO: EXPORT PERMITASE SALIDA A: JULIO CESAR OBREGON - DURAN TIPO FOLIO: ABI MASTER DO: 66737
 DE: --- A: --- DESTINO: COSTA RICA - COSTA RICA,CRIC
 FACTURA: --- FECHA DE REQ.: 2/17/2014 16:4:52 TURNO: 1ER SELLO DE ENVIO: 0826896 CANDADO: 223869
 TRAILER: NYKU4831779 - NYK/DFC PLACAS: t793300 PAIS: US ESTADO: TN
 TRACTOR: T101 - DURAN PLACAS: 9E97947 PAIS: US ESTADO: CA
 STATUS: RECEIVED_ON_YARD

MODELO	No. DE PARTE	CANT. REQ.	CANT. CAR.	CANT. BULTO	PESO	VOLUMEN	COMMENTS
KDL-40R475B CL3	F18593900	540	540	540	5939.79	51.42	NYK / 40HC Sony Inter-American S.A. Sucursal Costa Rica

PESO TOTAL 5939.79 Kg.

VOLUMEN TOTAL 51.42 m3

JOSE AGUILAR
Escaneo: #Emp./Firma

ANA SOTO
Cargo: #Emp./Firma

LUIS CASTANEDA
Libero: #Emp./Fecha/Firma

RICARDO QUECHULPA
Remitio: #Emp./Firma

JOSE MANUEL LOPEZ
Imp/Exp #Emp./Firma

TRAFICO: #Emp./Firma

SEGURIDAD: #Emp./Fecha/Hr. Salida

SEGURIDAD: #Emp./Firma/Hr. Entrada.

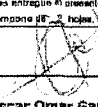
Comentarios:

ANEXO 4.
TRATADO DE LIBRE COMERCIO


**Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y
Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua**

Certificado de Origen

Leer o imprimir en color. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o omisión.

1. Nombre y domicilio del exportador Foxconn Baja California, S.A. de C.V. Laguna Mainar # 5520 Col. El Lago Tijuana Baja California, Mexico C.P. 22210 Teléfono: (52664) 627-7200 Fax: (52664) 627-7404 Número de Registro Fiscal: STE961001959		2. Periodo que cubre: D M A D M A De: 01/01/2014/ A: 31/12/2014/					
3. Nombre y domicilio del productor: "IGUAL" Teléfono: Fax: Número de Registro Fiscal:		4. Nombre y domicilio del importador: S.A. Sucursal Costa Rica Parque Empresarial Forum, Edif. De la Bolsa Nacional de valores, 3er. Piso San Jose, Costa Rica Teléfono: (506) 2204-7290 Fax: Número de Registro: 3-032-28071					
5. Descripción de la(s) mercancía(s):		6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Método utilizado VCR	9. Productor	10. Otras instancias	11. País de origen
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 32" Modelo KDL-32R405A VZ2 Número de parte F18534601 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-32R425A CL3 Número de parte F18564000 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-32WR05A VZ2 Número de parte F18533971 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 40" Modelo KDL-40R455A CL1 Número de parte F18534500 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-40R455A VZ1 Número de parte F18534501 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 42" Modelo KDL-42R505A VZ2 Número de parte F18579601 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-42W655A VZ2 Número de parte F18534011 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-42W805A VZ2 Número de parte F18538801 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL42W805A/ZVZ2 Número de parte F18583801 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 46" Modelo KDL-46R465A VZ2 Número de parte F18534401 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-46W705A VZ2 Número de parte F18562901 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-46W955A VZ2 Número de parte F18533401 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 47" Modelo KDL-47R505A VZ2 Número de parte F18579701 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-47W805A VZ2 Número de parte F18538401 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-47W805A/ZVZ2 Número de parte F18583801 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 50" Modelo KDL-50R555A VZ2 Número de parte F18534301 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-50W655A CL3 Número de parte F18630500 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-50W705A VZ2 Número de parte F18562801 8528.72 C NO SI NO MEX							
TELEVISORES CON PANTALLA PLANA DE LCD 55" Modelo KDL-55W805A VZ2 Número de parte F18538501 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-55W805A/ZVZ2 Número de parte F18583701 8528.72 C NO SI NO MEX Modelo KDL-55W955A VZ2 Número de parte F18533301 8528.72 C NO SI NO MEX							
12. Observaciones: Facturado por Sony Inter-American, S.A., P.O. Box 0302-0058-3, Francis Field, Zona Libre Colon, Colon República de Panama							
13. Declaro bajo protesta de decir verdad el siguiente contenido: La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Las mercancías son originarias y cumplen con los requisitos de origen que son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otro procesamiento libre de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.16 (Tratamiento y Expedición Directa) del Tratado. Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respaldan el contenido del presente certificado de origen, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, o cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. (Este certificado se compone de 2 hojas, incluyendo todos sus anexos.)							
Firma autorizada: 		Empresa: Foxconn Baja California, S.A. de C.V.					
Nombre: Oscar Omar García Godina		Cargo: Representante Legal					
D M A Fecha: 01/01/2014/		Teléfono: (52 664) 627-7200 Fax: (52 664) 627-7404 correo electrónico: oscar.garcia@foxconn.com					

ANEXO 5.
PEDIMENTO-DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN

PEDIMENTO				Página 1 de 2		
NUM. PEDIMENTO: 14 40 3621 4025354		T. OPER EXP CVE. PEDIMENTO: RT		REGIMEN: EXD		
DESTINO: 1	TIPO CAMBIO: 13.24200	PESO BRUTO: 8.503.300	ADUANA E/S: 400			
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:	272.780.81			
ENTRADA/SALIDA: 7	ARRIBO: 7	VALOR ADUANA:	0			
		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	3612163			
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR						
RFC: 5TE961001959		NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL:				
CURP:		FOXCONN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO: LAGUNA MAINAR No. 5520 EL LAGO CP. 22210 TIJUANA Tijuana Baja California MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)						
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES		
0	0	0	0	0		
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 400				
SACBRKKN						
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS			914			
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
PAGO	22/01/2014	CONTRIB	CVE, TASA:	TASA		
PRESENTACION	16/01/2014	DTA	4	259.00000		
		PRV	2	210.00000		
CUADRO DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES
DTA	9	518				EFFECTIVO 244
PRV	0	244				OTROS 518
						TOTAL 762
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR						
NUMERO DEL COVE		VINCULACION		INCOTERM		
COVE1400KN1J7				FOB		
COVE1400M06Z4				FOB		
TRANSPORTE IDENTIFICACION: NYKU2820498				PAIS: USA		
TRANSPORTISTA:		RFC				
CURP		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO				
TRANSPORTE IDENTIFICACION: NYKU5535241				PAIS: USA		
TRANSPORTISTA:		RFC				
CURP		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO				
CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		
IC L		41392006				
IM						
PC						
AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC. JORGE DIAZ GARCIA DIGJ520522JH6 RFC: AAJ970121EA2 CURP: DIGJ520522HDZRR07 MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL BALDERAS RFC: BAMJ720616QJA CURP: BAMJ720616HBCLJN06 NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000102134452				DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA. PATENTE O AUTORIZACION: 3621		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: pNmKvAYGvLLW5EoleVWwVnywKMOIC2xMHjV9ZnMcrvGOs/diXivzQIPYzeJnqZclqja/4RCWwFMc8TctkYwLc3jHWwq+JOGMUZnPr198DkXmbrUUpH3 xKMGdP+BmZdZf3TmhmIep0B053V(MC)+3LoCXU3f5hnaQ# El pago de los aranceles puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electronico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2, con la posibilidad de que la cuenta bancaria o la persona que realizó los pagos sea afectada directamente por el Bando. El agente o apoderado aduanal que utiliza el servicio de PECA, deberá presentar la certificación emitida en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Anexo 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22. El Importador/Exportador, una vez recibida la certificación de la información transmitida al SAH por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en el Administración General de Aduanas, Administración General de Investigación Aduanera, Av. Hidalgo Num. 77, Módulo IV, 1er. piso, Col. Guerrero C.P. 06300, México, D.F.						
Importador o Exportador:			Destino/Orgen: region fronteriza			

ANEXO DEL PEDIMENTO									
NUM. PEDIMENTO: 14 40 3621 4026354	TIPO OPER: EXP	CVE.PEDIM: RT	RFC: STE961001959 CURP:						
RC	1-2								
ST	22								
OBSERVACIONES									
PEDIMENTO CONSOLIDADO OTA POR CANTIDAD DE 02 VEHICULOS DE CONFORMIDAD CON EL ART.49 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN BASE AL ART.37 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE Y ART 58 DE SU REGLAMENTO LA PRESENTE OPERACION SE REALIZA DE ACUERDO AL REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADAS AL AMPARO DEL APARTADO L CONFORME AL ART. 100-B DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y DE CONFORMIDAD CON LA REGI 4.3.8.1, 3.8.7, 3.8.8 Y 3.8.9 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES No. DE REGISTRO DE EMPRESA CERTIFICADA DE FOXCONN BAJA CALIFORNIA S A DE CV. 4654070010011 SEMANA No. 3 DEL 13 AL 19 DE ENERO DEL 2014 TOTAL DE EMBARQUES: 2 -- Relacion de facturas -- FACTR: HON HAI PRECISION INDUSTRY CO. LTD. LA-215201, 16-01-2014, COVE1400KN1J7, USD, 81,421,010 FACTR: HON HAI PRECISION INDUSTRY CO. LTD. LA-215221, 17-01-2014, COVE1400MO624, USD, 191,359,800									
PARTIDAS									
FRACCION SUBD. VINC.	MET VAL	UMC CANTIDAD UMC	UMT CANTIDAD UMT	P V I C P O I D					
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)	CON	TASA	T	T	F	P	IMPORTE	
	VAL ADU/USD IMP	PRECIO PAG	PRECIO UNIT.	VAL AGREG.					
	85287206		914.000	914.000				914.000	
	TELEVISOR A COLOR DE PANTALLA PLANA LCD								
	372780 81	3612163	3962,63829	375591					
IDENTIFICADORES									
IDENTIF	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3						
PT									
*****FIN DE PEDIMENTO	*****NUM. TOTAL DE PARTIDAS:	1	*****CLAVE PREVALIDADOR:	010					
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ SOC: JORGE DIAZ GARCIA DIGJ520522JH6 RFC: AAJ970121EA2 CURP: DIGJ520522HDZRR07 MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL BALDERAS RFC: BAMJ720616QJA CURP: BAMJ720616HBCLJN06 NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 0000100000102134452				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3621					
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: pNmKvAYGvLLWSIEoleWlsVnwyKMOIC2xMhiV9ZnMCrrvG0s0lXvzQIPYzeJn/aZclqja/4RCWk/FMc9Tctk/YwLq3jHWea+JdGMUZNoRf98DkXmjbrLUph3 xkMGdP+8mz0uZf3TmHmHep0B053VMCj+3LoCXU3th5hbO=									

Importador o Exportador:

Destino/Origen: region frontera

ANEXO 6.
RESOLUCIÓN RES-DGA-045-2011.
DOCUMENTO ACLARATORIO A LA FACTURA COMERCIAL

RES- DGA-045-2011

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, al ser las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil once.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 5 de la Ley General de Aduanas y sus reformas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 212 del 08 de noviembre de 1995, establece que el régimen jurídico aduanero deberá interpretarse en la forma en que garantice el mejor desarrollo del Comercio Exterior de la República, en armonía con la realidad socioeconómica imperante.
- II. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
- III. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- IV. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- V. Que el artículo 6 del Reglamento a la Ley General de Aduanas indica que le corresponde al Director General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- VI. Que el agente aduanero rendirá la declaración aduanera bajo fe de juramento y, en consecuencia, los datos consignados en las declaraciones aduaneras que formule de acuerdo con la Ley General de Aduanas, incluidos los relacionados con el cálculo aritmético de los gravámenes que guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le sirven de base, podrán tenerse como ciertos por parte de la aduana, sin

perjuicio de las verificaciones y los controles que deberá practicar la autoridad aduanera dentro de sus potestades de control y fiscalización.

- VII. Que la administración aduanera será la responsable de establecer los sistemas idóneos de control para verificar los precios y otros rubros consignados en las facturas que amparan las mercancías importadas en Costa Rica.
- VIII. Que la factura comercial es el documento expedido conforme a los usos y las costumbres comerciales, justificativo de un contrato de compraventa de mercancías o servicios extendido por el vendedor a nombre y cargo del comprador.
- IX. Que la declaración del valor en aduanas refiere a los elementos de hecho que amparan la transacción y los documentos que la soportan, ésta será firmada bajo fe de juramento únicamente por el importador cuando se trate de personas naturales; o por quien ostente la representación legal cuando se trate de personas jurídicas, el importador será responsable de la exactitud de los datos que se consignan en la misma.
- X. Que la legislación aduanera establece, que al momento de realizar una importación definitiva de mercancías, la factura comercial cumpla con los requisitos de información que al respecto exige el artículo 317 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- XI. Que en aras de la aplicación del principio de transparencia y publicidad que rigen los actos de la función pública, la presente resolución fue sometida en consulta oportunamente al Sistema Aduanero Nacional.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos, 6, 9, 11, 22, 24, de la Ley General de Aduanas y sus reformas, 6 y 7 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y sus reformas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

" PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA OMISIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS INCISOS d), e) y f) DEL ARTÍCULO 317 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS"

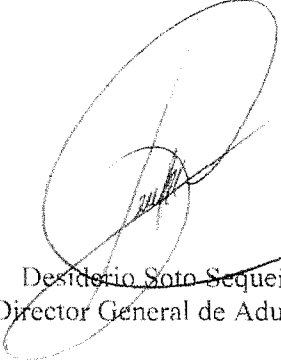
- 1. El artículo 317 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece los requisitos e información que debe contener la factura comercial: cuando la factura comercial sea omisa en los requisitos que exigen los incisos d), e) y f) del citado

artículo, se permitirá a manera de excepción la presentación de un documento aclaratorio cuya presentación se ajustará al siguiente procedimiento:

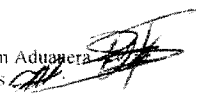


- I. A falta de la información solicitada en los incisos d), e) y f) del artículo 317 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el importador deberá emitir un documento aclaratorio, en el cual indique la información omisa de dichos incisos.
 - II. El agente aduanero de previo a la confección de la declaración aduanera además de contar con la factura comercial, deberá contar con el documento aclaratorio entregado por el importador. Ese documento debe detallar el desglose de la información requerida en los incisos d), e) y f) del artículo 317 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, para los casos en los que esa información sea omisa. Dicho documento deberá ser conservado por el agente aduanero y presentado ante la Autoridad Aduanera a solicitud de ésta, en el ejercicio de los controles inmediato, a posteriori y permanente. No se aceptará alteración alguna en la factura comercial original.
 - III. El Agente Aduanero en el momento de la confección de la Declaración Aduanera, deberá declarar en el bloque denominado "Documentos Globales o por Líneas (IMPDOC01) el código 0331 denominado "Documento Aclaratorio a la Factura Comercial" y transmitir la imagen de dicho documento.
 - IV. Cuando en aplicación de criterios de riesgo, al DUA le corresponde "revisión documental" o "revisión documental y reconocimiento físico", el funcionario aduanero autorizará el levante de las mercancías, una vez que verifique la información que se consigna en el "Documento Aclaratorio a la Factura Comercial" código 0331.
 - V. En los casos en que la Autoridad Aduanera tenga motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados, procederá según lo dispuesto en los artículos 11, 17 y el párrafo 6 del Anexo III del Acuerdo de Valoración OMC, artículos 20 y 21 del Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las mercancías, artículo 261 de la Ley General de Aduanas y artículo 541 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
 - VI. En lo que refiere al documento "Aclaratorio a la Factura Comercial" será necesario adjuntar la imagen del mismo.
2. Se deja sin efecto la resolución RES-DGA-387-2010 de las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil diez y publicada en La Gaceta N°8 del 12 de enero

de 2011. Adicionalmente se deja sin efecto lo indicado en la circular DNP-50-96 del 9 de setiembre de 1996.

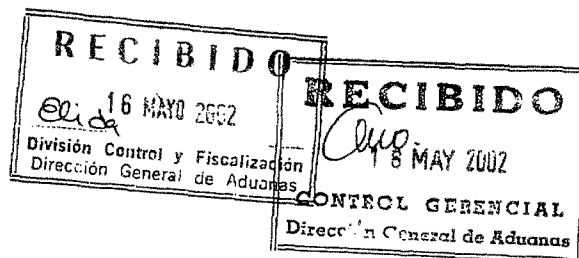
3. Rige a partir del catorce de febrero de 2011.
4. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.


Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas



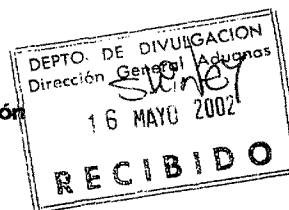
VB. Rosa Iris Rojas Sánchez, Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera 
VB. Mauricio Morales Berrocal, Jefe. a.i. Departamento Procesos Aduaneros 
VB. Jose Pablo Salazar, Departamento Procesos Aduaneros 

ANEXO 7.
CIRCULAR ONVVA 002-2012.
DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SEGURO



San José, 10 de mayo de 2002
CIRCULAR ONVVA-002-2002

Señores (as)
Gerentes de Aduanas
Jefes de Departamentos Técnico, Supervisión y Verificación
Jefes de División de la Dirección General de Aduanas
Agentes Aduaneros, Agencias de Aduanas
Asociación de Agentes de Aduanas
Tribunal Aduanero Nacional



ASUNTO: Determinación del costo de seguros.

Estimados señores:

La Dirección General de Aduanas con fundamento en los artículos 24 y 254 de la Ley General de Aduanas, comunica a los funcionarios y usuarios del Servicio Nacional de Aduanas, que cuando las mercancías sean objeto de cualquier tipo de importación y las mismas no fueron aseguradas, sea porque fuere gratuito o se efectuó por medios o servicios propios del importador, su costo deberá determinarse conforme a las tarifas normalmente aplicables, según se detalla a continuación:

1. Tarifas porcentuales de seguros.

Para las mercancías que no declaren el seguro, las tarifas a ser empleadas en el cálculo de ese costo se determinan según la procedencia y el tipo de transporte empleado, como a continuación se indica:

Tabla de tarifas usuales para la determinación de los seguros.

Procedencia	Medio de Transporte		
	Marítimo/ Marítimo ordinario	Terrestre	Aéreo
Nicaragua / Panamá	0.65%	0.60%	0.55%
El Salvador / Honduras	0.75%	0.70%	0.65%
Guatemala / Belice	0.85%	0.80%	0.75%
Norte América / El Caribe	1.15%	1.10%	0.85%
Sur América	1.30%		1.05%
Europa	1.55%		1.15%
Asia / África / Oceanía	1.55%		1.30%
Contenedor	0.70%		
Contenedor refrigerado	0.90%		

Fuente: Instituto Nacional de Seguros . Febrero 2002.

Para las mercancías transportadas en contenedor sin importar el lugar de procedencia, se aplicará la tarifa 0.70% y si fuera contenedor refrigerado con temperatura controlada se aplicará la tarifa de 0.90%.

2. Fórmula para el cálculo.

Para el cálculo del costo de seguro, una vez determinada la procedencia de la mercancía y el medio de transporte, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Seguro} = [(C+F) + ((C+F) \cdot 10\%)] \cdot T$$

Donde:

C = Costo de la mercadería

F = Flete

T= Tarifa porcentual de seguro

Para un mejor entendimiento de la aplicación de la fórmula para la determinación del seguro, se presentan a continuación varios ejemplos.



Ejemplo 1: Se presenta ante la Aduana de Limón mercancías transportadas en un contenedor procedentes de Colombia, el importador declara el valor de las mercancías en \$10.000 dólares y el flete en \$1.500 dólares, no declara seguro. Se procede a determinar el monto correspondiente al seguro:

$$\begin{aligned}\text{Seguro} &= [(10.000+1.500)+((10.000+1.500)*10\%)] * T \\ \text{Seguro} &= [11.500+1.150] * T \\ \text{Seguro} &= 12.650 * 0.70\% \\ \text{Seguro} &= \$ 88.55\end{aligned}$$

Ejemplo 2: Se presenta ante la Aduana Santamaría mercancías en dos cajas, las cuales contienen artesanías procedentes de Guatemala, el importador declara el valor de las mercancías en \$800.00 dólares y el flete en \$300.00 dólares, no declara seguro. Se procede a determinar el monto correspondiente al seguro:

$$\begin{aligned}\text{Seguro} &= [(800+300)+((800+300)*10\%)] * T \\ \text{Seguro} &= [1.100+110] * T \\ \text{Seguro} &= 1.210 * 0.75\% \\ \text{Seguro} &= \$ 9.07\end{aligned}$$

Ejemplo 3: Se presenta a la Aduana de Peñas Blancas procedentes de Canadá para su nacionalización 500 lingotes de aluminio, el importador declara el valor de las mercancías en \$2500.00 dólares y el flete en \$800.00 dólares, no declara seguro. Se procede a determinar el monto correspondiente al seguro:

$$\begin{aligned}\text{Seguro} &= [(2.500+800)+((2.500+800)*10\%)] * T \\ \text{Seguro} &= [3.300+330] * T \\ \text{Seguro} &= 3.630 * 1.10\% \\ \text{Seguro} &= \$ 39.93\end{aligned}$$

Ejemplo 4: En la Aduana de Caldera, se presenta para pago de los impuestos una maquinaria empacada en una caja de madera procedente de Panamá, la cual es transportada en una tarima y que por su tamaño no pudo ser introducida a un conte-



nedor, el importador declara el valor de las mercancías en \$22000.00 dólares y el flete en \$400.00 dólares, no declara seguro. Se procede a determinar el monto correspondiente al seguro:

$$\begin{aligned}\text{Seguro} &= [(22.000+400)+((22.000+400)*10\%)] * T \\ \text{Seguro} &= [22.400+2.240] * T \\ \text{Seguro} &= 24.640 * 0.65\% \\ \text{Seguro} &= \$ 160.16\end{aligned}$$

El estudio y expediente que fundamentan esta circular constan en el oficio DVA-DEV-339-2002 de fecha 18 de abril de 2002 y Estudio Especial número ES-DVA-DEV-001-2002, ambos del Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera de la Dirección General de Aduanas.

Ordénese al Departamento de Divulgación de la Dirección General de Aduanas la publicación de la presente circular en el Diario Oficial la Gaceta.

Rige a partir del 20 de mayo de 2002.

Atentamente,

Original } Licda. Silvia Calvo Sáenz
Firmado }

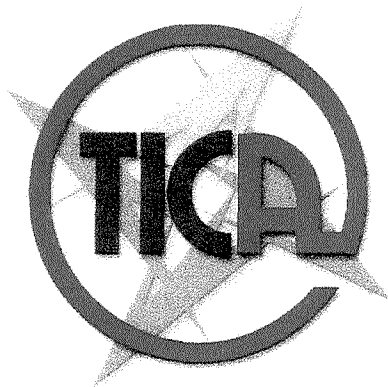


Silvia Calvo Sáenz
DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS.

MAS/FCHA/jach

CC: Maribel Abarca Sandoval. Jefe, Organismo Nacional de Valoración, Dirección General de Aduanas.
Enilda Ramírez González. Jefe, División de Control y Fiscalización, Dirección General de Aduanas.
Budha
Archivo
Consecutivo

ANEXO 8.
GUÍA PARA INTERACTUAR CON TICA



Requerimientos de tecnología
para operar con Tica

Proyecto TICA

Costa Rica, Agosto de 2005

Tabla de Contenido

Requerimientos Técnicos para Operar con Tica	3
1. <i>Acceso a Internet</i>	3
2. <i>Escaneo de imágenes</i>	3
3. <i>Marchamo electrónico</i>	3
4. <i>Intercambio de Mensajes</i>	3
5. <i>Equipamiento para el Reconocimiento Físico</i>	4
6. <i>Certificado Digital</i>	5

Requerimientos Técnicos para Operar con Tica

Existen 6 clases de requisitos que deberán cumplir los distintos auxiliares de acuerdo a sus características:

1. Acceso a Internet

- El auxiliar deberá disponer de acceso a Internet para realizar consultas y tener acceso a los datos básicos que publicará la aduana.
- Esto lo hará accediendo el Portal de Hacienda Digital, para lo cual para cada empleado del auxiliar contará con una identificación de usuario y una clave de acceso individualizada, con el perfil autorizado por el auxiliar.

2. Escaneo de imágenes

- El auxiliar deberá disponer de un equipamiento para la digitalización de los documentos que deberá transmitir al TICA junto con sus declaraciones aduaneras.
- Los documentos digitalizados que transmitirá al TICA deberá cumplir con el formato TIFF, el cual corresponde al formato estándar para intercambio de imágenes elegido para el TICA.
- Los documentos digitalizados deberán tener una resolución de 200 dpi, esto para garantizar la calidad de la imagen recibida en el TICA.
- No existen limitaciones en cuanto a la cantidad de documentos digitalizados a incluir en un envío de imágenes hacia el TICA.

3. Marchamo electrónico

- Los marchamos electrónicos deberán contar con las siguientes características:
- Permitir la localización y monitoreo de las unidades que transportan mercancías por las rutas autorizadas por medio de tecnología GPS.
- Permitir el intercambio (recepción y transmisión electrónica) al TICA de mensajes en formato XML con información de la salida, movilización y llegada de las unidades de transporte a las ubicaciones autorizadas

- Contar con capacidad de almacenamiento de información para intercambiar la información que se determine con el TICA e identificar la unidad de transporte movilizada.
- Contar con sensores que permitan el envío de alarmas por violación de la unidad de transporte (desmonte de puertas, apertura de puertas o paredes, entre otros)
- Contar con alimentación de energía que permita controlar una unidad de transporte de acuerdo con los plazos definidos en la normativa.

4. Intercambio de Mensajes

- El Auxiliar de la Función Pública Aduanera deberá enviar las declaraciones aduaneras, operaciones y otros trámites mediante la transmisión electrónica cumpliendo el formato, codificación y validaciones establecidas por la Dirección General de Aduanas.
- El formato y validaciones establecidas para el envío de declaraciones y otros trámites se encuentra publicado en la dirección electrónica : <ftp://www1.hacienda.go.cr>, los mensajes y su estructura se encuentran en la carpeta de mensajes.
- El Auxiliar de la Función Pública Aduanera deberá adaptar sus sistemas de información para que tenga la capacidad de generar, recibir, interpretar y contestar (cuando sea requerido) los mensajes electrónicos definidos para Tica, según los formatos especificados que se encuentran definidos en la dirección electrónica : <ftp://www1.hacienda.go.cr>.
- Para completar las declaraciones aduaneras electrónicas y operaciones electrónicas deberán utilizar los códigos oficiales publicados en la dirección electrónica: <ftp://www1.hacienda.go.cr>.
- El formato obligatorio de intercambio electrónico de información es el XML.
- El Auxiliar de la Función Pública Aduanera deberá solicitar un casillero electrónico cuando se registra en la VAN, que sirva para el depósito de los mensajes remitidos.

5. Equipamiento para el Reconocimiento Físico

- El auxiliar que custodie mercancía bajo control aduanero, deberá poner a disposición de Hacienda un computador personal y una impresora láser, de uso no exclusivo, donde el

funcionario de aduana podrá imprimir material de trabajo así como registrar el resultado de las actuaciones realizadas en sus instalaciones, como medio de agilizar el proceso de liberación de la mercancía.

- Dicho equipamiento deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 - .NET Framework 1.1 instalado.
 - Certificado de confianza. (Jerarquía de certificados).
 - Memoria: 512 RAM.
 - Procesador: 1.8 Ghz.
 - Sistema Operativo: Windows XP o superior con todos los parches de seguridad.
 - Puertos USB.
 - La impresora local (no impresora de red o compartida) deberá poseer drivers disponibles para Windows 2000 y Windows 2003, los que podrán ser solicitados por la aduana.
 - El computador deberá ser capaz de soportar la instalación y correcto funcionamiento del siguiente software:
 - VPN para conexión con el Cliente CISCO 4.X
 - Terminal Services Client Remote desktop.
 - El computador deberá disponer de acceso a internet, ya sea utilizando la red de área local del propio auxiliar, o mediante un MODEM y línea telefónica. Si la conexión fuera discada, el auxiliar se hará cargo de los costos de las llamadas.
 - El licenciamiento la instalación, eventual configuración, y mantenimiento del software y el equipo antes mencionado, será de exclusiva responsabilidad del auxiliar.
 - La disponibilidad de este equipamiento, o de la conexión a Internet, será un requerimiento para la operación del auxiliar en TICA.

6. Certificado Digital y Envío por VAN de Hacienda

- El auxiliar deberá adquirir un token para almacenar el certificado digital que será entregado de manera personalizada por la Autoridad de Registro de Aduanas a los que tengan la

autorización de firmar digitalmente mensajes electrónicos para ser transmitidos al TICA. ¹

- Para el proceso de firma digital, el TICA proveerá un componente de software el cual deberá estar residente en el equipamiento del auxiliar donde se active el certificado digital al momento de la firma. Los requerimientos que debe cumplir este equipamiento son los siguientes:
 - .NET Framework 1.1 instalado.
 - Certificado de confianza. (Jerarquía de certificados).
 - Memoria: 512 RAM
 - Procesador: 1.8 Ghz
 - Sistema Operativo: Windows XP o superior con todos los parches de seguridad.
 - El computador debe tener al menos un puerto USB, para la conexión del token.
 - En el caso de utilizar una conexión de Internet compartida se debe habilitar la conexión directa desde la aplicación a la dirección <http://www.hacienda.go.cr/vanlistener/listener.aspx> por el puerto 80 y/o 443. Es posible utilizar cualquier Proxy HTTP compatible. (Es responsabilidad de cada auxiliar el configurar sus equipos y software para poder transmitir bajo este estándar).
- Dicho token deberá tener las siguientes características técnicas:
 - Implementación nativa USB. El token debe tener una conexión nativa USB, sin necesidad de utilizar lectores separados ni otro tipo de conexión física diferente de USB.
 - Cumplimiento con el estándar ISO 7816 1-2-3-4. ISO 7816 es el estándar para Smart Cards. Los tokens escogidos deben cumplir con este estándar para garantizar la ausencia de problemas de compatibilidad entre dispositivos físicos y aplicaciones de software.
 - Propia Generación de llaves. El token debe poder realizar operaciones criptográficas que generen la llave privada y pública que serán asociadas al certificado digital. Así mismo, debe garantizar la protección de la llave privada almacenada en el token.

¹ La entrega de los Certificados Digitales para cada auxiliar será una tarea que se realizará ante la Autoridad Certificadora del Ministerio de Hacienda, para lo cual se deberá aportar los tokens y sus respectivos drivers de instalación.

- Algoritmos 3DES y RSA (1024 bits). Para garantizar la máxima seguridad disponible, el token debe poder utilizar los algoritmos 3DES y RSA, ambos reconocidos por su seguridad y confiabilidad. Algoritmos viejos o inseguros como DES no deben ser permitidos. El token debe tener la capacidad de generar y almacenar llaves de 1024 bits. Menos de eso compromete los requerimientos de seguridad del Ministerio.
- Firma RSA (512-1024 bits) y SHA-1. El token debe poder utilizar una implementación de la firma RSA de 512 a 1024 bits y del algoritmo SHA-1.
- Memoria de 32k. El token debe tener estas especificaciones de memoria para garantizar un espacio de almacenamiento de certificados aceptable y una buena velocidad de operación.
- CPU de 8-bit. Un procesador de este tipo permite la ejecución rápida de operaciones criptográficas, aspecto que es fundamental en el uso de tokens USB. Tokens lentos tendrán un impacto negativo fuerte en operaciones para la generación y la renovación de certificados.
- 10 años de retención de datos. El token debe garantizar la retención de la información que tiene almacenada por un periodo de 10 años (bajo condiciones normales de operación de un token USB).
- Junto con el tokens se debe adquirir el correspondiente drives de instalación. Dicha instalación debe realizarla el auxiliar bajo su responsabilidad.
- El dispositivo debe cumplir con los estándares de seguridad Certificación FIPS 140-1 nivel 2.
- Debe soportar el estándar PKCS #11 y Crypto API. Para dispositivos que contienen información criptográfica y el API para autenticación, codificación y encripción en aplicaciones basadas en Windows.
- Los tokens a adquirir deberán ser compatibles con alguna de las siguientes marcas: Rainbow, RSA, Gemplus y Aladin; las cuales cumplen con los requerimientos solicitados.²

² Esto pues estas marcas corresponden a las utilizadas por la Autoridad Certificadora del Ministerio de Hacienda. Se ha determinado que existen algunas marcas cuyos drivers no resultan compatibles entre sí.

ANEXO 9.
DUA
COMPROBANTE DE MERCANCÍA NACIONALIZADA



Comprobante de mercancía nacionalizada

Fecha: 04/07/14

Hora: 16:31:49

Pág: 1

DUA tramitado: 005 - 2014 - 07453

Aduana: ADUANA SANTAMARÍA

Declarante: 310114277828 - AGENCIA ADUANAL DESALMACENADORA TICAL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA

Agente: 111820784 - GUADAMUZ CHINCHILLA ELVIS

Estado del Dua: Autorizacion de Levante

Régimen Importación

Imp/Export: 301228071 -

AMERICAN S.A., SUCURSAL EN COSTA RICA.

Ubicación: A134 TRANSPORTES INTERNACIONALES TICAL S A

Modalidad: NORMAL

Tipo revisión (aforo): VERDE

Tot.Bultos: 360.000

Peso Bruto 2519.610

Peso Neto 2400.000

Moneda: USD - DÓLAR DE EE.UU.

Cif en Poliza: \$ 82,297.20 Tipo Cambio: 533.45 Cif en poliza Col: 43,901,441.34

Total en dolares: 24,651.15 Total Moneda Nac: 13,150,154.03 Nro.viaje: 0

Observaciones:

SE CANCELA MOV 38816 , BL #NYKS6064694060, TERMINO DE FACTURA CIF, SE APLICA TLC CON MEXICO, MUB

Lineas y Inventario del DUA:

Lin: 0001 Mercanda:

TELEVISOR A COLORES 32 PULGADAS : ARTICULOS ELECTRONICOS : SONY : KDL-32R405A VZ2

Ubicación:	Año:	Nro. Movimiento:	Estado:	Partida:	Fecha:	Bultos:
0001	A134	2014	3881642	ING	8528729000 20/02/2014	360.000

Ultima línea

DETALLE DEL DUA

Aduana:	005- ADUANA SANTAMARIA	Nro. de envío (carpeta):	2947
Régimen:	01- IMPORTACION DEFINITI	Modalidad	01- NORMAL
Fecha de Registro:	2014/02/20 17:13:52	Tipo de DUA:	IMPORTACION
Número del DUA:	005 2014 0745	Forma de despacho:	N- Normal
Tipo semáforo:	VVERDE	Estado: ORI	Autorización de Levante
Tipo carga:	En lugar de ubicación	Momento de asociación Inventario:	En aceptación y normal
Solic.inmediata tipo revisión?	SI	DUA es Correlac/ Consolidado?	NO Normal
Pago Impuestos:	Pago	Tiene precinto electrónico?	NO

DATOS GENERALES

Datos del Importad/Exportad y proveedor del Dua:	Importador / Exportador	Proveedor / Dest.
Declarante: J- 310114277828	AGENCIA ADUANAL DESALMACENADORA TICAL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	
Agente: F- 111820784	GUADAMUZ CHINGILLA ELVIS	
Importe Total Facturas:	80280.00 USD	
Tipo de Cambio de Compra: 519.120000	Tipo de Cambio de Venta: 533.450000	
Medio de Transporte:	Marítimo	
Empresa Transportista -		
Aduana de Ingreso:	005 ADUANA SANTAMARIA	
Lugar de Localización :	A134 TRANSPORTES INTERNACIONALES TICAL S A	
Aduana Destino :	005 ADUANA SANTAMARIA	
Lugar de Destino:	-	
Total Bultos: 360.000	Total Peso: Bruto: 2519.610 Neto: 2400.000	
Total Valor Aduanas: 82297.20	Garantía: 0 por 0.00 Nueva: 0 por 0.00 Anteriores	
Nombre Vapor o medio transporte de las mercancías:		

Observaciones: SE CANCELA MOV 38816 BL #NYKS6064694060, TERMINO DE FACTURA CIF. SE APLICA TLC CON MEXICO, MUB

NOTA: Este Dua tiene 1 líneas, para consultarlas botón

Documentos	Contenedores	Declaración Valor	Facturas	Talones	Retenciones	Historia Dua
Líneas del DUA	Doc. Obligatorio Pend.	Observaciones	Impuestos	Manifiesto/Stock	Imágenes asociadas	Fin de Trámite

Dirección General de Aduanas - Sistema TICA - www.hacienda.go.cr/TICA/ - Por dudas - [e-mail mesa de ayuda](mailto:mesa.de.ayuda)



Consulta de Impuestos para el Dua: 005- 2014 - 07453

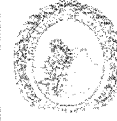
Item	Descripción tributo	Valor en Dolares	Valor liberado	Acuerdo	Valor Liberado Exonerado	Valor en MN	Porc. Aplicado
0001	DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACION (DAI)	0.00	6146201.79		0.00	0.00	0.000
0001	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS (IVA)	12303.43	975929.04		0.00	6563265.48	13.000
0001	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO (S.C.)	12344.58	921930.27		0.00	6585216.20	15.000
0001	§ 3 O §6 PROCOMER	3.00	0.00		0.00	1600.35	0.000
0001	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	0.04	0.00		0.00	20.00	0.000
0001	TIMBRE ASOCIACION AGENTES DE ADUANA LEY 7017	0.09	0.00		0.00	50.00	0.000
0001	TIMBRE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA	0.00	0.00		0.00	2.00	0.000
0001	LEY 6946	0.00	439014.41		0.00	0.00	0.000

Primero Anterior Siguiente

Suma total de Impuestos Garantizados.: 8483075.51

Descripción tributo	Valor en MN
IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS (IVA)	6563265.48
IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO (S.C.)	6585216.20
§ 3 O §6 PROCOMER	1600.35
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	20.00
TIMBRE ASOCIACION AGENTES DE ADUANA LEY 7017	50.00
TIMBRE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA	2.00
Total moneda nacional:	13,150,154.03

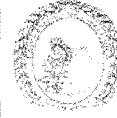
ANEXO 10.
CUESTIONARIO
“UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DELTA TX”



Cuestionario
“Utilización del Sistema Informático DELTA TX”

Con el fin de conocer la interacción en la utilización del sistema de pedimentación DELTA TX, le agradezco completar el siguiente cuestionario, el cual será de utilidad para determinar las mejoras e implementación de un manual práctico para el uso del sistema. Este cuestionario es estrictamente confidencial y será utilizado solamente con fines estadísticos.

1. Sexo: M ___ F ___ No indica ___ Edad: ___
2. ¿Cuenta usted con estudios universitarios en materia aduanera, comercio exterior o carrera afín?
SI ___ NO ___
3. ¿Hace cuánto tiempo utiliza el DELTA TX como herramienta para realizar la pedimentación de mercancías?
___ Menos de 1 año
___ De 1 a 2 años
___ De 3 años o más
4. ¿Cuánta cantidad de declaraciones en promedio elaborada usted por semana utilizando el sistema DELTA TX?
___ de 1 a 15 declaraciones
___ de 16 a 30 declaraciones
___ de 31 a más declaraciones
5. ¿Cuál fue su impresión al utilizar por primera vez el DELTA TX? Lo consideró:
___ Fácil
___ Difícil
___ Extenso
___ Breve
Otro: _____
6. ¿Sabía usted que el sistema brinda la opción de exportar e importar declaraciones entre diferentes oficinas o sucursales de una misma Agencia de Aduanas?
SI ___ NO ___
7. ¿Ha utilizado usted la opción “revisar” que brinda el sistema para identificar errores en la declaración antes de realizar las transmisiones al TICA?
SI ___ NO ___
8. ¿En algún momento ha realizado alguna búsqueda en el sistema de declaraciones por BL o número de documento?
SI ___ NO ___



9. ¿Utiliza el borrador de declaración para revisar los detalles por líneas o enviar a los clientes la información antes de realizar la nacionalización de las mercancías?
SI ___ NO ___
10. ¿En alguna ocasión ha generado un catálogo por cliente para conocer los productos que se han declarado?
SI ___ NO ___
11. ¿Conoce usted la opción en el DELTA TX que permite tanto importar como exportar datos desde Excel para mayor facilidad a la hora de digitar información o realizar reportes?
SI ___ NO ___
12. ¿Utiliza usted el "InfoSAC" para consultar partidas, aranceles, impuestos específicos y notas técnicas?
SI ___ NO ___
13. ¿Periódicamente en su empresa realizan las actualizaciones en materia de arancel del sistema DELTA TX?
SI ___ NO ___
14. ¿Contaba usted con alguna guía o manual que le orientara cuando empezó a utilizar este sistema para pedimentar?
SI ___ NO ___
15. ¿De qué manera aprendió a utilizar este sistema DELTA TX?
___ Capacitación por parte del proveedor del sistema
___ Capacitación por parte de funcionario de la compañía
___ Capacitación universitaria
___ Conocimiento empírico
___ Manual o guía de usuario
Otro: _____
16. ¿Considera que es necesario contar con un manual práctico para el uso del DELTA TX?
SI ___ NO ___ TALVEZ ___
17. Como recomendación, ¿qué mejora considera se le podría realizar al sistema para que sea más eficiente en su funcionamiento operacional?

